
MUNICIPALIDAD
LIMACHE


LIBRO MAYOR
A.M
PARIS

3607


GREGORIO RUBIO
LIBRERIA UTILES PARA
VALPARAISO
ESCRITORIO MERCERIA &
CALLE DE LA ADUANA Nº

Actas
de las
Sesiones de la
Ilustre Municipalidad
de
Limache
Instalada

el dia 2 de Mayo de 1858.

Presidencia del Sr. Subdelegado Dn. Hilario Justiniano.

Alcalde Secretario J. Olmos

Presidente
Garai sostiene no hai Reglamento
El Sr Montané cree el Sr Montané [illegible]
El Sr Garai se nombre una comision para que forme un Reglamento no está aprobado el que existe. El Reglamento de Valparaiso
2 El Sr Garai opina porque se nombra una comision para redactar
El Señor Montané pide que vote si se aprueba o no el actual Reglamento
El Sr Montané si se aprueba o no el Reglamento
El Sr Waddington cree que el Reglamento
El Sr presidente le presento ese Reglamento. La cuestion es: bueno o no Reglamento.
Propone en votacion
El Sr Garai pide se lea
El Sr Garai pide 2a discusion i tiene derecho para ello
El Sr presidente propone la cuestion
El Sr Garai protesta por no haber puesto en votacion
Si se aprueba o no el actual Reglamento en vista de las actas anteriores i las firmas que aparecen a la conclusion de dicho Reglamento. Por aceptada
|||||||
Waddington hace indicacion para que nombre una comision que los revise i proponga a la sala las reformas que crea conveniente
Si se nombra o no la comision
||||||| aceptada
Se nombra la comision i queda compuesta de los Sres Waddington, Garai i [illegible]

aceptada por unanimidad

El Sr. Wellington dice que hubiesen
sesiones
la forma. Que hayan dos sesiones a la semana
una el jueves a las 8 P.M. i la otra el domin-
go a las 2 de la tarde. Fue aceptado.

Acta de instalacion.

Reunida la Municipalidad del departamento de Quillota en el pueblo de Limache en la sala capitular el dia dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta i ocho con asistencia del Señor Gobernador departamental i los Señores Alcaldes Dueñas i Herboso, los Señores Rejidores Moran, Fierro, Gonzales i Cabrera con el objeto de poner en sus respectivos empleos a los Señores que por la eleccion celebrada en los dias 18 i 19 del mes de Abril pp.do, fueron electos para componer la Municipalidad que debe funcionar en el pueblo de Limache i en el primer periodo constitucional que principia el dia de esta fecha: que son los siguientes. D. José Antonio 2º Tagle, D. Juan Crisóstomo Rodenas, D. Francisco Olmos, D. José Luis Borgoño, D. Manuel Dueñas, D. José Dámaso Aguayo, D. Ignacio Donas Tagle i D. José Hirsh como propietarios; D. Juan Hontaneda, D. Gregorio Hernandez i D. Pedro Sepúlveda como suplentes, de los cuales faltó a este acto D. Pedro Sepulveda; i despues de haber prestado el juramento de desempeñar fiel i legalmente el cargo conforme a la Constitucion i leyes del Estado, se declaró instalada la Municipalidad, procediendo en seguida a la eleccion de Alcaldes i determinacion del órden de procedencia con arreglo a lo dispuesto en el art. 4º de la lei de 8 de Nov.e de 1854, recayendo la eleccion en los Señores D.n Juan Crisóstomo Rodenas, D. Franco Olmos i D. José Ant.º 2º Tagle. La precedencia quedó fijada en el órden siguiente: D. José Hirsh, D. Ignacio Donas Tagle, D. Manuel Dueñas, D. José Dámaso Aguayo i D. José Luis Borgoño. La misma precedencia para ser llamados a la subrogacion de los propietarios se fijó para los suplentes i quedó determinada del modo siguiente: D. Gregorio Hernandez, D. Juan Hontaneda i D. Pedro Sepúlveda, para cuya designacion se tomó por base la razon de distancia. Para la debida constancia se levantó esta acta que firmó Su Señoria con los Señores de que se ha hecho mencion. Nota. Antes de firmar la presente ~~la~~ acta, por indicacion del Subdelegado D. Hilario Justiniano, la Municipalidad acordó dar un voto de gracia a S. E. el Presidente de la República por haber atendido tan justamente a la solicitud de los vecinos de Limache, dándoles una Municipalidad que mire mas de cerca por su adelanto i embellecimiento.

vale

José Miguel Dueñas

Juan Ant.º Rodenas

Juan de Olmos

José Antonio 2.º Tagle

José Agp.º Dona Tagle

José Hirst

Manuel Dueñas

J. Dcim.º Aguayo

José Luis Borgoño

Juan B. Vergara
Secret.º

1.º Período

1.ª Sesion del 4 de Mayo de 1855.

Principió á las 7 y terminó á las 9 de la noche.

Presente, el Sr. Subdelegado Justiano, presidente de la corporacion, los Sres. Alcaldes, Rodenas – Olmos – Tagle; y los Sres. Rejidores Hirst – Doñas Tagle – y Aguayo.

Despues de leida el acta de instalacion del 2 de Mayo; el Sr. presidente leyó los art.º 15 al 20, de la ley organica, sobre las sesiones Municipales, y los deberes q.e incumben á los Alcaldes y Rejidores en sus respectivas funciones: juntamente se hizo una lijera esplicacion de los usos oficiales en la Sala, durante las sesiones, i interin se acordaba un reglamento q.e señalase las etiquetas y ceremonias de estilo en tales casos, y la manera de conducir los debates en las Sesiones.

1.º Acuerdo. A continuacion se procedió al nombramiento de Secretario, el cual recayó en uno de sus miembros, mientras la Municipalidad se arbitraba fondos p.a pagar uno q.e fuese apto p.a el desempeño de ese cargo.

2.º Acuerdo. Se procedió á la formacion de la terna p.a Procurador Municipal, resultando propuestos los Sres. siguientes: D.n Atanacio Guerrero en primer lugar – D.n Bruno Gonzalez en segundo – y D.n Clemente Urzua, en tercero: quedando acordado elevarse al Suprem.o Gob.o p.a su aprobacion.

3.º id. Acto continuo se dividió la Sala en comisiones; resultando elejidos p.a la de Cuentas, los Sres. Rodenas y Aguayo – p.a la de Policia los Sres. Tagle y Doña – p.a la de Beneficencia, los Sres. Olmos y Hirst.

4.º id. El Sr. presidente hizo la siguiente esposicion; q.e encontrandose establecida la Municipalidad de Limache, se hallaba en el caso de entrar en un conocimiento pleno del estado de su localidad, en cuanto á sus recursos y necesidades, y de los diferentes casos á q.e estaba llamada á prestar una preferente atencion; q.e p.r su parte creia q.e lo mas apremiante era el arbitrar medios con q.e satisfacer el canon de una carcel, la manutencion de los presos q.e en ella hubieren, y los medios de establecer

y q.e no siendo q.e recursos se podrian tocar p.a llenar esa necesidad, tanto por q.e las entradas q.e deberian pertenecer á la renta de esta localidad, estaban presupuestadas por la Municipalidad de Quillota, cuanto por q.e p.a imponer cualquiera otra contribucion se necesitaria tiempo y la aprobacion del Sup.o Gob.o. Ni siendo por otra parte posible, q.e los delincuentes quedasen libres p.r no tener un lugar donde hacerles espiar su crimen, dando lugar con ello á la impunidad q.e siempre compromete la tranquilidad interior y la vida de los habitantes; lo hacia presente antes de todo p.a q.e la Sala lo tomase en consideracion.

En consecuencia la Sala acordó; q.e p.a satisfacer desde el momento el lleno de esas necesidades; entre los miembros de la corporacion se sacarian los fondos p.a ello, interin se arbitraban otros medios con q.e hacerlo.

5.º Acuerdo. A continuacion, y como el único medio q.e la Sala tiene por este año p.a arbitrarse los fondos necesarios p.a lo referido en el anterior acuerdo, resolvió elevar una presentacion al Sup.o Gob.o, solicitando, en empréstito la cantidad de Setecientos pesos (700 p.s) suma q.e se consideraba bastante p.a la pronta inversion de q.e debia hacerse p.a carcel y la manutencion de presos en los ocho meses q.e restan del presente año: señalando p.a el pago de esa cantidad el ramo de canchas de bolas q.e ascenderá á tres cientos pesos (300 p.s) anuales.

6.º id. Se acordó igualmente solicitar del Sup.o Gob.o imparta la orden conveniente p.a q.e los escuadrones de Limache y Olmué cubran la guardia de reten, abonandoseles sus diarios p.r las arcas fiscales, ó interin se determina la otra fuerza q.e deba cubrir esas guardias.

7.º id. Se presentó p.r el Sr. presidente, un Reglamento de contribucion de Serenos p.a Limache, acordado p.r la Municipalidad de Quillota y aprobado con fecha 13 de Marzo de 1857, p.r el Sup.o Gob.o: con el objeto q.e la sala lo tomase en consideracion, y viese si debia recabarse del Sup.o Gob.o la siguiente variacion: que la contribucion se denomine de Policia, afin de q.e pueda invertirse su producto en vijilantes y serenos; y q.e el art.o 4.o del espresado Reglamento q.e dice, "la contribucion se exijirá de las personas q.e esten en posesion de la casa ó establecimientos, bien sean como propietarios, arrendatarios, depositarios, ó de cualquiera otro modo;" se le agregue, "y esten ó no habitados". Y q.e el reglamento de organizacion del cuerpo, se haga estensivo á "vijilantes y Serenos", en lugar de ser solo p.a Serenos como está ya aprobado.

La Sala teniendo en consideracion q.e tan necesarios son p.a guardar el orden los vijilantes como los serenos, se dirijiese una nota al Sup.o Gob.o recabando de presente las variaciones q.e se han indicado.

8.º id. Trayendo á consideracion la sala q.e las rentas de q.e podria disponer en virtud de pertenecerle á su territorio ó distrito Municipal, estaban ya presupuestadas p.r la Y. Municipalidad de Quillota, y q.e de consiguiente el único medio espedito q.e encontraba p.a recuperarlas, era elevar una representacion á aquella Y. Municipalidad, afin de q.e obrando en conformidad á la buena voluntad q.e habia mereciendo la indica-

4

cion hecha á esta respecto pr un miembro de la corporacion, se dedica de ma-
nera, hallandose presentes ambas corporaciones, presididas pr el Sr Goberna-
dor Departamental Acosta, nombrar una comision compuesta del Sr p.
Suplente Subdo. Dn. Hilario Justiniano y el Sr Alcalde Dn. Francisco Oliv.
pa. q. redacten la espresada representacion en el sentido indicado, y le de
curso hasta obtener una completa resolucion sobre ella.

9º Asunto Se comisiona al Sr Subdo. pa. q. recabe del Sr Gobr. Departamen
la ordenanza q. establece la contribucion de Abastos, y el establecimiento
Ocultos en la Subd. de Limachi q. pr acuerdo de la y. Municipalidad
de Quillota se elevó al Supo. Gobo. pa. su aprobacion; y q. á juzgar por
sitas q. el mismo Sr Subdelegado espresó haber recibido de la Goberna-
cion, en epocas anteriores, debian ya estar aprobadas: é igualmente re-
cabase el proyecto de reglamento de aguas q. debe existir en aquella Secreta
Municipal, y el cual fué remitido pr el mismo Subdo. pa. su aprobacion
con fecha

A 2ª hora

10º íd El Sr Presidente espresó, q. recordaba haber visto publicada en el
Mercurio, una nota elevada al Supo. Gobo. pr el Sr Intendente de la Provin
en la cual se pedian anualmente dos mil pesos pa. Quillota, y quinien
pesos pa. Limache, pr via de auxilio pa. la policia; y q. segun habia
oido decir, los dos mil pesos pa. Quillota habian sido otorgados, y ya se
estaban gozando de los beneficios de aquella suma: mas, en cuanto a
Limache, ignoraba si le habia ó no cabido igual suerte: pr lo q. creia
conveniente q. la Sala deliberara sobre si convenia elevar una suplica
al Supo. Gobo. en requerimiento de esa gracia.

Quedó acordado pr unanimidad, dirijirse al Gobierno soli-
citando los (500 $) quinientos pesos anuales pr via de auxilio á la policia

11º íd Igualmente la Sala acordó poner desde luego en practica el
Reglamento de contribucion de serenos, aprobado pr. el Supo. Gobo.;
recaudando la contribucion del presente mes de Mayo, pa. con su produc-
to hacer pago á los ajentes de policia q. actualmente se encuentran pres-
tando servicios.

12º íd Se hizo indicacion de q. estando elejidos los Alcaldes debian
principiar á desempeñar las funciones en caracter de Jueces de primera
Instancia, con arreglo á lo q. previene el Artº 46 del Reglamento de
Administracion de Justicia, y q. pa. el efecto se señalase el turno y
oficina en q. debia despacharse, en razon de carecer el pueblo de los
edificios publicos destinados al objeto.

La Sala acordó q. el Sr Alcalde Ordenes, pr el orden de pre-
cedencia, principiára á funcionar en calidad de Juez de 1ª Instª. el
dia siguiente, actuando con testigos, á falta de Escribano, interin se
solicitaba la creacion de una escribania, ó q. se trasladase una de las
Escribanias de la ciudad de Quillota: señalando como oficina del juzgado
de la misma Sala consistorial q. provisionalmente se tiene en casa
del Sr Ordenes.

Acuerdo — Quedó acordado q. las sesiones tendrían lugar dos veces pr semana, señalando los dias Martes y Jueves, sin fijar número de sesiones, las q. tendrán su lugar sin [illegible] la ley, con arreglo a las [illegible] [illegible] de q. [illegible] ocupase la Sala, hasta organizar y reglamentar una administracion del todo [illegible] y rodeada pr todas partes de dificultades [illegible] por la época y circunstancias excepcionales en q. le ha cabido su inauguracion.

14º id.) — Finalmente, se acordó, q. la Sala se constituyera en comision, con el objeto de q. cada uno de sus miembros recoja los datos necesarios pª formar un cálculo el mas acertado posible, en cuanto á las rentas de q. pueda disponer la Municipalidad, haciendo á la vez un estudio pr separado de las primeras necesidades locales, con el objeto de organizar el presupuesto de gastos pª el presente año, partiendo del [illegible] de las rentas disponibles segun el estado q. presente en Sala la comision encargada, con el fin de q. este trabajo se halle expedito oportunamente, pª someterlo á la aprobacion del Supº Gobº, así q. sean concedidas las rentas solicitadas de la Municipalidad de Quillota con lo q. se dió pr concluida, levantándose la Sesion.

M. Justiniano

J. Olmos
Secretario

Segunda Sesion ordinaria del 6 de Mayo de 1858

Principió á las 7 y concluyó á las nueve y cuarto.

Presente el Sr. Subdelegado, los Sres Alcaldes Rodriguez – Olmos – Sagle. — y los Sres Regidores Hirsch – Ovalle Sagle – Aguayo y Quiroz.

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió á dar cuenta:

5 id. — De la comision encargada á los Sres Justiniano y Olmos, sobre la representacion hecha á la Y. Municipalidad de Quillota pª recabar de aquella corporacion las rentas pertenecientes á Limache; y al efecto se leyó en la Sala la indicada representacion, q. es del tenor sigte:

"Y. M."

"Los q. suscriben encargados al efecto pr la Municipalidad de este pueblo en sesion del dia 4 del corriente, ante V. S. respetuosamente dicen: q. viendose esta corporacion con mil necesidades apremiantes q. atender sin q. pª ella pueda proporcionarse arbitrios q. de pronto le den los valores necesarios, ha acordado llevar adelante pr medio de esta representacion la insinuacion q. se hizo á V. S. en los momentos de su instalacion, es decir: suplicar de V. S. ceda en beneficio de esta corporacion las entradas naturales q. les produce este territorio, y q. por haber estado perteneciendo á esa Y. Municipalidad ha debido calcular en su presupuesto.

Convencida está esta Municipalidad de Limache q. ningun apoyo legal puede emplear en su solicitud, pero tambien lo está q. el de la equidad tomado en consideracion pr V. S. S. en el sentido de

reparacion que necesariamente le han ofrecido, bastará á conseguir
su proposito. Y efectivamente q. Municipalidad è quién mas equita-
tivo, qué mas razonable que auxiliar en sus conflictos á una corpora-
cion pobre? i à q. una corporacion que necesita proporcionarse un
local donde funcionar, arreglar las calles de su pueblo p.ª q. no se
conviertan en lodazal, los puentes para no cortar el trafico y llenar
las mil otras necesidades anexas á una localidad en continua?
Si desgraciadamente p.ª acordar la concesion se viese un
escollo en el deficit q. causará en el presupuesto la no percepcion
de las entradas sobre q. versan, los infrascritos se atreven á in-
dicar á V.S.I. q. bien puede ser imaginario tal escollo, porque, si
la I. Municipalidad deja de percibir un valor, tambien deja de
costear un número considerable de presos, y quizá lo uno se com-
pense con lo otro. Mas, si tal compensacion no hubiese un ese sub-
la habria con el gasto que en cumplimiento de su deber deberia
hacer en policia, arreglo de calles, puentes &c. de esta localidad,
caso q. aun se comprendiera en su distrito. Vera pues V.S.I. que
tanto les vale percibir esas entradas i emplearlas en los lugares de
donde le van que desprenderse de ellas cediendolas á la nueva
Municipalidad p.ª q. las invierta allí mismo.
Por lo expuesto, y en cumplimiento de su encargo, los q. sus-
criben
A V.S.I. Suplican se sirvan librar acuerdo conforme alo q. piden en
el cuadro." (Firmado, Hilario Justiniano — Francisco Olmos")
Se resolvió que quedára inscripta en la presente acta de
sesion, p.r cuanto, ella llenaba el objeto que se habia propuesto la
Sala, y afin de q. se tuviera presente mas á delante p.ª los fines
q. debiere convenirle.
16.º El Sr. presidente expresó, que á pesar de la premura del
tiempo, habia dado curso á la mayor parte de los acuerdos q. cele-
bró la Sala en su primera Sesion, pero q. sin embargo, no podia un
dar cuenta de sus resultados, lo q. haria tan pronto como obtuviese
contestaciones á las diferentes notas q. habian motivado los indica-
dos acuerdos.
17.º Se hizo indicacion p.ª q. las notas dirijidas al Sup.º Gob.º
y q. debian ir por conducto del Sr. Yntd.e de la Provincia fuesen re-
cargadas á la recomendacion de alguno de los miembros de la
Sala q. gozára de mas prestijio, afin de q. hiciera valer su influen-
cia p.ª alcanzar á la mayor brevedad posible las gracias q. en
ellas se solicitaban.
El Sr. Rejidor D.n Manuel Dueñas, ofreció espontanea-
mente desempeñar esta comision, asegurando el mejor exito en lo
q. dependiera de su voluntad y de los medios q. p.ª ello pondria en
practica. La Sala acordó aceptar sus servicios á ese respecto, y
en su consecuencia le comisionó como portador de las notas p.ª el Sr.
Yntendente de la Provincia.

18.º Acuerdo — Se propuso nombrar una comision p.ª q. presentára á la mayor brevedad, un informe del estado de las tomas q. dan agua al pueblo, haciendo un estudio particular de cada una de ellas, é indicando los medios de hacerles algunos reparos, á la naturaleza de la obra q. ellas requieran, y juntamente un presupuesto de su costo.

Se observó q. cualquiera q. fuera el trabajo q. en ellas se emprendiera p.ª alcanzar los beneficios á q. tendía tal obra, demandaría ingentes sumas, con las q. no contaban los fondos Municipales; y q. la Sala no estaba dispuesta a tocarlas en razon á la carencia de recursos y á la absoluta falta de fondos con q. aun no contaba la Sala; y q. habiendo necesidades mas imperiosas por llenar, no era posible postergar unas por las otras, y q. tampoco era prudente tener demasiadas exigencias con los pocos fondos, p.ª q. en lugar de obtener lo poco q. q.º se había acordado solicitar, podríamos no alcanzar ni aun ese poco.

Mas, habiendo el Sr. Regidor D.ⁿ Manuel Cuenca, indicado, q. le constaba lo q. importaba p.ª el pueblo el proyecto en cuestion, y á efecto de q. se llevara á cabo, ofreció su cooperacion, p.ª recabar del Sup.ᵐᵒ Gob.ᵒ aquella suma de dinero que prudencialmente se acordase por la necesaria por la Sala. Por lo que se acordó llevar adelante la proposicion, nombrando al efecto, p.ª q. compongan la comision, al Sr. Alcalde [illegible], á los Sres. Regidores [illegible] y [illegible] [illegible], contando con la particular cooperacion del Sr. Regidor Cuenca, q. se tomaría en cuenta oportunamente.

19.º La Sala informó q. la comision de q. se le había encargado p.ª investigar las rentas de q. podría mas adelante disponer, había encontrado dificultades, las q. creía allanadas, siendo q. por medio de una circular á los inspectores llenasen los vacios de un estado preparado al efecto.

El Sr. presidente expuso, q. ya había previsto este caso, y q. propuso el encargarse de esa circular, q. como Subd.ᵒ pasaría á sus inspectores; lo que fué aprobado por la Sala, encargando lo mismo al Sr. Regidor [illegible] Subd.ᵒ de [illegible].

20.º — Por indicacion del Sr. presidente, se acordó q. la comision de Policía se encargase de los sig.ᵗᵉˢ trabajos.

1.º El arreglo y compostura de la calle principal, por medio de terraplenes, sirviéndose del trabajo del presidio, y con carretas q. algunos miembros de la corporacion facilitarán.

2.º Inspeccionar el estado de la casa q. actualmente sirve de carcel é informar lo q. mas convenga, en cuanto hacerle algunas refacciones, ó proporcionarse otro edificio q. reuna las condiciones requeridas, como seguridad, comodidad y mayor economía en el canon.

3.º Llenar las veces, en lo posible, en lo relativo á las funciones de procurador de ciudad, interin se nombra aquel p.ª el Sup.ᵐᵒ Gob.ᵒ; y presentar á la Sala en la proxima Sesion un informe respecto de edificios ruinosos y otros reparos de importancia q. sea conveniente hacer.

21.º — Igualmente se encargó á la comision de Rentas solicite propuestas cerradas p.ª suministrar los alimentos á los presos, señalando calidad, cantidad de racion, numero de veces q. debe suministrarse al dia á cada individuo, y precio de ellas; de cuyo encargo dará cuenta

de hecho estaba ya presidida pr. dos presidentes, y no se sabia si en adelante los acuerdos de la corporacion con su presidente legal fueran acatados pr. la censura del q.e estaba en Quillota, y q.e aceptando este paso era establecer un funesto precedente q.e seria de perniciosa consecuencia a la Corporacion.

El Sr. presidente despues de repetir y hacer presente varias disposiciones de leyes concernientes al caso, dijo: q.e creia eran estas todas las q.e habian con referencia al punto q.e se discutia y q.e lejos de mirar en ellas una q.e sirviera de apoyo al procedimiento del Sr. Gobr., la de Municipalidades no hacia distincion alguna entre el y el Subd.o como presidente de una Municipalidad: q.e al dirijirse al Supremo Gobierno con los acuerdos de la corporacion q.e requerian del Supmo. Gob.o lo habia hecho pr. q.e asi opinó el Sr. Intendente á quien primero se dirijió, mas no en el sentido de considerarlo autoridad pr. refundar las actas de la corporacion en sesiones q.e no ha presidido, sino solo como el organo de remision q.e se señaló competente pr. el Sr. Intendente cuya opinion debió respetar: q.e pr. lo tanto negaba al Sr. Gobernador el derecho q.e se habia abrogado pr. quitarle una de las atribuciones q.e como presidente de la Municipalidad le señalaba la ley; y q.e creia q.e desde luego al momento q.e se estableciese como justo ese principio deberia establecerse tambien q.e su caracter de tal presidente era nulo y pr. consiguiente absurda y vana é inutil su asistencia á la Sala: y pr. ultimo concluia formulando la siguiente mocion — que la Sala protesta del proceder de censura q.e quiere establecer el Sr. Gobr. y acuerde se le represente pidiendo q.e en caso de insistencia, lo eleve al Supmo. Gobierno pr. su resolucion.

El Sr. Rejidor Borgoño, dijo: q.e opinaba en el mismo sentido q.e el Sr. Presidente, pues era de absoluta necesidad protestar de la medida adoptada por el Sr. Gobernador; y que en su virtud opinaba igualmente pr. q.e la Sala aprobase la mocion y procediese en el acto á estender la protesta á fin q.e se le diese curso sin esperar la aprobacion del acta: — fué aprobado pr. unanimidad.

A 2.a hora

Se dió segunda lectura á la nota del Sr. Gob.o referente al Juzgado de 1.a Just.a, y no encontrandose nada q.e innovara lo ya acordado pr. la Sala, se acordó q.e se solicitase del Supmo. Gob.o la creacion de una escribania en Limache, ó la traslacion de una de las dos de Quillota, tal como estaba indicado en el acta de su primera sesion del 4 de Mayo; y pr. el efecto se autorizó al Sr. presidente pa. q.e adujese las razones q.e deben apoyar la solicitud indicada.

Se procedió á discutir los informes q.e sobre Recobas pasó el Sr. Gob.o, y resultando q.e aun nada habia sobre es-

tablecer la contribucion, pr. ser materia de ordenanza, y no haberse recabado la aprobacion del Supmo. Gobo.; la Sala acordó q. una comision compuesta de los Sres. Alcaldes Olivos, Tagle y el Sr. Rejidor Hurst formulen un proyecto de ordenanza, i igualmente el reglamento q. deba rejir en los espresados establecimientos.

A continuacion se tomó en consideracion el informe presentado pr. la comision encargada de las tomas del pueblo, y estando q. nada se podia avanzar sobre el particular pr. no estar presente el Sr. Rejidor Ossa quien habia ofrecido su particular cooperacion en beneficio de esta importante obra: se acordó dejarlo pa. 2a. Sesion, llamando al efecto al Sr. Rejidor Ossa pa. q. en vista de la discusion del informe y sus presupuestos, cumpla con la oferta hecha á la Sala. Igualmente se postergó la discusion de la ordenanza de aguas.

Se dió segunda lectura al informe presentado pr. la comision de policia, sobre los reparos q. deben hacerse al edificio de la carcel, en atencion q. no se encontraba otro lugar mas conveniente q. reemplazase al antiguo. En su consecuencia se procedió acordó se procediese á hacer las reparaciones indicadas en el informe; y q. los miembros de la Sala pagasen pr. ahora á prorrata el canon de ocho pesos mensuales q. pr. dicha casa se exije; aceptando los materiales q. gratuitamente ha ofrecido el Sr. presidente pa. llebar á cabo las reparaciones indicadas.

A 2a. hora

Se dió lectura prco. á la nota q. como protesta debia mandarse al Sr. Gobernador Departamental, redactada con arreglo al acuerdo q. á primera hora habia celebrado la Sala; cuyo tenor es el sigte.: "Esta Municipalidad en vista de la nota No. 246 del Sr. Gobr. de Quillota, en q. rechaza la parada pr. su presidente conteniendo acuerdos de la corporacion q. necesitan la aprobacion del Supmo. Gobo., pr. q. se menciona una parte de ellos; sin entrar á discernir si es ó no justa la observacion q. se hace, y sin mas animo q. sostener el derecho q. cre le asiste, protesta en debida forma del principio de censura q. quiere establecer el Sr. Gobr. sobre las actas de esta Municipalidad, pues no tiene conocimiento de lei alguna q. pueda hazar ese proceder. En su virtud, acuerda tambien hacer presente esta protesta al Sr. Gobernador pa. q. reconsiderando el asunto retire su censura, y en caso denegado la eleve al Supmo. Gobo. á quien compete resolver con inclusion de las actas q. versan sobre la materia y q. se acompañan á esta." Fué aprobada y acordó y acordó q. se hiciera constar en esta acta, y se pasára inmediatamente sin esperar la aprobacion del acta.

Se dió cuenta del empadronamiento q. debe servir pa. la contribucion de serenos; quedó aprobado pr. unanimidad.

Acto continuo se procedió á nombrar un tesorero

municipal recayendo la eleccion en el Sr. Dn. José Brito; quien quedó nombrado al efecto.

El Sr. presidente hizo indicacion de q. convendria pensar en la apertura de algunas calles, principalmente la q. ya estaba principiada con la denominacion de calle Nueva; y como la estacion favorecia á las miras del objeto, pa. hacer la trasplantacion de arboles &a., proponia se nombrára una comision q. se encargase de persuadir á los vecinos sobre la conveniencia de la apertura de dicha calle. Se aprobó la indicacion y quedó nombrada la comision compuesta de los Sres. Tagle-Hurtado y Dámas Tagle pa. q. procedan á la apertura de la calle Nueva, despues de contar con la voluntad de los vecinos interesados.

El mismo Sr. presidente observó, q. habian infinitos reparos de policia y ornato publico q. hacer, y juntamente algunos reglamentos q. tendiesen á reglamentar los diversos ramos de arbitrios municipales, y q. convendria q. la Sala nombrára comisiones pa. q. se encarguen de la formacion de ellos.

Se hizo presente q. cada uno de esos reglamentos eran preciso penarlos con multas pecuniarias afin q. produjéran sus buenos efectos y no se hiciera todo ilusorio; y como al imponer multas, ó contribuciones y al señalar dotaciones á empleos municipales, q. eran indispensables crear; era ya necesario formular un proyecto de ordenanza q. abarcase todas esas medidas represivas y emolumentos á empleados &a. afin de someterlas todas juntas á la aprobacion del Supr. Gobierno. Se acordó q. pa. el caso se redactase la ordenanza de policia en la cual se incluiria todo aquello señalado como tal: quedando nombrado el Sr. presidente y el Sr. Alcalde Olivares pa. q. procedan á formular la ordenanza indicada.

Con lo q. se dió pr. concluida levantandose la sesion.

A. Justiniano

J. Olivares
Secretario

Cuarta sesion ordinaria del 28 de Mayo de 1858

Presente el Sr. Presidente Justiniano, los Sres. Alcaldes Cardenas, Olivares, Tagle y los Sres. Regidores Hurtado y Damas Tagle y &a. Despues de leida y aprobada el acta del anterior: Se presentaron dos proyectos de ordenanza, siendo el uno pa. imponer la contribucion de Abastos en el Territorio de Limache; y el otro pa. imponer las restricciones penales en la parte reglamentaria del ramo de chinganas; afin de q. la Sala los tomára en consideracion y procediera, una vez acordados á recabar su aprobacion del Supmo. Gobno.

Se pusieron en discusion, y despues de examinados

uno por uno los diversos puntos de q. constan, y hecho varias observaciones á ambos proyectos. Se acordó dejarlos pª segunda discusion en la próxima sesion, con el objeto de q. cada uno de los miembros de la Sala en calidad de comisionados, los examinasen mas detenidamente pª formar un juicio cabal, tanto en la parte de imponerse la contribucion, como en lo q. concierne á las restricciones penales en la parte reglamentaria.

El Sr. presidente hizo indicacion, pª q. en las sesiones restantes, ó si posible fuese en la próxima, cada uno de los Sres. Rejidores presentaran á la Sala algun proyecto relativo á arbitrar fondos pª incrementar el tesoro Municipal; dejando á la eleccion de cada uno la materia ó punto q. quiera elejir pª obtener el objeto propuesto, señalando especialmente la contribucion de carruajes, la de billares y otras q. los Sres. Rejidores quieran designar. Quedó aprobada la indicacion, aceptando los Sres. Rejidores el compromiso propuesto pª el Sr. presidente. Con lo q. se dió pª concluida la sesion.

M. Justiniano

J. Albarez
Secretario

Quinta Sesion ordinaria del 1º de junio de 1858.

Principió á las siete y terminó á las ocho y media.

Presente el Sr. Presidente Justiniano y los Sres. Alcaldes Ordenes – Olmos – Tagle y los Sres. Rejidores Hurst – Ponce – Tagle y Aguayo.

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior.

La comision de Rentas dió cuenta de no haber encontrado postores pª q. se encarguen de la mantencion de presos, á pesar de las diligencias practicadas conforme á lo acordado pª la Sala. Se acordó q. la comision de policia en union de la de Rentas procediesen á practicar nuevas diligencias; y q. pª el efecto se allegasen á aquellas personas q. por su oficio pudieran encargarse de ello, esplicandoles los medios de llevarlo á cabo afin de evitar unos tropiezos q. quiza pª ignorancia hallaban dificultoso lo q. era sumamente sencillo; y q. de su resultado diesen cuenta en la próxima sesion.

El Sr. Presidente hizo indicacion de q. convendria aumentar la policia con un empleado mas, q. á la par de prestára sus servicios como cabo de serenos lo hiciese tambien como alcaide de la carcel pª y custodia de los presos q. allí hubieran, con el sueldo q. se le señala pª el Reglamento; y q. asi mismo, podria encargarse de la recaudacion de la contribucion de serenos, cediendole el derecho q. pª dicho reglamento se señala al recaudador. Fué aprobada la indicacion en la forma q. la hizo el Sr. presidente.

El Secretario de cabildo suplicó á la Sala tuviera á bien aceptar su dimision del cargo del cargo q. provisional-

mente desempeñaba, pr. razon de su delicada salud. La sala lo tomó en consideracion pr. tratarlo á segunda hora.

Se hizo presente á la Sala q. al proceder al cobro de la contribucion de serenos tal como se habia acordado, los vecinos principiaban á hacer resistencia, alegando tener reclamos q. hacer pr. lo excesivo de la cuota q. se les habia fijado. Se acordó q. se nombrara una comision compuesta de los Sres Alcaldes Ródenas - Olmos - Tagle y del Sr. Rejidor Doñas Tagle afin de q. atendieran á la naturaleza de los reclamos y q. dieran cuenta de ellos en la proxima sesion.

El Sr. presidente indicó, de q. convendria numerar las casas con el objeto de verificar el cobro de la contribucion con mas acierto, dandole al recaudador como guia los numeros q. correspondieran á cada edificio &. Se aprobó la indicacion, y se nombró al efecto al Sr. Rejidor Hirst pr. q. en calidad de comisionado proceda á contratar los numeros y hacerlos fijar, recabando de los propietarios el valor de ellos.

Articulo

A Segunda hora

Despues de una lijera discusion, y de hacerse varias observaciones respecto á la persona q. debiera nombrarse de Secretario Municipal en reemplazo del q. lo desempeñaba: se acordó, pr. unanimidad, nombrar á D. Jn. Antonio Sepulveda, autorizando al Sr. presidente pr. q. conviniese con él respecto al emolumento q. deba señalarsele, el q. la Sala le reconoceria pr. pagarle asi q. contára con los fondos pr. ello.

Con lo q. se dio pr. concluida levantandose la sesion.

M. Justiniano

J. Olmos
Secretario

Sesion ordinaria del Viernes 4. de Junio de 1858.
Principió a las siete i media i terminó a las diez de la noche en punto.

Presentes: el S. Presidente Justiniano i los Sres. Alcaldes Ródenas i Olmos y los Sres Rejidores Hirst i Doñas Tagle y el suplente S. Hernandes.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada por la sala i firmada por el Sr. Presidente.

La comicion nombrada para entender en la recaudacion de la contribucion de serenos, espuso: q. los inconbenientes q. ofrecia dicha recaudacion, no afectaban a la parte sustancial del impuesto o reglamento; sino q. únicamente pendia de la poca pericia del recaudador: en su consecuencia, la sala acordó facultar a la comision para que allanara toda dificultad i sanjase cualquiera entorpecimiento habido a tal respecto.

Sigue al frente.

El Sr. Presidente observó: que en virtud de haber examinado la pericia del Tesorero Municipal, en cuanto a la competencia para encargarse de la contabilidad en la forma requerida, había encontrado que no llenaba el objeto i que en esa virtud le parecía conveniente no dar curso a su nombramiento que lo hacía presente a la sala para que tuviera a bien resolver lo que estimara por conveniente; que mientras tanto i para el efecto, proponía a D. Manuel Valenzuela, sujeto de reconocida capacidad, que fácilmente podría llenar el cargo mencionado; i que a mas le constaba, que dicho Sor. había ofrecido sus servicios en obsequio de los intereses locales de este pueblo. Entonces la sala acordó retirar el nombramiento de D. José Brito y en su defecto se nombró a D. Manuel Valenzuela, haciéndole saber su nombramiento para si aceptaba o no dicho cargo.

A segunda discusion: se puso en tabla el proyecto sobre establecer la contribucion de abastos, que reconsiderada por la sala i sin objetarle innovacion alguna, quedó acordado por unanimidad para elevarlo a la aprobacion del S. Gobierno testualmente a la letra, q. es como sigue (—)

Proyecto de ordenanza para establecer la contribucion de Abastos en el territorio de Limache: por el S. Alcalde Olmos.

Artículo único - Se impondrá la contribucion de Abastos en todo el territorio municipal de Limache, para establecer las recobas que se requieran en los diferentes poblados del distrito.

Tarifa de recoba

1º Los vendedores bien sea q. tengan puestos fijos o ambulantes, en las casas particulares, calles públicas o lugares destinados para recoba, cuyas ventas o puestos sean pertenecientes al mercado del abasto, entendiéndose todos aquellos que no paguen la patente fiscal, pagarán desde uno a quince centavos diarios, distribuidos proporcionalmente con arreglo a la clase, cantidad o naturaleza de los puestos o ventas, cuya clasificacion se señalará por el reglamento de Recobas

2º Se creará un empleado para cada Recoba con el nombre de Ayudante de Abastos, con el emolumento que la Municipalidad acordare, no excediendo de veinte pesos al mes i con las atribuciones q. le señale el reglamento que se dicte al efecto, quedando bajo la inmediata inspeccion del Juez de Abastos.

De las Prescripciones penales

3º Del Reglamento interior. - Los infractores de los artículos comprendidos en el expresado Reglamento, segun la naturaleza de las infrinjidas, pagarán la multa desde veinte i cinco centavos a dos pesos por cada vez.

4º Del Rematante: - Las infracciones de los artículos designados al rematante que comprendiere el reglamento, serán penadas con la multa desde uno a cuarenta pesos.

5º Del Ayudante. Será multado con la cantidad de uno a diez pesos, con arreglo a las infracciones de los artículos que le sean designados por el reglamento.

6º En las reincidencias, las multas impuestas en los anteriores artículos serán dobles

7º Las multas serán aplicables a fondos de Ciudad.

Sigue el acta a la vuelta

Se puso en tabla la ordenanza de aguas i despues de varias observaciones, i largamente discutida, se acordó dejarla para segunda discusion en la proxima sesion, con el objeto de dar tiempo a la sala para q. meditara detenidamente algunos de sus puntos.

El Sor. Presidente indicó: q. convendria reglamentar la Tesoreria Municipal desde q. ya estaba creada para administrar sus fondos i q. al efecto presentaba una ordenanza „ que será copiada al pié de esta acta, por no haber podido obtener en tiempo su orijinal „

Despues de algunas observaciones i q. fué discutida en partes, tambien la sala lo aprobó por unanimidad.

El mismo Sor. Presidente, por segunda vez, indicó pediria autorizacion al S. Gobierno para invertir las rentas del Cabildo, como lo demandaran las circunstancias, sobre todo, de las mas apremiantes necesidades locales, q. con preferencia hay que atender: a lo que la sala prestó todo su asentimiento.

A última hora: La sala acordó ofrecer un voto de gracia al Sor. Secretario cesante, por su desprendimiento, celo i buen desempeño en las funciones del cargo que gratuitamente ha servido. Con lo q. se dió por concluida levantándose la sesion.

Juan Clmo. Rodenas — J. Antonio Sepúlveda S.
Secretario

Ordenanza de la tesoreria municipal de Limache

Título 1°
Ramos de su administracion i oficina

Art. 1° Se establecerá una Tesoreria en el territorio municipal de Limache para q. administre los propios i arbitrios de Ciudad, ~~la contribucion~~ la contribucion de policía u otros ramos q. en lo sucesivo pertenezcan a la Municipalidad, i las rentas de hospital i cementerio cuando las haya.

2° La Tesoreria se situará en un lugar público y estará abierta desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, i llegando el caso, lo estará igualmente en los dias festivos, desde las diez hasta las once de la mañana, para dar pase a los cadáveres q. se han de sepultar en el cementerio.

3° En la Tesoreria deberán archivarse los titulos, planos i documentos q. acrediten la propiedad de los fundos rústicos o urbanos del Cabildo o establecimientos de su dependencia; de las donaciones, legados i otras adjudicaciones q. se hagan a la Municipalidad o a sus establecimientos.

Título 2°
Del Tesorero

4° La Tesoreria será administrada por un Tesorero nombrado por el Subdelegado, de acuerdo con el Cabildo.

5° El Tesorero gozará por ahora i mientras la Municipalidad no determine otra cosa, de la renta anual del cuatro por ciento de los fondos q. entren en Tesoreria, con escepcion de los q. correspondan al hospital.

Se asignan, a mas, al Tesorero doscientos pesos anuales para q. pague un recaudador i haga los gastos de escritorio.

al frente

Art. 6º Antes de tomar posesion de su empleo rendirá una fianza, calificada por la comicion de Alcaldes, de un diez por ciento sobre los fondos q. administra se anualmente.

7º Se recibirá de la oficina por inventario prolijo del archivo, útiles i dinero, del q. pasará una copia autorizada al Subdelegado i otra a la Secretaría municipal, quedando el orijinal archivado en la Tesorería.

8º Son obligaciones del Tesorero:

1º La administracion de todo lo q. queda dicho en el artículo 1º.

2º Llevar con la mayor exactitud las cuentas de la Tesorería.

3º Recaudar i guardar, en arcas de su oficina i bajo su responsabilidad, los caudales, conservando en órden sus archivos.

4º Dar cuenta al procurador de ciudad de los deudores de la Municipalidad i q. despues de requeridos por él no paguen, para ser ejecutados judicialmente.

5º Pagar los libramientos del Subdelegado, siempre q. estén contenidos en el presupuesto del año; i si no estan, siempre q. vaya anotado el decreto Supremo q. autoriza el gasto, como tambien los q. libre de acuerdo con la Comision de Alcaldes en casos urjentes.

6º Asistir a las sesiones municipales cuando la sala le crea conveniente, como tambien a las funciones de tabla en las q. tendrá asiento despues del Secretario.

7º Ejercer, como jefe de la oficina encargada de la administracion de los fondos, respecto de todos los bienes, las funciones de apoderado natural de la corporacion i reunir en un archivo todos los documentos q. comprueben los derechos Municipales.

8º Dar paso a los cadáveres q. en circunstancias extraordinarias fuese necesario enterrar fuera de las horas q. determina el artículo 3º.

9º El Tesorero q. por alguna causa cesase en sus funciones ántes de hacer entrega de la oficina de su cargo al q. ha de sucederle, hará liquidacion completa de los créditos q. hubiere administrado, sin cuyo requisito no queda cancelada la fianza q. hubiere rendido.

Título 3º
De la contabilidad

10º La contabilidad será llevada por pesos i centavos en dos libros principales, manual o diario i mayor; foliados, rubricados en todos sus folios por el Subdelegado, anotando él mismo al principio de cada libro las fojas q. contiene.

11º En el diario se sentarán dia por dia las partidas de cargo i data, por lo q. tendrá dos columnas para la numeracion, una para el cargo i otra para la data. Cada partida constará de lo siguiente: 1º la fecha; 2º se principiará por anotar a q. ramo se carga o data con esta fórmula: cargo o data en tal ramo; 3º la cantidad expresada en letra q. represente la partida; 4º referencia a un documento numerado; 5º serán firmadas por el Tesorero i la persona q. recibe o entregue, exceptuandose solamente de esta disposicion las de cargo, por valores recibidos de las oficinas fiscales, de los q. en todo caso, deberá sacarse certificado.

12º En el mayor se tendrá cuenta abierta a todos los ramos de q. consta el presupuesto, cargando o abonando a dichas cuentas, segun corresponda, las partidas sentadas en el diario i anotando en uno i otro libro el folio correspondiente.

a la vuelta

Art. 13.° Se llevará copia exata de ambos libros i el volumen de dichos, tanto orijinales como copia, será siempre calculado para ser llenado en tres meses, pues nunca se seguirán en los libros de un trimestre las cuentas del siguiente.

14.° Llevará ademas, los libros auxiliares q. sean necesarios a juicio del Subdelegado.

15.° Al fin de cada mes se saldará el diario para saber la existencia en caja, se sacará por duplicado un estracto de las entradas i salidas del diario durante el mes, por los diferentes ramos; el cual se presentará al Subdelegado en la visita de corte i tanteo q. pasará el dia 3. de cada mes.

16.° El último dia de cada mes el Tesorero pasará al Subdelegado una nomina, por duplicado, de los sueldos de los empleados municipales, para decretar su pago, i con el mismo objeto la planilla de los gastos de ciudad hechos durante el mes.

17.° El Tesorero rendirá sus cuentas por trimestres a la comision de Alcaldes de q. habla el art.° 98. de la Ley de Municipalidades, i dicha comision fallará las de un trimestre, antes de terminar el siguiente.

18.° El mismo dia 15. de Enero, formará por duplicado, un estado general por ramos de los ingresos i egresos q. hubiere habido en el año anterior, el q. pasará al Subdelegado.

Art.° adicional. Las disposiciones referentes al Subdelegado en la presente ordenanza, se entenderán al Gobernador cuando lo haya.

Es copia fiel.

J. Antonio Sepúlveda S.
Secretario

Ultima sesion ordinaria del Viernes 18. de Junio de 1858.

Presentes el primer Alcalde Sor. Rodenas (quien presidió la sala en defecto de su presidente) los Sres. Alcaldes Olmos i Vagle, los Sres. Rejidores Hurst Aguazo i Doñas Vagle i el suplente Sor. Hernandez, se abrió la sesion a las siete i terminó a las nueve i media en punto.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada por la sala i firmada por el primer Alcalde, q. hizo de presidente por falta de Sor. Subdelegado.

Se dió cuenta de una nota del S. Gobierno trascrita por el S. Gobernador de Quillota, en contestacion a otra de esta Municipalidad, por la q. se solicitaba, en emprestito, la cantidad de 100$. para atender a la manutencion de presos i satisfacer al arriendo de la casa en q. se encuentra establecida actualmente la carcel de este pueblo: la q. tomada en consideracion, en cuanto a la negativa del S. Gobierno para facilitar el emprestito mencionado i acordado por esta Corporacion con fecha 4. de Mayo del presente año. Despues de una lijera discucion, en q. tomaron la palabra todos los Sres. Rejidores, afin de proporcionar los medios posibles para arbitrar fondos en vista de los inconvenientes q. presentaba la negativa del S. Gobierno para llenar el deficit q. dejaba la absoluta carencia de recursos para hacer frente a las primeras necesidades q. demandaba el estado actual de la localidad; se acordó oficiar al S. Gobernador de Quillota, i en su defecto a la comision de Alcaldes, para q. dé una pronta resolucion a la representacion pasada en 4. de Mayo de este año a esa I. Municipalidad, con el objeto de q. ceda las rentas pertenecientes a este pueblo.

al frente.

A continuacion se inició q. convendría tomar todos los datos q. pudieran obtenerse hasta esclarecer el estado en q. se encuentran los bienes de comunidades en los pueblos de Olmue, la Dormida i Quebrada, afin de cumplir con uno de los artículos de la ley orgánica, q. tiende a reglamentar i vijilar dichas comunidades: en su consecuencia se acordó comisionar al Sor. Subdelegado de Olmué para q. en la próxima sesion, o a la brevedad posible, investigue lo q. concierne a las recitadas comunidades i presente a la sala un informe a tal respecto.

Tambien se propuso, como un medio de arbitrio, recojer todos los animales aparecidos i q. no reconozcan dueño, pa. q. se proceda a ponerlos en subasta pública i con su producido atender a las primeras necesidades de policia: i en su concecuencia se acordó oficiar al S. Gobernador solicitando el permiso para hacer en este pueblo el remate de dichos animales, obrando en conformidad a lo dispuesto sobre el particular. Con lo q. terminó i se dió por concluida la sesion.

Melanio Justiniano

J. Antonio Sepúlveda J.
Secretario

Octava sesion ordinaria del Viernes 2 de Julio de 1858.

Presentes el Sor. Presidente Justiniano, los Sers. Alcaldes Rodenas i Cagle, los Sers. Rejidores Hirst, Doñas Cagle i Aguazo i el suplente Sor. Hernandez, con asistencia del Sor. Procurador, se abrio la sesion a las siete menos cuarto de la noche i terminó a las nueve i media en punto.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada por la sala i firmada por el Sor. Presidente.

Se dió lectura a una nota pasada por el Sor. Subdelegado de Olmué, en la q. dicho Sor. demuestra las necesidades mas imperiosas q. siente la Subdelegacion de su cargo: dá cuenta de la mala administracion por q. han pasado i aun pasan los ingresos de Comunidades Relijiosas: solicita q. la Sala acuerde medidas oportunas a este respecto i q. los ingresos q. produce la mencionada Comunidad tengan su depósito en forma, para poder contar con ellos i subvenir, siquiera en parte a las necesidades ya indicadas. La Sala acordó entonces, dejar dicha nota para segunda lectura i comisionar al ocurrente, para q. ofresca nuevos i mas circunstanciados pormenores a dicho fin.

A indicacion del Sor. Presidente, se puso en tabla el proyecto sobre aceptar una ordenanza de aguas, q. al efecto presentó. Despues de leido, analisado i discutidos, uno a uno todos sus puntos, se reformó el artículo 8º se prosedió a votacion sobre él i resultó aprobado por unanimidad "Pero no se sienta aqui, por haberlo llevado consigo el Sor. Presidente i no habermelo hecho de él en tiempo oportuno" para elevarlo a la aprobacion del S. Gobierno.

A segunda hora:- A consecuencia de las solicitudes elevadas ante esta Ylustre Municipalidad, pidiendo permiso para establecer ventas sobre el recinto de la plasa, en el dia en q. se celebre la funcion de Corpus; la Sala acordó, aceptar dichas solicitudes i exijir doce i medio centavos por cada vara de los pisos tomados con el antedicho fin.

vuelta-

Por último, se acordó q. el número de sesiones ordinarias q. faltan para el completo de las fijadas por la ley en la temporada del mes de Mayo próximo pasado, sea integrado con estraordinarias en los dias i forma q. esta sala ha fijado para las primeras. Con lo q. terminó i se dió por concluida la sesion, debiendo prevenirse que el presente acuerdo fué celebrado en la sesion de 28 de Mayo i notándose no constar en el acta de aquella se ha acordado hacerlo en esta.

Rosario Justiniano

J. Antonio Sepúlveda E.
Secretario

Ilustre Municipalidad

Durante mi residencia en este pueblo he tenido ocasiones de palpar mui de cerca la necesidad que se siente de una ordenanza de aguas que venga a servir de base a los jueces para su proceder legal en la materia y ha estirpar las multiplicadas cuestiones que se suscitan por los propietarios en la época de los riegos. Sin embargo de creer que V.S. estaran como yo mui al corriente de los puntos, paso a hacer algunas apuntaciones de las causas que mas han influido en mí para formarme la conviccion de lo necesaria de esa ordenanza.

Las acequias comunales no solo sirven al regadio sino a los usos ordinarios de los havitantes, y mil veses habran visto V.S. que en muchas propiedades por donde pasan, las convierten en baños en el receptáculo de inmundicias y que casi siempre estan cubiertas de lama y yerva, cosas todas que contribuyen ha ser insalubre el agua que llevan, y lo cuales forsoso remediar.

Ha existido la costumbre de poner turneros que repartan el agua entre los propietarios, pagados por estos mismos y por medio de una contribucion que ha sido repartida y hecha a percibir por el juez de aguas o subdelegado a su voluntad. Tal costumbre ¿a que de abusos no da lugar? No sabemos que con ella mas se ha sacrificado al pobre proletario que al de mejor condicion por la desigualdad de la contribucion. No sabemos tambien que esta costumbre de turneros habiendose hecho una necesidad imperiosa ya no es posible estirpar, y que por lo tanto debe ordenarsele bajo un pié legal y equitativo?

¿Los turneros, han sido alguna vez exactos en repartir el agua? Tengo motivos fundados para decir que nunca y que ellos jeneralmente dan mas de aquella al que algo les paga y descuidan las obligaciones que verbalmente se les señalan hasta un estremo pujible y que es preciso sufrir porque no hay penas legales con que castigarlos.

Otra consideracion que he tenido mui presente es como hacer cumplir la lei de caminos en primeros en cuanto a los puentes, que es obligacion de los propietarios del agua construir. Teniendo que exijirse de estos el valor de aquellos cuando no los hagan (como proceder legalmente la autoridad que debe intervenir cuando son muchos los propietarios y unos con mas y otros con menos de ella). Yo por mi parte confieso que cuantas veces he querido obligar a la construccion de un puente he tenido que abstenerme porque no he encontrado medio de hacerlo sin proceder arbitrariamente

al frente

[illegible]es de aguas con este aviso, formará en el último dia de trabajo una nómina de lo q' [illegible] pagar a cada propietario de los q' han anegado i haciendo recaer su importe por los decuriones o ajentes de policía lo pasará al Tesorero para q' ingrese los fondos de la comunidad.

9ª Todo propietario por cuyo fundo pasen las acequias comunales es obligado a conservarlas en completa limpieza i arreglo, a no usarlas para baño i a poner compuertas segun designe el juez de aguas.

10ª Los propietarios q' usen de agua sin serle dada por el repartidor cuando le llegue su turno, o en cualquiera otra ocasion q' será penado con multa de dos a ocho pesos aplicables a fondos de la comunidad.

11ª Serán igualmente penados con multa de uno a cuatro pesos por infraccion de los art.os 8º i 9º i ambas penas se doblarán en caso de reincidencia.

De la contribucion i recaudacion

12ª La contribucion voluntaria q' ha existido hasta la fecha, se establece legalmente i será arreglada i exijida en la forma siguiente.
Los propietarios q' rieguen hasta un cuarto de cuadra de terreno contribuirán durante la temporada con 12½ cts al mes, los q' rieguen de un cuarto a media cuadra con veinte i cinco, los q' de media cuadra a una con 50 cts., los q' de una a una i media a 75 cts., los q' de una i media a dos 100 cts. i los q' de dos adelante contribuirán en proporcion de 12½ cts. por cada cuarto de cuadra q' excedan.

13ª Se entenderá por temporada para los efectos de la contribucion el tiempo q' trascurra desde el dia q' se ponga el agua en las acequias hasta aquel en q' se quite.

14ª El percibo de la contribucion se hará por bimestres anticipados en los seis meses primeros i por mensualidades vencidas en los siguientes, con recibos suscritos por el Tesorero i por medio de la persona q' este comisione al efecto bajo su responsabilidad.

15ª Los propietarios q' se nieguen al pago de la contribucion q' se les señale conforme al artículo 12º, en el acto de ser requeridos por el recaudador, se les quitará una prenda equivalente al valor del cobro, la q' se venderá por el Tesorero al mejor postor si tres dias despues no hubiere ocurrido el propietario a rescatarla. El valor q' se obtenga por la venta servirá al pago de la cuota adeudada i si hubiere exceso se devolverá al dueño o se abonará a la correspondiente al mes o bimestre q' siga.

Del Tesorero

16. El Tesorero municipal lo será tambien de la comunidad señalándole como emolumentos por su trabajo i el del recaudador q' nombre un doce por ciento de la cantidad total q' perciba mensualmente.

17ª Como Tesorero de la comunidad, a mas de lo dispuesto por la ordenanza de la Tesorería municipal, le compete: El cumplimiento de los art.os 14º i 15º de esta Ordenanza, llevar por separado una cuenta exacta i documentada en lo posible de cargo i data a la comunidad anotando con precision i claridad el objeto i importe de cuanta suma perciba i gaste, no pagar cantidad alguna sin orden espresa del Sub.do para hacerlo, acordar con el juez de aguas los [illegible] q' deban servir de turneros i proponerlos al Sub.do para [illegible]

De los turneros

18.º El Sub.do al principiar cada temporada, nombrará tres turneros de los individuos propuestos por el tesorero para q. funcionen durante ella bajo las órdenes inmediatas del juez de aguas.

19.º Se señala como sueldo mensual al turnero q. se nombre para la comunidad de arriba diez i ocho pesos, los mismos para el de la del centro i veinte i cuatro para el de la de abajo.

20.º Corresponde a los turneros:
Asistir en clase de mayordomos a las limpias de acequias i demas trabajos q. se hagan en ellas: repartir el agua entre los propietarios conforme a lo dispuesto en el art.º 22 de esta ordenanza: recorrer continuamente la parte de acequias a su cargo a fin de evitar toda pérdida de agua; no permitir q. propietario alguno tome mas agua q. la q. le corresponde por su turno: dar parte inmediatamente q. noten en los propietarios alguna infraccion de los art.os 9.º i 10.º de esta ordenanza al juez de aguas o Sub.do

21.º Los turneros q. falten a las obligaciones espresadas o se encuentren ebrios en los dias de trabajo serán penados con una multa de cincuenta centavos a cuatro pesos en beneficio de la comunidad.

Disposiciones generales

22.º El turno de aguas, como una de las costumbres consentidas, será: q. principie el riego por la propiedad q. se encuentre en primera agua, en seguida la segunda i así succesivamente hasta llegar a la última de cada acequia comunal de donde se volverá a la primera repitiendo la misma operacion. Esta disposicion no invalida el derecho q. [illegible] por el art.º 2.º

23.º Las multas q. se señalan por la presente Ordenanza serán aplicadas por el juez de aguas o Sub.do en su defecto, exijidas por el ajente de policía q. se comisione en la órden q. se libre i pasadas inmediatamente a la tesorería.

24.º Siempre q. fuese necesario la construccion de puentes o canales o su reparacion, los propietarios contribuirán para ello en la proporcion señalada por el art.º 12.º salvo el caso q. la caja tenga fondos con q. hacerlo.

25.º Se nombrará por el Sub.do una comision compuesta del tesorero municipal i dos vecinos para q. formen un padron de todas las propiedades q. se rieguen por las acequias de la comunidad.

26.º La comision anotará en el nombre del dueño de la propiedad, su estension sacada por los medios q. crea necesarios, i lo q. cada uno debe pagar por contribucion de conformidad con el art.º 12. de esta Ordenanza.

27.º Los propietarios q. se crean perjudicados por el padron, reclamarán ante la misma comision hasta quince dias despues q. se les aga saber aquel, la q. resolverá sin ulterior recurso.

28. Concluido el padron se pasará al Sub.do para q. se tome razon i pase al tesorero para q. por él haga la recaudacion.

29.º Las disposiciones referentes al Sub.do se entenderán al Gobernador cuando lo haya.

escaso por no haber una base para repartir proporcionalmente entre los obligados el costo de él.

En virtud de las apuntaciones que he hecho a la ligera y que esplanaré verbalmente, he formulado y someto a la consideración de UUSS el proyecto adjunto. Aunque talvez contenga disposiciones que no están sujetas a la acción municipal, creo que no sean un obstáculo a su aprobación, pues la comunidad que se trata de sistemar se encuentra en un caso excepcional que quizá no tuvo presente el legislador al dictar el artº 118 de la ley orgánica de municipalidades.

Proyecto

De ordenanza de aguas para la Subdª de Limache que somete a la consideración de la Y. Municipalidad el subdelegado que la preside.

Las acequias comunales que dan agua a la población de Limache serán sometidas al régimen que establece esta ordenanza diez días después de promulgada.

Disposiciones preliminares

Artº 1º La presente ordenanza tiene por objeto sistemar la costumbre establecida por los propietarios del pueblo de Limache respecto al uso que hacen del agua de las acequias de comunidad para el cultivo de sus fundos.

2º Las disposiciones que contenga sobre turno de agua no se entenderán contrarias ni restringentes del mayor derecho que algunos propietarios puedan tener a ella en virtud de título legal.

3º Los que se encuentren en este caso harán su representación verbal ante el Subdº para que este en virtud del título que presenten, les mande aumentar el turno hasta el completo del derecho que tengan dando cuenta a la municipalidad para su conocimiento.

4º Conforme a la costumbre que existe, para la inteligencia de esta ordenanza en la parte respectiva, se denomina: comunidad de arriba; el espacio comprendido entre una línea recta trazada de Sur a Norte pasando por el puente de Sn Francisco y el estero de Huellin al Oriente: comunidad de centro el que se encuentra limitado al Oriente por la línea antes espresada, al Sur por la calle principal, al Poniente por el estero Pelumpe y al Norte por el de Limache, y comunidad de abajo, el espacio que queda al Sur limitado por la línea, calle y estero Pelumpe indicados, incluyéndose Limachito y los Bajos.

De los Propietarios

5º Todos los propietarios que tienen derecho a usar de la agua de las acequias comunales para el cultivo de sus fundos, son obligados al trabajo de formar y deshacer las tomas y al de limpiar las acequias en los días y horas que con dos días de anticipación se les señale por el juez de aguas.

6º La concurrencia a los trabajos espresados se hará dando el propietario un peon hombre con herramientas en proporción de un cuarto de día por cada cuarto de cuadra de terreno de regadío que tengan, y por el tiempo que se emplee en aquellos.

7º El propietario puede escusar la asistencia del peon que dispone el artº anterior dando en dinero el jornal que le corresponda a razón de cuatro reales diarios y espresándolo así en el acto de citársele para el trabajo.

Novena sesion extraordinaria del Martes 6 de Julio de 1858.

Presentes el Sr. Presidente Justiniano, los Sres. Alcaldes Rodenas Olmos i Eagle, los Sres. Rejidores Hurst, Doñas Eagle i Aguayo, con asistencia del Sr. Procurador Guerrero, se abrio la sesion a las siete i media de la noche, i termino a las nueve i media.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada por la sala i firmada por el Sor. Presidente.

El Sor. Presidente presentó un proyecto de Ordenanza de contribucion de policia, el q. despues de aprobado en jeneral, pusieronse a discucion sus diversos articulos i quedó aprobado en todas sus partes para elevarlo a la aprobacion del S. Gobierno. Su tenor es el siguiente:–

Proyecto
de
Reglamento para la contribucion de policia de Limache.

Articulo 1.º Se establece en el pueblo de Limache, una contribucion de policia, en sustitucion de la de serenos, la q. gravará los edificios públicos, casas de habitacion i establecimientos mercantiles, fabriles o de cualesquiera otra clase, q. sean comprendidos dentro del resinto custodiado por la policia.

2.º Para los efectos de la contribucion lascasas, establecimientos ect.ª se dividirán en ocho clases: a la primera, pertenecen las casas cuyo arriendo anual efectivo o calculado sea de quinientos un pesos para arriba, la iglesia matriz i lasfábricas o despachos de licores en q. se hagan o vendan por mayor.

A la segunda– pertenecen las casas cuyo arriendo anual sea de cuatrocientos uno a quinientos pesos, los almacenes en q. se venda por mayor i las barracas o curtiembres de cueros.

A la tercera– las casas cuyo arriendo anual sea de trescientos uno a cuatrocientos pesos i las tiendas en q. se venda por mayor i menor.

A la Cuarta– las casas cuyo arriendo anual sea de dos cientos uno a trescientos pesos, los cafées, posadas, villares, conventos, boticas, escribanías i despachos de licores en q. se venda por mayor i menor.

A la quinta– las casas cuyo arriendo anual sea de ciento cincuenta i uno a dos cientos pesos, las tiendas de poca importancia, los despachos en q. se venda por mayor i menor, las carnicerías i cigarrerías.

A la sesta– las casas cuyo arriendo sea de ciento uno a ciento cincuenta pesos, las pulperías o bodegones, carpinterías, herrerías i demas establecimientos de artes u oficios.

A la Setima– las casas o piezas de habitacion, cuyo arriendo sea de cincuenta i uno a cien pesos, las canchas de bolas, chinganas i cosinerías.

A la Octava– los cuartos o piezas de habitacion, cuyo arriendo sea de diez a cincuenta pesos i los sitios.

3.º Los objetos comprendidos en la primera clase, pagarán tres pesos al mes: los comprendidos en la segunda, dos pesos veinte i cinco centavos: en la tercera, ciento cincuenta centavos: en la cuarta, cien centavos: en la quinta, setenta i cinco centavos: en la sesta, cincuenta centavos: en la setima, veinte i cinco centavos: i en la octava, diez centavos.

al frente

Artículo 4º Los establecimientos de comercio, de artes u oficios, las fábricas i despachos, pagarán la contribucion q. se les señala por los artículos anteriores, ademas de la q. corresponda al fundo donde estén situados.

5º La contribucion se pagará por bimestres anticipados i se exijirá de las personas q. estén en posicion de los objetos gravados con ella, bien sea como propietarios, depositarios o de cualquier otro modo.

6º En el caso de estar sin ocupacion una casa o pieza de habitacion o en el de hallarse el locatario ausente al tiempo de hacerse el cobro de la contribucion, se exijirá del propietario la cuota q. le esté señalada conforme a los artículos segundo i tercero.

7º Habrá una junta compuesta de uno de los alcaldes i de dos vecinos nombrados por la Municipalidad, la q. hará la clasificacion de los alquileres sobre los cuales deba ejecutarse el cobro q. impone el artículo tercero, segun lo prevenido en el artículo segundo. Esta misma junta, resolverá los reclamos q. se hagan por las imposiciones durante el mes de Enero, haciendo la clasificacion en los últimos dias del mes de Diciembre de cada año.

8º Las listas de contribucion serán firmadas por la junta i se pasarán al tesorero municipal, para q. practique la recaudacion por el cabo del cuerpo de policía i con recibos suscritos por él.

9º Si algun contribuyente no quisiese pagar la contribucion q. le está asignada, despues de reconvenirlo el recaudador por dos veces en distintos dias, interpondrá su queja ante el inspector del distrito, quien en el acto intimará al demandado la órden de pago, i no haciéndolo inmediatamente, le embargará una prenda de doble valor al de la contribucion.

10º Si en el término de dos dias no ocurriese el dueño a rescatar la prenda embargada, se tasará i venderá, por el inspector, al q. mas ofreciere, no bajando la oferta de los dos tercios de su tasacion, i con su valor se pagará la contribucion i las costas, q. valorisará el mismo juez, devolviendo el sobrante a su dueño, si lo hubiere.

11º Las personas q. acrediten vivir de la caridad pública, serán exceptuadas de la contribucion por la municipalidad.

Disposiciones jenerales.

Artículo 12º La suma a q. ascienda la presente contribucion, se invertirá en sostener un cuerpo de policía a caballo, encargado de velar de dia i noche sobre la conservacion del órden i tranquilidad pública; sobre la seguridad de las personas i propiedades i sobre la observancia de las disposiciones de policía.

13º El cuerpo se compondrá de un comandante con la dotacion de cuatro cientos pesos anuales: de un cabo con la de dos cientos cuarenta pesos i del número de subalternos q. alcancen a pagarse con la dotacion de ciento secenta i ocho pesos cada uno.

14º Por ahora i mientras la renta no dé la cantidad suficiente para el pago de comandante, desempeñará este cargo el respectivo Subdelegado; debiendo nombrarse aquel cuando se llegue el caso, por el Intendente de la provincia a propuesta del Subdelegado o Gobernador si lo hubiere. Los demas empleados serán nombrados i removidos por el Subdelegado o Gobernador en su caso.

15º La municipalidad dictará el respectivo reglamento de organisacion del cuerpo, no pudiendo señalar en él, otras penas, q. las de destitucion, arresto, prision q. no exceda de un mes i multa q. no pase de diez pesos.

16º Este reglamento principiará a rejir diez dias despues de promulgado.

A segunda hora =

Se hizo indicacion para q. se oficiase al Sor. Gobernador de Quillota, sobre q. suministre los datos referentes a las contribuciones de propios de Ciudad, si son o no aprobados por el S. Gobierno, i en su concecuencia deducir de la legalidad o ilegalidad de las contribuciones; afin de q. la sala tome oportunamente en consideracion el caso, para obrar como mejor deva convenirle. Quedo acordado en la forma propuesta.

Se indicó: q. no existiendo el reglamento interior de sala, q. prescriba las ceremonias a q. deva asistir el cabildo en los dias señalados o funciones de tabla, convendria dejar algo acordado sobre el particular, en razon a q. la festividad del Corpus debia celebrarse el próximo Domingo en la Yglesia Parroquial. Al efecto: se acordó, q. todos los miembros i empleados del cabildo, se reunieran en la sala de sesiones, para salir de allí en corporacion a prestar su asistencia en la misa, i prosecion de la tarde. Con lo q. terminó i se dió por concluida la sesion.

M. Justiniano

J. Antonio Sepúlveda G.

Secretario.

Décima Sesion extraordinaria del Martes 27 de Julio de 1858.

Presentes el Sor Presidente, los Sres Alcaldes Rodenas, Eagle i Olmos, los Sres Rejidores West, Doñas, Eagle i Alguazo con asistencia del Sor Procurador se abrió la sesion a las siete menos cuarto i terminó a las nueve i media.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior:

El Sor Presidente espuso, q. ya estaba próximo el 2o periodo de sesiones, i q. sin embargo de haber cumplido con su deber la corporacion en el primero, siempre se encontraban las cosas en el mismo estado q. cuando la Municipalidad por la primera vez tomó a su cargo las riendas de la administracion, la q. no ha podido surjir a pesar de los esfuerzos personales de cada uno de sus miembros i del jeneroso desprendimiento de dichos Sres. en cuanto a contribuir pecuniariamente al sosten de las exijencias de su nuevo estado de órden, como el q. demandaba imperiosamente, la creacion de policía i aumento de ella, la cárcel i mantencion de presos, la reparacion de calles para facilitar el tráfico q. se habría cortado en la presente época de lluvias a no ser por la eficacia con q. tan oportunamente se acordó; i finalmente, todos esos esfuerzos reunidos con tanta abnegacion prestada por los particulares, no han bastado al lleno de las necesidades apremiantes a q. había q. atender; i q. con el objeto de dar curso a todos los acuerdos de la corporacion i a fin de que produzcan sus benéficos resultados, se requiere aun algo mas, esto es, que la corporacion contará con sus propias rentas i q. estas fueran gradualmente creándose i aumentándose por la misma accion Municipal del Territorio; i q. mientras no se obtenga este resultado estaríamos siempre tocando con los insuperables escollos de escasez, falta de recursos i nulidad de todo cuanto se acordase por la corporacion, por su impracticabilidad. Por las razones aducidas sometia a la sala la siguiente mocion:

Que la Municipalidad, previa la autorizacion del Sup.mo Gobierno, tome desde luego posecion de las rentas que le pertenecen, i q. se comunique al Sr Gobernador de Quillota para q. lo haga presente a la Ylustre Municipalidad que preside — El Sr Alcalde Rodenas dijo: que anteriormente se habia celebrado un acuerdo con el objeto de oficiar nuevamente al Sr Gobernador suplicándole reuniese a aquella Municipalidad i en su defecto a la comision de Alcaldes, para que tomasen en consideracion i evacuaren bien en pro o en contra la representacion q. con tal fecha acordó esta corporacion, i q. segun constaba le habia sido pasada con el objeto q. se diesen las rentas pertenecientes al Territorio de Limache; i q. por consiguiente convendria saber lo que sobre el particular se contestase sin perjuicio de llevar a cabo la resolucion de lo propuesto por el Sr Presidente, en caso adverso.

— El Sr Presidente contestó: que habia creido escusado pasar esa nota, porque opinaba daria el mismo resultado que hasta el presente habia dado la primera representacion dirijida ahora tres meses; pero que si la sala estaba en que se pasase no tenia inconveniente para hacerlo.

— El Sr. Alcalde Olmos espuso que sin contrariar lo indicado por el Sr. Alcalde Rodenas ni la mocion del Sr. Presidente solo deseaba hacer observar a la sala algunos puntos esenciales que pudieran servir de apoyo a la resolucion que en definitiva se tomara; i que en su concepto el punto mas esencial era conocer el objeto de la creacion de una Municipalidad excepcional, de una Municipalidad que solo se le dejaba el derecho de reunirse i se le negaba los demás que la lei le concedia, y para afianzarla mejor en el terreno de la inaccion se le habian negado todos los recursos i aun hasta sus propias rentas a pesar de habérselas ofrecido tan candorosamente en tiempos mas festivos como el de la inauguracion. Ademas el curso que han tomado las notas emanadas de los acuerdos de la corporacion no deja nada que dudar de lo q. le queda por hacer, i el fin q. vendrá a tener.

Que si se establecia la competencia sobre las rentas que se apropia la Municipalidad de Quillota, i si esta competencia dado que fuese resuelta favorablemente para esta Municipalidad, ni aun así nos seria de provecho por cuanto está sujeta a la censura del Sr. Gobernador i sus acuerdos anulados sino son del agrado de aquella autoridad i de consiguiente ilusorias nuestras rentas, ilusorias nuestras medidas i nulo todo cuanto hiciéremos: que antes de entrar en una lid convendria examinar el terreno que pisábamos i esclarecer primero: la verdad de si la existencia de nuestra Municipalidad era real i no ficticia para que con arreglo a tal principio valoricemos nuestra posicion; Segundo si importa o no algun provecho a los intereses locales que representamos el entrar en un desagradable choque, en tan enojosa como infructífera tarea i en donde a los actores mas se les quiere ver en su personalidad que en las tendencias a un bien i en el principio de honra i dignidad para la corporacion, i para el pueblo que representa.

El Sr. Alcalde Rodenas — opinó como habia espresado el Sr. Alcalde Olmos, y q. convendria investigar primeramente la verdad de la existencia de nuestra Municipalidad, antes de dar otros pasos.

— El Sr. Presidente dijo: que al someter a la sala su mocion, no envolvia las consideraciones espuestas por el Sr. Alcalde que acababa de hablar, i que de consiguiente era apartarse de la cuestion: que él habia creido justa aquella en virtud de los considerandos que la preceden, por lo cual la habia presentado antes de verse imposibilitado de ocupar el asiento en que se vei i porque queria q. la corporacion dejara consignado q. el único principio q. ha tenido en sus reuniones ha sido llenar su mision debidamente hasta el fin, tal cual lo ha comprendido. Pero supuesto q. no se le habia ~~[illegible]~~ entendido, retiraba su mocion para que dejara de considerarse.

— El Sr. Alcalde Eagle; que nada era mas justo que el objeto propuesto en la mocion del Sr. Presidente i q. insistia por q. se tomase en consideracion i le diese la sala su aprobacion.
— El Sr. Alcalde Olmos dijo: q. al principio habia espuesto q. no era su ánimo desechar la mocion, antes por el contrario le daba su voto en favor; i solo si, opinaba porq. la sala formara juicio de su propia existencia, como la única base de donde deba partir con mas acierto para hacer fructíferos sus acuerdos, i sus constantes trabajos en el adelanto de la localidad, i no empeñarse en una obra q. podria quizá ser infructuosa por estar colocada en un terreno escarpado cuyas puertas de salvacion nos estaban vedadas; a pesar de la firme conviccion que se tiene de la sinceridad de cada uno de los miembros de la corporacion, desde su presidente, para obrar en el sentido del bien i del progreso de los intereses del pueblo, no solo en cuanto a satisfacer sus mas apremiantes necesidades q. lo aquejan al presente, sino q. si es posible fuese hacerlo rivalizar con los demas de la República q. les cabe mejor suerte en su posicion política y civil. Como la mocion está en discusion, cada uno de los Sres. Rejidores puede emitir su opinion libremente sin consideracion de ningun jénero, porque su aprobacion importa nada ménos que el honor de la sala vinculado al de sus miembros.

Despues de algunas reflecciones de los Sres. Rejidores, que tendian a apoyar la competencia, por razones que se vertian i quedó acordada por unanimidad en la forma siguiente: Que la Municipalidad, previa aprobacion del Supremo Gobierno; tome desde luego posesion de las rentas Municipales que hasta la fecha está apercibiendo la de Quillota, sin otro derecho q. haberlas calculado en su presupuesto, i que así se oficie al S. Gobernador para su intelijencia i el de la corporacion que preside.

A Segunda hora

Se dió lectura a una nota del Sr. Ministro del Interior trascrita por el Sr. Gobernador Departamental, por la que resuelve la competencia a q. dió orijen un acuerdo de esta Municipalidad censurado i desuelto por el Sr. Gobernador de Quillota, quedando resuelto por el Sr. Ministro que el Gobernador habia obrado en el sentido de su deber i atribuciones.
Despues de haberse dado segunda lectura; se pidió por el Sr. Alcalde Olmos se leyeran en el acta los acuerdos que motiváron la protesta de la Municipalidad contra el principio de censura que establecia el Sr. Gobernador, i la devolucion que de dicho acuerdo hizo a la Municipalidad. Hecho lo cual, i analizados los principios que contiene la nota del Sr. Ministro, el Sr. Presidente dijo: q. pedia q. cada uno de los miembros espresase particularmente

la opinion que se haya formado sobre la materia: que él por su parte opinaba q. esos principios no estaban acordes con la lei, porque era conducir a esta Municipalidad a la mayor nulidad, dándole un presidente unsar de sus actos a mas del que le seña la la misma ley: que llegaba a creer q. esa nota habia sido redactada sin pleno conocimiento de los antecedentes verdaderos, pues en ella se resuelve espresamente un acuerdo sobre que la sala suspendió el pedir se consultase al S. Gobierno, i desfiguradamente se resuelve ademas, la competencia q. origina la protesta q. esta corporacion hizo del principio de censura que queria establecer el S. Gobernador de Quillota, i se han [illegible] de una manera disconforme a la ley, pues no aparece se haya hecho con anuencia del consejo de Estado: que en vista de esta nota, es llegado el caso de tomar en cuenta las consideraciones vertidas por los tres Alcaldes (Rodenas, Olmos i Eagle) en la primera hora; i q. el único medio q. al presente se le ocurre para llegar a un esclarecimiento de lo q. la corporacion sea en realidad, es q. dirija una representacion directa al S. Intendente, pidiéndole se sirva aceptarla i trascribirla al S. Gobierno, a fin de que reconsidere el contenido de la nota del S. Ministro, q. como ha dicho, apoyado en la ley orgánica, considera ilegal.

El S. Alcalde Rodenas, espuso: q. se adheria a la opinion emitida por el S. Presidente, y q. á mas era de parecer, que en el caso de q. nuestra solicitud al S. Intendente no fuese aceptada, hacia formal indicacion para q. la corporacion no se reuniese mas, interin no mejorase de condicion.

El S. Alcalde Eagle dijo, q. puesto q. la ley orgánica nos era del todo inútil, desde q. no era la q. nos debia servir de norma para ceñirnos a ella en todo cuanto dispone para las otras Municipalidades, era de sentir q. dejase la Corporacion de funcionar en lo sucesivo.

El S. Procurador Guerrero, indicó: q. sus servicios en el carácter de tal eran del todo inútiles, desde q. la corporacion no contaba con los medios para hacer efectivos los trabajos en q. podia cooperar en auxilio del bien público, en razon a los medianos conocimientos de q. le hacia capaz su larga residencia en este pueblo, cuyas faltas eran perceptibles hasta por los ciegos, i mas para él q. abrigaba la mejor voluntad para prestar su contingente de esfuerzos a favor de la localidad: q. no concebia el objeto del nombramiento de un procurador nominal, i q. para el caso le estaria mejor hacer su dimision, siendo q. el estado actual de cosas continuase en la misma forma q. hasta el presente; i q. en su consecuencia opinaba del mismo modo q. los tres Srs q. dejaban la palabra.

El Sr Alcalde Olmos, observó q. puesto se habia dado ya con el punto principal en q. escollaban los buenos oficios de la corporacion, tratando de esclarecer la realidad de su existencia se hiciera de un modo q. no admitiera equivoco, ni duda alguna, a fin de q. si la resolucion del S. Gobierno fuese favorable, prosiguiese la sala con toda confianza el curso de sus trabajos de organizacion i reglamentacion en lo sucesivo; pero q. si en el caso contrario S.S. el Sr Intendente no aceptase nuestra representacion para dirijirla al S. Gobierno, q. de hecho la sala no tratase mas sobre el caso ni de ninguna otra materia, i cerrase sus sesiones con una declaratoria q. sirviese de protesta en todo tiempo, manifestando el porqué la corporacion habia cesado en sus funciones al principiar el segundo periodo de su existencia: q. al cesar en sus funciones, implicaba nada menos q. disolver a la Municipalidad voluntariamente i q. ya nada tendriamos q. temer si mas adelante viéremos un decreto q. tendiese a este objeto, q. al cabo seria mejor porq. nos retiraria una carga q. del modo q. nos la han hechado a cuestas es por cierto bien pesada, i tanto mas, cuanto en el ánimo de los miembros solo pesa el deseo del bien público i del progreso de la localidad q. le está encargada: lejos de camorras, de competencia i de conflictos de autoridades q. a nada nos conducen: ningun temor mas debe arredrar desde q. no celebremos sesiones i demos en tal forma por disuelta la corporacion i además; qué objeto tendrian nuestras sesiones no habiendo de qué ocuparse? Maxime cuando la Municipalidad de Quillota comparativamente llena de recursos de elementos i con apoyos invulnerables, solo se ha reunido de dos a tres veces en su primer periodo; imitémosla pues, con la diferencia q. a nosotros se nos compele a tal negligencia, mientras q. otras lo hacen por su espontánea voluntad: e insisto por q. se lleve a efecto la representacion al Sr Intendente de la Provincia para q. admitiéndola la eleve al S. Gobierno.

Opináron los demás Tres Rejidores en el mismo sentido.

El Sr Presidente hizo indicacion para q. se dejase en discusion para la siguiente sesion; a fin de q. los Sres Rejidores tuviesen tiempo de meditar la materia con mas madurez i formasen conciencia sobre el asunto i el acuerdo q. sobre él debe resolverse: agregando además q. si habia otra cosa de qué tratar se dejaria para tiempo mas oportuno. Con lo q. terminó i se dió por concluida la sesion.

M. Insúrriano

J. Antonio Sepúlveda E.

Secretario.

1ª sesion ordinaria
Agosto 2 de 1858.

Presentes el S. Sub^do Lastriniano i los Sres M. M. Rodenas, Olmos i Zagle i SS. RR. Donos Zagle i Aguayo, con asistencia del S. Procurador Guerreros se abrió la sesion á las seis tres cuartos i concluyó á las nueve de la noche

En discucion la nota del Sor Ministro del Interior que se dejó pendiente en la sesion anterior el S. Presidente dijo: habia pensado no ocupar mas este asunto desde que por la nota en discucion, se sienta el principio de que la Autoridad Superior de Quillota ha hecho bien en censurar un acuerdo de esta Corporacion lo que implica decir que el Sub^do que preside las sesiones es un cero i la lei de Municipalidades tambien; pero he visto que llevar adelante este pensamiento seria dar lugar á interpretaciones distintas que no debo consentir en la creencia firme que me asiste de un proceder legal, meditado con calma i sin afeccion de ningun jenero. Por otra parte, á la protesta que hicieron V.S.S. á el paso dado por el Sor Gobernador, no fué iniciada en forma de mocion por mi i apoyada por V.S.S.? Separarme pues cuando parece que se dá una resolucion desfavorable á esa protesta no seria propio i por lo tanto me sostendré en mi puesto mientras pueda tener la honra de presidir hasta ver si somos ó no algo en la representacion actual. — Dije en la sesion pasada que creia conveniente dirijir una representacion al Supmo Gobierno por conducto directo del Sor Intendente de la Provincia, reclamando de la resolucion del Sor Ministro, i hoi añado que igualmente creo conveniente que en la misma representacion se reclame de lo ordenado por el Sor Urrejo cuando desempeñaba la Intendencia, respecto al conducto por el cual esta Municipalidad debia dirijirse al Supmo Gobierno como inconforme á las disposiciones de la Lei Organica. En esta intelijencia he redactado una representacion abarcando ambos puntos, la que someteré á la consideracion de la Sala despues que haya acordado sobre la materia.

Se siguió una larga discucion sobre la materia, en que tomaron parte todos los Sres presentes á la sesion i se concluyó con reducir á votacion las dos mociones siguientes: 1ª Si se eleva ó no al Supmo Gobierno la representacion de que se ha hablado, i 2ª si

se hace o no por conducto de la Intendencia directamente?
Practicada la votacion resultó aprobada en sentido afirmativo por unanimidad la primera, i por cinco votos contra uno la segunda.

A continuacion, el Sor Presidente dió lectura á la representacion que llevaba formulada, i aprobada por unanimidad de acordó comicionar á aquel para que la eleve á nombre de la Sala sin esperar la aprobacion de la acta, i que se copie integra en esta. Se suspendió la sesion

A 2a hora

El Sor Alcalde Olmos dijo: que teniendo en cuenta las dificultades que se le han opuesto á esta Municipalidad hasta el punto de hacerla dudar sobre cual era su existencia, creia conveniente que interin no se resolviera por el Spmo Gobierno la representacion que vá á pasarsele, se debia suspender el dar curso á todos los acuerdos anteriores que existen sin elevarse á aquella Spma Autoridad por trepidar sobre el conducto que sin poner entorpecimientos podia adoptarse. Se suscitó una pequeña discusion i despues de la cual se acordó, aprobar la indicacion del Sor Alcalde con escepcion de los acuerdos sobre el reglamento de aguas i comunicacion al Sor Gobernador de Quillota pidiendole recabe de la I. Municipalidad que preside una resolucion ~~sob~~ á la solicitud que se le pasó con fecha de Mayo del corriente año, los cuales deberan pasarse como de mayor urjencia

Ultimamente, por las mismas razones aducidas por el Sor Alcalde Olmos i el que seria inutil tener sesiones sin ~~saber~~ de que tratar a consecuencia de la incierta posicion en que se ha colado á la Corporacion, á indicacion del S. Presidente se acordó no reunirse mas interin no se obtenga la resolucion que se ha resuelto pedir al Spmo Gobierno ó mientras no la convoque el Subdo cuando haya de que tratar.

Se acordo tambien se diera curso á los acuerdos de esta sesion sin esperar la aprobacion del acta, con lo cual se concluyó la presente.

La solicitud al Spmo Gobierno es como sigue_
"Esta Municipalidad en sesion extraordinaria de 27 de Julio i ordinaria del 2 del corriente ha tomado en consideracion la nota del Sor Ministro del Interior, que ha sido trascrita por el Sor Gobernador de Quillota con fecha 26 del mismo; i encontrando en ella que se resuelve tacitamente un acuerdo que la Sala no reconsideró despues de rechazado por el Sor Gobernador, quedando por consiguiente aplazado para despues, i que implicitamente se resuelve tambien el que contiene la protesta que esta

Municipalidad hizo del principio (de censura) que esta-
blecia con su proceder el Sor Gobernador, i sobre la cual
pidió entonces i únicamente se consultase al Spmo Gobierno
ha acordado de conformidad con su deber dirijir á V.E. direc-
tamente esta suplica pidiendole se sirva aceptarla i trascri-
birla al Spmo Gobierno á fin de que en vista de los antecedentes
en copia acompañados i razones que se apuntaran tenga á
bien reconsiderar el punto implicitamente versado en la nota
del Sor Ministro i librar nueva resolucion directa sobre el,
de acuerdo con el Consejo de Estado.

Antes de todo protesta la Municipalidad no tener otro
movil en esta representacion ni haberlo tenido en ninguno de
sus acuerdos, que el de llenar debidamente segun sus pequeñas
luces la mision que se le encomendó, sosteniendo incolumes los
derechos que la lei le dá, i sin que sus decisiones anuncie la
mas remota afeccion de partido ni prevencion contra auto-
ridad alguna. Crease en la lealtad de esta esplicacion, pues
es el verdadero sentir de los miembros que la componen.

El punto que la Municipalidad suplica al Spmo Go-
bierno reconsidere, es el que tiende á darle facultad al Sor
Gobernador de Quillota para rechazar i devolver á la Cor-
poracion los acuerdos disconformes á su modo de ver
para aplicar la lei.

Parece que la lei de 8 de Noviembre de 1854 no hace dis-
tincion alguna entre la municipalidad de un departamento i
la de un territorio municipal i no haciéndola tampoco
entre el Gobernador presidente de aquella i Subdo presidente
de esta no vé en que pueda fundarse el Sor Gobernador de
Quillota para mandar á la Municipalidad de Limache re-
considere el acuerdo que celebre i S. Sa crea indebido, no siendo
él quien preside sus sesiones i por consiguiente el que puede se-
gun esa lei hacerlo. Autorizar este proceder i consentirlo la
Municipalidad sin resolucion en forma del Spmo Gobierno
seria permitir hollar la representacion que le dá esa misma
lei i constituirse con dos presidentes en funcion activa á
la vez. Apoyada en estos principios fué que protestó del
proceder del Sor Gobernador al devolverle un acuerdo i aunque
como antes ha espresado, de la nota del Sor Ministro aparece
que implicitamente se aprueba ese proceder, esta Corporacion
ha creido que esa aprobacion emana de no haber tenido á
la vista los antecedentes verdaderos ó de haber mirado
la cuestion en otro sentido distinto al que tiene.

Si por el contrario la aprobacion ha sido dada
con pleno conocimiento de esos antecedentes, la Municipa-
lidad cree que con ella á mas de colocarsele fuera de las
prescripciones de la Lei Organica se le condena á una

completa nulidad; i que para aceptarlo es necesario, segun su mediano entender, una resolucion mas espresa, un mandato directo del Spmo Gobierno. I cree así, porque autorizando al S. Gobernador de Quillota para censurar i hacer reconsiderar á esta Corporacion los acuerdos que le parescan mal, se le crea un censor que no establece esa lei, i porque, como habran muchos de estos acuerdos en contraposicion á los intereses de la I. Municipalidad de Quillota que el Sor Gobernador preside, es seguro no agradaran á S.Sª, i devueltos á la Municipalidad para reconsiderarlos se veria atada i sin poder surgir en las vias que la lei le trazas, á no ser sosteniendo una lucha que no quiere ni se haya en el caso de aceptar. Agreguese á lo dicho que esta Municipalidad hasta la fecha no puede disponer de renta alguna con que atender al lleno de su mision local porque todas las percive el I. Cabildo de Quillota, i que, si sin embargo se le oponen nuevos escollos, con justicima razon puede decir, como lo ha hecho, que se le pone fuera de la lei i se reduce á la mayor nulidad.

Espuestas las razones principales que la Municipalidad ha acordado le asisten para suplicar al Spmo Gobierno la reconsideracion de la nota del Sor Ministro en la parte que ha referido pasa á manifestar la que hubo para celebrar el acuerdo que se ha objetado no ser materia de ordenanza.

En el reglamento de contribucion de serenos fecha 18 de Marzo de 1857 solo se encuentran disposiciones para establecer aquella i el modo de recaudarla, mas nada sobre la invercion, numero i dotaciones de empleados. En el de organizacion del Cuerpo estan estas como tambien las disposiciones penales, i al pedir aprobacion para que aquel se hiciera estensivo á vijilantes i serenos no fué otra la mente que pedir autorizacion para crear las plazas de vijilantes con la misma dotacion de los serenos. Sino se espresó con mayor claridad fué porque refiriendose al reglamento citado, creyó la Sala que para resolver se veria este i en su virtud se comprenderia facilmente cual era el sentido del acuerdo. Ahora, si las plazas de serenos i su dotacion no estan comprendidos entre los empleados á que se refiere el inciso 2º artº 103 de la lei de 8 de Noviembre de 1854, la Municipalidad los creyó comprendidos i en consecuencia asi lo acordó.

Juntamente con lo espuesto, la Municipalidad ha acordado suplicar del Spmo Gobierno una otra resolucion que debió solicitar al principio de sus sesiones, pero que se abstuvo de hacerlo por zanjar dificultades que se

le oponían a la pronta resolucion de sus acuerdos i sin calcular que ese proceder plausible le trajese otros ma-yores. En vista del art. 30 de la lei Orgánica de Municipalidades i del inciso 10º art. 128 de la Constitucion, la Municipalidad creyó, contandose regida por esa misma lei orgánica i en igualdad de prerrogativas a cualquiera otra municipalidad de la República que sus acuerdos debian dirijirse al Supmo Gobierno por conducto directo del Sor Intendente de la Provincia i asi lo hizo. Mas el Sor Arrego que funcionaba accidentalmente de Intendente devolvió los que se le remitieron, diciendo se pasasen al Sor Gobernador de Quillota como el órgano competente para llegar á él, pues el art. 30 de la lei citada no habia querido derogar la escala establecida entre los subalternos del Ejecutivo. La Municipalidad sin embargo de no considerar legal esta resolucion consintió por entonces en no reclamar de ella á fin, como ha dicho, de quitar dificultades, pero supuesto que tal procedimiento le ha acarreado entorpecimientos mayores en el cumplimiento de sus deberes, reclama desde luego de la resolucion del Sor Intendente accidental como disconforme á la lei i suplica al Supmo Gobierno señale á esta Municipalidad el órgano competente para dirijirle sus acuerdos que requieran la aprobacion Supma. La interpretacion que el Sor Intendente dió al art. 30 citado no implica una resolucion bastante para el sometimiento de esta Corporacion i por lo tanto quejándose de ella ante el Supmo Gobierno espera fundadamente apoyada en la misma lei una resolucion favorable en el sentido que la piden i la cual importaria sacarla de la nulidad a que se vé reducida.

M. Justiniano

J. Antonio Sepúlveda J.
Secretario

Sesion extraordinaria
en 29 de Octubre de 1858

Convocada la Sala á sesion extraordinaria por el Sor Subdo para darles cuenta de una nota del Sor Ministro del Interior trascrita por el Sor Gobernador de Quillota, i estando presentes aquel, los SS Alcaldes Rodenas, Olmos i Faglé i los SS. R.R. Hirst, Doñas Fagle i Aguayo i el S. Procurador Guerrero se abrió la sesion á las 7½ de la noche.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior fecha 2 de Agosto se firmó por el S. Presidente i Secreto.

Se dió cuenta de una nota del Sor Gobernador comunicando el nombramiento que el Supmo Gobierno ha hecho en Dn Emilio Ovalle para Juez de Letras del Departo: se mandó acusar recibo i que se archive.

En seguida se dió lectura á la nota que ha motivado la convocatoria, i despues de ser aplaudida con júbilo pues cree mirar la Sala satisfechos sus deseos en ella, sobre obtener la ereccion ~~de~~ en departamento de su territorio municipal, se constituyó en comité para tratar sobre ella. Durante dos horas se discutió largamente sobre limites i rentas i abierta nuevamente la sesion, á virtud de lo hablado en comité se acordó.

Nombrar al Sor Presidente para que recoja todos los datos necesarios para espedirse con certeza en el informe que se pide por la nota espresada, redactar éste i pasarlo si es necesario sin previa aprobacion de la Sala.

Comisionar al Sor Rejidor Aguayo para que recoja los mismos datos en toda la Subon que preside, i los pase al Sor Presidente para el cumplimiento de su encargo.

I dar la misma comision al Sor Procurador Municipal para q. los tome de la Subon de Quilpué i los pase al mismo S. Presidente.

Con lo cual i siendo las diez de la noche se dió por concluida i levantó la sesion.

H. Justiniano

J. Antonio Sepúlveda Z.
Secretario.

Sesion ordinaria
en 26 de Novᵉ de 1858

Con asistencia del Sor Subdᵒ que presidió la sesion de los Alcaldes Rodenas, Olmos i Tagle i R. Donas Tagle i Aguayo se abrió á las ocho i cuatro i concluyó á las diez i media de la noche.

En discusion el informe que la Municipalidad debe evacuar sobre la creacion de un departamento en Limache i que el Sor Presidente presentó redactado en virtud de la comision que se le confirió en la sesion pasada se aprobó por unanimidad i se acordó se pasase al Sor Gobernador sin esperar la aprobacion del acta.

El Sor Presidente espuso: que aunque la lei Organica le imponia la obligacion de formular los presupuestos de gastos municipales anualmente, se habia visto imposibilitado de hacerlo por sus muchas atenciones i principalmente porque deseaba formularlos en un todo de acuerdo con la Sala i con la cooperacion de sus conocimientos sobre la materia: que en su virtud i siendo precisamente la epoca en que debian pasarse al Sumo Gobierno para su aprobacion pedia á la Corporacion que accediendo á su deseo se ocupase de ellos, lo que fué acordado por unanimidad i en consecuencia se procedió á formular el siguiente, constituida la sala en comite.

Gastos de secretaria		
Sueldo de un secretario	207.00	anuales
Gastos de oficina	50.00	$ 257.00
Publicaciones de ordenanzas &ᵃ		50.00
Carcel		
Arriendo de una casa para el objeto i que juntamente sirva para cuartel de policia i juzgado de 1ª Instᵃ	$ 200.00	
Sueldo de un alcaide	200.00	
Mantencion de presos	600.00	1000.00
Policia de seguridad		
Sueldo de un capitan comantᵉ	$ 300.00	
Yd de un cabo	192.00	
" de un vijilante	168.00	
" de 4 serenos a 168 c/u	672.00	1332.00
Yd de salubridad i ornato		300.00
Tesoreria		
El cuatro por ciento sobre las rentas que corresponde al Tesorero	144.00	
Gastos de Tesoreria	50.00	
id de recaudaciones	100.00	$ 294.00
		$ 3233.00

Estraordinarios | Del frente | $3233.00
Para muebles del Juzgado i sala | 100.00
Imprevistos | 326.25
| $3659.25

Despues de formado i aprobado el presupuesto cual aparece se acordó se solicitase su aprobacion.

A indicacion del S. Presidente i por no haberse podido dar curso al acuerdo de 27 de Julio sobre tomar posecion de las rentas pertenecientes al Municipio se acordó que aquel rija desde el 1º de Enero del año entrante en estos términos. La Municipalidad tomará posecion de las rentas que produscan las contribuciones municipales establecidas por el I. Cabildo de Quillota en todo el territorio demarcado á esta Corporacion, desde el 1º de Enero entrante. Comuniquese al S. Subdo para que lo haga presente al Sor Gobernador de Quillota, pidiendole juntamente se sirva mandar dar copia i remitirla á esta Municipalidad de todos los reglamentos u ordenanzas de contribuciones existentes como arbitrios municipales.

Habiendo espuesto el Sor Presidente que habia tenido ocacion de ver un documento que creia importante á la Sala por ser referente al agua con que se surte el pueblo, i que el tenedor de él no ponia obstaculos á que se le pidiese para que se archivara en la secretaria de Cabildo como el único de medio de conservarlo, se acordo: que el mismo Sor Presidente recoja ese documento i á mas de mandarlo archivar en la secretaria se ponga copia de él en este libro de actas, de donde se podran mandar dar las que pidieren los interesados.

A indicacion del Sor Presidente se nombró una Comision compuesta del S. Alcalde Dn Juan C. Rodenas i los vecinos Dn Gregorio Hernandez i Dn Juan Hontaneda para que formen el empadronamiento de la contribucion de policia, cuyo trabajo deberá estar concluido el veinte del mes entrante. Asi acordado se levantó la sesion á las diez i media de la noche

H. Justiniano

J. Antonio Sepulveda J.
Secretario

Sesion extraordinaria en 4 del mes de Diciembre de 1858-

Convocada la Ilustre Municipalidad por el Cabildo á sesion extraordinaria para este dia i para tratar de los asuntos que sometiera á su consideracion siendo en particular la administracion de las rentas, con asistencia de aquel que presidio la sesion i de los tres S.S. Rodenas, Almonte i Zagle i los S.S. R.R. Ossorio Zagle i Hirst i del Procurador se abrió á las 8 1/2 de la noche.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior el Sor Presidente dijo que habia convocado á esta sesion para que la Sala acordase sobre los puntos siguientes que creia de necesidad antes de principiar el nuevo año

1º Que la recaudacion de los arbitrios municipales se haga por comisionado que nombrará el Sub.do i por cuenta de la Corporacion, en todo aquello que fuere necesario, debiendo exijirse que los dueños de canchas de bolas ocurran á sacar sus patentes pagando el importe de todo el año: que no se conceda patente para chingana sino es por todo el año ó á lo menos seis meses pagando su importe por bimestres anticipados i con la garantia que exija el Sub.do cuando lo creyere necesario; i que se exceptiona para que pueda venderse en remate el ramo de Carreras de caballos i reñideros de gallos.

2º Que se solicite nuevamente del Spmo Gobierno un auxilio de 500 pesos para la policia de seguridad i que caso de obtenerse ingrese á la partida de imprevistos igual cantidad de la presupuestada para el objeto á fin de que pueda invertirse en la de salubridad i ornato ó en otras cosas de utilidad local.

3º Que se pasen para su aprobacion al Spmo Gobierno todos los acuerdos atrasados que versan puntos ó que son materia de ordenanza, suspensos á consecuencia de acuerdo anterior.

4º Que se insista ante el mismo Spmo Gobierno sobre la guardia para la carcel de que se ha tratado anteriormente, como tambien de la formacion de una ó dos compañias de infanteria civica

5º Que se nombre una comision para que recopile todos los antecedentes que hubieren sobre el panteon á fin de que en las proximas sesiones pueda tratarse sobre ello.

6º Que se promulgue un articulo de ordenanza de policia mandando que todas las paredes con frente á la calle sean rebocadas i blanqueadas, que no tengan

menos de dos i media varas de altura, barda con aleros, de
teja ó ladrillo, i que las que se encuentren en mal estado
sean rehechas de conformidad á lo anterior; señalandose
para su cumplimiento un plazo de dos meses desde la
promulgacion i bajo la multa de veinticinco pesos á
beneficio de propios i sin perjuicio de hacerlo cumplir
á costa del que no lo hiciere.

7º Que se nombre una comision para que trabaje
un proyecto de ordenanza de Comunidades i lo someta
á la Sala en las proximas sesiones.

Despues de discutidos los puntos precedentes se
acordó unanimemente su aprobacion, nombrándose para
que forme la comision que indica el 5º á los Sres. Alcaldes
Rodenas i Zagle i para la indicada en el 7º á la
de Alcaldes que señala la lei.

Acordandose ademas rijan los acuerdos de esta
sesion sin esperar la aprobacion del acta i el de dejar
facultado al S. Subdo. para que haga á nombre de la
Corporacion las representaciones necesarias á la realizacion
de lo acordado i de todo aquello que fuere urjente se le-
vantó la sesion á las diez i media de la noche —

M. Justiniano

J. Antonio Sepulveda E.
Secretario

Sesion extraordinaria
en 17 de Enero de 1859 —

Despues de dos convocatorias á sesion extraordinaria
para tratar nuevamente sobre los presupuestos, algunos
articulos de ordenanza de policia i demas que someta el
Sor. Subdo. asistieron en este dia, citados por tercera vez,
Aquel que presidió la Sala, i los SS. Alc. Rodenas
Olmos i Zagle i los SS. RR. Donas Zagle, Hirst i
Aguayo, con los cuales se abrió la sesion á las ocho
i media de la noche —

El Sor. Presidente dijo: aunque V.S.S. aprobaron
en tiempo oportuno los presupuestos que deben servir al
presente año yo me he visto en el caso de no elevarlos al Supmo.
Gobierno, 1º porque creí oportuno no hacerlo hasta saber
que se resolvia por este en una representacion que supe
habia pasado la I. Municipalidad de Quillota sobre si debia
á no dejar de percibir las rentas de este territorio i la
cual se resolvió en favor de esta Corporacion: 2º porque

en seguida de esta resolucion se hizo otra solicitud por la misma Sala pidiendo se desmembrase á esta una parte de su territorio lo que obtuvieron, i ultimamente porque existiendo esta desmembracion aquellos presupuestos se inutilizaron i por consiguiente los sometemos nuevamente modificados á vuestra consideracion, siendo como siguen

Presupuesto de entradas en todo el territorio que comprenden las dos Subdel.nes 9ª i 10ª del Departamento de Quillota, único perteneciente á la Municipalidad

Ha de haber

	Por derecho de Carnes muertas	$ 600 00	
Diversiones publicas	Canchas de bolas	240 00	
"	Chinganas	288 00	
"	Carreras de caballos	40 00	
"	Reñidero de gallos	50 00	
Contribuciones	De serenos ó policía	1200 00	
"	Multas i conmutas	250 00	
"	Mandas forzosas	50 00	
Animales	apareidos	400 00	$ 3118 00

Presupuesto de Salidas

Secretaria			
	Sueldo de un secretario	$ 207 00	
	Gastos de secretaria	" 50 00	$ 257 00
Publicaciones	de ordenanzas &ª		50 00
Recaudacion			
	El cuatro p% de un tesorero	$ 124 72	
	Gastos de tesoreria	" 40 00	
	Id de recaudaciones	100 00	$ 264 72
Policia de seguridad			
	Sueldo de 1 cabo	$ 192 00	
	id de 1 vijilante	" 168 00	
	" de 4 serenos á 168 c/u	672 00	$ 1032 00
Id de Salubridad i ornato			300 00
Carcel	Arriendo de una casa para dolo objeto i que juntamente sirva para cuartel de policía i juzgado	200 00	
	Sueldo de un alcaide	200 00	
	Mantencion de presos	400 00	$ 800 00
Educacion	Al preceptor de la escuela de Olmué		240 00
Imprevistos			174 28
			$ 3118 00

Tomados en consideracion partida por partida los presentes presupuestos fueron aprobados por unanimidad i acordado se eleven al Supmo Gobierno para su superior aprobacion.

Se acordó igualmente facultar al S. Subdo para que al elevar los presupuestos represente al Sprmo Gobierno á nombre de la Sala, las causas que han demorado la remision de estos: que al formar el de entradas se ha procedido en la inteligencia que los arbitrios establecidos por el I. Cabildo de Quillota en este territorio ó concedidos en su beneficio quedan subsistentes i rijen en el de esta Municipalidad, sin perjuicio de las modificaciones que con mejores datos pueda en lo sucesivo establecer con arreglo á la lei: que espresando las razones que asisten á esta Sala suplique tambien al Sprmo. Gobierno:-

Que tome á su cargo ~~la~~ el sostenimiento de la escuela de Olmué pagándose al preceptor de las arcas fiscales, con lo cual la suma presupuestada para el objeto ingresará á la partida de policía de salubridad i ornato.-

Que con el mismo objeto i para atender á otras necesidades le auxilie con 500 pesos que ingresarán á imprevistos por este año, á fin de que pueda disponerse de lo necesario para útiles ó muebles del Juzgado de 1a Instancia i satisfacer los compromisos atrasados, espresandolos, si el Sprmo Gobierno le presta su aprobacion.

Se acordó ademas que el dia primero de Febrero se rematen los animales aparecidos que hubieren i el ramo de carreras de caballos i reñidero de gallos.

A 2a hora

Se dió cuenta de una resolucion Sprma trascrita por el Sor Gobernador de Quillota en la que se señala por límite á esta Corporacion el portezuelo de San Pedro i cordon de Colinas que le sigue, i puesta en discusion el Sor Presidente dijo: habiendo visto en un diario que el I. Cabildo de Quillota solicitaba del Sprmo Gobierno esta resolucion, creí de mi deber como Subdo i en representacion de la Sala en uso de las facultades que se me dieron en la anterior sesion, representar al Sprmo Gobierno por conducto del Sor Gobernador de Quillota las razones poderosas que habian para no darse lugar á esa solicitud, pero seis dias despues de haberlo hecho se me devolvió por esta autoridad mi representacion diciendome que no tenia facultad para hacerlo, i en seguida se me comunica la resolucion Sprma de que se ha dado cuenta i ademas otra nota en que se me dice que Concon entra tambien en la desmembracion que se ha hecho del terri-

tario de esta Municipalidad. Creo que en mi rebre-
sentacion procedí á derechas i creo tambien que Concon
no esta comprendido como se dice por el Sor Goberna-
dor de Quillota pues el cordon de Colinas concluye
en el estero de Limache i aquel lugar esta en seguida
siendo ademas un distrito de esta Subdn — Discutido
por la Sala se aprobó el proceder de su presidente,
i se acordó cuestionar á Concon como perteneciente á
este territorio para lo cual el S. Presidente se dirijira
al Sor Gobernador manifestandole lo fundado de esta
pretencion

El Sor Presidente sometió á la Sala el siguien-
te proyecto de ordenanza que discutidos tomado en
consideracion i discutido por partes fué aprobado una-
nimemente i acordado se eleve al Exmo Gobierno
para su superior aprobacion

Proyecto de Ordenanza

Interin se promulga una ordenanza de policia para
este territorio se tendrán como parte de tal los articulos
siguientes

Art. 1o. Todas las paredes con frente á la calle prin-
cipal de este pueblo serán rebocadas enlucidas i blanquea-
das en el termino de dos meses á contar desde la promulga-
cion de esta ordenanza.

Art. 2o. Las que se encuentren en mal estado ó no ten-
gan dos i media varas de altura á lo menos con barda de
teja ó ladrillo seran rehechas ó refaccionadas i puestas
conforme al artº anterior en el mismo termino de dos meses

Art. 3o. No se permitirá construir edificios con techo de
paja dando frente á las calles ni veinte varas adentro de la
linea de estas, en todo el recinto de la poblacion.

Art. 4o. Todos los propietarios cuyos fundos tengan
frente á la calle principal son obligados á colocar en todo
el una solera de madera de duracion formando vereda al
nivel i del espacio que se les señale por el Subdo. Esta ope-
racion quedará concluida en el mismo termino de dos meses
antes espresado.

Art. 5o. La falta de cumplimiento á los articulos
anteriores será penada con una multa de diez pesos
á beneficio de propios de ciudad i sin perjuicio de com-
pelerlos á ello i mandarlo hacer á su costa.

Por ultimo se acordó se diera curso á los acuerdos
de esta sesion sin esperar la aprobacion del acta.
Se terminó la sesion á las once de la noche

Juan Mo. Rodinaz

J. Antonio Sepulveda

Secretario

Primera sesion ordinaria del Viernes 2 de Noviembre de 1869.

Presentes el Sor. Presidente D. Joaquin de la Cerda, los S.S. A.A.
Aldenas Olmos i Cagle, los S.S. R.R.S. Aguayo i Hirst, los suplentes Her
nandez i Santaneda, el Procurador i tesorero municipal se abrió la sesion
a las siete i media de la noche

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior fué firmada
por el Sor. Alcalde Aldenas por no haber precidido aquella sesion el actual Presiden
te.

El Secretario dió cuenta de la renuncia hecha por D. Manuel Valenzuela del
cargo de Tesorero, i de un decreto del ex Subd.^o Gonzales en q. la aprueba i nom
bra para subrogarle a D. Hilarion Montané
Tambien se dió lectura a la renuncia que hace de su cargo el Secretario de Ca
bildo i a una solicitud presentada por éste cobrando el honorario de diez me
ces atrasados. Luego se pusieron en discucion los medios de formar el nuevo pré
supuesto para el año próximo venidero i como se dió en el escollo de no tener
a la vista la cuenta de invercion del q. rige, la sala acordó encargar a la comision
de rentas procediese al examen de la contabilidad i a la brevedad posible presentar
un informe q. ponga de manifiesto el monto de las rentas en el año de 869. i la
invercion q. se les halla dado; lo q. fué aprobado por unanimidad.

Igualmente se acordó q. el tesorero acompañado del procurador formula
ran las cuentas esclareciendo el ingreso de los diversos ramos como la invercion echa
segun aparezca por los libramientos del Subd.^o sesante presentando un balance jene
ral de los meses trascurridos del presente año; lo q. tambien fué aprobado.

A. 2.^a Hora

Se trató de la presentacion del Secretario. y se interrogó al tesorero por q. no
habia cubierto las mensualidades del solisitante, a lo q. contestó q. siempre habia da
do preferencia a otros gastos librados por el ex Subd.^o Gonzales, i q. por eso razon tam
bien siempre habia escaseado el numerario i q. por esta causa habia vistose forsado
a postergar el pago de dichas mensualidades. En su consecuencia la sala acordó q. el S.
Sor Aldenas se entendiera directamente con el Secretario para q. en razon a la escasés
de fondos con q. cuenta el municipio, recabe de él alguna rebaja i q. en la próxima se
sion dé cuenta del resultado de su mision, afin de acordar los medios de cubrir esta deu
da en el tiempo q. resta del presente año. Incontinenti fué tomada en consideracion
su renuncia i se acordó dejarla para segunda discucion.

El Tesorero izo presente q. existia un déficit para llenar el presupuesto
del presente año, puesto q. amas de lo q. se debia al Secretario, se adeudaba los arriendos de
la casa q. sirve de Carcel i tambien una mensualidad de los ajentes de policia i q. no
veia medios de cubrir estas deudas con lo q. restaba por cobrar. En vista de lo q. la Sala
procedió a descutir los medios de arbitrar fondos para salvar dichos compromisos i en su
concecuencia se acordó suprimir la plaza del cabo de policia, cuyo sueldo es de 20$. la de
un sereno i un vijilante procediendo a la suspension de ellos sin esperar la aprobacion del
acta afin de q. esas economias pudiesen destinarse al pago de las deudas existentes. Lo q. fué apro
bado por unanimidad.

Se izo indicacion para q. el Sr. Presidente requiriese a los Ynspecto-res en el cumplimiento de sus deberes afecto de atender a los recaudadores en la cobranza de los ramos municipales i obligue a estos a q. compelan a los deudores afin de q. pueda llenarse el presupuesto en la forma acordada.
Tambien se pidió al Sr. Presidente, q. una vez orientado de la administracion de los intereses municipales, presente a la Sala el presupuesto del año próximo venidero, afin de cumplir con lo q. previene la ley a este respecto. Todo lo q. fué aprobado i con lo q. se suspendio la sesion a las diez i media.

Juan C.no Rodenas

J. Antonio Sepúlveda S.

Secretario

Segunda Sesion ordinaria del Martes 15. de Nob.re de 1859.

Presentes los S.res AA. Rodenas, Olmos i Cagle, el Rejidor Sor. Hirst, i el suplente Sor. Hernandes con asistencia del Procurador i Tesorero municipales, se abrio la sesion a las ocho i media de la noche. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior qe. firma-da por el primer alcalde, en ausencia del Sor. Subd.o

El Sor. Rodenas dio cuenta de la mision q. se le habia confiado cerca del Secretario municipal i espuso: q. este habia convenido en rebajar cincuenta i tres pesos cincuenta centavos de los 103$—50 cts. q. se le adeudan por este año, acondicion de q. la Sala le reconozca, para cubrirle en todo el entrante, los setenta q. aun le resta por sus servicios prestados en siete meses del año próximo pasado. Esto mismo se acordó i fué aprobado unanimemente por la sala. Acto continuo este interrogó a su Secretario si en vista de la acefalia pecuniaria en q. se hallaba el municipio tenia abien prestar gratuitamente sus servicios hasta terminar con este año, lo q. fué resuelto afirmativamente por aquel i así tal se acordó.

Se indicó el proyecto de renovar el empadronamiento q. existe para el cobro de la contribucion de policia, o lebantar otro con mayor exactitud por creerse q. el actual adolece de algunos defectos: en esta virtud se nombró a los actuarios del juzgado de 1.a Ynstancia asociados del procurador municipal, afin de q. con la mayor prolijidad formulen un empadronamiento i lo presenten a la C. de alcaldes, quien despues de revisarlo, tambien lo pasará a la Sala para su aprobacion. Así se acordó i fué aprobado por unanimidad.

Se puso en tabla el proyecto sobre iniciar seriamente los trabajos q. con urjencia demanda la necesidad de arribar al lleno de la ley en la parte q. trata de los presupuestos q. afin de cada año han de elevarse a la Sup.ma aprovacion del Gobierno, mas tropesando a cada paso con un escollo por la suprema despreocupacion con q. el ejecutivo territorial mira los intereses de la localidad, la sala acordó por unanimidad q. por secretaria se oficiara al Sor. Gobernador de Quillota dando cuenta del acuerdo celebrado con esta fecha i cuyo tenor dice así: —

Atendido el estado de acefalia en q. se encuentra la administracion
rentística i judicial del Territorio de Limache a consecuencia de la nin
guna intervencion i absoluta denegacion q. hace el Sor. Subd.^{do} de este
pueblo al cumplimiento de su deber i afin de remediar tamaños
males esta corporacion se ha visto precisada a solicitar del Jefe Depar
tamental pase a precidirla en sesion a efecto de q. pueda palpar practica-
mente los hechos relacionados i en tal caso advierte los medios elementarios
q. basten a remediar el actual estado de cosas por q. a pesar suyo tiene q.
pasar esta Corporacion.

A 2.^{da} Hora.

Se izo indicacion para q. los Subd.^{dos} por sus inspectores reca
ben los datos conducentes a investigar el n.^{ro} de canchas de bolas i chin
ganas q. se encuentran en sus respectivos Distritos, relacionando los q. ha
llan pagado sus patentes, i las q. no las tengan; como igualmente es
presen las carnicerias q. en los recitados Distritos existan i el n.^{ro} de
reses de toda especie q. hallan muerto, especificando los derechos q. por
ellas se han pagado. Todo lo q. fué aprovado unanimemente i con lo
q. se dió por terminada la sesion, lebantandose a las diez en punto.

Juan A.^{nio} Ordenes

J. Antonio Sepúlveda
Secretario.

Limache Nobiembre 19. de 1869.

La comision de Alcaldes reunida en sesion con es
ta fecha ha acordado lo siguiente:—
Teniendo en consideracion el estado de acefalia en q. se encuentra este
pueblo por falta de Subd.^{do} o por el completo abandono q. este hace de los
intereses locales; cree de su deber dirijirse al Sor. Gobernador Departa
mental a efecto de darle cuenta, haciendole la esposicion q. motiva el
acuerdo q. a continuacion inserta.
1.° — Encontrandose el pueblo de Limache sin un juez de aguas q. ha
ga cumplir i respetar la ordenanza i reglamento dictado al efecto:
pues q. el q. anteriormente ha hecho las veces de tal D. José Hirst
fué suspendido de sus funciones por el ex Subd.^{do} Gonsales con haber
le admitido la renuncia q. hizo como juez, quedando esta autoridad a mer
ced del vecino Benito Fernandez sujeto incapaz i q. no ofrece ningu
na garantía de providad, o del primer intruso q. quiera esplotar la
contribucion q. paga el vecindario para el sosten del regadio, como p.^{a}
especular con aquellos vecinos mas necesitados del riego.
2.° Que la presente estacion por su sequedad amenaza los planteles i
pone en conflicto a los vecinos, esponiendolos a cometer tropelias a causa
del completo desorden q. existe a falta de un juez suficientemente caracterizado

8° Que no habiendo un Ciudad.no q. se interese por la cosa pública i ponga pronto reparo a tamaños males vienen en acordar q. se nombre de Juez de aguas a D. Francisco Olmos i con facultad de nombrar un sostituto en su ausencia, para el desempeño de dicho cargo, a fin de q. se dé debido cumplimiento a lo dispuesto por la ordenanza i reglamento acordado a ese fin; y al efecto se le ofrece al Sor Gobernador Departamental para q. dé su aprobacion i extienda el nombramiento.

Lo q. tenemos el honor de comunicar a V.S. a fin de q. se sirva aprobar el nombramiento hecho. Dios gue. a V.S.

Juan Ma. Rodenas

J. Antonio Sepulveda S.
Secretario

Tercera sesion ordinaria del Viernes 25 de Noviembre de 1859.

Presentes los S.S. alcaldes Rodenas, Olmos i Fagle; los S.S. R.R. Doñas Fagle, Hirst, i el R. suplente Señor Hernandez i con asistencia del Procurador i Tesorero municipales, se abrió la sesion á las ocho de la noche presidida por el Señor alcalde Rodenas.

Leida el acta de la sesion anterior se impugnó por la Sala en la parte relativa al arreglo habido entre el Señor Alcalde Rodenas i el Secretario i se acordó se agregase á ella una nota adicional concebida en los términos siguientes: "habiéndose notado en la lectura del acta que precede falseado el sentido del acuerdo relativo al arreglo habido entre el Sr alcalde Rodenas con el Secretario de esta Corporacion, sobre pago de su honorario de ochenta pesos se entenderá que esta deuda le queda reconocida conforme al acuerdo celebrado i que dió orijen á este compromiso, para pagarlo cuando la Municipalidad mejore de fortuna en sus rentas; con cuya enmienda queda aprobada la presente acta."

Se hizo presente en seguida que teniendo en vista el pequeño déficit que resulta para llenar el presupuesto del presente año, i segun manifiestan los libros de contabilidad de la Tesorería, resulta que aquel es proveniente de la abusiva inversion hecha por el ex-subdelegado Gonzalez en la época de su administracion haciendo gastos no presupuestados, como así mismo lo imperfecto de la recaudacion de los diversos ramos de arbitrios, en especialidad la contribucion de policía, imperfeccion en su mayor parte debida á la incuria de los jueces inspectores para prestar auxilio á los recaudadores i por la negligencia de los Subdel.os que se han sucedido en todo aquello que concierne á dar cumplimiento á los acuerdos de

esta Corporacion. En cuya virtud acordó que por conducto de su presidente, se dirija al Señor Gobernador departamental á efecto de solicitar una órden para los inspectores de esta Subdel.on de Limache por no haber Subd.o de quien recabarlas, como á la vez oficie al Sub.o de Olmué con el mismo objeto que requiera á los inspectores el cumplimiento de su deber, i presten auxilio i amparen á los individuos comisionados por esta Corporacion para hacer efectiva las contribuciones de propios de ciudad. Se acordó por unanimidad se oficie al Sr. Gobernador Departamental con este fin.

A indicacion del Señor alcalde Olmos, que espresó que con motivo de habersele nombrado Juez de aguas encontraba grandes inconvenientes para poner en observancia la Ordenanza i Reglamento aprobado por la Corporacion, á consecuencia de los abusos introducidos por sus antecesores i que para llevar á debido efecto el citado Reglamento pedia se publicara por bando la espresada Ordenanza, dándole la mayor publicidad posible, á fin de alejar todo pretesto de ignorancia sobre su observancia, i que a la vez pedia la cooperacion de cada uno de los miembros de la Corporacion para que influyesen á ilustrar al vecindario, dándole la verdadera intelijencia sobre su cumplimiento para no verse precisado á tomar medidas estremas i imponer las penas restrictivas que señala d.ho Reglamento. Lo que se acordó señalándose el domingo siguiente para darle publicidad por bando á la Ordenanza espresada.

El Señor Alcalde Rodenas indicó que en el estado de penuria en que se encontraban los fondos municipales proponia se llevase á efecto la recaudacion de las mandas forzosas i en consecuencia la Sala acordase de comisionase al Procurador Municipal pasase á tomar los datos precisos en los libros parroquiales que eran donde se encontrarian con seguridad. La Sala lo acordó en este sentido por unanimidad.

A indicacion del Señor Alcalde Olmos que dijo que estando para espirar el presente año i no habiendo un Subd.o que de cuenta de la Administ.on habida i que presente el presupuesto de gastos para el año próximo creia conveniente que en la sesion siguiente la Sala se ocupara esclusivamente de esta materia, procediendo al examen de la cuenta de inversion para que recayese el fallo sobre si ella es legal ó no, i desde luego proceder á la formacion de los nuevos presupuestos. La Sala lo acordó asi para cumplir con la parte dispositiva de la lei que ordena que deben presentarse d.hos presupuestos un mes antes de espirar el año.

Se levantó la sesion siendo las nueve i tres cuartos de la noche.

Carlos E. Escobar

Jose B. Zapata
Secret.o

Sesion estraordinaria del Viernes 2 de Diciembre del 1859

Presente el Señor Gobernador Departamental, quien presidió la sesion; los Sres Alcaldes Rodenas, Olmos i Fagle i los Sres R. R. Hirst i Donas Fagle, con asistencia del Procurador i Tesorero Municipales. Se abrio la sesion a las doce i cuarto del dia.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior la firmó SS.ª i se dio cuenta de la nota en que comunica su venida el Señor Gobernador i en contestacion á la dirijida por esta Corporacion con fecha 26.

El Señor Gobernador tomó la palabra i se espresó en los terminos siguientes: Que cumpliendo con los deseos de la Sala segun las notas pasadas por su Presidente, venia en presidir á la Corporacion i oir las esplicaciones que se le hicieran, para poner coto a los males que sufria i al efecto invitaba á todos sus miembros para que propusiesen los medios i prestasen su cooperacion en el nombramiento de un Sub.º que llene cumplidamente con las necesidades del pueblo. Que él estaba dispuesto i tenia la mejor voluntad para contribuir por su parte en todo aquello que concerniese al logro de conseguir este fin.

El Señor Olmos en contestacion espuso: que el objeto de solicitar la Sala su presidencia no era con miras hóstiles contra el ex-Sub.º Gonzalez segun podria aparecer de las notas pasadas al Señor Gob.or sino por el contrario encomiaba el celo i sacrificios prestados en servicio de los intereses de la localidad por este funcionario; pero como la lei no hacia escepciones en los pequeños desvios notados en su administ.on se hallaba la Sala en el deber de dar cuenta á SS.ª en debido tiempo i tan pronto como se ha apercibido de ello, á fin de salvar su responsabilidad. Que habiendo procedido la Sala al exámen de los nuevos presupuestos se habia notado un deficit para el complemento del presente año i que al efecto habia entrado desde luego á hacer economias en su administ.on i con este objeto habia suprimido varios empleados en la policia i á exijir servicios gratuitos de sus empleados, pero que todo ello no habia tenido otra tendencia que quedar archivado en los libros de actas, puesto que no habia Sub.º que diera curso á sus acuerdos. Que el verdadero mal existia en la falta de un Sub.º competente, para que desempeñase debidamente el cargo i que para ello no encontraba absolutamente ningun vecino que tuviera la abnegacion suficiente para abandonar sus propios intereses para contraerse á la cosa pública: que lo que al seno de la Corporacion respecta, admitiria como Presidente al mas modesto Inspector, sin negarle su cooperacion; pero que con ello no considera remediable el mal, puesto que esta Sub.on no es la de un barrio sino el conjunto de diversas poblaciones que equivalen á una Gobernacion i cuyo Gobernador está encargado del desempeño de los diversos ramos que en los departamentos estan confiados a varios empleados de la administracion i que como único medio de satisfacer el

la necesidad de un modo eficaz, como en proponer se solicitase un Sub.° militar con el sueldo de tal, en la misma forma que el Gobierno los acordaba para el desempeño del cargo de Gobernadores de Departamentos: i que al efecto hacia formal indicacion para que la Sala lo considerase.

El Señor Gobernador replicando dijo: que aunque le parecia oportuna la medida i él estaba dispuesto á elevarla al Supmo Gobierno; sin embargo, creia no seria concedida, puesto que este nombramiento tal como se habia indicado equivaldria á abrir las puertas para que todas las Sub.nes tuvieran las mismas exepciones: i como medio mas espedito proponia, sin perjuicio de llevar adelante la peticion de un Sub.° militar para Limache, al Señor Don Erasmo de la Cruz para que desempeñase la Sub.on á quien recomendaba como mui apto i competente i que le ofrecia todas las garantías para espedirse en esas funciones. La Sala lo aceptó sin otra consideracion que el mal estado de la salud de dicho Señor i que lo impediria desempeñar el laborioso cargo de Presidente de la Corporacion, so pena de atentar contra su propia existencia. El Señor Gob.or dijo que habia consultado esta circunstancia con el mismo Señor Cruz, i que contaba con su consentimiento; i que si la Sala no tenia otro reparo que hacer por esa parte lo consideraba ya todo allanado. Lo que así quedó aprobado. El mismo Señor Gobernador espuso: que allanadas ya la primera parte de las dificultades, pasaba a la segunda tal cual era la acusacion que se hacia en una de las actas de la Corporacion, segun la misma nota pasada á él, de la parte abusiva de la Administ.on del ex-Sub.° Gonzalez; que para hacer cargos de esta naturaleza, era preciso que se fundaran en documentos ó en hechos que justificasen tal conducta i que mientras tanto él no tenia conocimientos de tales hechos; si la Sala le hacia una manifestacion de ellos se considerarian, porque era un asunto harto delicado.

El Señor Alcalde Olmos: que repetia que no era el ánimo de la Sala ni el de ninguno de sus miembros el hostilizar ó molestar al Sub.° por los desvíos de esa Administ.on antes por el contrario lo encomiaba; pero que siendo la lei tan terminante respecto á la responsabilidad que hace pesar sobre la Corporacion por tales abusos, sin tener en cuenta las buenas intenciones del individuo, queria pues salvar su responsabilidad á este respecto, dando cuenta a V.S.a en tiempo i oportunidad, á fin de que se sirviese deliberar lo que creyere conveniente, dejando á salvo á la Sala de toda responsabilidad. Que para cumplir con la indicacion hecha por el Señor Gobernador de conocer los documentos i hechos que manifestan los abusos del ex-Sub.° Gonzalez, esponia: 1.° el no haber nunca convocado á sesiones á la Corporacion i menos á la comision de Alcaldes, habiendo por su sola autoridad nombrado tesorero a su primo-político i á la vez Procurador de Ciudad, cargos incompatibles por la lei. 2.° el haber

aumentado nombrando dos agentes mas de policia que no estaban acordados ni presupuestados por la Sala, 3º haber emprendido el gasto de la construccion de un puente con fondos del municipio sin que tampoco hubiera estado presupuestado ni acordado, i finalmente varios otros procedimientos algo mas minuciosos de detallar. Que si el Señor Gob.r juzgaba que estos no eran cargos estando comprobados por documentos, desde luego la Sala procederia á acordar con SS.a de que no eran cargos con lo que quedaria todo concluido, salvando la Corporacion la responsabilidad ante la lei.

El Señor Gobernador. Que creia que la Sala tenia en gran parte culpa de los cargos que se le hacian al exSub.o por no haberse reunido i haber puesto reparo en el tiempo en que se cometian tales abusos i que le parecia conveniente se dejara la Corporacion de tales recriminaciones, que ademas de estar pasado el tiempo, él podria tambien hacer cargos bastantes severos á algunos de los miembros, por datos oficiales que tenia, i que sin embargo se desentendia en obsequio de la buena armonia á que exhortaba á sus miembros para que unidos trabajaran en favor de los intereses públicos i de este modo vencerian las dificultades en que tropezaban.

El Señor Olmos. Que repetia á SS.a que no eran recriminaciones lo que acababa de manifestar, sino cargos que SS.a misma habia pedido se le manifestaran para entrar en conocimiento de los abusos de la Administ.on Gonzalez, tal cual se le habia dado cuenta por la nota i acta de la Corporacion i que no era el ánimo de dañar al exSub.o como ya lo habia repetido i que habria silenciado si SS.a no hubiera hecho alusion á ello i pedido su relacion: Que la Municipalidad ninguna culpa creia tener puesto que todo lo habia ignorado hasta la fecha en que se tomó en consideracion i que al efecto se le ofició á SS.a; que mal podria tener culpabilidad, desde que no habia sido convocada, siendo como es que la lei le da atribuciones al Sub.o para compeler á los miembros de ella que resistieren sin justa causa á la convocatoria por su Presidente; que en cuanto al tiempo fuese pasado tenia la seguridad que la lei llamaba los dos primeros meses del año próximo para la revision de la cuenta de inversion i que pudiese ser impugnada. Por lo que respecta á los severos cargos que tenia que hacer á algunos de los miembros de la Corporacion por informes oficiales que poseia, desde luego suplicaba á SS.a se sirviera hacerlos presentes, que de lo contrario haria formal indicacion protestando en forma por las injustas aseveraciones que por los informes aludia el Señor Gob.or; que por lo que á él toca personalmente tenia tal tranquilidad de conciencia á no haber dado margen á ningun cargo como funcionario público ni como individuo privado, para

que se le hicieran cargos de ninguna naturaleza, i muchos menos los graves á que se refería SS.ª: I que por lo que respecta á la Sala, cada uno de los miembros de ella á quienes afectaba tal alusion podria tomar su propia defensa, sin embargo que se atreveria á tomar la de todos tal era la conviccion que tenia de su pureza i lealtad en el desempeño de sus respectivos cargos i que los que tenia que hacer SS.ª sin duda se referian á la política, pues es justamente el resorte que suelen tocar los informantes para satisfacer venganzas ó dañadas intenciones i que aun á ese respecto se hallaba todavía mas tranquilo. El Señor Gobernador. Que estrañaba que se tocara la cuestion de política en asuntos tan ajenos tales cuales eran los que se estaban tratando i que no veia objeto para que mezclarla. Con lo que suspendió la sesion.

A 2.ª hora.

A indicacion del Señor Gobernador se dió lectura á los presupuestos para el próximo año Sesenta, que son como se copian:

Presupuesto de entradas en todo el territorio que comprende las dos Sub.nes 9.ª i 10.ª del Departamento de Quillota, único perteneciente á la Municipalidad.

Diversiones públicas		
Chinganas	$ 170 „	
Canchas de bolas	200 „	
Reñidero de gallos	20 „	
Carreras de caballos	41 „	
Permiso para funciones particulares	11 „	442 „
Contribuciones		
De serenos i policía	600 „	
De regadío	400 „	
Multas i conmutas	214 „	
Mandas forzosas	24 „	
Ramo de nieve	20 „	
Carnes muertas	300 „	
Animales aparecidos	400 „	1958 „
		$ 2400 „

Presupuesto de salidas.

Secretaría		
Sueldo de un Secretario	80 „	
Gastos de escritorio	12 „	
Publicacion de ordenanzas	25 „	117 „
Recaudacion		
El 4% al tesorero sobre el monto total del presupuesto	96 „	
Gastos de tesorería	20 „	
Id. de recaudacion	25 „	141 „
		$ 258 „

A la vuelta —

	Suma de la vuelta		$ 258 "
Policía de Seguridad	Sueldo de un cabo, 16 $ al mes	192 "	
	" de un oficiante 14 $ "	168 "	
	" de 2 serenos " " Juno	336 "	696 "
5 " urbana		300 "	300 "
	Gastos en sueldos á los repartidores o burneros del agua	288 "	288 "
6 Cárcel	Arriendo de una casa para este objeto i juntamente que sirva para Cuartel de policía i Juzgado	100 "	
	Sueldo de un alcaide	168 "	
	Mantencion de presos	200 "	468 "
Imprevistos			390 "
B			$ 2400 "

No habiendo tenido nada la Sala que refutar sobre el particular, se acordó fuese aprobados dhos presupuestos i se elevasen sin esperar la aprobacion del acta al Supmo Gobierno.
El Señor Gobernador espuso que habiendose informado por los libros de la Tesoreria que el deficit que existia podria llenarse en lo que resta del año activando la recaudacion de las rentas aun adeudadas á la Municipalidad i que para el efecto habia oficiado al Subd° de Almué prestara el ausilio que esta Corporacion habia solicitado por su nota del 26 del corriente i que por tanto le parecia conveniente no hacer referencia al deficit, puesto que él podria saldarse. Asi se acordó.
Con lo que se levantó la sesion, á las tres de la tarde.

Hilarion Montané
Subdelegado sustituto.

Gmo B. Zapata
Secret°

Segunda sesion estraordinaria del Viernes 9 de Diciembre del 1859
Presentes el Señor Presidente Don Hilarion Montané, los Señores A. A. Rodenas i Olmos, los Sres R. R. Hirst Doñas Fagle i el R. suplente Señor Hernandez con asistencia del Procurador Municipal. Se abrió la sesion a las ocho i cuarto de la noche.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Departamental en que pone en noticia de la Sala ha pasado con fecha 6 del corriente los pre-

supuestos á la Intendencia para que se sirva elevarlos á la aproba-
cion Sup.ma Se mandó archivar.
El Señor Presidente hizo presente que como le constaba á la Sa-
la se hallaba desempeñando el cargo de Tesorero, cuando le ha lle-
gado el oficio en que se le nombra Sub.º i que siendo incompati-
bles dichos cargos en una sola persona habia indicacion para que la
Sala se fijase en el individuo que debia subrogarlo en el cargo de
Tesorero. La Sala lo tomó en consideracion i acordó autorizar al
mismo Señor Sub.º con el Procurador Municipal, para que bus-
casen una persona á quien se le exijiria la fianza que requiere
la lei, i en caso de que por esto no aceptase ó presentase alguna di-
ficultad para admitir dicho cargo, se le eximiese de ella, con la
condicion de que cumpliria en el desempeño de su destino en un to-
do con arreglo a la lei. Encontrado que sea el individuo lo presen-
tarán á la Sala i esta dará su aprobacion.
Se indicó que estando en los intereses de la Municipalidad el arbi-
trar medios como hacer mas productivas sus entradas se acordó se
diesen en remate los ramos siguientes: Reñidero de gallos, Carreras
de caballos, Ramo de vendido de carnes muertas: señalandose en con-
secuencia para el remate el 27 del corriente á las doce del dia, man-
dándose fijar carteles para su mayor publicidad. Caso que no se
presentaren licitadores, quedará abierto dicho remate hasta el fin del
mes. Los ramos que no se subastasen se hará su recaudacion
por medio de patentes i su administracion será de cuenta de la
Municipalidad. Lo que así quedó aprobado por unanimidad.
Se hizo presente que careciendo la poblacion de Olmué de una Escue-
la, por haber dejado de funcionar la que existia, á causa de no al-
canzar los fondos municipales para el pago del sueldo de un pre-
ceptor, i teniendo en cuenta que dicha poblacion consta como de
6,000 habitantes i a mas que el vecindario ha donado un fundo
i el edificio adecuado para dicho Establecimiento i haberse cubi-
erto con fondos municipales los costos que se orijinaron para
legalizar dicha dona i no habiendose presupuestado para este
objeto para el año próximo: se acordó elevar una peticion al Su-
premo Gobierno para que concediese un alumno de la Escuela Nor-
mal para el desempeño de dicha Escuela. Lo que se acordó en
este sentido.
El Señor Alcalde Olmos indicó: que habiendose elevado al Supmo
Gobierno un acuerdo de la Corporacion como materia de ordenan-
za, tal cual es la Contribucion de Policia, para que se sirviese
aprobarlo, teniendo por objeto que esta se hiciese estensiva á to-
das las casas cerradas ó desocupadas i siendo que hasta ahora
dicha Contribucion es hasta cierto punto ilusoria, puesto que la
mayor parte del tiempo permanecen cerradas i no se puede ha-
cerse efectiva: mientras que la Policia demanda su pronto pago,
viene en proponer se eleve por 2.ª vez á fin de recabar su apro-

bacion, recomendando al Señor Subd.o haga valer la recomendacion del Señor Gobernador Departamental al logro del objeto propuesto. La Sala lo acordó como se proponía.
El mismo Señor Alcalde indicó que no habiéndose acordado en el presupuesto de entradas i de inversion ninguna partida para celebrar el aniversario de la Patria i algunas otras fiestas públicas, tales cuales eran la de la Patrona de la poblacion, éste venia en proponer se acordasen fijar tres festividades públicas en el año: una en Pascua de Navidad, la 2.a en Carnaval i la 3.a el 18 de Setiembre como aniversario de la Independencia celebrándose con arreglo al Programa que al efecto acuerde esta Corporacion. Que como medios de arbitrios para llenar estas necesidades se destinase el producto del remate de la Plaza ó aquellos lugares públicos en que se celebren dichas fiestas i los cuales no se han tenido en cuenta en el presupuesto del año. Lo que se acordó previa la consulta hecha al Señor Gobernador sobre las atribuciones de la Municipalidad para verificar dhos. remates.
A indicacion del Señor Alcalde Rodenas se acordó por unanimidad se nombrase Patrona de Limache á la Virjen de Purísima, puesto que hasta ahora no existe un patron como es costumbre en los demas pueblos de la República i al efecto asistiese la Corporacion en cuerpo á solemnizar dicha festividad á la Iglesia Parroquial el dia ocho de Diciembre, dia de su celebracion.
Se hizo presente que teniendo en cuenta que algunos miembros de la Corporacion, fuera de Sala i en caracter privado despopularizaban á la Municipalidad, desprestijiando sus acuerdos, se acordó como un artículo de reglamento de Sala un voto de censura i de reprobacion por el miembro, que tomado en consideracion por la Sala le fuese probado tal proceder, i en caso de reincidencia dar cuenta á la autoridad superior declarando indigna la conducta del municipal que así procedió.
El Señor Presidente hizo presente que habiendo prestado el Señor Alcalde Don Juan C. Rodenas servicios importantes á la Corporacion, tales como el de facilitar casa con la decencia debida para que la Sala celebre sus sesiones, con mas el gasto de alumbrado que hacia gratuitamente, se hiciese constar en el acta un voto de gracias en obsequio de dicho Señor Alcalde quien por modestia lo rehusó, pero tomada á votacion la indicacion fue acordado por unanimidad así se hiciese.
Se indicó que teniendo presente la renuncia hecha por el Secretario Sepúlveda de dicho cargo se acordó fuese nombrado para desempeñarlo Don Guillermo B. Zapata con el honorario que para este fin se ha presupuestado. Lo que así quedó acordado levantandose la sesion a las diez i media de la noche.

Hilarion Montané
Subd.o Supp.te

Gmo. B. Zapata
Secret.o

Limache, Diciembre 13 de 1859

Convocada i reunida la Comision de A. A. en este dia, sin estar presente el Procurador Municipal, con el objeto de tomar en consideracion i acordar lo que encontrare de justicia respecto al comunicado inserto en el diario titulado "El Comercio" fecha 10 del corriente i suscrito "La voz del pueblo de Limache," habiendose dado lectura á este i conociendo que el espíritu del articulista es el ridiculizar á los miembros de la Ilustre Municipalidad con particularidad á los A. A., prevenir en cierto modo el ánimo público contra los acuerdos de aquella i proceder de estos en sus funciones de Juez de 1a Instancia, i que al sentar suposiciones tan falsas como ahi aparece con el objeto espresado lo hace por el deseo de satisfacer una venganza ú otra pasion innoble; teniendo ademas presente las disposiciones del Art.o 8.o i parte 3a del Art.o 11.o de la lei sobre abusos de libertad de imprenta, acuerda: Considerar injurioso á la Municipalidad i particularmente á sus Alcaldes el comunicado espresado i que en su virtud se comunique el presente acuerdo al Señor Gobernador Departamental, para que se aúna en el mismo sentido que esta Comision se sirva requerir al ministerio fiscal para la acusacion del precitado Comunicado, previniendo que la Comision está pronta á patentizar cuan falsas son las imputaciones que ahi se hacen i coadyubar al ministerio fiscal en todo aquello que se crea necesario.

Hilarion Montané
Sub.o Dep.l

Gmo B. Zapata
Secret.o

Limache, Diciembre 20 de 1859

Convocada i reunida la Comision de A. A. en este dia, no habiendose hecho ayer por estar ausente uno de los tres Alcaldes se dió cuenta de una nota del Señor Gobernador Departamental en que trascribe otra del Ajente Fiscal de Valparaiso pidiendo datos para entablar la acusacion del Comunicado que apareció en el "Comercio" fecha 10 del corriente é impuesto de ella se

acordó: Comisionar al Señor Alcalde Olmos para que pase a dar personalmente los datos que necesita el espresado Ajente Fiscal

Hilarion Montané
Intd.o Supl.e

Gmo B. Zapata
Secretario

Limache, Diciembre 30 del 1859

La comision de A. A. en sesion de hoi ha tomado en consideracion la manifestacion que por la redaccion del Comercio se hace en el N.o 387 de este diario con el titulo de "Limache i su Municipalidad;" i teniendo presente que aquella ha sido solicitada por el mismo individuo, autor del articulo comunicado sobre que trata, pues por medio de tercera persona le propuso á la Comision hacerla en justa i debida satisfaccion de la ofensa ridicula con que quiso poner en duda el proceder de los A. A. i el de la Ilustre Municipalidad, en cambio de que se desistiera aquella de la acusacion que habia solicitado se hiciera por el Ministerio Fiscal de Valparaiso; i como al proceder de este modo la Comision no tenia otro objeto que hacer patente la injuria que se le hacia i que en su virtud se castigase al injuriante en satisfaccion de la ofensa, que en cierto modo se cumple con la manifestacion espresada; — Acuerda: desistir de la solicitud de acusacion que habia hecho, salvo el mejor parecer del Señor Gobernador del Depart.o á quien se comunicará el presente acuerdo para los efectos consiguientes.

B

Hilarion Montané
Intd.o Supl.e

Gmo B. Zapata
Secretario

3.a Sesion estraordinaria
del Martes 3 de Enero de 1860.

Presentes el Señor Subdelegado Montané, los Sres A. A. Cárdenas Olmos i Fagle, los Sres R. R. Krist, [illegible] Fagle i el Suplente Sr. Hernandez, con asistencia del Procurador Mu-

nicipal. Se abrió la sesion á las ocho i media de la noche.
Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los acuerdos celebrados por la Comision de Alcaldes en receso de la Municipalidad, se aprobaron i firmaron por el Señor Presidente.
En seguida el Secretario dió lectura á las siguientes notas pasadas por el Señor Gobernador en el órden siguiente:
1ª Una nota del Señor Ministro de Instruccion Pública, trascrita por el Señor Gobernador del Departamento, en que pide esplique esta Municipalidad, si lo que pretende al solicitar del Gobierno un preceptor normal para la Escuela de Olmué, es que este satisfaga el sueldo de dicho preceptor, o solamente que se le proporcione un alumno normal, á quien la Corporacion le abonará el sueldo correspondiente de 300 $.
2ª Otra nota en que trascribe el mismo Señor Gobernador un decreto espedido por S. E. el Señor Presidente de la República con fecha 17 del pasado en que en uso de la autorizacion que le confiere la lei de 23 de Octubre de 1835, aprueba la adicion hecha al reglamento de la Contribucion de Serenos, segun el acuerdo que se elevó al Supremo Gobierno con el objeto de que dicha contribucion se hiciese estensiva á las casas cerradas o desocupadas que existen en el pueblo. Se mandó archivar.
3ª Otra nota del Sr. Gdor trascribiendo una del Señor Ministro del Interior en que pide esplicaciones acerca del Item 14 del Presupuesto que dispone la cantidad de $288, para sueldos de los repartidores del agua, teniendo presente que este servicio es desempeñado por los individuos particulares i cede en beneficio de los vecinos, sin que se divise el porqué el Municipio presupuesta una suma para sueldos de Aguadores, i que ademas en el presupuesto de entradas no aparece tampoco ninguna renta municipal con motivo de las aguas i su repartimiento que pueda justificar esa partida en el presupuesto de gastos.
Ultimamente otra del Señor Ministro de Instruccion Pública en que pide que para resolver sobre la Escuela de Olmué necesita saber qué número de alumnos concurria ordinariamente á ese Establecimiento, cuando la Municipalidad respectiva lo mantenia abierto.
El Procurador Municipal previa la venia del Señor Presidente tomó la palabra i preguntó: Si la Comision de Alcaldes se puede reunir i funcionar sin la asistencia del Procurador.
El Señor Presidente contestó: que no era la Sala quien debia contestar á esta pregunta, sino que la lei que fija lo tenia previsto (Con tal objeto se leyeron los Arts. 52 i 53 de la lei orgánica) que si la pregunta del Señor Procurador entrañaba una interpelacion á la Sala sobre los actos de la Comision de Alcaldes estaba dispuesta á satisfacer con la lei

a la vista al Señor Procurador, si es que persistia en tu interpelacion, pues que si desistia de ella i la reducia á una simple pregunta la Sala estaba en su deber en no contestarla.

El Procurador dijo que se reservaba su derecho para despues si lo creia conveniente.

El Señor Presidente espresó que habiendo considerado la premura del tiempo i con el objeto de obtener una pronta resolucion los acuerdos pasados habia contestado las notas de que se acababa de dar cuenta, esclareciendo los puntos en duda en los terminos en que la Sala podia juzgar se habia llenado el objeto. Por lo que respecta a la ultima nota habia oficiado al Subd.^o de Olmué, para que satisfaciese las esplicaciones que se piden en ella. Hecha la relacion por el Subdelegado del sentido de las contestaciones dadas á las notas espresadas, la Sala aprobó dicho procedimiento.

Se consideró que existiendo la apremiante necesidad i haciendose sentir cada dia mas la falta de Recoba como medio de provision para el pueblo, i que apesar de haberse elevado á la Sup.^ma aprobacion la Ordenanza que establece la contribucion de Abastos i establecimiento de recobas i no habiendose hasta ahora obtenido ningun resultado se acordó: oficiar nuevamente al Señor Gobernador, acompañandole copia del proyecto para que se sirva elevarlo, recomendándole empeñe su influjo para la pronta aprobacion del citado proyecto.

Se hizo presente por el Sr. Presidente i el Procurador Municipal que en cumplimiento de la Comision que se les habia confiado presentaban para el cargo de Tesorero Municipal á Don Juan de Dios Rodriguez con cuyo consentimiento contaban. La Sala aprobó dicho nombramiento i encargó al Sr. Subdelegado estendiese su pronto despacho.

Con lo que se levantó la sesion á las diez de la noche.

Hilario Justiniano

Gmo. B. Zapata
Secret.^o

Limache, Marzo 15 de 1860

Convocada i reunida la Comision de A. A. con esta fha. sin asistencia del Procurador Municipal por estar en Valparaiso, acordó: A indicacion del Sr. Subd.^o que de la partida presupuestada para imprevistos i en atencion a la gran necesidad que hay de tener un local aproposito para que funcione la Municipalidad en sus sesiones i el Juzgado de 1.^a Instancia se proceda

a comprar los útiles necesarios para el arreglo de la pieza destinada al efecto. Se acordó igualmente comisionar al Cabo de Policía Don Luciano Herrera para que recorra todo el territorio Municipal tomando nota de todos los Establecimientos sometidos á tener patente Municipal, haciendo ocurrir á tomarla a los que no la tuvieren i exijiendo de los Inspectores respectivos la aplicacion de las multas á que se hubieren hecho acreedores por su falta. Se levantó la sesion.

Hilario Justiniano

Jose B. Zapata
Secret.o

Sesion estraordinaria del Viernes 23 de Marzo de 1860.

Presentes el Señor Subd.o Bustamante los S.S. Alcaldes Rodenas Olmos i Fagle, los Sres. R.R. Donas Fagle, Hernandez i el Procurador Municipal. Se abrió la Sesion á las ocho de la noche. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior como tambien la celebrada por la Comision de A.A. en receso de la Municipalidad fueron aprobadas.

En seguida se dió cuenta p.r el Secretario de una nota pasada por el Subd.o en que se insertan los presupuestos aprobados por el Sup.mo Gobierno. Se mandó archivar.

Se dió cuenta tambien de otra del Señor Gobernador Departamental con la que acompaña un ejemplar del "Derecho Administrativo Chileno" para el servicio de esta Secretaría, habiéndose acusado recibo oportunamente al Sr. Gobernador de dha. obra se acordó su archivo.

Se dió cuenta de un oficio del Sub.o trascribiendo otro del Señor Ministro del Interior acompañando la Ordenanza de Aguas pasada en aprobacion al Sup.mo Gobierno, i disponiendo este se tenga como materia de Reglamento se dió cuenta del decreto puesto al pie de él por el Subd.o i tomado en consideracion por la Sala se acordó su aprobacion a este i que aquel se archive.

El Sub.o presentó la cuenta de inversion correspondiente al año anterior i aprobada en jeneral por la Sala se nombró una Comision compuesta del Sr. A. Rodenas, Regidor Hernandez i el Procurador Municipal para su revisacion.

El Subd.o hizo presente que en vista del Empadronamiento ultimamente levantado habia notado que la contribucion de Serenos daba para costear un empleado mas i que haciendo estensivo el Empadronamiento a Limache

le dava para dos. Que en esta virtud i teniendo presente que dos serenos es imposible puedan custodiar la poblacion como se debe venia en proponer la creacion de un sereno mas para Limache i que se del empadronamiento que se levante de Limachito diese para otro se establezca tambien recabando al efecto la aprobacion Suprema en atencion a que en los presupuestos de este Año solo se ha calculado el sueldo de dos Serenos. Fue aprobado unanimemente.

A indicacion del Subd.^o se acordó se pague a Don Victor Le Roy lo que se le adeuda por arriendo de casa para carcel i Juzgado por un año con el saldo que resulta de la cuenta de Inversion correspondiente a ese mismo año sacándose el resto para el completo de la partida de imprevistos presupuestada para el presente.

A indicacion del mismo Sor Sub.^o se acordó oficiar al Tesorero Municipal exijiendole la estension de la fianza que debe rendir segun la ley orgánica de Municipalidades.

Se acordó que el Sub.^o haga las jestiones que fuesen necesarias a fin de obtener una guardia para la carcel i una resolucion sobre los diferentes proyectos aprobados por la Sala i que penden ante el Supremo Gobierno.

Se acordó tambien darle curso á los presentes acuerdos sin esperar la aprobacion de esta acta. Se levantó la sesion á las diez de la noche.

M. Lustiniano

Gmo B. Zapata
Tesorero

Sesion estraordinaria
del Lunes 25 de Junio de 1860.

Presentes el Sr Subd.^o Justiniano los Sres A. A. Rodenas i Olmos los Sres R. R. Doñas Jagle, Hirst i los suplentes Hernandez i Hontaneda con asistencia del Procurador i Tesorero municipales. Se abrió la sesion a las doce i media del dia.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se indicó por el Sub.^o que propagándose estraordinariamente por la poblacion la epidemia de peste viruela siendo una de las causas el que no hubiese un lugar destinado espresamente para el hospedaje i cuidado de los enfermos, habia procedido á contratar localidades que sirviesen de lazareto i cuidadores que atendiesen a los apestados i que lo hacia presente a la Sala para su aprobacion i que se le autorizase para hacer los gastos necesarios en todo lo concerniente a este fin. La Sala asi lo acordó i no habiendo una partida presupuestada para este objeto se saque de la de imprevistos i de la de Policia Urbana lo que fuese necesario.

El Sub.º sometió a la consideracion de la Sala el Empadro-
namiento para la Contribucion de Serenos ultimamente forma-
do. Aprobado por esta i a solicitud del mismo S.r Subd.º se
nombró una nueva Comision compuesta del S.r A. Rodenas i
Sub.º Pozos Gomez para que en los dias de esta semana oiga
los reclamos que se hicieren sobre d.ho Empadronamiento ha-
ciendo las enmiendas que encontrare de justicia, con lo cual
quedará completamente concluido aquel.
Se dió cuenta de una nota del Sor Gobernador de Quillota
referente á la Escuela de Olmué i tomada en consideracion
por la Sala se acordó facultar al Sub.º para que conteste
d.ha nota espresando las causas que han habido para no so-
tener un Preceptor en esa Escuela.
Se presentó una cuenta con visto-bueno del Sub.º de San
Francisco por arriendo de una pieza para vivac en aque-
lla Subdelegacion i teniendo presente la Sala que sin su con-
sentimiento se ha procedido á ese arriendo, acordó no dar
lugar a su pago con fondos municipales.
Habiéndose hecho presente á la Sala que en la Sub.on de
San Francisco existia una Policia de la cual no tenia noti-
cia esta Municipalidad se acordó se oficie por el Subd.º al
de San Francisco para que dé razon de que como existe d.ha
Policia, de su formacion &.a i que inversion se le daba á
lo que se recojia en la contribucion que se imponia por cada
animal que se encerraba en un corral que se tiene alli con
ese fin.
Se hizo presente que no ingresando en fondos municipales nin-
guna multa de las aplicadas por los Sub.os é Inspectores de
las Sub.nes de Olmué i San Francisco se acordó oficiar al Se-
ñor Gobernador Departamental para que exija de d.hos funcio-
narios la remision de las multas que aplicaren á esta Caja
Municipal.
Se dió cuenta que solicitando el exSecretario Don Antonio Se-
púlveda se le abonen los sueldos que la Municipalidad
le adeuda durante el tiempo que como tal sirvió se acordó
negar lugar por ahora á d.ha solicitud en vista de no ha-
ber partida presupuestada con este objeto i mas por los mu-
chos gastos que se ofrecen hacer hasta la estincion de la
epidemia de la peste. Se levantó la sesion á la una i me-
dia.

Enrique Dº Campino
Sub. Dº

Gmo B. Zapata
Secret.º

Sesion ordinaria del Sabado 24 de Noviembre de 1860 —

Presentes el Señor Subdelegado Cambiaso los Sres Alcaldes Rodenas Olmos i Fagle los Sres R R Borgoña Doñas Fagle Aguayo i suplente Señor Hernandez sin asistencia del Procurador municipal. Se abrió la sesion á las doce i cuarto del dia.

Leida i aprobada el acta de la última sesion celebrada se dió cuenta de una solicitud del propietario Don Ramon Martinez Dias por la que pide se le declare participe en el uso del goce del agua de la acequia de Limáchito. Se resolvió pasase esta solicitud á una comision compuesta del Sr Alcalde Fagle i Rejidor Señor Doñas Fagle para que haciéndose de los titulos i documentos que en dicha presentacion se ofrecen informe lo que hayan en el particular.

En seguida se procedió á la eleccion de las personas que deben componer la mesa calificadora de esta parroquia i practicada la votacion que prescribe el Art° 3° de la lei de elecciones resultaron electos para miembros en calidad de propietarios los ciudadanos don Juan Crisóstomo Rodenas don Francisco Olmos don José Antonio 2° Fagle i don Ramon del Pedregal i en clase de suplentes Don Ygnacio Doñas Fagle Don José Dámaso Aguayo, Don Gregorio Hernandez i Don Juan Montaneda i para Presidente de ella al Señor Subdelegado —

Se indicó que estando próxima el época en que deban acordarse los presupuestos de gastos que debe tener la Municipalidad para el entrante año 61 i teniendo para este caso que tener presente el balance que deberá presentar el Tesorero de las entradas i salidas con que ha contado la Municipalidad en el año que va á espirar se acordó que una comision compuesta de los Sres R R Hernandez i Montaneda unida al Tesorero procediesen á practicar el balance referido para que con mayor acierto i actividad puedan efectuarlo i presentarlo en tiempo oportuno debiendo principiar sus trabajos desde luego i sin esperar la aprobacion de la presente acta —

El Señor Alcalde Rodenas i Rejidor Señor Hernandez espusieron que habiendo sido nombrados en union del Procurador Municipal en comision para la revisacion de la cuenta de inversion correspondiente al año anterior venian verbalmente en informar á la Sala que habian cumplido con su cometido i que aunque no se habia guardado un buen sistema de contabilidad en el arreglo de los libros, sin embargo daban á conocer que no habia falta en lo que hace á la inversion de las entradas municipales, pues esta se hallaba perfectamente legalizada con documentos i órdenes de los Subdelegados apareciendo tambien saldado el Debe con el Haber i en perfecta armonía i que creian que una vez que el Procurador informase se-

be el particular estará por lo espuesto por ambos miembros—
El Señor Subdelegado hizo presente que habiendo recibido del Señor
Intendente de la Provincia la suma de doscientos pesos para atender á
algunas de las necesidades de esta Municipalidad habia invertido la
mitad de ella en la construccion de un puente en el camino que condu-
ce por San Francisco á la Estacion del Ferrocarril por haberlo creido de
mas apremiante necesidad, quedando el resto en su poder el cual ponia á
disposicion de la Corporacion para que acordase su inversion en lo que
creyese mas útil i de mas urgencia. Se tomó en consideracion por la
Sala i acordó admitir del Señor Intendente la cantidad espresada
i quedó facultado el mismo Subdelegado para que diese á dha suma
la inversion que creyese mas oportuna atendiendo en primer lugar
al ornato de las calles de la poblacion. Se levantó la sesion á la
una i media de la tarde —

Enrique 2° Campino

Jose B. Zapata
Secretario.

Sesion estraordinaria del Viernes 14 de Diciembre de 1860—

Presentes el Señor Subdelegado Campino, Sres alcaldes Ro-
denas, Olmos, i Fagle i los Sres R. R. Doñas Fagle i Montane-
da con asistencia del Procurador i Tesorero municipales. Se abrió
la sesion á las doce y media.
Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se acordó que la
Junta revisora de calificados diese principios á sus funciones haci-
endo de presidente de ella el Señor alcalde Rodenas; resultando elec-
to como depositario de los registros que prescribe el art° 21 de la lei
de elecciones el Señor Alcalde don José Antonio 2° Fagle.
No habiendose presentado otros asuntos sobre que tratar queda-
ron citados los miembros presentes para concurrir el Martes pró-
ximo á celebrar sesion con el fin de discutir los presupuestos de
gastos que al efecto se presentarán se levantó la sesion á la una
de la tarde—

Enrique 2° Campino

Jose B. Zapata
Secret°

2ª sesion estraordinaria del Martes 18 de Diciembre de 1860

Presentes el Señor Subdelegado Campino los Señores alcal-
des Rodenas Olmos i Fagle los Señores R. R. Hurst i Hernan-
dez con asistencia del Procurador i Tesorero municipales — Se

abrió la sesion á las dos de la tarde.—

Leida i aprobada el acta de la ultima sesion se dió lectura á un informe rendido por el procurador Municipal en que da cuenta de la comision que en union del Señor Alcalde Rodenas i Rejidor Hernandez se le confió por acuerdo de veintitres de Marzo para la revision de la cuenta de inversion correspondiente al año pasado. Se mandó archivar.

Se dió lectura en seguida al presupuesto de gastos que debe hacer la I. Municipalidad en el próximo año entrante i que es como se colija:

A saber

Presupuesto de entradas

Contribuciones	Por la de serenos	$ 1014 "	
	" la de regadio de la comunidad	350 "	
	" Carnes muertas	203 "	
	" multas i conmutas	224 "	
	" mandas forzosas	26 "	
	" ramo de nieves	10 "	1827 "
Diverciones públicas	Chinganas	301 "	
	Canchas de bolas	307 "	
	Reñidero de gallos	4 "	
	Carreras de caballos	45 "	
	Billares	12 "	
	Permiso para funciones particulares	55 "	724 "
Animales aparecidos		203 "	203 "
			2754 "

B

Presupuesto de salidas

		Secretaria		
Ytem	1°	Sueldo de un secretario noventa pesos	90 "	
"	2°	Gastos de escritorio, doce pesos	12 "	
"	3°	Publicaciones de ordenanzas	25 "	127 "
		Tesoreria		
"	4°	Sueldo del tesorero, el 4 p % sobre el monto total del presupuesto	110 "	
"	5°	Gastos de escritorio,	30 "	
		Yd. de recaudacion	60 "	200 "
		Policia de seguridad		
"	6°	Sueldo de un cabo @ 20 $ al mes	240 "	
"	7°	Yd. de cuatro ajentes de policia @ $ 15 "	720 "	
"	8°	Yd. de un Alcaide " 14 " mes	168 "	1128 "
		Policia urbana		
"	9°	Para gastos de este ramo	150 "	150 "
				$ 1,605 "

Suma al frente

Suma del frente

	Carcel		$ 1605 .
Ytem 10°	Arriendo de una casa para este objeto i que juntamente sirva para cuartel de policia i juzgado		
" 11°	Mantencion de presos	100 .	
" 12°	Utiles i reparaciones	120 .	
" 13°	Gastos en sueldos de dos tenientes i repartidores del agua	80 .	300 .
" 14°	Gastos en tablajes i premio a los comisionados que traen á la policia animales aparecidos	300 .	300 .
	Ynstruccion primaria	60 .	60 .
15°	Auxilio a las Escuelas		
	Aniversario de la Patria	50 .	50 .
16	Festividades de Setiembre		
	Imprevistos	50 .	50 .
Ytem único	Para gastos de esta clase	389 .	389 .
			$ 2754 .

Suma total dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.

No habiendo tenido la Sala nada que objetar sobre el particular se acordó su aprobacion i se elevase al Supmo Gobierno, levantandose la sesion a las tres de la tarde.

Juan Guill.mo Rodenas

Gmo B. Zapata
Secretario

Tercera sesion estraordinaria del Lunes 24 de Diciembre de 1860.

Presentes los Señores alcaldes Rodenas, Olmos i Fagle los Sres Rejidores Hurst Doñas Fagle i Hernandez, con asistencia del Procurador i Tesorero.

Se abrió la sesion presedida por el Sr Alcalde Rodenas a las doce i media.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se procedio á autorizar las listas que la Junta revisora debe sacar copiando los rejistros de calificados al cerrar sus sesiones i no habiendose hecho ningun reclamo ante ella se acordó se remitiesen al Señor Gobernador con el objeto que previene el Art° 25 de la lei jeneral de elecciones.

En segunda se dió lectura a un proyecto del Señor Alcalde Olmos en que indica la necesidad de establecer una Recova provincial en el pueblo de Limache i proponiendo su creacion, tomado en conse-

dencion por la Sala dho proyecto se acordó remitirlo al Señor Gobernador del Departamento para que se sirviese aprobarlo, teniendo lugar la comision lo mas pronto posible i sin esperar la aprobacion de esta acta.
Se indicó que estando ya formulado i aprobado por la Sala el presupuesto de gastos para el año entrante era llegado el caso de señalar los ramos Municipales que deban darse por remate i al efecto se acordó fuesen estos el de Carnes muertas el de Nieves el de Reñidero de gallos i el de Carreras de caballos. Se aprobó tambien la indicacion que se hizo de que si el ramo de Nieves no tuviese postores se impusiese una contribucion de veinte centavos por carga á los consumidores de esta especie en la poblacion. Se levantó la sesion a la una i media.

Enrique Campino

Aut^do

Jose B. Zapata
Secretario

Sesion estraordinaria del Sabado 23 de Marzo de 1861
Presentes el Señor Subdelegado Campino, los Tres Alcaldes Rodenas i Fagle, los Tres Rejidores Borgoño, Hirst Doñas Fagle, i Hernandez, con asistencia del Procurador Municipal. Se abrió la sesion á las ocho i cuarto de la noche.
Leida i aprobada el acta de la última sesion celebrada se dió cuenta de un estado jeneral de las rentas Municipales en todo el año sesenta pasado por el tesorero don Juan de Dios Rodriguez. Se mandó archivar.
Un otro estado de la tesoreria en que se manifiesta el balance de los fondos Municipales en el primer bimestre del año actual. Archivo.
Se dió lectura á un informe evacuado por los Señores Alcalde Fagle i Rejidor Doñas Fagle sobre la solicitud del propietario Don Ramon Martinez Diaz para que se le declare participe en el turno de agua que gozan los vecinos de la acequia de Limachito. Se dejó para segunda discucion.
Se procedió en seguida á la eleccion de las personas que deben componer la mesa receptora de esta parroquia i que debe funcionar desde el Domingo proximo i resultaron electos como vocales propietarios don Juan Crisóstomo Rodenas, don Ramon del Rodregal don José Antonio 2º Fagle, i don Hilarion Montano, i para suplentes Don Gregorio Hernandez don Ignacio Doñas Fagle, don José Hirst i don Alandro Guevara i para presidente de ella al Señor Subdelegado.—
Se indicó en seguida que habiendo renunciado el tesorero don

Juan de Dios Rodriguez el cargo de tal, estaba desempeñando con-tinuamente como tesorero Don Fructuoso Espejo i todas sus obli-gaciones i buena dicharon que manifestaba para el desempeño de dicho destino se creia que no habia inconveniente para que se le nom-brase tesorero en propiedad. Asi se acordó i que se extendiera por el Señor Subdelegado su nombramiento.

Se acordó que una comision compuesta del Señor Rejidor Her-nandez i Procurador municipal informe a la Sala sobre el esta-do de los libros i contabilidad que se ha llevado durante el tiem-po que sirvió la tesoreria don Juan de Dios Rodriguez. Se le-vantó la sesion á las nueve menos cuarto.

Enrique 2° Campino
Subd.°

J. B. Zabala
Secret.°

Sesion estraordinaria del Jueves 18 de Abril de 1861.

Presentes el Señor Subd.° Campino, los señores Alcaldes Rodenas, Alvarez i Fagle, los señores R.R. Dúñas, Fagle, Hurst i sin la asistencia del Procurador municipal. Se abrió la sesion a las doce i cuarto del dia.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se procedió a la eleccion de los ciudadanos que deben componer la mesa recep-tora de la parroquia a efecto que se practique la eleccion de mu-nicipalidad para este trienio i resultaron electos como vocales propietarios don Juan Crisóstomo Rodenas, don Ra-mon del Pastrugal, don José Antonio 2° Fagle i don Francisco Alvarez i para vocales suplentes don Gregorio Hernandez, don Igna-cio Dúñas Fagle, don José Hurst i don Atanasio Cisternas i para presidente de ella el Señor Subdelegado.

En seguida se puso en tabla la solicitud del propietario don Ramon Martinez Diaz sobre que se le conceda tomar en las aguas de la acequia de Lamathika i puesta en discusion, despues de debatida entre algunos señores de la Sala se celebró el siguien-te acuerdo: Se concede la merced que solicita don Ramon Martinez Diaz por su solicitud que tiene presentada para que entre en el orden del regadio i derecho de tabicar en las aguas de la comunidad para el riego de dos cuadras de terreno sujetan-dose en un todo a la ordenanza de aguas i con la condici-on de costear, sostener i tambien colocar a sus espensas los canales que conducen el agua desde la toma de donde de-be extraerla hasta llegar a su propiedad. Y quedando una vez aceptada esta condicion por el concurrente servirá el presente acuerdo de suficiente documento, i para el efecto se

le oficiara por secretaria con insercion de este acuerdo i devolviendo-le los documentos acompañados que tiene presentados dejando co-pia de ellos autorizada en el archivo municipal.—

Se levantó la sesion á la una i cuarto de la tarde—

Enrique 2º Campino

Gmo B. Zapata
Secret.º

Sesion estraordinaria del Miercoles 24 de Abril de 1861–

Presentes el Señor Subdelegado Campino, Señores Alcaldes Rodenas Olmos i Tagles, los señores RR. Hirst, Hernandez i el Procurador municipal. Se abrió á las 10 de la mañana.

Leida i aprobada el acta de la última sesion se procedió á practicar el escrutinio, objeto de esta sesion, de la votacion celebrada en esta parro-quia en los dias 21 y 22 del actual con el objeto de elejir nueva muni-cipalidad para este territorio i hecho con las formalidades que pres-criben los art.os 59, 60, 61 y 62 de la lei de elecciones se levantó el acta que esta misma lei ordena destinada al archivo, todo en presencia del comisionado de la mesa receptora don Ramon del Pedregal.

En seguida se dió cuenta de una presentacion de Don Ramon Mar-tinez Dias por la que acepta las condiciones que esta Municipali-dad le impone para considerarle con derecho en el turno de las aguas de la Comunidad. Se mandó archivar. Se levantó la sesion a la una de la tarde—

Enrique 2º Campino
Subd.do

Gmo B. Zapata
Secret.º

Acta de instalacion

2.do periodo.

Reunida la Municipalidad de Limache el dia cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, con asistencia del Señor Subdelegado don Enrique 2º Campino, de los señores alcaldes don Juan Crisóstomo Ro-dénas don Francisco Olmos, i don José Antonio 2º Tagle i del Se-ñor Rejidor suplente don Gregorio Hernandez con el objeto de poner en sus respectivos empleos a los señores que por la eleccion ce-lebrada en los dias 21 i 22 del mes de Abril pp.do fueron ele-jidos para componer la Municipalidad que debe funcionar en este pueblo en el segundo periodo constitucional que principia el dia

de esta fecha que son los siguientes: don Jerónimo Urmeneta don Guillermo Waddington, don Juan C. Rodenas don Ramon del Pedregal don Francisco Olmos, don Hilarion Montané don José Antonio 2° Fagle i don Enrique 2° Campino como propietarios i don Gregorio Hernandez don Ramon Herrera i don José Antonio Julio como suplentes; despues de haber prestado el juramento de desempeñar fiel i legalmente el cargo conforme a la constitucion y leyes del estado se declaró instalada la nueva Municipalidad, procediendo en seguida a la eleccion de Alcaldes i determinacion del orden de precedencia con arreglo a lo dispuesto en el art° 4° de la lei de 8 de Nov de 1854 recayó la eleccion en los señores don Juan C. Rodenas don José Antonio 2° Fagle i don Ramon del Pedregal. La precedencia quedó fijada en el orden siguiente don Jerónimo Urmeneta don Guillermo Waddington don Francisco Olmos don Hilarion Montané i el suplente don Ramon Herrera subrogando a don Enrique 2° Campino como propietario, mientras este desempeñe el cargo de Subdelegado de Limache. La misma precedencia para ser llamados a la subrogacion de los rejidores propietarios se fijó para los suplentes i quedó determinado como sigue: don Gregorio Hernandez i don José Antonio Julio. Para la debida constancia se levantó esta acta que firmó el señor presidente con los demas señores mencionados.—

Jerónimo Urmeneta — Enrique 2° Campino

Juan C.mo Rodenas — Guill.mo Waddington

José Antonio 2° Fagle — Ramon del Pedregal

Fran.co Olmos — Ramon N. Herrera

Hilarion Montané

Gregorio Hernandez — José A.to Julio

[illegible] B. Zapata
Secretario

Primera sesion ordinaria del Miercoles 8 de Mayo de 1861

Presentes el Señor Subdelegado Campino, los Sres alcaldes Rodenas y Pedregal, los señores Rejidores Urmeneta, Herrera y Olmos.— Se abrió la sesion a las doce y media.

Leida i aprobada el acta de la última sesion celebrada se procedió a nombrar las comisiones, que quedaron compuestas del modo

siguiente: Comision de renta, señores Urmeneta, Pedregal i Herrera; de beneficencia señores Waddington i Olmos, i de policia, señores Rodenas, Fagle i Montane.—

En seguida se hizo presente el mal estado del camino que conduce de esta poblacion a la de San Francisco, principalmente en la Alameda que llega hasta la estacion del Ferrocarril i despues de varias indicaciones que se hicieron se adoptó la siguiente: nombrar una Comision compuesta de los señores Urmeneta, Herrera i el Sub^o de aquel pueblo Señor Pedregal para que haciendose de los recursos que les sean posible obtener entre el vecindario de ese pueblo, ayudados por la Municipalidad con la cantidad de cincuenta pesos que se cargarán à la partida de imprevistos procedan a la reparacion de dho camino.—

Despues de esto se presentó el Empadronamiento de la poblacion de Limache formado por el Sub^o, el Señor Alcalde Rodenas i el tesorero municipal, el cual asciende à la cantidad de $105.48 centavos; quedó aprobado, i que las mismas personas que lo formaron compongan la junta para oir los reclamos que se hiciesen en el término de quince dias de la fecha.

Se acordó tambien fijar los dias Miércoles de cada semana para celebrar sesion à la misma hora que la presente. Se levantó esta sesion à las dos de la tarde.—

Enrique 2^o Campino

Gmo R. Zapata
Secret^o

2^a sesion ordinaria del Miercoles 22 de Mayo del 1861

Presentes el Señor Sub^o Presidente, los señores AA. Rodenas, Fagle i Pedregal, los señores R. R. Urmeneta, Waddington, Olmos, Montane, Herrera i el tesorero municipal. Se abrió la sesion à la una i cuarto.

Leida i aprobada el acta de la sesion ultimamente celebrada se indicó que trayendo en consideracion la necesidad que se hace sentir de una guardia para la cárcel desempeñada actualmente por la policia de seguridad la cual no llena el objeto por cuanto tiene que vijilar los demas puntos de la poblacion que requieren su atencion siendo ella insuficiente; que esta misma policia que custodia los presos es pagada à mes corrido lo que se hace demasiado dispendiosa para los fondos Municipales i siendo que dha custodia podia reemplazarse ventajosamente por una guardia cívica turnada con arreglo a sus plazas lo que haria cómodo el servicio para los mismos encargados de desempeñarlo, como económico para la Municipalidad, pues en ese caso solo pagaria el diario que correspondiese al número de cuatro o seis individuos que hi-

cuan la guardia que por la falta de una custodia competente los pre-
sos muchas veces se burlan de la justicia quedando impunes sus deli-
tos i la autoridad no tiene medios como hacerse respetar; i por otra
parte que la creacion de la guardia cívica en este territorio trae-
ria los mas favorables resultados para la moralizacion del pueblo
que necesita estar sujeto á ciertas reglas de subordinacion. En con-
secuencia de esta indicacion se acordó solicitar del Sup.mo Gobierno
la autorizacion para levantar en el territorio una guardia cívica
compuesta de dos ó tres compañias de infanteria con el armamen-
to necesario para una sola compañia a fin de que este sirva para
uso del orden.–

En seguida se hizo presente que no teniendo todavia una reso-
lucion favorable la solicitud de la Municipalidad que pende an-
te el Sup.mo Gobierno sobre que conceda la autorizacion para establecer
la contribucion de Abastos i creacion de una Recoba en esta poblacion
se volviera sobre ello oficiando nuevamente al Sup.mo Gobierno por
conducto del Señor Intendente de la Provincia para que se sirva apro-
bar la Ordenanza que se pasó sobre el particular, acompañandole con
dho oficio nueva copia de la espresada Ordenanza. Asi se acordó.

Se hizo indicacion para que el Reglam.to de contribucion de sere-
nos que rije actualmente en Limache se hiciese estensivo al
barrio de San Francisco por la falta que se hace notar alli de una
policia de seguridad: tomada en consideracion dha indicacion se acordó:
comisionar al Señor Sub.o Pedregal para que asociado con el primer
inspector de esa poblacion i de un vecino procediese á levantar el em-
padronamiento de San Francisco, sometiendolo á la aprobacion de
la Sala para la proxima sesion, teniendo lugar este acuerdo sin es-
perar la aprobacion del acta. Se levantó la sesion, siendo las tres
de la tarde.—

Enrique 2.o Campino

Emo. B. Zapata
Secret.o

3.a sesion ordinaria del Miercoles 29 de Mayo de 1861

Presentes el Señor Sub.o Campino, los señores Alcaldes Rodenas Fagle
i Pedregal, los señores R.R. Urmeneta, Olmos, Herrera i Montané
i el tesorero municipal. Se abrió la sesion á las doce i media.
Leida i aprobada el acta de la ultima sesion se dió cuenta de
un oficio del Procurador Municipal por el que hace su renuncia
del cargo de tal, despues de ser considerada se acordó admitirsela ofi-
ciandole al efecto dandole las gracias por el tiempo que ha desempe-
ñado ese destino. En consecuencia se procedió á la formacion de la ter-
na que debe elevarse al Sup.mo Gobierno para la eleccion de nuevo
Procurador i resultó la siguiente: en primer lugar don Ignacio Do-
ñas Fagle, en segundo don Francisco Javier Rodriguez i en tercero
don Juan Montaneda. En seguida la C. de H.t dió cuenta de

haber revisado las cuentas del 1º trimestre del presente año las que habian sido aprobadas por ella presentando un estado pasado por el tesorero Municipal, i hallándolo la Sala en debida forma fué aprobado i destinado al archivo.

Se indicó que convenia a los intereses del municipio la subasta del ramo de Carnes muertas por tenerse noticias que se hallarian licitadores que se interesarán en hacer posturas en remate publico. En su virtud se acordó: Facultar al Señor Subdelegado para que ponga en remate el dho ramo por los seis meses que restan del año principiando el primero de Julio subdividiendo el territorio en localidades para mayor facilidad del remate o como mejor crea conveniente, fijando como minimum para la puja la cantidad que señala el presupuesto. En el mismo sentido se acordó para los ramos de carreras de caballos i reñidero de gallos i que el Señor Subº dé a los anuncios la mayor publicidad posible.

Se hizo presente que convenia tambien se volviera sobre si se podia efectuar la apertura de la calle denominada "Nueva" pues ya en un acuerdo de fha atrasada se habia tratado sobre ello i parecia que habia quedado sin efecto, i habiendose manifestado por algunos miembros de la Sala, que los vecinos dueños de los terrenos por donde se le daria la direccion a dha calle se prestaban gustosos para que se llevase a cabo su apertura, se acordó que la Comision de Policia asociándose con algunos vecinos que crea del caso procedan a efectuarla.

Tambien se manifestó que no existiendo en Secretaria ningunos antecedentes referentes al Panteon de este pueblo, que el Señor Subº podia recabar del Señor Gobernador de Quillota en cuya secretaria deben hallarse o en la de la Municipalidad de esta ciudad todos los datos i antecedentes que hallan sobre el particular.

Por último se indicó que siendo la presente sesion talvez la ultima de este primer periodo ordinario i habiendo algunas materias urjentes sobre que tratar se acordase seguir celebrándose las sesiones estraordinarias en la misma forma que hasta aquí las ordinarias. Asi se acordó levantándose la sesion a las dos de la tarde.

Enrique 2º Campusano

Guo B. Zapata
Secrº

1ª Sesion estraordinaria del Miercoles 12 de Junio de 1861

Presentes el Subº presidente el señor A. Rodenas los Sres R. R. Urmeneta, Olmos i Montane. Se abrio la sesion a la una y cuarto. Leida i aprobada el acta de la última sesion celebrada se presentó el Empadronamiento de la poblacion de San Francisco por el cual se debe hacer el cobro de la contribucion de serenos en aquella localidad i habiendo

de aprobado se acordó que la misma Comision que lo formó presidida por el Sr. Sub.° presidente oiga los reclamos que se hiciesen durante el termino que ella misma fijase, estendiéndose una circular para notificar á los vecinos de la cuota que a cada uno se le ha señalado.
En seguida se hizo indicacion que por el incremento de poblacion que eba (sic) tomando San Francisco se hacia sencible la falta de una Escuela para niños pobres, por lo que se proponia se solicitase del Sprmo Gobierno la creacion de una Escuela fiscal en esa poblacion, bajo el mismo pié que existe la de Limache. Se acordó oficiar al Sprmo Gobierno en este sentido.
Se notó tambien que careciendo el pueblo de Limache de los beneficios que disfrutan otros pueblos con poseer bibliotecas populares se hiciera la misma solicitud al Sprmo Gobierno sobre que conceda para Limache el establecimiento de una Biblioteca popular, donando al efecto los libros que crea del caso. Se acordó igualmente hacer este pedimento.
Se manifestó la necesidad palpable que se sentia en la Sub.^{on} de Olmué por la falta de la Escuela que antes existia i que se suprimió por carecer esta Municipalidad de fondos para su sostenimiento i habiendo una solicitud pendiente ante el Sprmo Gobierno sobre que conceda un alumno normal para que regente dha Escuela, se acordó volver á oficiar al Sprmo Gobierno solicitando su pronto despacho en virtud de la naturaleza de dha solicitud.
Se hizo presente que segun se creia estaba para espirar el termino por el cual el Señor Cerda donó unos terrenos en San Francisco con el fin de que se levantase en ellos varios edificios publicos, como ser la Iglesia, oficinas &a con la condicion de que en ese termino de años se clausurasen dichos terrenos, bajo la pena de volver á su primitivo dueño. Se indicó que seria del caso que el Señor Sub.° investigando el contrato ó escrituras por el cual hizo la dona el Señor Cerda solicitase del Sprmo Gobierno facultad á esta Municipalidad entre en posesion de ellos, cuya indicacion fué aprobada.
El Señor Sub.^{do} dio cuenta de haber puesto en remate como se acordó en la ultima sesion los ramos de Carreras de caballos, de reñidero de gallos i de Nieve quedando abierto el de Carnes muertas hasta el primero del entrante Julio. Por el primero ramo se pujó hasta la cantidad de veintiseis pesos i quedó por don Pedro José Vergara por el de reñidero de gallos hasta once pesos, i quedó por don Manuel Echeverria i por el de Nieve hasta catorce pesos por don Juan de Dios Reyes; quedaron aprobados dhos remates con lo que se levantó la sesion á las dos i media de la tarde quedando citados los miembros presentes para una sesion estraordinaria que debe celebrar el Lunes proximo con el fin de nombrar vocales para la mesa receptora de elecciones para Presidente de la República.—

Javier Rodriguez

Gmo B. Zapata
Secret.°

Sesion ordinaria en 29 de Noviembre de 1861

Presentes el Señor Subdelegado accidental don Francisco Javier Rodriguez que la presidio, los Sres JJ. AA. Rodenas i Pedregal los Sres RR. Waddington

Montero, Herrera i Hernandez con ausencia del Señor Procurador i Tesorero municipales. Se abrio a la una del dia.

Leida i aprobada el acta de la sesion ultimamente celebrada se dió cuenta de un oficio del Gobierno Departamental transcribiendo otro de la Intendencia en en que comunica que de la terna pasada al Supremo Gobierno para proveer el cargo de Procurador de esta Municipalidad ha recaido el nombramiento en Don Ygnacio Dinas Tagle. Se mandó al archivo i q. se transcribiese al interesado.

Se dió cuenta tambien de la renuncia hecha por el Juez de aguas de Ocoa del cargo de tal i de un decreto de la Intendencia en que ordena proceda esta Municipalidad al nuevo nombramiento de Juez, tomado en consideracion por la Sala se acordó oficiar al Subdelegado de aquel lugar para que como conocedor de las personas aptas para el desempeño del cargo de juez de agua, proponga una terna i en ultimo caso una persona en quien pueda recaer ese destino.

El tesorero pasó el estado de las rentas municipales correspondiente al 3er trimestre del presente año. Se mandó archivar.

Por último se dió cuenta de un espediente seguido contra el preceptor fiscal de Ocoa don José Antonio Sepúlveda por abusos en el desempeño de su cargo i en el que ultimamente el Señor Gobernador de Quillota ordena para dar cuenta a la Intendencia, que esta Municipalidad informe sobre los hechos que se relacionan. Impuesta la Sala de todo lo obrado i tramitado en dicho espediente despues de debatida minuciosamente la cuestion acordó oficiar al Señor Gobernador informando lo siguiente: que constandole á la Sala lo mismo que opina el Señor Visitador de Escuelas fiscales fundandose que las circunstancias indicadas por el preceptor Sepúlveda son en mucha parte las que han influido para causar odios i venganzas entre algunos padres de familia i como se deja notar algunos de estos son los que han depuesto en la informacion rendida se adhiere en un todo á lo que opina el Señor Visitador en su informe que corre en el espediente que para el caso se ha formado. Se acordó igualmente se pase este informe sin esperar la aprobacion del Acta.

Se hizo notar que era tiempo de formular los presupuestos de ingresos i gastos para el próximo año entrante con el fin de elevarlos a la aprobacion suprema i con tal fin se discutieron resultando aprobados los siguientes

A saber

Presupuesto de entradas

Contribuciones		
Por la de serenos	$ 1020 .	
" " carnes muertas	200 .	
" multas i conmutas	200 .	
" mandas forzosas	50 .	
" ramo de nieve	14 .	1484 .
Diversiones públicas		
Chinganas	310 .	
Canchas de bolas	230 .	
Reñideros de gallos	12 .	552 .
		$ 2036 .

Al frente ——

		Suma del frente	$	2036 .
		Carreras de caballos	30 .	
		Billares	12 .	
		Permisos para funciones particulares	30 .	72 .
		Animales aparecidos	200 .	200 .
			$	2,308

Presupuesto de salidas

		Secretaría		
Ytem	1°	Sueldo de un Secretario	90 .	
"	2°	Gastos de escritorio	12 .	
"	3°	Publicaciones de ordenanzas &a	25 .	127 .
		Tesorería		
"	4°	Sueldo del tesorero el 4 p% sobre el monto del pp^to	92 32	
"	5°	Gastos de escritorio	30 .	
"	6°	Yd de recaudacion	60 .	182 32
		Policía de seguridad		
"	7°	Sueldo de un cabo (20 $ al mes)	240 .	
"	8°	Yd de cuatro ajentes de policia (a 15 $ al mes c/uno)	720 .	
"	9°	Yd de un alcaide (14 $ al mes)	168 .	1128 .
		Policía urbana		
"	10°	Para gastos de este ramo	135 .	135 .
		Cárcel		
"	11°	Arriendo de una casa para el objeto i sirva juntamente de cuartel i juzgado	100 .	
"	12°	Mantencion de presos	120 68	
"	13°	Utiles i reparaciones	80 .	
"	14°	Gastos en talofes i premio a los comisionados que traen á la policia animales aparecidos	60 .	360 68
		Instruccion primaria		
"	15°	Auxilio a las Escuelas	50 .	
		Aniversario de la Patria		
"	16°	Festividades de Setiembre	50 .	
		Imprevistos		100 .
Ytem único		Para gastos de esta clase	275 .	275 .
			$	2308 .

Asciende la suma total á la cantidad de dos mil trescientos ocho pesos.
No habiéndose ofrecido otra materia sobre que tratar se levantó la sesion siendo las tres de la tarde —

Gregorio Hernandez

Gmo B. Zapata
Secret^s

Sesion estraordinaria del Martes 7 de Enero de 1862

Presentes el Señor Subdelegado Presidente, los Sres Alcaldes Rodenas i Pedregal los Sres R.R. Urmeneta Waddington i Herrera con asistencia del Procurador municipal. Se abrió la sesion á las doce i media. Leida i

Aprobada el acta de la última sesion se dió cuenta por el secretario de un oficio del Subdelegado de Olmué proponiendo una terna de las personas aptas para el desempeño del cargo de Juez de aguas de esa Subdelegacion i por un otro oficio posterior propone fuera de dicha terna para el espresado cargo a don Pedro Sepulveda como uno de los vecinos mas competentes para ese destino. La Sala acordó por unanimidad nombrar de Juez de aguas de Olmué a don Pedro Sepulveda i que en consecuencia se le estienda su nombramiento por quien corresponda.

Se dió lectura a dos notas del Señor Gobernador Departamental en que recomienda con urjencia proceda esta Municipalidad al nombramiento de Director de la Biblioteca popular establecida en Limache para con ello dar cumplimiento al Artº 4º del decreto Supremo de 16 de Enero de 1,856. En su virtud se procedió a este nombramiento i recayó por unanimidad en don Francisco Olmos acordandose se le comunique su título para que entre a llenar las funciones que le estan prescritas.

En seguida se dió lectura tambien a una otra nota del S. Gdor transcribiendo otra del Señor Ministro de Instruccion Pública previniendo se dé por las Municipalidades exacto cumplimiento a las prescripciones de la Circular que pasó ese Ministerio en 12 de Diciembre de 1,860 i como la Sala no se encontrase enterada de lo que dicha circular prescribe acordó dejarla para su exámen en la proxima sesion.

Se dió cuenta de un oficio del mismo señor Gobernador de Quillota en que hace presente la utilidad que hai de que esta Municipalidad faculte al Subdelegado de San Francisco para invertir en beneficio de su Subdelegacion, dando cuenta en la forma que sea conveniente, los fondos que se colecten en ella, ya sea de multas por trasgresiones a la Ordenanza de policía vijente, de recaudacion de contribucion de serenos u otros que en adelante se arbitren. Tomada esta nota en consideracion por la Sala acordó: Acceder a lo que propone el señor Gobernador, facultando al Subº de San Francisco para la inversion de los fondos que se colecten en su Subºon procedentes de los arbitrios que espresa i observandose respecto a la contribucion de policia que por la lei el tesorero es el señalado para su recaudacion, se concilió este punto, con que el tesorero proceda a su recaudacion en la forma que tiene establecida pudiendo el Subdelegado librar contra él por la cantidad a que la contribucion ascienda i darle la inversion que corresponda.

Habiendose hecho presente por el señor Rejidor Herrera que estando actualmente desempeñando las funciones de Subº de San Francisco i al mismo tiempo las de Juez de aguas de la misma poblacion venia en pedir se le exonerase del 2º cargo en razon de lo laborioso del primero i para lo cual hacia en el acto renuncia de él. Considerado que fue acordó la Sala admitirsela i se nombró en su lugar a don Manuel Navarrete, procediendose a estender su nombramiento por quien corresponde.

Por último se señaló el dia 15 del corriente para el remate de los ramos municipales de Carnes muertas, Reñidero de gallos, Nieve i carreras de caballos.

Con lo cual se dió por terminada la sesion a las tres de la tarde, autorizando al Sor Subº para que de curso a lo acordado sin esperar la aprobacion del acta por la urjencia i naturaleza de los acuerdos.

L. Lynch

Gmo. B. Zapata
Secretº

Sesion del Lunes 26 de Mayo de 1862

Presentes el señor Gobernador departamental que la presidió, el señor Alcalde Redonas los Sres R. R. Waddington, Montaño, Hernandez i Pulio con asistencia del procurador i tesorero municipales. Se abrió á la una i media de la tarde. Leida i aprobada el Acta de la última sesion fué firmada por su Señoría i despues de darse cuenta por el Secretario de varias notas trascritas por el Gobierno departamental, las que quedaron sin considerarse el señor Gobernador, dijo: que teniendo en cuenta la actividad i movimiento que puede desplegar el territorio municipal de Limache i la nueva vida á que renaceria su Agricultura i otros ramos de industria i comercio siendo otra la categoria que ocupase en la escala gubernativa, venia en proponer a la Y. M. presentase á la consideracion del Gobierno las razones de utilidad que existen para que se declare Departamento; que él por su parte habia oficiado espresamente al Spmo Gobierno con este objeto i tambien lo haria a los Sres Diputados por el Departamento de Quillota, para que en el próximo Congreso tengan presente las antedichas razones i los beneficios que reportaria Limache declarado Departamento. Que hacia formal indicacion á la Sala para que tomando en consideracion lo que habia tenido el honor de esponer nombrase de su seno una comision á fin de que redactase una nota dirijida al Spmo Gobierno en ese sentido i por conducto del Gobierno departamental. La Sala por unanimidad aprobó la indicacion del Señor Gobernador i se acordó que la Comision fuese compuesta de los Señores R. R. Waddington i Olmos.

En seguida S. Sª recomendó á la consideracion de la Sala la nota del Ministerio del Interior relativa a que las M. en cumplimiento del Art. 16 de la lei de elecciones vijente suministren una razon exacta de los establecimientos industriales que existan en el Departamento i de todos los talleres de carpinteria, herreria, sastreria, etcétera que en él hubiere, especificando la naturaleza del Establecimiento, la situacion, las personas que lo dirijan ó administren i los elementos que en él se encuentren. En consecuencia se acordó nombrarse una Comision para este trabajo compuesta de los Señores don José Antonio 2º Fagle, de don Ygnacio Dañas Fagle i de don José Antonio Pulio, que se contrajese á formar los estados que se necesitan pasar. Tambien indicó S. Sª que careciendo de legalidad el acuerdo celebrado por esta Municipalidad en que hizo estensivo á la poblacion de San Francisco el Reglamento de Contribucion de policia que está vijente en Limache, proponia que para que tuviese el carácter de tal se recabase la sancion suprema i una vez obtenida se ponga en práctica en dha poblacion que necesita con urjencia una policia que vele por su seguridad. A propósito de la Contribucion de policia i del modo actual de recaudarla, advirtió S. Sª que podia la Y. M. solicitar de la de Quillota una copia del Reglamento que ha dictado para la recaudacion de dho ramo, pues como se practica hoi se hace interminable la tramitacion que se da por los jueces de menor cuantia al cobro que hai que hacer á los contribuyentes morosos, lo cual salva el espresado Reglamento presentando la accion ejecutiva mas espedita i terminante i sin mayores embarazos. La Sala aprobó ambas indicaciones i acordó solicitar la aprobacion suprema del primer acuerdo relativo á establecer la contribucion de policia en San Francisco, i dirijirse á la Y. M. de Quillota solicitando una copia del Reglamento de recaudacion que se ha dictado para poner

lo en práctica en Limache. Concluyó la sesion siendo las dos i media de la tarde.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo B. Zapata
Secret.°

Sesion estraordinaria del Martes 16 de Setiembre de 1862

Presentes el señor subdelegado Rodriguez, el señor Alcalde Rodenas i los señores R. R. Waddington, Olmos, Montané i Hernandez. Se abrió la sesion a la una de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta de la ultima sesion celebrada en 26 de Mayo i en seguida se procedió a practicar el sorteo de las personas que deben componer la Junta Calificadora de electores de esta parroquia todo en conformidad a lo dispuesto en el Art.° 21 de la lei de elecciones vijente. Hecho el escrutinio resultaron

Para propietarios

Don Pedro José Muñoz, Cura de Limache
" Ramon Herrera
" Salvador Castilla
" José Santos Roman

Suplentes

" José Hernandez
" José Tomas Yañez
" Juan de Dios Ulloa
" José Felix Florez

Presidente

El señor Subdelegado don Francisco Javier Rodriguez

Con lo q.e se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo B. Zapata
Secret.°

Sesion del Jueves 23 de Octubre de 1862

Presentes el S.or Subdelegado presidente, los S.res Alcaldes Rodenas i Tagle y los S.res Rejidores Olmos, Montané i Hernandez i el procurador Municipal. Se abrió a la una de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior: en seguida se procedió en conformidad a lo dispuesto en el art.° 40 de la lei de elecciones a practicar el sorteo de las personas que deben componer la Junta municipal, de que habla el espresado artículo i hecho el escrutinio resultó formada como sigue:

Presidente propietario

Alcalde don José Antonio 2.° Tagle

3a Suplente
Alcalde don Ramon del Pedregal
Vocales propietarios
Rejidores don Francisco Olmos don Hilarion Montané i los vecinos don Tristan Encinoza i don Carlos A. Quintana
Vocales suplentes
Rejidores don Gregorio Hernandez, don Juan Antonio Julio i los vecinos don Ygnacio Doñas Yagle i don Manuel Valenzuela.
Con lo que se dió por concluida la sesion siendo la una i media de la tarde.

Javier Rodriguez

Gmo. B. Zapata
Secret.

Sesion ordinaria del 27 de Noviembre de 1862.

Presentes el señor subdelegado, los tres alcaldes Rodenas Yagle i Pedregal, los tres rejidores Montané, Hernandez i Julio i el tesorero municipal. Se abrió a la una del dia.

Aprobada que fué el Acta de la ultima sesion se dió cuenta del estado presentado por el tesorero de las entradas i salidas de la Caja municipal durante el tercer trimestre del Año corriente. Se ordenó se archivase.

Se hizo presente la necesidad que se hace sentir de sujetar a contribucion los carruajes i otros vehiculos de trasportes que trafican por la poblacion, pues con ese trafico mantienen en continuo mal estado las calles, sin que sus dueños contribuyan en nada a su reparacion no pudiendo tampoco la Municipalidad por sus pocos recursos i la penuria de su erario atenderla como es debido; i que como es mui justo que los carruajes sean sometidos a una contribucion destinada a la reparacion esclusiva de los perjuicios que ellos mismos causan en las calles i cuya mejora refluye en favor de los mismos dueños. Habiendose tomado en consideracion esta indicacion en consecuencia se acordó solicitar del Supmo. Gobierno la creacion de un impuesto de patentes sobre los carruajes del trafico público i particular con arreglo a las bases siguientes:

1º Que se establezca a favor de la Municipalidad de Limache un impuesto de patentes que pagarán los carruajes que trafican dentro del recinto de la poblacion desde la calle denominada de San Mateo por el Oriente hasta el callejon de Condeza por el Poniente, i desde el estero de Limache por el Norte hasta tocar el cerro por Sur.

2º Habrá seis clases de patentes cuyo producto se invertirá esclusivamente en la mejora i conservacion del piso de las calles de Limache dentro de los limites señalados en el articulo anterior.

La primera de valor de ocho pesos para coches i omnibus o carruajes de cuatro ruedas, i mas de dos asientos destinados al servicio del público.

La segunda de seis pesos para los carruajes de la misma construccion de uso particular.

La tercera de valor de cuatro pesos para carros de dos o cuatro ruedas con dos asientos destinados al trafico público. — La cuarta de

80

tres pesos para carruajes de la misma construccion, de uso particular, i para las carretas i carretones tirados por bueyes que hagan su servicio ordinario dentro del recinto urbano.

La quinta de dos pesos para los carretones tirados por animales caballares

La sesta de un peso cincuenta centavos para las carretas del territorio municipal que hagan un trafico transitorio por el recinto comprendido entre los límites demarcados en el artículo primero.

3º Se esceptuan del impuesto de patentes los carruajes del servicio de la parroquia i de los establecimientos de beneficencia

4º Todo carruaje, carro o carretela debe traficar por las calles con la respectiva constancia de haber pagado el impuesto, la que consistirá en una plancha de metal colocada en un lugar visible.

5º Las patentes se tomarán el 1º del Marzo i durarán por solo un año a cuya conclusion deben renovarse

6º Los carruajes que principien a rodar dentro del año señalado en el articulo anterior, deberán pagar íntegra su respectiva patente.

7º Esta disposicion principiará a rejir desde el 1º de Marzo del año entrante de 1,863.

8º El carruaje que rodase desde el 1º de Abril de cada año sin haber pagado su respectiva patente será multado en una cantidad igual a la mitad del valor de la que le corresponde, cuya multa se aplicará al mismo objeto con que se impone esta contribucion.

9º Cada año publicará la Municipalidad de Limache el producto de esta contribucion, i la inversion que ha tenido en la compostura de calles i puentes. — Se levantó la sesion a las tres de la tarde. —

Javier Rodriguez

Gmo B. Zapata
Secretº

Sesion estraordinaria del Miercoles 17 de diciembre de 1,862

Presentes el Sor Subdl.º Rodriguez, los Sres alcaldes Rodenas i Tagle, los Sres rejidores Waddington, Olmos Montané Herrera Hernandez i Rubio con asistencia del procurador i tesorero municipales. Se abrió la sesion a la una de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta de la ultima sesion i se dió cuenta de un estado jeneral, pasado por el tesorero de las entradas i gastos que ha tenido la caja municipal en todo el año 62 i por el cual manifiesta tambien los deseos de que la Municipalidad le exonere del cargo de tesorero i le nombre un sucesor. Atendiendo la Sala a la solicitud del tesorero acordó nombrar una comision compuesta del Alcalde Pedregal, rejidor Hernandez i procurador municipal presidida por el Sor Subdl.º para que revisando los libros i cuentas de la tesoreria i demas documentos anexos informe sobre el estado de dicha oficina, i respecto a la renuncia del cargo de dicho empleado se acordó admitirsela i que interin funciona la comision nom-

sera nombrada i da cuenta de su trabajo, queda autorizado el Sor Subdelegado para que de encontrar una persona apta que pueda desempeñar con celo e inteligencia el cargo de Tesorero i que lo acepte dando las garantias que la ley ordena lo proponga en la proxima sesion para proceder a su nombramiento.

En seguida se puso en tabla el presupuesto de entradas i gastos generales que debera tener la Municipalidad en el proximo año entrante i despues de una corta discucion se aprobaron en la forma siguiente, acordandose elevarse á la aprobacion Suprema sin esperar la aprobacion del Acta.

Presupuesto de entradas

Contribuciones		
Por la de serenos	$ 1020 .	
id la de regadio de la Comunidad	200 .	
id Carnes muertas	200 .	
id multas i conmutas	200 .	
id mandas forzosas	50 .	
id ramo de nieve	14 .	1684 .
Diverciones publicas		
Por Chinganas	310 .	
id Canchas de bolas	230 .	
id reñidero de gallos	12 .	
id Carreras de caballos	30 .	
id Billares	12 .	
id permisos para funciones particulares	30 .	
Animales aparecidos	200 .	824 .
	$	2508 .

Presupuesto de salidas

	Secretaria		
Ytem	1° Sueldo de un Secretario	$ 90 .	
"	2° Gastos de escritorio	12 .	
"	3° Publicaciones de ordenanzas, &a	25 .	127 .
	Tesoreria		
"	4° Sueldo del Tesorero el 4 por % sobre el monto del ppto	100 32	
"	5° Gastos de escritorio	30 .	
"	6° Yd de recaudacion	60 .	190 32
	Policia de seguridad		
"	7° Sueldo de un cabo (20 $ al mes)	240 .	
"	8° Yd de cuatro ajentes de policia (15 $ al mes c/un)	720 .	
"	9° Yd de un alcaide (14 $ al mes)	168 .	1128 .
	Policia Urbana		
	10° Para gastos de este ramo	135 .	135 .
	Regadio de la comunidad		
	11° Sueldo de dos turnoros i repartidores del agua (a 25 $ al mes c/un)	150 .	150 .
		$	1730 32

A la vuelta –

82

		Suma de la vuelta $		1730.32
	Cárcel			
Ytem	12° Arriendo de una casa para este objeto que sirve juntamente de cuartel i juzgado		100 "	
"	13° Mantencion de presos		120 68	
	14° Utiles i reparaciones		80 "	
	15° Gastos en lotes i premios a los comisionados que traen a la policia animales abarcidos		60 "	360 68
	Instruccion primaria			
"	16° Auxilio a las Escuelas		50 "	50 "
	Aniversario de la Patria			
"	17° Festividades de Setiembre		50 "	50 "
	Imprevistos			
Ytem único	Para gastos de esta clase		317 "	317 "
			$	2,508 00

Asciende la suma total a la cantidad de dos mil quinientos ocho pesos
Se levantó la sesion siendo las tres de la tarde –

Javier Rodriguez

Gmo B. Zapata
Secret°

Limache, Diciembre 29 de 1862

Convocada i reunida la Comision de A. A. con asistencia del procurador municipal con el objeto de acordar las bases o condiciones bajo las cuales deben subhastarse los arbitrios municipales de Carnes muertas, reñideros de gallos, de Nieve i Carreras de Caballos por todo el año entrante de 63 acordó facultar al Sor Subd° para que en union del procurador municipal proceda en los dias ocho i quince del próximo Enero a rematar los citados ramos bajo las condiciones que crea mas convenientes, conviniendo con los interesados ya por el remate de cada ramo en todo el territorio municipal ó bien por parcialidades.

Javier Rodriguez

Gmo B. Zapata
Secret°

Sesion ordinaria del Jueves 7 de mayo de 1863

Presentes el Sor Subd° Rodriguez, los tres rejidores Urmeneta, Waddington, Olmos Montané i Hernandez el procurador i el tesorero municipales.
Se abrió a la una i media de la tarde.

Leida i aprobada el acta anterior el Sor Subd° espuso: que en conformidad de lo acordado por la Sala en la última Sesion habia encargado de la oficina de la Tesoreria municipal a don Antonio Cástulo [illegible] caracter de tesorero interino quien contaba con las luces necesarias para des-

sempeñar con acierto el destino i el que tenia prestada la fianza designada por la Ordenanza. La Sala aprobó dicho nombramiento i acordó se le confiera en propiedad el cargo, espidiendose su titulo por quien corresponde.

En seguida se dió cuenta de haber devuelto aprobados el Supremo Gobierno los presupuestos del presente año i el proyecto sobre la Ordenanza de Contribucion de carruajes. Se ordenó se archivasen.

Se dió lectura á un proyecto de Ordenanza i reglamento para establecer en Limache la contribucion de Abasto, puesto en discusion fué aprobado por unanimidad i se acordó se elevase al Supmo Gobierno para su aprobacion.

El Señor Urmeneta hizo indicacion para que el Sor Subd.° á nombre de la Corporacion recabe del Sor Gobernador de Quillota i de la Yntendencia de Valparaiso sino los orijinales copia de los documentos por donde consta la donacion que el finado Sor Don Ramon de la Cerda hizo á la villa de San Francisco de Limache de unos sitios destinados para Yglesia, plaza, &.a con la condicion de que volverian á su poder i dominio en caso de que en el termino de cierto tiempo no se ocupasen para lo que eran destinados: en el dia la testamentaria de dicho señor Cerda hace uso de esos terrenos i como por no tener á la vista esos documentos de donacion se ignora que termino queda del plazo estipulado para que la Municipalidad haga las jestiones que le convengan sobre el asunto. Se aprobó la indicacion i se acordó que el Sor Subd.° obrase en el sentido propuesto.

El mismo señor Rejidor hizo presente: que habiendo trascurrido bastante tiempo desde que se elevó al Supmo Gobierno el acuerdo por el cual solicita la M. autorizacion para hacer estensivo el reglamento de serenos vijente en Limache á la poblacion de San Francisco, pues todo este barrio carece de vijilancia i no tiene policia de seguridad de ninguna clase, hacia indicacion para que renovando las poderosas razones que aconsejan tal medida, se oficie nuevamente al Supmo Gobierno á fin de que se sirva otorgar la autorizacion que se solicita, la realizacion de cuya medida espera con justicia el pueblo de San Francisco. Se aprobó por unanimidad esta indicacion.

Se levantó la sesion siendo las tres de la tarde, acordandose antes se diesen curso á los acuerdos celebrados sin esperar la aprobacion del acta. — He aquí la Ordenanza i Reglamento sobre Abasto:

Proyecto sobre establecer la contribucion de Abasto en el territorio Municipal de Limache.

Con motivo de la nota del señor Ministro del Ynterior de fha 15 de Enero del año pasado, trascrita por el señor Yntendente de la Provincia, devolviendo el proyecto de Ordenanza acordado por esta Sala, que se elevó al Supmo Gobierno para su aprobacion con el objeto de establecer en este territorio el impuesto del Abasto i con el sostener los edificios i locales que se destinen para recobas en los centros de las poblaciones i especialmente el de Limache: con el objeto de subsanar

los defectos que se han notado por el Consejo de Estado por no haberse acompañado el Reglamento respectivo i por el cual deben hacerse efectivo tanto el impuesto de recoba, como las multas penales por las infracciones de sus articulos, se ha venido en acordar el siguiente proyecto de Ordenanza acompañada del reglamento respectivo que como parte secundaria del primero facilite el conocimiento i distribucion tanto del impuesto como de las multas de la citada ordenanza que por el Art. 30 de la lei orgánica debe someterse á la aprobacion del Spmo Gobierno.

Proyecto de ordenanza para establecer la contribucion de Abasto en los centros de poblaciones en el territorio municipal de Limache.

Art. 1º En todos aquellos centros de poblaciones en que la Municipalidad acordare establecer una ó mas recobas, en el acto de ser estas entregadas al servicio público, serán obligadas las personas que vendan todas aquellas especies denominadas como del Abasto, á ocurrir á la recoba á hacer sus ventas de las especies ó articulos ya mencionados, á las horas que por reglamento se señalaren.

2º Los vendedores bien sean que tengan puestos fijos ó ambulantes en las casas particulares, calles públicas ó lugares destinados para recobas, cuyas ventas ó puestos sean pertenecientes al mercado del Abasto, entendiendose por esto, todas aquellas que no paguen ó esten sujetos á la patente fiscal, pagarán la contribucion de uno á cuarenta centavos diarios, distribuidos proporcionalmente con arreglo á la clase, cantidad ó naturaleza de los puestos ó ventas cuya clasificacion se señala por el Reglamento de recobas.

3º Para el buen réjimen de las recobas i con el objeto de hacer cumplir su reglamento en todas sus partes se creará un empleo con el nombre de Ayudante de Abasto para cada establecimiento i este gozará del emolumento que la Municipalidad acordare, no exediendo de veinte pesos al mes, i con las atribuciones que le señale el reglamento, quedando este empleado bajo la inmediata inspeccion del Juez de Abasto.

4º Con el fin de hacer observar el presedente reglamento i no hacer ilusorias sus disposiciones se conminará á los infractores, tanto los concurrentes al mercado como vendedores, empleados i como el rematante i el Ayudante de abasto con las penas pecuniarias que á continuacion se espresan.

1º Los concurrentes á la recoba infractores de los articulos comprendidos en el espresado reglamento, segun la naturaleza ó gravedad de los infrinjidos pagarán una multa desde veinticinco centavos á dos pesos por cada vez.

2º Las infracciones por el rematante de los articulos que le estan designados por reglamento serán penadas con la multa desde uno á veinticinco pesos.

3º El Ayudante será multado con la cantidad de uno á diez pesos con arreglo á las infracciones de los articulos que por regla-

mento le están designados.

4° En las reincidencias las multas impuestas serán dobles.

Art. 5° Todas las multas que se hagan efectivas por el Reglamento serán aplicables á fondos de ciudad.–

Reglamento de abasto que deberá regir en el territorio municipal de Limache.

Seccion 1ª
De la Tarifa.

Art. 1° Todo puesto fijo en el interior de la recoba ocupando una covacha pagará cinco centavos por cada dia

„ 2° Por cada puesto en la forma ya dicha, pero que no sea fijo, pagarán á razon de diez centavos por cada dia.

„ 3° Por todo puesto en el interior del edificio, á toda intemperie, se cobrará por vara cuadrada un centavo por cada dia, escepto los faltes que pagarán dos centavos.

„ 4° Los puestos de dulces i demas articulos de abasto que ocupen las calles ó plazas públicas en todo el recinto de la poblacion, pagarán cinco centavos por cada dia, escepto los dias estraordinarios de fiestas públicas, civiles ó relijiosas que pagarán diez centavos: se entiende el local de vara i media. Los mismos podrán ser removidos por la policia cada vez que lo halle por conveniente, designándole los lugares en que deban colocarse, sin que pueda el subhastador hacer por ello reclamo alguno.

„ 5° Todas las especies de Abasto que se vendan por la calle en carga pagarán cinco centavos por cada dia

„ 6° Las mismas que se vendan en carros pagarán veinticinco centavos por cada dia.

„ 7° Las mismas que sean callejeadas por jente de á pié, i cuyo valor sea de un peso para arriba, pagarán dos centavos por cada dia: con prevencion que los canastos de dulces, empanadas i cubos de helados quedan sujetos al pago de los dos centavos, sea cual fuere el valor que llevaren.

„ 8° Toda especie que pertenece al abasto i que fuese vendida puertas adentro en casa particular, pagará cuarenta centavos por cada dia.

„ 9° Los faltes quedarán sujetos al pago de dos centavos diarios, esto es, cuando anden ambulantes i cinco cuando se estableciesen en puestos fijos.

„ 10° Por cada bestia que entre al corral de la recoba se pagará un centavo desde la salida del sol hasta las doce, i de esta hora hasta las puestas de sol otro centavo, i las que entrasen despues de puesto el sol pagarán dos centavos por todo el tiempo que permaneciesen allí durante la noche.

Seccion 2ª
Del Reglamento interior.

Art. 1° En el recinto de la recoba no habitará permanentemente familia

ni persona alguna, ni accidentalmente podrá dormir nadie, so pena de un peso de multa por cada persona i cada vez que lo hiciere.

Art.º 2º No será permitido tener perros ni otra clase de animales, á no ser aquellos que sean destinados para su venta, multa de veinticinco centavos por cada uno.

" 3º Igualmente será prohibido entrar bajo pretesto alguno bestias ó animales de silla, carga ó pezuña, multa de un peso por cada animal.

" 4º No se podrá llabar, tender ropa, ni verter agua ó cualquiera otra materia inmunda que produzca desaseo, multa de un peso.

" 5º Todo daño ó deterioro que se hiciere en el recinto de la recoba, será reparado por el que lo causare, con mas la multa de dos pesos.

" 6º Los carniceros deberán partir la carne con serrucho ó cuchillo i espenderla en las mesas arregladas al modelo que les dará el Juez de Abasto, las que deben estar siempre mui aseadas: la infraccion de cada una de las partes de este artículo será castigada con la multa de un peso.

" 7º En toda cobacha ó puesto en que se espenda de noche deberá tener su luz en farol, multa de veinticinco centavos.

" 8º En las cobachas ó puestos no será permitido dos ó mas ventas de distintos dueños; probada que sea la infraccion de este artículo, pagará la multa de un peso, cada uno de los dueños.

" 9º La venta ó introduccion de licores en el local de la recoba es absolutamente prohibida, multa de dos pesos.

Seccion 3ª
Del Rematante

Art.º 1º La cantidad porque fuese subhastado este ramo se pagará en la Tesorería Municipal el último dia de cada mes, vencido proporcionalmente al monto total á que ascienda el remate; pasados cinco dias sin hacer la entrega pagará el subhastador la multa de cinco pesos por cada dia, sin perjuicio de la via ejecutiva.

" 2º Si algun caso fortuito de terremoto, inundacion é incendio inutilizase los lugares subhastados, en este caso cesará la obligacion del Subhastador con la Municipalidad.

" 3º El subhastador mantendrá aseada la recoba i sus alrededores, haciendo barrer al efecto, todos los dias, multa de un peso por cada dia de omision.

" 4º Sean cuales fueren las dificultades que subsistan ó impidan la recepcion del remate, el subhastador es obligado á tomar el ramo en cualquier tiempo i en los mismos términos del remate i con solo la diferencia de vencer siempre el treinta y uno de Diciembre del año convenido.

" 5º Cualquier cobro que el subhastador ó sus empleados haga fuera de los designados en la tarifa de este reglamento, justificado que sea, pagará la multa de veinticinco pesos, de cuya cantidad se dará la mitad al denunciante i la otra á fondos de ciudad.

" 6º Todas las multas designadas en este Reglamento serán paga-

das por el subhastador, si por él ó con su permiso se infrinjiera lo en él dispuesto.

Art. 7º Es obligacion del rematante el traslado anual de la recoba, juntamente el blanqueo, so pena de cuatro pesos de multa, sin perjuicio de hacerlo la policía á su costa.

Seccion 4ª
Juez de Abasto.

Art. 1º El Juez de Abasto señalará los departamentos ó localidades que deban ocupar las diferentes especies que se espendan en la recoba.

" 2º El mismo decidirá verbalmente las demandas que le vengan en apelacion, i su fallo será irrevocable.

" 3º Para toda construccion ó reforma que se quiera hacer en la recoba, designará los modelos á que deban sujetarse.

" 4º El mismo designará las atribuciones i obligaciones del Ayudante, quien estará á sus inmediatas órdenes.

Seccion 5ª
El Ayudante.

" 1º El Ayudante será encargado de vijilar el buen órden i aseo de la recoba; hará tambien efectivas las multas á los infractores del reglamento establecido.

" 2º El Ayudante llevará un cuaderno ó libro donde anotará el dia, el nombre de la persona, el valor de la multa i el motivo de ésta, i dará cuenta al Procurador diariamente, quien pondrá su visto bueno.
Cualquiera infraccion que se cometiere por causa ó tolerancia del Ayudante será multado con uno á diez pesos á juicio del Juez de Abasto.

" 3º El Ayudante será agraciado con la cuota que la Sala tenga á bien designarle, no escediendo de veinte pesos al mes.

Seccion 6ª
Disposiciones jenerales.

" 1º El remate de recoba será por el término de un año, contado desde el dia primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre.

" 2º Hecho el remate i firmada la escritura con fianza abonada de mancomun et insolidum á satisfaccion del Tesorero i Procurador municipal, el subhastador recibirá el edificio de este empleado por inventario que se hará por triplicado, i todos firmados por el subhastador, el Tesorero i el Procurador, tomando cada parte uno de ellos para recibir el edificio al finalizar el tiempo de la subhasta. Las faltas que se notasen al devolver el edificio, serán avaluadas por peritos nombrados por ambas partes, i sus tasaciones serán adoptadas sin apelacion, i abonadas incontinenti á la Municipalidad, por el subhastador el importe en moneda corriente.
Se entiende por faltas las descomposturas de las cerraduras, llaves, pérdidas de los bancos ó mesas, la rotura de uno ó mas pilares u otras de consideracion. El detrimento natural por el uso no se considera como falta.

Art. 3.° Por cada dia que demore el subhastador en la entrega del edificio pasado el treinta i uno de Diciembre del año señalado, se multa en la cantidad de cincuenta pesos a beneficio del nuevo rematante que lo hará efectivo si lo hallare por conveniente.

" 4.° Cualquier cuestion entre el subhastador, el Tesorero i el Procurador de Ciudad será resuelta por el Subdelegado i la Comision de Abasto, siempre que no esceda de ciento cincuenta pesos, quienes procederán verbalmente sin figura de juicio, i en ningun caso podrá ocurrirse a la justicia ordinaria.

" 5.° Todo tumulto o pleito que altere el órden público, ya sea profiriendo palabras obscenas, indecorosas, ya usando de la fuerza, será castigado con arreglo a la Ordenanza de Policia.

" 6.° Toda especie que esté a venta i no esté en sazon o buen estado será destruida i a mas se aplicará la multa de un peso.

" 7.° Toda multa impuesta en el presente reglamento a sus infractores es efectiva i debe ser abonada en el acto al ayudante.

" 8.° La recoba se abrirá en todo tiempo antes de salir el sol, i se cerrará cuando no hubiesen mas de tres cobachas despachando.

" 9.° Cualquier mejora que se hiciese en el recinto de la recoba, quedará a beneficio de ella.

" 10.° Si algun interesado hiciese reparaciones o arreglos adecuados a su negocio en la cobacha, lo hará con anuencia del Juez de Abasto, arreglado al modelo que se le designe.

" 11.° El Ayudante es un inspector general de Abasto, que vijilará i hará observar en todas sus partes el presente reglamento, quien estará bajo las órdenes del Juez de Abasto i no a las del rematante.

" 12.° El rematante ocurrirá ante el Juez de Abasto cuando el Ayudante no cumpla con su obligacion.

" 13.° El subhastador no podrá ocupar la recoba con depósito de especies que no le son anexas sin el previo permiso del Juez de Abasto.

" 14.° No se permitirá tener fuego en el recinto de la recoba, escepto en el lugar destinado a las cocinerías, so pena de un peso de multa.

" 15.° No se podrá callejear carne en el recinto de la poblacion antes de las diez del dia, debiendo ser castigada esta infraccion con la multa de un peso.

" 16.° Las cuestiones que se suscitasen en la recoba i su valor escediese de un peso, o que por su naturaleza alterasen el órden público serán apelables ante el Juez de Abasto.

" 17.° Toda clase de juego, cualquiera que sea su naturaleza es absolutamente prohibido; multa de dos pesos.

" 18.° Todas las multas que se hagan efectivas por el presente reglamento serán aplicables a fondos de ciudad e ingresarán en la Tesorería Municipal.

" 19.° La Sala acordará señalando el punto o puntos mas adecuados para el servicio de recobas, adoptando los medios mas convenientes para proporcionar el edificio o galpones interin se pro-

Art. 3º Por cada dia que demore el subhastador en la entrega del edificio, pasado el treinta i uno de Diciembre del año señalado, se multa en la cantidad de cincuenta pesos á beneficio del nuevo rematante, que lo hará efectivo si lo hallare por conveniente.

" 4º Cualquier cuestion entre el subhastador, el Tesorero i el Procurador de Ciudad será resuelta por el Subdelegado ó la Comision de Abasto, siempre que no esceda de ciento cincuenta pesos, quienes procederán verbalmente sin figura de juicio, i en ningun caso podrá ocurrirse á la justicia ordinaria.

" 5º Todo tumulto ó pleito que altere el órden público, ya sea profiriendo palabras obscenas, indecorosas, ya usando de la fuerza, será castigado con arreglo á la Ordenanza de Policía.

" 6º Toda especie que esté á venta i no esté en sazon ó buen estado será destruida i á mas se aplicará la multa de un peso.

" 7º Toda multa impuesta en el presente reglamento á sus infractores es efectivo i debe ser abonada en el acto al ayudante.

" 8º La recoba se abrirá en todo tiempo antes de salir el sol, i se cerrará cuando no hubiesen mas de tres cobachas despachando.

" 9º Cualquier mejora que se hiciese en el recinto de la recoba, quedará á beneficio de ella.

" 10º Si algun interesado hiciese reparaciones ó arreglos adecuados á su negocio en la cobacha, lo hará con anuencia del Juez de Abasto, arreglado al modelo que se le designe.

" 11º El Ayudante es un inspector jeneral de Abasto, que vijilará i hará observar en todas sus partes el presente reglamento, quien estará bajo las órdenes del Juez de Abasto i no á las del rematante.

" 12º El rematante ocurrirá ante el Juez de Abasto cuando el Ayudante no cumpla con su obligacion.

" 13º El subhastador no podrá ocupar la recoba con depósito de especies que no le son anexos, sin el previo permiso del Juez de Abasto.

" 14º No se permitirá tener fuego en el recinto de la recoba, esceptuando en el lugar destinado á las cocinerías, so pena de un peso de multa.

" 15º No se podrá callejear carne en el recinto de la poblacion antes de las diez del dia, debiendo ser castigada esta infraccion con la multa de un peso.

" 16º Las cuestiones que se suscitasen en la recoba i su valor escediese de un peso, ó que por su naturaleza alterasen el órden público serán apelables ante el Juez de Abasto.

" 17º Toda clase de juego, cualquiera que sea su naturaleza es absolutamente prohibido; multa de dos pesos.

" 18º Todas las multas que se hagan efectivas por el presente reglamento serán aplicables á fondos de ciudad é ingresarán en la Tesorería Municipal.

" 19º La Sala acordará señalando el punto ó puntos mas adecuados para el servicio de recobas, adoptando los medios mas convenientes para proporcionar el edificio ó galpones interin se pro-

porciona el edificio que para tal uso se requiere.

Javier Rodriguez

Gmo B. Lafrah
Secret.°

Sesion ordinaria del 25 de agosto de 1863.
Presentes el señor Subdelegado, los Sres alcaldes Rodenas, Jagle i Pedregal, los Sres rejidores Montané Hernandez i Pulo con asistencia del Procurador i Tesorero. Se abrió a la una de la tarde. Se aprobó el acta anterior i se procedio en seguida a practicar el sorteo de los vocales que deben componer la Junta calificadora de esta parroquia que deberá funcionar durante el proximo mes de Setiembre segun lo dispuesto en los Art.os 60 i 61 de la lei de elecciones i resultó la siguiente lista.

Presidente
Alcalde don José Antonio Jagle
Vocales propietarios
Rejidores Don Gregorio Hernandez i don Francisco Olmos i los vecinos don Juan de Dios Reyes i don José Santos Roman
Suplentes
Rejidores Don José Guillermo Waddington don Hilarion Montané i los vecinos don Carlos Quintana i don Atanacio Guerrero.

Los dias que funcionara la Junta será los Martes i Viernes de cada semana desde las doce hasta las dos de la tarde.
Se hizo presente por el señor Subdelegado la urjente necesidad que existia en el pueblo de San Francisco de un Juez de aguas que atendiese al reparto de las aguas de aquella localidad tomada en consideracion dicha indicacion la Sala acordó por unanimidad nombrar para que desempeñe tal destino a don Nicolas Fierro i que al efecto se le espida su nombramiento por el Subdelegado de Limache.
Se indicó en seguida por el señor Rejidor Hernandez lo siguiente: que aproximandose el aniversario de la Independencia i siendo tan exigua la suma presupuestada para atender a los gastos de la celebracion de tan fausto acontecimiento creia conveniente se nombrase una comision de dos personas a fin de que por medio de una suscricion entre los vecinos se arbitrasen otros recursos para ayudar a la cantidad destinada de los fondos municipales con la que pueda hacerse algo digno de esos dias: considerada por la Sala esta indicacion acordó nombrar una comision compuesta del señor Rejidor Hernandez i del vecino don Carlos Quintana para que asociandose al señor Subdelegado que ya te

nes algo dispuesto sobre el particular procedan a levantar una suscricion que tenga por objeto auxiliar la suma presupuestada para los gastos del Aniversario pudiendo dicha Comision invertir los fondos del mejor modo que crea conveniente en las fiestas con que se debe celebrar el Aniversario. Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Jacinto Rodriguez

José B. Zapata
Secret.°

Sesion estraordinaria del 15 de Noviembre de 1863.

Presentes el señor Subdelegado Rodriguez, los tres Alcaldes Rodriguez, Jagle i Pedregal i los tres Rejidores Urmeneta, Waddington, Olmos i Herrera. Se abrió á las dos de la tarde. Leida el acta de la ultima sesion fué aprobada.

En seguida el señor Alcalde de 1.ª seccion dió cuenta de habersele presentado en el período legal ochenta solicitudes impugnando la inscripcion en el rejistro de esta parroquia de otros tantos individuos calificados durante el mes de Setiembre próximo pasado, que en conformidad de lo preceptuado en el Art.° 48 de la lei del caso habia proveido dichas solicitudes i despachado decretos de citacion para los individuos impugnados, remitiendo las boletas de citacion al Señor Gobernador Departamental á fin de que les diese el curso consiguiente. Se dió lectura á las notas cambiadas entre ambos funcionarios i en la ultima de ellas el Señor Gobernador devuelve las boletas de citacion espresando que los subdelegados á quienes les cometió la dilijencia de citacion de los impugnados han dado cuenta que no han encontrado en sus respectivos distritos á ninguno de ellos, tal vez por serles desconocidos i porque no hubo nadie que se aproximase á darles razon de su domicilio. Habiendose suscitado la duda de que en tal caso la Sala no podria a entrar á deliberar sobre si eran indebidas ó no las impugnaciones por cuanto los impugnados no habian sido notificados se procedió á tomar en votacion la siguiente proposicion. "Entra a resolver la Sala sobre las impugnaciones con los antecedentes de que se le ha dado cuenta." Resultó la afirmativa por seis votos contra dos. Se dio lectura a la lista de los individuos impugnados i los motivos en que se funda el reclamante para pedir la esclusion de ellos del rejistro electoral i habiendo entrado á deliberar la Sala maduramente sobre el particular consideró justos los motivos en que se apoya el reclamante i aunque no se ha presentado ninguno de los interesados á contradecirlos por mayoria de votos resultaron escluidos setenta i seis.

El señor Subdelegado presidente hizo presente que él no autorizaba con su firma las anotaciones de esclusion que se hiciesen en el rejistro hasta que no lo consultase con el Sor Gobernador, pues notaba que la tramitacion que se habia dado al asunto de las impugnaciones no era la legal: que las boletas de citacion debieron ser remitidas a

el que se considera el Gobernador en todo aquello que hace referencia al municipio i habria una contradiccion mui marcable si autorizase las anulaciones de esclusion revistiendo el carácter de Gobernador i no hubiese procedido en el mismo rol respecto á la citacion de los impugnados.

El señor Rejidor Urmeneta hizo presente que era en su noticia existia en depósito en la Secretaria municipal un paquete de calificaciones: porque habiendole faltado á la Junta que funcionó en Setiembre boletos impresos procedió á otorgarlos manuscritos que se destruyeron tan pronto como llegaron impresos: por lo que hacia indicacion para que dichos boletos se distribuyeran á sus dueños deduciendo los de aquellos que se encontrasen entre los escluidos. Abierto el paquete que contenia las calificaciones resultaron diecisiete pertenecientes á individuos escluidos i las cinco restantes á no escluidos, por lo que se acordó que el Secretario con conocimiento del primer señor Alcalde haga la entrega de estas ultimas á sus respectivos propietarios.

Se acordó que se reunirian los miembros presentes los Miércoles i Sábados á las dos de la tarde á efecto de oir las reclamaciones que se hicieren por los individuos indebidamente escluidos por la Junta Rectificadora de Setiembre ultimo. Se levantó la sesion á las cinco i cuarto de la tarde.

Javier Rodriguez

Gmo. B. Zapata
Secret.o

Sesion del Miercoles 18 de Noviembre de 1863.

Presentes el señor Subd.o Rodriguez, los tres A.A. Rodenas, Fagle i Pedregal, los señores R.R. Urmeneta, Waddington i Herrera. Se abrió á las dos i cuarto de la tarde. Leida el acta de la anterior sesion el señor presidente hizo presente que no la firmaba por que no aprobaba los procedimientos de la Municipalidad en esa sesion i no se hallaba en el caso de legalizarlos con su firma, puesto que el articulo 110 de la lei orgánica declaraba nulos los acuerdos que las Municipalidades celebrasen contra la lei i como tal consideraba los celebrados en la sesion pasada por cuyo motivo habia dado cuenta de ellos al señor Gobernador para que á su vez elevase el asunto al conocimiento del Exmo. Gobierno á fin de que resolviese lo conveniente sobre el particular.

El señor R. Urmeneta espuso: que encontrando poco esplicado el proceder de la Mdad. en la parte final del primer acápite del acta que se ha leido, i que como realmente sucedió la Mdad. lo que mas tuvo presente en esa sesion al entrar a resolver sobre las impugnaciones fue que se habia cumplido con lo que prescribe el art.o 48 de la lei de eleccio-

nes en vista del último oficio del señor Gobernador por lo que hacia indicacion para que se hiciese una agregacion en este sentido a dicha Acta. Que en cuanto a la oposicion del señor presidente para no aprobar el proceder de la Mdad en la sesion del 15 lo hallaba en su derecho pero no le encontraba en este caso aplicacion al artículo citado puesto que no habia sido ordenanza reglamento ni aun acuerdo de los a que se refiere dicho artículo lo que resolvió la Mdad en esa sesion sino que procedió en virtud de una lei especial que le demarca perfectamente el modo i forma como debe obrar que a su parecer no existe duda de que la M. procedió legalmente en vista de los antecedentes i último despacho del Gobernador en que da cuenta no encontrarse los individuos impugnados para notificarlos. Que negándose el señor presidente a firmar el acta hacia indicacion para que la suscribiesen los señores municipales presentes a fin de que constase de un modo fehaciente lo obrado i que lo espuesto en ella fue realmente lo sucedido.

El señor presidente espresó que se hallaba en el deber de no dar lugar a la indicacion del Señor Rejidor puesto que como ya habia espresado se habia elevado en consulta dicho asunto al Supmo Gobierno i no permitiria que se tocase nada de lo obrado hasta que aquel resolviese.

El señor R. Urmeneta: que en tal caso el señor presidente no le negaria lo que iba a pedir: que ya que SS.ª habia dado cuenta al Supmo Gobierno por conducto del Gobernador de lo obrado en la sesion del 15 lo que implicaba una acusacion a la Mdad para prepararse por su parte a todo evento pedia a SS.ª permitiese se le diese una copia del Acta, del último oficio del señor Gobernador i de la lista de escluidos.

El señor Presidente: que no podia permitir se le diesen copia de esas piezas al señor R. i adujo las razones antes espuestas.

El señor R. Urmeneta: que podia dirijirse a la Mdad en solicitud de esas copias la que en el acto podia concedérselas visto que eran simples no autorizadas por SS.ª ni por el Secretario i solo para valerse de esos documentos en ulteriores casos, pero para que se viese la legalidad de su proceder no insistia.

El señor R. Waddington: que hacia indicacion para que se hiciese constar en el acta esta discusion i ademas una lista de los escluidos del rejistro, con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Javier Rodriguez

Gmo B. Zapata
Secret.

Sesion del 19 de Diciembre de 1863.

Presentes, el señor Subdelegado Rodriguez, los SS. Alcaldes Rodenas i Pedregal, los SS. Urmeneta, Waddington, i Herrera, con asistencia del Procurador Municipal i Tesorero.—

Enseguida el señor Presidente Rodriguez hizo presente á la sala que la presente sesion tenia por objeto el tratar de los presupuestos del año entrante.

El señor R. Urmeneta, espuso: que previamente debia procederse á la lectura del acta de la sesion anterior á fin de acordar su aprobacion, en caso de estar ella conforme con los hechos discutidos i acordados; i que por lo tanto no se podria tratar de ningun asunto interin no fuera allanada dicha aprobacion.—

El señor Presidente ordenó la lectura indicada, como en efecto se hizo del acta de la sesion del diez i ocho de Noviembre último.— Pero el mismo señor Urmeneta hizo notar ademas, que el acta precedente á la que acababa de leerse i celebrada en quince del mismo mes, no estaba aprobada i que sobre ella debia entenderse la aprobacion que él pedia.

Acto el señor Presidente contestó i espuso: "Tengo la conviccion que el acuerdo de esclusion de calificadores á que se refiere el señor Regidor en el acta que menciona es ilegal desde que la Ilustre Corporacion no ha conocido de las impugnaciones en el modo i forma prescriptos por la lei orgánica: por lo que me niego á suscribir su aprobacion, porque como Presidente de la Corporacion no me es permitido autorizar un hecho contrario á las leyes. Ademas, como dije al principio, la presente convocacion no ha tenido otro objeto que autorizar los presupuestos."

El señor R. Urmeneta replicando se espresó en resumen en estos términos.— "Insisto en que la sala debe ocuparse sobre la aprobacion de la acta mencionada. La Municipalidad al acordar la esclusion de parte de los individuos impugnados, ha procedido dentro del círculo de sus atribuciones, es decir, ella ha fallado sobre el particular como tribunal competente i en estricta conformidad con la lei orgánica. Si la corporacion, en la hipótesis de haber estralimitado sus facultades ó cometido algunos abusos, ~~ha fallado~~ de un modo malicioso ó erroneo, las leyes, á su vez hacen pesar sobre ella, así como en cualquiera Tribunal ó majistrados, sea cual fuere su jerarquia, el condigno castigo ó responsabilidad que ellas imponen.— A mayor abundamiento deberá tenerse presente que habiendose elevado al Supremo Gobierno una consulta sobre el suceso de que me ocupo, el señor Ministro del Interior con fecha 20 de Noviembre último, en nota dirijida al Intendente de Valparaiso, espone: que en este asunto debe procederse con arreglo á la lei, reconociendo ademas, la competencia de la Municipalidad. Por lo tanto no encuentro inconveniente para que el señor Presidente se niegue á legalizar el acta de que me ocupo.— En consecuencia hago la indicacion siguiente.— "Se aprueba el acta de 15 de Noviembre último, debiendo espresarse el nombre i apellido de los individuos esclusos."—

El señor Presidente.— No permito que se tome votacion sobre la indicacion propuesta, i vuelvo á repetir que no suscribo ó legalizo el acta que me

bar la presente discusion porque consideraba ilegal el procedimiento—

El Sr. R. Herrera espuso: Me apruebo el acta en los térmi-
nos espresados en la indicacion de los S.S. Wilkinson i Madrigal, al pregun-
tarle el Sr. Herrera si tambien la aprobaban, espusieron: Si la aproba-
mos por nuestra parte.

El Sr. Presidente dijo: Si el señor R. toma esta actitud, suspende la
sesion, como en efecto asi lo ordenó su señoría, siendo las ocho i media de
la noche.—

El que autoriza la presente acta como secretario ha sido llamado por
la Ilustre Corporacion para que sirviese tal por enfermedad de don
Guillermo B. Zapata.—

Javier Rodriguez

Fidel J. Garai
Secret. Interino

Sesion estraordinaria del lunes 28 de Diciembre de 1863.

Reunida en este dia en sesion estraordinaria la Ilustre Municipalidad, estando presentes el Señor Subdelegado que la presidió, los Señores Alcaldes Bodenas i Caglé, los Señores rejidores Olmos, Julio i Hontaneda, con asistencia del procurador i tesorero municipales. Se abrió a las ocho de la noche.

Antes de procederse a dar lectura al acta de la sesion anterior el Señor Presidente esplicó el motivo de la comparecencia en la Sala del Señor Hontaneda rejidor suplente de la municipalidad del anterior periodo del modo siguiente: que habiendo convocado a sesion estraordinaria a los miembros de la presente municipalidad para tratar de los presupuestos de gastos i otros asuntos de interes jeneral de la localidad, estendiéndose circular para ello por cuatro o cinco veces i siendo citados no habia podido obtener se reuniesen: en tal caso, i en uso de la facultad que le concede el artículo 21 de la lei de municipalidades habia citado al Señor rejidor Hontaneda para que entrase a integrar Sala i poder sesionar sobre los asuntos de que ha hablado.

El Señor Alcalde Bodenas espuso: que el Señor Subdelegado no se hallaba en el caso de hacer uso de la autorizacion concedida por el artículo de la lei ya citado, pues segun la letra de él solo debia emplearse cuando los Señores municipales del presente periodo se encontrasen ausentes o imposibilitados de concurrir, pero que personalmente le consta que todos ellos se hallaban en el pueblo i buenos para asistir; que tambien notaba que dado el caso de que para integrar Sala se llamase a un municipal cesante deberia ser este un propietario i no un suplente como lo

había sido el Señor Montenegro. Que por todas estas irregularidades el [illegible] por su parte del [illegible] del Señor Presidente [illegible] lo pedía para la [illegible] Sala por las consecuencias desagradables que afectarían sobre quien [illegible] [illegible] la responsabilidad [illegible] abiertamente la ley.

El Señor Presidente [illegible] que se habían citado por escrito a cinco señores a los [illegible] en [illegible], i no habían asistido [illegible] de que se hallaban [illegible] e [illegible] [illegible] el día de la sesión, según [illegible] [illegible] en la sala el Señor regidor Montenegro [illegible] [illegible] el [illegible] de una parte hecha por el Señor regidor Montenegro [illegible] [illegible].

En seguida se [illegible] la lectura del acta anterior i [illegible] [illegible] el Señor Presidente [illegible] la siguiente [illegible] [illegible] tanto la presente acta como las anteriores del 13 i 15 de Noviembre con el solo fin de [illegible] i [illegible] a las sesiones celebradas en esas fechas, pero de ninguna [illegible] [illegible] el fin de las [illegible] actas [illegible] su aprobación i consentimiento [illegible] a lo [illegible] por la mayoría de la Sala, esto por el contrario [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por ninguna [illegible] [illegible] en el [illegible] como lo ha [illegible] anteriormente, por [illegible] ninguna [illegible] tiene fuerza legal [illegible] [illegible] [illegible] acta [illegible] [illegible] la [illegible] de los [illegible] no ha sido por el tribunal [illegible] de elecciones [illegible] por la [illegible] en su [illegible] [illegible] de tal acto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tribunal.

El Señor regidor [illegible]. Que, para [illegible] detenidamente de los acuerdos a que se refería el Señor Presidente [illegible] [illegible] las actas [illegible] [illegible] pedía se le diera lectura para [illegible] [illegible] sobre la materia. [illegible] [illegible].

2ª hora

El Señor Presidente: que en cumplimiento de su deber i de la facultad que le confiere el artículo [illegible] de la ley orgánica, hacía presente a la Ilustre Municipalidad que no [illegible] a [illegible] el acuerdo celebrado en 15 de Noviembre último, por cuanto [illegible] que es ilegal, fundado en los motivos siguientes: 1º que se [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] el Señor [illegible] de [illegible] para una [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] individuos [illegible] los que no [illegible] [illegible] [illegible] tal elección, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] donde no podían [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] todos. 2º Que no habiendo sido citados [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] i [illegible] su [illegible] [illegible] i no [illegible] por la ley [illegible] [illegible] que debía ser llamado para [illegible] la [illegible] [illegible] de otras personas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] i [illegible] para su [illegible] [illegible] [illegible] con la [illegible].

El Señor Alcalde [illegible]: que [illegible] [illegible] [illegible] i [illegible] [illegible] [illegible] aprobado [illegible] [illegible] por la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

presente sesion, que despues de haber la Sala tomado en consideracion ese asunto en la sesion que se selebró con toda la circunspeccion i detencion que requeria materia tan delicada como la de las esclusiones, que despues de haber pesado las razones que en pro i en contra del asunto se adujeron, en cuya discusion el mismo Señor Presidente tomó varias veces la palabra, que observándose al fin que se habian cumplido con todos los requisitos que señala la lei para hacer comparecer a los impugnados a defender su derecho de ciudadanos, no faltaba sinó que la municipalidad constituida en tal caso en tribunal, fallase sobre se debian o no escluirse, llegó la hora de resolver i cada miembro presente impuesto de la materia despues de una discusion libre i franca en que cada uno se habia ilustrado suficientemente, con la mano en la conciencia votó i por el resultado jeneral apareció que la mayoria opinaba por la esclusion. Tal proceder legal bajo toda forma se pide por el Señor Subdelegado se reconsidere; mi opinion es que la corporacion debe insistir en lo acordado.

Tomada en votacion la proposicion del Señor Subdelegado sobre si se entra a reconsiderar el acuerdo del 15 de Noviembre último resultó la afirmativa con un voto en contra.

El Señor rejidor Olmos: que se halló presente en la sesion en que se selebró el acuerdo que se objeta por el Señor Subdelegado pidiendo se reconsidere por la sala por ser contrario la lei: que tomó parte en la discusion a que dieron lugar las impugnaciones i formada su conciencia por los antecedentes de que se dieron cuenta i por su propio criterio votó por la esclusion: se halla pues en el caso de ser consecuente i sostiene con su voto el acuerdo objetado.

Puesta en votacion la siguiente proposicion:= Se sostiene o nó el acuerdo de 15 de Noviembre último = resultó dos por la afirmativa, tres por la negativa i el Señor Montaneda que salvó su voto. En conformidad del articulo 24 de la lei orgánica se dejó para segunda sesion.

Se dió lectura a los presupuestos presentados por el Señor Subdelegado i se nombró una comision compuesta del mismo Señor Subdelegado, del Procurador i tesorero para que informe sobre ellos en la sesion próxima. Se levantó la sesion siendo las diez tres cuartos de la noche.

Javier Rodriguez

Gmo. B. Zapata
Secret.

Sesion estraordinaria del Sábado 9 de Enero de 1864.

Presentes el Señor Subd.^r Rodriguez, los Señores alcaldes Rodenas i Pedregal los Señores rejidores Urmeneta Waddington Olmos i Herrera. Se abrió a las 7 1/2 de la noche.

Leida el acta de la sesion anterior la firmó el Señor Presidente: en el acto el Señor Urmeneta espuso lo siguiente: que no aprobaba el acta porque adolecia de nulidad la sesion de que trataba, pues al haberse llamado a un municipal cesante para integrar Sala se ha

infrinjido la disposicion del art. 21 que se hace valer para escusar la infraccion que está de manifiesto desde que no han precedido las dos citaciones que previene dicho artículo para que tenga lugar ese llamamiento: i que como lo habia espuesto el señor Alcalde Ródenas de haberse convocado a sesion a los municipales en ejercicio los habrian encontrado en sus casas. Se adhirieron á la no aprobacion del acta, los señores Pedregal, Waddington i Herrera.

En seguida el mismo señor Rejidor Urmeneta observó: que por acta del 1º de Diciembre constaba que se habia aprobado unanimemente el acuerdo de 15 de Noviembre i que no veia inconveniente para que sentándose las esclusiones de impugnados en el rejistro se declarase definitivamente cerrado: en tal caso competia al señor Alcalde depositario de él cumplir con la disposicion de la lei á este respecto.

El señor Presidente: que hallaba mui legal que se procediese a declarar cerrado el rejistro, pero sin sentar esclusion ninguna pues la Municipalidad procedió en ese asunto fuera de la lei i por consiguiente no debe considerarse escluido ningun individuo. Ademas habia consultado al Spmo Gobierno sobre el particular i esperaba su resolucion.

El señor Rejidor Urmeneta: que solo pedia el cumplimiento de un acuerdo municipal ya aprobado, faltando únicamente para su total realizacion el acto material de sentar las anotaciones: que la Municipalidad nada tiene que consultar al Gobierno a éste respecto, pues ya el señor Ministro del Interior ha contestado que el asunto es de esclusiva competencia de la Municipalidad.

El señor Alcalde Ródenas: que á propósito de la clausura del rejistro como lo ordena la lei tenia que informar á la Municipalidad de varios incidentes por los cuales no tenia bajo su custodia el rejistro como primer alcalde segun lo ordena tambien la lei. Que el señor Subdelegado en nota fecha Noviembre 16 del año ppdo le dice: que teniendo en consideracion que no se ha designado un lugar público en que la Y. Municipalidad celebre sus sesiones viene en señalar para tal objeto la Sala del Juzgado de 1ª Instancia, debiendo colocarse en ella el rejistro de calificados, sin perjuicio de que el 1º Alcalde tenga las llaves de la caja que lo contiene. En obsequio del respeto que se debe a la autoridad, puso á disposicion del Subd.º la caja que guarda el rejistro, para que se colocase en la pieza que designaba, quedandose únicamente con las llaves. Hace presente a la Sala que desde que se creó Municipalidad en Limache ha funcionado en la sala en que se encuentra reunida el presente, pues un acuerdo que celebró al principio de sus sesiones la declaró Sala Consistorial i en ella ha sesionado la Mdad., ha servido para despacho de los Jueces de 1ª Instancia i ha sido Secretaría. La Caja pues que estaba guardada en esta Sala bajo su custodia i responsabilidad se ha llevado a colocarla en una pieza de todo pun-

te inadecuada para ese objeto careciendo la ventana de balaustres de fierro, la puerta es mui debil i da a un pasadizo por donde en el dia i noche transitan los serenos i toda clase de personas, en fin, estando la inseguridad en que se encuentra el rejistro que está a merced del primero que sin ningun trabajo quiera entrar i hacerlo desaparecer. Que mui bien inferirá la Sala que en tal caso debe considerarsele i se considera exonerado de la responsabilidad que la lei hace pesar sobre el 1er alcalde como guardador del rejistro pues aunque tiene las llaves no está aquel bajo su inmediata custodia. Que por otra nota con fecha Diciembre 3 del año pasado el señor Subdelegado le comunica que para dar cumplimiento a una disposicion del señor Gobernador de Quillota permita como depositario del rejistro que el secretario municipal saque copia del número de los ciudadanos que en el mes de Setiembre i Noviembre últimos han sido borrados del rejistro electoral, con espresion del numero de ellos que sean solteros casados o viudos i la profesion o titulo con que han sido calificados. Otra igual razon de los que en esos meses han sido calificados espresando los mismos datos anteriores: agregando de su parte el señor subdelegado que estaria presente a esa operacion i que fijaba la hora de las doce del mismo dia tres. Reunido con el señor Subdelegado su primer acto fué hacerle presente que no creia legal tal proceder de sacar copia de un documento como el rejistro, pero que acatando a la autoridad obedecia en ponerlo a su disposicion protestando que tal se hiciese. Sacadas las copias i al ir a guardar el rejistro observó el señor Subdelegado que ya que se ofrecia la oportunidad de estar reunidos podiamos como lo habia acordado la Municipalidad proceder a hacer las anotaciones de escluidos para que en la proxima sesion que tuviese lugar firmasen los demas Alcaldes. El señor Subdº contestó que no permitia tales anotaciones ilegales i se procedió a guardar el rejistro. Por último que en 29 de Diciembre el Sor Subdº le oficia ordenándole al 1er Alcalde que comparezca a su juzgado sin demora de tiempo por necesitar el hacer una visita al Rejistro, que esto es degradante pues desconociendose por el Subdº la dignidad de Alcalde lo trata como a cualquiera empleado.

El señor R. Urmeneta: que ha hecho mui bien el señor Alcalde en hacer presente a la Mdad. los incidentes ocurridos i que mal puede considerarsele responsable de un documento que no tiene en su poder ni aun está en parte que ofrezca seguridad. Que a su tiempo responderian los que verdaderamente son responsables de tales actos.

El señor Waddington: que hacia indicacion para que se acordase debia volver el rejistro a la sala municipal i estar bajo la custodia del 1er Alcalde como lo dispone la lei.

El señor Presidente: que la Mdad estaba procediendo ilegalmente

Al tratar sobre escluidos i registro estando pasado el término que la lei designa para ocuparse de ese objeto i que cerraba toda discusion sobre el particular.

El señor Waddington que pedia se anotase en el acta que á su indicacion sobre que vuelva el Registro al lugar correspondiente el señor Presidente no le ha dado curso haciendo tomar la votacion respectiva.

Habiendose dado cuenta de la renuncia del cargo de Juez de aguas de San Francisco hecha por don Nicolas Fierro la Sala acordó admitirsela, nombrando por unanimidad para el desempeño del Juzgado de Aguas de esa poblacion á don Francisco Lazon, á quien se le comunicará su nombramiento para los fines respectivos.

Igualmente se dió cuenta de una solicitud de don Juan de Dios Rodriguez por la que hace presente que habiendo fijado su domicilio en Valparaiso, hallándose inscrito en el registro electoral de Limache en uso del derecho que le concede el art.° 58 de la lei de elecciones, solicita de la M.dad el certificado de que trata dicho articulo para los fines que le correspondan. Teniendo en consideracion que el registro de calificados de Limache no se encuentra cerrado definitivamente como lo manda la lei se acordó no dar lugar por ahora á la solicitud.

Se pusieron en discusion los presupuestos de entradas i gastos para el presente año i despues de algunas modificaciones hechas en los presentados por el señor Subd.° se aprobaron en la forma siguiente, acordandose se elevasen á la sancion Suprema sin esperar la aprobacion del acta.

Presupuesto de entradas

Contribuciones		
Por la de serenos	$ 1020 .	
id la de regadío de la comunidad	300 .	
id la de carruajes	150 .	
id derecho de carnes muertas	288 .	
id multas i conmutas	100 .	
id mandas forzosas	50 .	
id ramo de Nieve	14 .	1,922 .
Diverciones públicas		
Por chinganas	150 .	
id canchas de bolas	150 .	
id reñidero de gallos	14 .	
id carreras de caballos	14 .	
id billares	17	
id permisos para funciones particulares	15	
	200 .	560 .
Animales aparecidos		
		$ 2482 .

A la vuelta-

Presupuesto de Salidas

	Secretaría		
Item 1º	Sueldo del Secretario	90.	
" 2º	Gastos de escritorio	12.	102.
	Tesorería		
" 3º	Sueldo del tesorero el 4 por % sobre el monto total del presupuesto	99.28	
" 4º	Gastos de escritorio	30.	
" 5º	Id. de recaudacion	60.	189.28
	Policía de seguridad		
" 6º	Sueldo de un cabo 20 $ al mes	240.	
" 7º	Id. de cuatro ajentes de policía 15 $ al mes	720.	
" 8º	Id. de un alcaide 14 $ al mes	168.	1128.
	Policía urbana		
" 9º	Para gastos de este ramo	135.	135.
	Regadío de la Comunidad		
" 10º	Sueldo de dos turneros o repartidores del agua a $ 25 al mes	300.	300.
	Cárcel		
" 11º	Arriendo de una casa para este objeto i que servirá juntamente de cuartel	100.	
" 12º	Mantencion de presos	120.72	
" 13º	Útiles i reparaciones	80.	
" 14º	Gastos en talajes i premio a los comisionados que traen a la policía animales aparecidos	60.	360.72
	Instruccion primaria		
" 15º	Auxilio a las Escuelas	50.	50.
	Aniversario de la Patria		
" 16º	Festividades de Setiembre	50.	50.
	Imprevistos		
" único	Para gastos de esta clase		167.
			$ 2482.

Suma total = dos mil cuatrocientos ochenta i dos pesos.

A indicacion del señor Presidente se acordó que los remates de arbitrios municipales tuviesen lugar el 15 del presente mes á las 12 del dia, anunciándose al público en la forma acostumbrada.

A indicacion del señor Rejidor Herrera se acordó oficiar por el conducto respectivo al Subdelegado de San Francisco a fin de que presente á la Municipalidad una cuenta de los ingresos que ha tenido esa Subdelegacion por multas, trasgresiones á la Ordenanza de policía, por contribuccion de serenos, &a detallando la inversion que hayan tenido esas cantidades desde Enero de 62 en que se le otorgó á dicho Subdelegado la facultad de percibir e invertir esos fondos. Se levantó la sesion a las nueve i media de la noche.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo B. Zapata
Secret.

Sesion estraordinaria del Viernes 11 de Marzo de 1864.

Presentes el señor Subd.^o Rodriguez presidente, los señores Alcaldes Rodenas, Fagle i Pedregal, los señores Rejidores Urmeneta, Waddington i Pulio con asistencia del procurador municipal.

Se abrió a las 7 de la noche.

Leida i aprobada el acta anterior el señor Presidente espresó que zanjados todos los inconvenientes que dificultaban el que se declarase cerrado el rejistro de electores de Limache habia procedido en union de los señores Alcaldes a dicha operacion, haciendo presente tambien que dicho rejistro se encontraba guardado en lugar conveniente a satisfaccion del Alcalde depositario de la llave de la caja que lo contiene. Todo lo que ponia en conocimiento de la Sala a fin de que pudiese entrar a despachar las solicitudes de los individuos que pedian certificados de inscripcion con arreglo a la lei.

Al efecto se dió cuenta de las solicitudes hechas por Don Juan Crisóstomo Rodenas, Julian Gamboa, Felipe Ardizoni, José Domingo Yañez, Juan de Dios Castro, Domingo Pinochet, Juan José Escobar i David Aguayo que pedian certificados de inscripcion por haber perdido sus calificaciones. Otra de don Juan de Dios Rodriguez en que pide que en razon de haber mudado de residencia se le dé certificado de estar inscrito en este rejistro i otras dos solicitudes de don Jerónimo Urmeneta i Tomas Thumm solicitando inscribirse en el rejistro por haber pasado a residir en este territorio.

Hecho traer a la vista el rejistro i constando en él que los primeros se encuentran anotados bajo los números treinta i cinco, ciento veinticinco, ciento veintiseis, diez, setenta i uno, ciento uno, cuarenta i ocho, ochenta i seis i setenta i dos se acordó darles los certificados correspondientes. Inscribiendo igualmente a los dos últimos bajo los números doscientos veintiocho i dos cientos veintinueve espediendoles la constancia respectiva.

Haciendo las anotaciones en el rejistro con arreglo a la lei de los certificados espedidos se puso ademas una nota al pie de él que espresa todo lo obrado respecto de estas inscripciones i que firmaron para constancia los municipales presentes.

El señor Subd.^o citó a sesion a la Municipalidad para el 19 del presente mes a las doce del dia a fin de dar cumplimiento al Artículo 78 de la lei de elecciones, con lo que se levantó la sesion a las 9 de la noche.

En cumplimiento de un acuerdo celebrado en 19 de Diciembre del año pasado se agrega la siguiente

Nómina de los individuos escluidos del rejistro electoral de Limache en sesion del quince de Noviembre del

año 1868, á saber ———

Jacinto Molina
Juan P. Cortez
José María Godoi
Ricardo Castro
Daniel Santander
Carlos Godoi
José Manuel Garzo
Ricardo Zamora
Juan Urbina
Pedro Molina
José Gonzalez
Telesforo Escobar
Fermin Figueroa
Gregorio Molina
Gregorio Morales
Facundo Aiturria
Francisco Cantos
Pedro Silva
Juan de Dios Perves
Atanacio Lopez
Gregorio Prado
José Ramon Diaz
Luciano Guzman
Nicanor Mella
Bernabé Hernandez
Francisco Escobar
Juan Andres Olmos
Pedro Pablo Alvarado
Nicolas Suares
Javier Gonzalez
Bernardo Pradena
Juan de Jesus Balbontin
Juan de Dios Balbontin
Gregorio Pimentel
Placido Herrera
Francisco Ardizzoni
Mariano Toro
Cipriano Godoi
José Domingo Fernandez
José María Orellana
José Santos Galeas
José Domingo Diaz
José Ramon Villegas
José Dolores Ramirez
Gabriel Cortez

Angel San Martin
Manuel Valdivia
Simon Correas
Eusebio Cabrera
Ventura Morales
Pedro Aguayo
José Faustino Zarate
Benito Calderon
Antonio Figueroa
Pedro Escobar
Bernardo Carbajal
Modesto Rodriguez
José del Carmen Cortez
Ramon Encalada
Liberato Arancibia
Juan de la R. Guzman
Antonio Chaparro
Pedro Hernandez
José Santos Aranda
Pedro Cobarrubia
Florencio Farías
Moises Lazo
Juan José Sepúlveda
Ygnacio Romero
Ruperto Fuentes
José Mersedes Cabeza
José Ysidro Salinas
José Solero Gonzalez
Nicanor Briones
Lino Olguin
José R. Contreras

Tiburcio Rodriguez

Gmo B. Zapata
Pred.

Sesion estraordinaria del Sabado 19 de Marzo de 1864

Presentes el señor subd.o presidente, los señores Alcaldes Rodenas, Fagle i Pedregal, los señores rejidores Urmeneta, Waddington, Olmos Herrera, Hernandez i Pulio i el procurador municipal.

Leida i aprobada el acta anterior se hizo presente por el señor Presidente que habiendo número suficiente de municipales para formar Sala consideraba innecesaria la permanencia de uno de los rejidores suplentes. Tomada en consideracion la indicacion del señor Presidente i observando que el señor Hernandez ocupaba el primer lugar segun el órden de precedencia de los rejidores suplentes, que el señor Herrera habia funcionado i aun funcionaba como propietario subrogando al rejidor propietario señor Campino; en su consecuencia tocó al señor Pulio el retirarse. Asi lo hizo.

Se dió cuenta de haber devuelto aprobado el Sup.mo Gobierno el presupuesto de entradas i gastos de esta Municipalidad. Se mandó archivar.

Ygualmente se leyó una solicitud de don Filberto Garai en que consta se hallaba inscrito en el rejistro electoral de Quillota i habiendo pasado a residir a este pueblo pide que en virtud de lo dispuesto por el Art.o 58 de la lei de elecciones se le inscriba en el de Limache en vista del certificado que acompaña. Se acordó su inscripcion la que se anotó bajo el número doscientos treinta i se le espidió la constancia respectiva.

Para conocimiento de la Municipalidad i antes de proceder al acto de nombrar los vocales para la mesa receptora que deberá funcionar los dias 27 i 28 del presente mes se dió cuenta de una nota del Ministerio del Interior trascrita por la Gobernacion al Subdelegado de Limache en que analizando el contenido de los Art.os 21, 22 i 78 de la lei de elecciones demuestra que los cuatro vocales de que se componen las mesas receptoras deben ser elejidos no entre los miembros de la Municipalidad sino entre los vecinos electores de la parroquia respectiva, puesto que la razon que la lei ha tenido para que los miembros de dichas mesas sean elejidos entre los ciudadanos electores i por sorteo ha sido manifiestamente para dar la garantia de que no habrian de nombrarse asi mismos los encargados de hacer la designacion, asi como por otra parte ha querido que el presidente fuese precisamente un municipal o subdelegado.

Se procedió en seguida a practicar el sorteo de las personas que deben componer la mesa receptora de esta parroquia que deberá funcionar en los dias 27 i 28 del presente mes con las formalidades que prescriben los art.os 21 i 22 de la lei de elecciones i verificado el escrutinio resultaron para

Vocales propietarios

D.n Ygnacio Fernandez

Dn. Juan de Dios Castro
" José Orrego
" Agustin 2º Moran
Vocales suplentes
" Pedro José Muñoz
" Gilberto Garai
" José Santos Cáceres
" Tomas Thurn.
Presidente
" Ramon N. Herrera
que salió electo por tres votos contra dos que obtuvieron los señores Fagle Pedregal i Rodriguez. Se levantó la sesion siendo las dos i media de la tarde.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo. R. Zapata
Secret.

Sesion estraordinaria del 8 de Abril de 1864. Presentes el señor subdelegado-presidente, los señores Alcaldes Rodenas i Fagle, los señores rejidores Olmos Hernandez i Pulio i el secretario. Se abrió á las doce i media del dia.

Leida i aprobada el acta anterior se dió cuenta de una solicitud de don Manuel Ballerino, haciendo presente que estando inscrito en el rejistro electoral del departamento de Valparaiso segun lo acredita el certificado que acompaña i habiendo ultimamente pasado a residir á San Francisco de Limache, pide que se le inscriba en el rejistro de esta parroquia en virtud del derecho que le concede el Art. 58 de la lei de elecciones. Se acordó su anotacion en el rejistro, i se le diese la constancia respectiva.
Se dió cuenta de otras dos solicitudes de don Roque Hernandez i Pedro Corotea pidiendo certificados de inscripcion por haber perdido sus boletos. Constando del rejistro hallarse inscritos dichos individuos, bajo los numeros setenta i cinco i noventa se le espidieron los certificados conforme a la lei.
El señor Presidente, hizo presente que ya que se encontraba reunida la Municipalidad podia proceder al nombramiento de los vocales para la mesa receptora que debe funcionar en la proxima eleccion de municipales si es que la Sala no considerase mui anticipado hacer tal nombramiento por prescribir la lei del caso que debe hacerse ocho dias antes de la eleccion.
El señor Alcalde Rodenas, espresó que la Municipalidad se hallaba en el dia para hacer el nombramiento, i la Sala asintió á la opinion del señor Alcalde.
Al efecto, se procedió á verificar el sorteo de los ciudadanos que deben componer la mesa receptora para la proxima eleccion de mu-

nicipales i hecho el escrutinio resultaron para

Vocales propietarios

Don Tomas Thurn

" Rodulfo Montané

" Atanacio Guerrero

" Silverio Carbajal

Para Suplentes

" José Santos Rojas

" Guillermo B. Zapata

" José Feliz Florez

" Juan José Escobar

Presidente.

El señor Alcalde don José Antonio Fagle

Suplente

El subdelegado don Francisco Javier Rodriguez

que salieron electos por mayoría de votos i se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo B. Zapata
Secret.°

Sesion de instalacion de la Municipalidad de Limache en primero de Mayo de 1864 3.er Periodo —

En la villa de Limache, a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta i cuatro reunidos en la Sala Capitular los señores que por la eleccion celebrada en los dias diezisiete i diezíocho del próximo pasado mes de Abril resultaron electos para componer la Municipalidad de este pueblo, que debe entrar á funcionar en el próximo periodo constitucional que principia el dia de la fecha i que son los siguientes: don José Antonio Fagle, don Rodulfo Montané, don Javier Rodriguez Vargas don Carlos A. Quintana, don José Santos Roman, don Atanacio Guerrero don Tomas A. Thurn, don José Santos Rojas como propietarios; don David Orrego, don Manuel Echeverria don Gregorio Vamit como suplentes, i despues de haber prestado el juramento de desempeñar fielmente el cargo conforme á la Constitucion i leyes del Estado el señor Subdelegado que presidia este acto declaró instalada la nueva Municipalidad, procediendo en seguida a la eleccion de Alcaldes i determinacion del órden de precedencia con arreglo a lo dispuesto en el Articulo 4.° de la lei orgánica tocandole la eleccion para primer Alcalde don José Antonio Fagle para segundo don Carlos A. Quintana i para tercero don Javier Rodriguez Vargas. La precedencia quedó fijada en el órden siguien-

6.º 1.º Rodolfo don José Santos Román 2.º don Rodolfo
Montero 3.º don Jorge A. Román 4.º don José Santos Rojas
5.º don Mariano Guerrero. Los nuevos [illegible] para los [illegible]
nombres y la [illegible] de los [illegible] de [illegible] para la
[illegible] y [illegible] [illegible] don Ma-
nuel Echeverría, don Daniel Arriaga y don Gregorio [illegible]
[illegible] que el señor Rodríguez Vargas [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] de la [illegible] de [illegible] de la [illegible]
para [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] entre y [illegible] el señor [illegible] de
[illegible] don Daniel Arriaga [illegible] el referido
[illegible] Rodríguez [illegible] de [illegible]
por el mismo [illegible] el referido señor Vargas en las [illegible]
de [illegible] [illegible] por el [illegible] de la ley
el [illegible] de dicho [illegible]. Para la debida constancia se
[illegible] la presente acta que firma el señor Presidente con
los demás [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]
del [illegible] [illegible] — Ramón Rodríguez

Carlos A. Guerrero — José Antonio Vargas

José Román — Rodolfo Montero

Jorge A. Román — José Santos Rojas

Mariano Guerrero — Daniel Arriaga

Manuel Echeverría

[illegible]

1ª Sesion ordinaria del Lunes 16 de Mayo de 1864.

Presentes el señor Subdelegado, los señores Alcaldes Fagle i Quintana, rejidores Thurn, Rojas, Guerrero i Orrego i el Secretario.

Se abrió a la una de la tarde. Habiéndose dado cuenta que el acta última celebrada por la Municipalidad cesante no habia sido firmada por cuanto sus miembros no asistieron a la sesion de instalacion i habiéndosele dado lectura se notó que no habia dificultad para que fuese autorizada dicha acta por el señor Presidente puesto que a los acuerdos de que trataba se le habian dado curso porque la naturaleza de ellos asi lo requeria. En consecuencia fué firmada por el señor Presidente i Secretario.

Se dió cuenta de una nota de la Municipalidad de Ovalle por la cual invita a la de este pueblo a que solicite del Spmo Gobierno ponga a la Nacion en estado de defensa por afectar igualmente su seguridad el Atentado cometido por el Almirante Pinzon en el Perú. Se acordó que el señor Alcalde Fagle con el Secretario redacten la contestacion conveniente que debe darsele a la Municipalidad de Ovalle, sometiéndola a la aprobacion de la Sala en la próxima sesion.

En seguida se procedió al nombramiento de las comisiones especiales en los diferentes ramos de que le toca conocer a la Corporacion i quedaron constituidas del modo siguiente.

Para la de Instruccion - Don Ignacio Guerrero i don David Orrego
id id Hacienda - Don José Antonio Fagle i don Santos Roman
id id Policia Don Carlos Quintana i don José Santos Rojas
id id Obras públicas Don Rodulfo Montané i don Tomas A. Thurn.

El nombramiento de Alguacil Mayor no tuvo lugar en esta sesion por haber resultado empate de votos entre el señor Alcalde Fagle i Rejidor señor Rojas, quedando dicho asunto para 2ª sesion.

Entró a deliberar en seguida la Sala sobre el acontecimiento que tan seriamente preocupa la atencion del pais i de la América toda i tomada en consideracion la materia con el interes que se merece formuló la siguiente Protesta aprobada unánimemente.

"Que excitada vivamente la Corporacion en vista de los sucesos acaecidos ultimamente en el Perú i practicados por la Escuadra Española, por los cuales es de inferirse que la España nuestra antigua Metrópoli quiere renovar su pasada dominacion sobre las que fueron sus colonias, pues lo manifiesta esplicitamente la declaracion espedida por el representante Español sentando por justificativo de su proceder que los cuarenta años que han trascurrido desde que el Perú se le considera independiente solo es una tre-

que entre ambos paises que semejante atentado amenaza igualmente de un modo casi directo la autonomía de nuestra Patria la que desde luego debe prevenirse para rechazar una igual agresion como tambien estar alerta para frustrar los intentos de los que conspiran contra la América democrática i republicana segun hechos consumados ya en otras Repúblicas del Continente, acuerda lo siguiente

1º Manifestar al Supremo Gobierno por conducto del señor Gobernador Departamental que protesta solemnemente contra el atentado invasion cometido por la Escuadra Española en el Perú i que por su parte contribuirá con cuantos medios estén á su alcance para mantener ileso el honor nacional en caso de que igual ofensa se infiriese a Chile.

2º Que igualmente promueve una erogacion pública voluntaria dentro del territorio municipal, cuyo producto se pondrá á disposicion del Spmo Gobierno para el uso que crea mas conveniente al atender á los gastos que le demandará la defensa Nacional segun las eventualidades que mas adelante ocurran.

3º La Municipalidad se suscribe desde luego, prévia la autorizacion suprema con la suma de cien pesos.

4º Para realizar el objeto indicado en el Artº 2º la Municipalidad nombrará comisiones de su seno que colecten i promuevan entre los vecinos erogaciones en las subdelegaciones de Limache, Olmué i San Francisco.

5º Los fondos que se colecten por dichas comisiones se depositarán en la Tesorería Municipal de Limache.

Despues de un largo debate en que tomaron parte todos los miembros presentes i de haberse propuesto varias indicaciones sobre el modo como debian formarse las comisiones de que habla el Artº 4º de la Protesta que antecede se adoptó la propuesta por el señor Rejidor Guerrero que es como sigue: que se divide la Corporacion en comisiones colectadoras, contrayendose cada una de dichas comisiones á colectar erogaciones en cada una de las subdelegaciones de que se compone el territorio i que le será designada por la Sala, pudiendo los miembros de estas comisiones ponerse en contacto con los subdelegados i vecinos influyentes de cada punto para promover las erogaciones i hacer mas fructífera la colecta. Procediendose en seguida a nombrar los municipales que deben componer las comisiones resultaron para Limache señores Fagle - Quintana - Guerrero = Para San Francisco señores Rodriguez i Roman - Para Olmué señores Concha Thurn i Rojas.

Se hizo presente: que la nueva casa que ocupa la Corporacion para celebrar sus sesiones i que sirve tambien para Juzgado Carcel i cuartel de policia se habia obtenido por medio de un contrato verbal de arriendo con la propietaria de dicha

casa i por el cual se estipulan por cánon de arriendo anual ciento
cincuenta pesos por lo que convenia que facultandose al Subde-
legado para que formalice el contrato de arriendo con las seguri-
dades convenientes bajo el cánon de arriendo indicado se le dé la
legalidad que requieren semejantes Actos. Asi se acordó debiendo
imputarse a la partida de imprevistos el demas valor que resul-
ta del señalado en el Presupuesto para arriendo de casa consis-
torial.

El señor Alcalde Tagle espresó: que encontrándose ser el suel-
do que se le tiene señalado al Secretario en alto grado mezquino
é indigno de la Municipalidad i de su primer empleado i se-
gun es de presumirse en adelante la Secretaria se hallará recar-
gada de trabajo, cree de justicia que la remuneracion de noventa pe-
sos anuales que por sus servicios goza el Secretario se aumente
con cincuenta pesos por lo que hace a los meses que quedan del pre-
sente año. Al efecto hace indicacion para que tomando la Sala en con-
sideracion lo propuesto le dé su aprobacion. Despues de una lije-
ra discusion en que se desechó la proposicion del señor rejidor
Guerrero para que quedase el asunto para 2a sesion se aprobó la
indicacion por unanimidad pudiendo percibir el agraciado a razon
del nuevo sueldo desde el presente mes imputandose el demas valor
que resulta de la cantidad señalada en el Presupuesto para su-
eldo del Secretario a la Partida 6a Ytem 13: del Presupuesto

Se acordó que para las sesiones ordinarias del presente perío-
do se reunirá la Municipalidad los dias Miércoles i Sába-
dos á las seis de la tarde, i para la proxima sesion se señaló
el Viernes de la presente semana á las doce del dia

Se acordó igualmente que se le diesen curso á los acuerdos ce-
lebrados sin esperar la aprobacion del acta, debiendo elevarse
al Supmo Gobierno los que requieren su sancion. Se levantó la
sesion

Javier Rodriguez Vera

Gmo B. Zapata
Srio.

Sesion ordinaria del 20 de Mayo de 1864

Presentes el señor Subdelegado, los señores AA. Tagle i Quinta-
na, rejidores Iturra Guerrero, Rojas, con asistencia del procurador
Tesorero i el Secretario

Se leyó i aprobó el acta anterior i se dió cuenta de la con-
testacion que a juicio de la Comision nombrada en la anterior
sesion debe darsele a la Municipalidad de Ovalle en la invi-
tacion que hace para que esta Municipalidad solicite igual-
mente del Gobierno ponga á la Nacion en estado de defen-
sa a consecuencia del atentado cometido por el Almirante

Pisson en el Perú. Fué aprobado.
Se procedió en seguida al nombramiento de alguacil que quedó pendiente en la sesion anterior i resultó nombrado el Señor Alcalde Fagle por cuatro votos contra dos que obtuvo el rejidor Rojas. Se levantó la sesion.

Juan Rodriguez Vaz

Gmo B. Zapata
Secret.

Sesion ordinaria del Miercoles 25 de Mayo de 1864

Presentes el señor Presidente los señores Alcaldes Fagle i Quintana señores rejidores Roman Ahern, Rojas, Orrego, el procurador el tesorero i el secretario. Se abrió a las 7 de la noche.

Se leyó i aprobó el acta anterior. – Se dió cuenta de un proyecto de acuerdo presentado por el señor Alcalde Quintana para que del ramo de patentes de carruajes i de lo presupuestado para policía urbana se destinen doscientos pesos para comprar una carreta i una yunta de bueyes i se proceda a formar la vereda Sur de la calle principal del pueblo, haciéndose todo el trabajo bajo la direccion de la Comision de Policía. Fué aprobado en jeneral.

En seguida en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 104 del Reglamento de Instruccion Primaria se procedió al nombramiento de Director de la Biblioteca Popular de Limache i resultó electo para tal cargo don Carlos A. Quintana. Se observó que estando desempeñando ese cargo don Francisco Olmos la Municipalidad se ha visto en el caso de dar cumplimiento al articulo de la lei al nombrar un nuevo Director bibliotecario que sea miembro de la Corporacion por lo cual se creia conveniente se oficiase por Secretaría al señor Olmos haciéndole presente las razones espuestas i para el cese de sus funciones como Director de la Biblioteca. Así se acordó.

El señor Orrego. – Careciendo la Municipalidad de Limache de un reglamento de Sala que fije el órden i las veces en que deben tomar la palabra los municipales en las discusiones de los asuntos que se ventilen hará mui conveniente i hace indicacion a este fin para que la Sala designe desde luego las veces que debe cada miembro usar de la palabra en la discusion, mientras se presente un reglamento que llene esta i otras necesidades en el órden interior de Sala.

El señor Quintana. – Que es efectiva i mui palpable la necesidad en que se halla la Municipalidad de rejirse por un reglamento como lo practican las demas municipalidades de la República i promete por su parte someter a la deliberacion de la Sala un proyecto de reglamento para la próxima sesion que

llene ese vacío; pudiendo a su parecer la Sala seguir observando la misma práctica que ha tenido hasta aquí en el uso de la palabra. Notándose diverjencia de pareceres en cuanto a las dos proposiciones de los señores que dejaban la palabra i habiéndose hecho indicacion para que se tratase del asunto para 2ª sesion se redujo a votacion i resultó la mayoría porque quede para 2ª sesion en la que deberá presentar el Señor Quintana su proyecto referente al asunto.

Se puso en tabla el proyecto de acuerdo sobre compra de una carreta i yunta de bueyes i formacion de vereda en la calle principal.

El señor Orrego — Que ha aprobado el proyecto en jeneral como útil para la localidad, pero es de opinion que la discusion particular quede para 2ª sesion tanto por desconocer él i a su parecer algunos otros miembros de la Sala el estado de la renta municipal, cuanto por que cree mui importante que para entonces el Procurador informe sobre si no se presentan obras de mas notoria i apremiante necesidad que requieran la preferencia a la indicada para invertir la suma que aparece del proyecto pudiendo tambien entonces presentar el tesorero un estado de la Caja municipal.

El Señor Quintana — Que el proyecto trata de trabajos en la calle i compra de útiles cuya falta se hace sentir mas cada dia; que para efectuarlos no se distraen del presupuesto otras cantidades que las precisamente designadas para el objeto: que lo único que allana el proyecto es darle direccion a los fondos; que para formularlo ha consultado antes el estado de ellos i que por los datos obtenidos llenan suficientemente el presupuesto del proyecto i aun queda un sobrante, por lo que haya que no tiene objeto la indicacion del señor Orrego para que quede el proyecto para 2ª sesion.

Habiendo insistido el señor Orrego en su indicacion se consultó al señor Procurador para que diese su dictamen sobre el particular i espuso: que por ahora no se ofrecian trabajos mas importantes que los enunciados en el Proyecto i constando del tesorero que las partidas presupuestadas para esa clase de trabajos arrojan fondos para llevarlos a efecto no encontraba que pudiese oponersele otro mayor obstáculo.

Puesto en votacion si se entraba a discutir el proyecto resultó mayoría por la afirmativa.

En discusion el proyecto fueron aprobados los cinco artículos de que consta sin alteracion.

El señor Presidente hizo presente que siendo de tan vital i reconocida importancia el Establecimiento de Recova en el pueblo de Limache se habia elevado hacia un año a la fecha para la Suprema aprobacion un proyecto de Ordenanza

i Reglamento creando la Contribucion de Abasto en el territo-
rio municipal i aun despues se habia dirijido una nota su-
plicatoria pidiendo una providencia sobre la materia i
nada se habia obtenido hasta aqui, por lo que hacia indi-
cacion para que elevandose nuevamente copia integra de
la citada Ordenanza i Reglamento se recabe por el con-
ducto competente del Señor Gobernador la aprobacion del Pro-
yecto recomendando en la nota que se dirija que de la resolu-
cion espedida en este sentido por el Supmo Gobierno se pro-
mete el pueblo de Limache mui beneficos resultados. Asi se
acordó. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo B. Zapata
Secretº

Sesion ordinaria del Lunes 30 de Mayo de 1864

Presentes el señor Presidente, los señores A. A. Tagle i Quin-
tana, rejidores Thum, Rojas i Guerrero i el Secretario Seabria
a las 2 de la tarde.
Se leyó i aprobó el acta anterior. El señor Presidente - Que
hallándose próxima la apertura del Congreso convenia que la
Municipalidad hiciese presente al Supmo Gobierno tuviese a
bien recomendar á la consideracion de las Cámaras el im-
portante proyecto para Limache que existe en la carpeta del
Ministerio del Interior o en la Secretaría de la Cámara sobre
que se le declare Departamento: que estando pendiente
de la solucion que tenga ese proyecto el porvenir de Limache
hallaba como mui adecuado que en la nota que se dirija á es-
te fin á mas de reproducir las razones que se han aducido
en abono del Proyecto se fortalezcan con las mas poderosas
que la esperiencia ha dado despues á conocer.
Entrando á deliberar la Sala sobre el medio que se emplea-
ria para llegar al resultado de que la Cámara se ocupase
del Proyecto se propusieron varias indicaciones, resultando
aprobada por unanimidad la siguiente: que habiendo mani-
festado los señores Diputados del Departamento cuando vi-
sitaron á Limache su buena disposicion para servir los
intereses de la localidad i considerando que nadie mejor
que dichos señores pueden apoyar i dilucidar el proyecto
cuando entre á discutirse en la Cámara se acordó: que la
Municipalidad se dirija á dichos señores por medio de
una nota en que se les recomiende con encarecimiento pon-
gan de su parte toda su influencia á fin de que la Cámara
se ocupe del Proyecto haciendoles presentes las razones que
se crean oportunas. Para la redaccion de la nota se nom-

tró una comision de los señores Tagle, Quintana i Guerrero la que deberán presentarla dentro de ocho dias para su aprobacion atendiendo que para entonces estarán ya las Cámaras funcionando.

El Señor A. Tagle: que recuerda que la Municipalidad aprobó un artículo de Ordenanza prescribiendo la altura que deberán tener las tapias con frente a la calle, que ellas deberán ser rebocadas i blanqueadas, debiendo llevar barda con aleros de teja o ladrillo i que las que se encuentren en mal estado se rehagan en conformidad a lo dispuesto bajo pena de una multa &a i deseaba saber si dicho Artículo estaba en vijencia i si se le daba cumplimiento. Se dió lectura al acuerdo que aprobó el artículo de Ordenanza a que se refería el señor Alcalde i notándose que para ponerlo en vijencia se requería la aprobacion Suprema, no constando de Secretaría que se hubiese elevado el acuerdo al Gobierno cuando se celebró que fue en Diciembre de 1858 ni constando tampoco de algun documento su aprobacion se acordó que el señor subdelegado diese cuenta en la próxima sesion si en el archivo de la Subdelegacion existe algun oficio del Gobierno aprobando ese acuerdo.

El Señor Presidente: Que se hacía ya indispensable para Limache un matadero, por cuanto hallándose diseminados por la poblacion los puestos de carne que es donde tambien matan se infestaba el aire del olor pútrido que exalaban las miasmas que se amontonaban de los restos inútiles de los animales que se mataban; que el ornato i la hijiene de la poblacion requerian un lugar aislado de ella para esa operacion. Que en vista de la importancia del asunto creía que la Sala tomase en consideracion desde luego la indicacion que hace para que se formule a la brevedad posible una Ordenanza i Reglamento que establezca un matadero en Limache.

Discutida brevemente por la Sala la indicacion del señor Presidente se acordó que la Comision de Obras Públicas presente cuanto antes un Proyecto de Ordenanza i Reglamento que establezca un Matadero en Limache. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez

Gmo B. Zapata
Secret°

Sesion estraordinaria del 17 de Junio de 1864

Presentes el señor Rodriguez subdelegado, los señores Alcaldes Tagle i Quintana, tres rejidores Thurn Rojas i Orrego el procurador i el Secretario. Se abrió a las dos de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una nota del

Señor Ministro del Interior en que en nombre del Gobierno i por conducto del Señor Intendente de la Provincia da las gracias por el ofrecimiento de esta Mdad de una parte de sus fondos para atender á los gastos que demandaria la defensa nacional a consecuencia del atentado del Almirante Penzon en el Perú; manifestando al mismo tiempo que no ha llegado el caso de aceptar tan patriótica donacion. Se mandó archivar.
Otra nota de Don Francisco Amos ex Director de la Biblioteca Popular en la que acusa recibo del oficio en que se le comunica el Cese de sus funciones como Director i espresa ademas no haberse hecho cargo nunca de la Biblioteca por no habersele entregado los inventarios. Se mandó archivar.
Se dió lectura a una nota del Subdelegado de San Francisco en que hace presente varias razones de conveniencia pública para pedir la remocion del Juez de Aguas de aquella localidad. Pasó á la Comision de Obras públicas en union con la de Policia para que informen.
Se dió cuenta de una contrata de arriendo de la casa que ocupa la Mdad para sala consistorial celebrada entre el señor Subdelegado representando á la Y. Mdad i la propietaria Doña Manuela Jimenez. Quedó para 2ª sesion.
Se dió cuenta igualmente de un Proyecto de Reglamento Interior de Sala presentado por el señor Alcalde Quintana. Fué aprobado en General.
El señor Subdelegado dió cuenta no haber encontrado en el archivo de la Subdelegacion ningun oficio en que se trascriba la aprobacion suprema sobre el acuerdo de esta Mdad en que dicta varias prescripciones sobre tapias levantadas con frente a la calle principal del pueblo. En consecuencia la Sala acordó que la Comision de Policia en union con la de Ynstruccion formulen un proyecto de Ordenanza sobre el particular que abrace las poblaciones de Limache i San Francisco, sometiéndolo a la aprobacion de la Sala si posible es en la próxima sesion.
La Comision encargada de redactar la nota que debe dirijirse a los señores Diputados del Departamento recomendándoles el proyecto sobre erijir á Limache Departamento espuso tener concluido su trabajo i que lo someteria á la Sala en la sesion próxima.
Ygual cosa espresó el señor Thurn como miembro de la comision de Obras públicas encargada de presentar un Proyecto de Ordenanza i Reglamento para establecer un matadero en Limache.
Se hizo presente: que esparciéndose con rapidez por la poblacion la epidemia de peste viruela se hacia de necesidad designar un lugar que sirviese de lazareto adonde trasladar los apestados i organizar de algun modo el servicio para atenderlos i cuidarlos. Al efecto se acordó: facultar al Señor Subdelegado para que proporcionándose una casa aislada de la po-

Uacion la haga servir para el objeto de lazareto de apestados, i proceda igualmente a contratar cuidadores imputándose los gastos que se originasen a la partida de Imprevistos. Que tambien seria muy oportuno que el Señor Subdelegado se dirijiese al señor Gobernador en solicitud de un vacunador, haciendole presente el incremento que de dia en dia toma la epidemia i lo conveniente que seria mandar ese empleado que inocule la vacuna en las personas que lo necesiten en todo el Territorio municipal. Asi se acordó.

2ª hora

Se puso en tabla el proyecto de Reglamento Interior de Sala presentado por el Señor Alcalde Quintana; discutido desde el Articulo primero hasta el 38 inclusive fueron aprobados sin modificacion. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vaz

Gmo. B. Zapata
Secret°

Sesion estraordinaria del Martes 28 de Junio de 1864.

Presentes el señor Rodriguez Subdelegado, los señores Alcaldes Fagle i Quintana señores rejidores Roman Ithurra Rojas Guerrero Orrego el procurador i el Secretario. Se abrió a la una de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una nota de la Gobernacion trascribiendo otra de la Intendencia en que se comunica el nombramiento de Don José Ramon Lira para Intendente de la Provincia. Se mandó archivar.

Se leyó un proyecto de la Comision de Rentas en que propone la derogacion del acuerdo celebrado por la Municipalidad anterior en 7 de Enero de 1862 por el cual se faculta al subdelegado de San Francisco para percibir las multas que se impongan en su subdelegacion e invertirlas en bien de la misma localidad dando cuenta a la Municipalidad. Quedó en tabla.

Se dió cuenta de una solicitud de don Bernardo Dufruch en que espone que habiendose interceptado por la ultima avenida el camino que existia frente a una hijuela de su pertenencia viene en pedir se le permita abrir un otro camino un poco mas abajo que el anterior i en terrenos de su propiedad, igualmente solicita de la Y. Mdad se sirva ordenar que se le demarque donde debe levantar una murralla divisoria para cerrar su hijuela por el lado del camino publico que conduce a los Chaparros = Paso a la Comision de Policia para que informe.

El Señor Subdelegado dió cuenta de haber encontrado casa a proposito para cuidar apestados segun se le habia recomendado por la Municipalidad en la sesion anterior i que pronto podrian asistirse en ella los atacados por la epidemia.

La Comision de Policia espuso no haber podido evacuar su in-

forme respecto de la presentacion del Subdelegado de San Francisco en que pide la remocion del Juez de aguas de aquella localidad, pero que pronto se consagraria á efectuarlo.
Igual cosa espuso el señor Thumm en nombre de la Comision de Obras Públicas encargada de formular una Ordenanza para establecer un Matadero.
A indicacion del señor regidor Orrego se acordó que las comisiones encargadas de presentar un proyecto de Ordenanza que reglamente altura i forma que deban tener las tapias levantadas con frente a la calle, presenten su trabajo para sesiones ordinarias.
Se leyó i resultó aprobado sin discusion el contrato de arriendo celebrado entre el señor subdelegado en nombre de la Corporacion i la propietaria de la casa que ocupa la Municipalidad para Sala de sesiones i juntamente sirve para cárcel &a del cual se habia dado cuenta en la sesion anterior. Por implicancia no tomó parte en la deliberacion de este asunto el señor regidor Rojas.
Se puso en discusion el proyecto de la Comision de rentas en que propone la derogacion del acuerdo de la Municipalidad celebrado en 7 de Enero de 1862 i que trata de la autorizacion conferida al Subdelegado de San Francisco para percibir é invertir las multas de su subdelegacion en beneficio de la misma localidad, dando cuenta, por cuanto esas entradas no tenian la inversion que la Municipalidad habia acordado i que era mas conveniente que dichos fondos ingresasen en Tesoreria i la Municipalidad les diese la inversion que creyese mas conveniente; dirijiéndose al Señor Gobernador oficio para que tenga a bien exijir tanto del espresado Subdelegado como del de Olmué remitan á esta Tesoreria las multas que apliquen en sus respectivas jurisdicciones i por las cuales no ingresa en dicha oficina un solo centavo.
El Señor Guerrero espuso: que en cierto modo estaba la Mdad infrinjiendo la lei con tomar en consideracion en la presente sesion estraordinaria asuntos que no se determinaban en la convocatoria pues terminantemente espresa la lei orgánica que solo tratase la Mdad en sesiones de esta especie de los negocios o asuntos objeto de la convocatoria i que era de opinion no se pusiese en tiempo el Proyecto de la Comision.
El señor Quintana = Que la convocatoria espresaba que en la sesion se iba a tratar de los asuntos pendientes por despacharse en Secretaria i en este caso no tenia aplicacion la restriccion que hacia la lei pues con tal que los asuntos de que se ocupase la Sala tuviesen el carácter de urjentes como eran todos los que estaba tomando en consideracion opinaba que no se infrinjia la lei.
Puesta en votacion la proposicion de — Se entra la Sala a considerar el Proyecto de la Comision o lo dejaba para sesiones ordinarias. Resultó la afirmativa por que se considerase desde

luego por siete votos contra uno.
Habiendose discutido suficientemente el Proyecto fué aprobado por unanimidad.

2ª hora

Se presentó por la Comision encargada al efecto la nota que segun el tenor de dicha Comision debe dirijirse a los señores Diputados del Departamento. Fué aprobada.
Continuó la discusion particular del Reglamento Interior de Sala pendiente en la sesion anterior i puesto en tabla desde el Art.º 39 fué aprobado como igualmente todos los demas quedando despachado el proyecto. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez V.

Jose B. Zapata
Secret.º

Sesion ordinaria del martes 9 de Agosto de 1864

Presentes el señor subdelegado, los señores Alcaldes Fagle, Quintana i Roman los rejidores Montané Rojas, Guerrero, el procurador i el secretario. Se abrió á la una de la tarde.
Se leyó i aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una nota de la Gobernacion en que comunica á la Mdad haberse nombrado á don Javier Rodriguez Vargas subdelegado de Limache por un segundo periodo constitucional de dos años. Se mandó archivar.
Se leyó igualmente una nota del señor Diputado don Francisco Echáurren contestando por su parte lo que la Mdad dirijió á los señores Diputados del Departamento encareciendoles que influyesen a fin de que la H. C. tomase en consideracion el proyecto de demarcacion de limites de la Provincia de Valparaiso a que está ligado el que Limache pueda ser Departamento. El señor Diputado dice que se ha anticipado a los deseos de la I. Corporacion, puesto que en el estracto de la sesion del 9 de Julio puede verse que ha pedido que dicho proyecto de demarcacion se agregue á los designados en la órden del dia. Se destinó al Archivo.
Se leyó un informe de la Comision de Policia recaido en la solicitud de don Bernardo Dupuch i en el que opina que la Mdad debe acceder a dicha solicitud. Puesto en discusion este informe se acordó por indicacion del señor Alcalde Fagle quedase para 2ª sesion hasta que se adquiriesen mayores datos sobre el particular que los manifestados por el espresado informe.
El señor Alcalde Quintana espuso: que como miembro de la Comision nombrada para investigar si eran justas las cau-

cas que daban motivo a la representacion del Subdelegado de San Francisco pidiendo la destitucion del Juez de Aguas de aquella localidad informaba a la Sala que la Comision habia dado algunos pasos para dicha averiguacion i no habiendo encontrado ninguna vez a dicho Juez en su casa habiasele noticiado que la mayor parte del tiempo reside en Valparaiso, por lo que opinaba por que la Municipalidad nombrase desde luego una otra persona para el desempeño de ese cargo. Fue aprobada esta indicacion i en consecuencia se acordó que el Subdelegado de San Francisco desempeñe ese destino inter la Mdad se fija en algun vecino a quien nombrar en propiedad.

El mismo señor Alcalde observó que habiendo trascurrido mas de dos meses a la fecha á que se elevó al Supmo Gobierno para su aprobacion por la tercera o cuarta vez la Ordenanza i Reglamento que establece la Contribucion de Abasto en Limache hasta el presente no se sabe si se ha recibido o no dicha comunicacion en el Ministerio puesto que el Consejo de Estado ha celebrado varias sesiones i no se ha hecho ni mencion de la citada Ordenanza. En esta virtud venia en proponer que oficiándose al Señor Ministro haciéndole esta observacion se le pida tenga a bien comunicar a la Mdad si se le ha dado curso á la Ordenanza i que resolucion ha recaido en ella. Se aprobó por unanimidad la indicacion.

Tambien se aprobó la proposicion hecha por el mismo señor Alcalde Quintana para establecer un sereno en el barrio de Limachito por la falta de vijilancia en que se encuentra esa parte de la poblacion; pero notándose que para establecer el empleado en ese barrio se necesitaba levantar un padron para saber a cuanto ascenderia la Contribucion de los vecinos que lo pueblan se resolvió que la Junta que designa el Reglamento de Serenos proceda a levantar el Empadronamiento de las casas de Limachito i a su vista acordará la Sala lo conveniente; con lo que se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Varen[illegible]

Gmo B. Labbé
Secret.

Sesion ordinaria del Lunes 22 de agosto de 1864.

Convocada i reunida la Y. M. estando presentes el señor Subdelegado que la presidió, los señores A. A. Tagle, Quintana i Romani, tres rejidores Rojas, Guerrero i Orrego, el Procurador i

Secretario. Se abrió a las 12 1/2 del dia
Se leyó i aprobó con un voto en contra el acta anterior i fué firmada por el Señor Presidente i Secretario

El señor rejidor Orrego pidió la palabra que le fué concedida por el Presidente para esponer: que ilegalmente se sancionaban los acuerdos que se relacionaban en el Acta que se ha leido i pedia a la Sala tuviese a bien declararlos nulos i sin ninguna validez, pues para celebrar la sesion en que se acordaron no habia sido el convocado i la lei determinaba que habiendose dejado de citar a uno solo de los miembros municipales aunque asistiesen a la Sala la mayoria absoluta no podia tener lugar la sesion i todo acuerdo que se celebrase bajo esta infraccion era nulo.

El señor A. Quintana contestó: que en la celebracion de la sesion de que se da cuenta se habia cumplido estrictamente con la lei i mal podria darse por nula no careciendo de los requisitos que por dicha lei se designan para que tenga toda validez, i constando que la sesion se abrió con el número competente de miembros. Que atendiese el señor Rejidor que se estaban en sesiones ordinarias i por un acuerdo anterior se han señalado dos dias en la semana para sesionar: que si el señor Presidente hizo espedir circular de convocacion fué sin duda para no malograr el tiempo que resta del periodo ordinario esperando que por sí se reunieran los municipales no habiendo tenido lugar sino dos sesiones con la presente.

El Señor Orrego replicó: que el acuerdo á que se referia el señor Alcalde estaba derogado de hecho habiendo precedido convocacion para la sesion anterior a la que se trataba. Que si sancionaba la Corporacion esos acuerdos se sentaba un precedente de mui funestas consecuencias para el Municipio i Donde iriamos a parar agregó el señor R. con exaltacion si continua semejante práctica. Repitió las razones que tenia espuestas i concluyó pidiendo se aprobase su indicacion.

El Señor Presidente habló amplificando las razones espuestas por el señor Quintana.

Se procedió a tomar votacion sobre la indicacion i resultó desechada por seis votos contra uno.

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados en Secretaria en el orden siguiente.

1.° Se dió lectura a una nota de la I. M. de Valparaiso en que hace presente que habiendo tomado la iniciativa para pedir la reforma de la lei orgánica cuenta con la seguridad de que no quedará sola en la obra que ha emprendido i para el efecto lo comunica a todas las Mdades de la República para que si aceptan la idea del Proyecto se dirijan a los Diputados de sus respectivas localidades con el mismo propósito que espresa el Proyecto

2º Una nota del Señor Diputado Lastarria en que contestando la que la Mtad le dirijió comunica haber aprobado la H. C. el artículo 1º del Proyecto de demarcacion de límites de la Provincia de Valparaiso. Se mandó archivar.

3º De una presentacion del Subdelegado de San Francisco solicitando los fondos necesarios para la construccion de un puente situado en la calle de las Delicias que conduce de Limache á la Estacion i que casi en su totalidad se encuentra ruinoso. Al efecto acompaña un presupuesto de 63 $ 62 centavos a que ascenderia el importe de dicha reparacion.

4º Una solicitud de Don Esteban Sanguinetti pidiendo carta de ciudadanía. Se ordenó se le diera los trámites de estilo. i

5º Una solicitud de Don Mateo Chaparro pidiendo que se le exonere del pago de la contribucion de serenos por una de las casitas que ocupó la Mtad, por el mal estado en que aquella quedó hasta que la repaccione i encuentre quien la arriende.

El señor A. Quintana hizo dar lectura a una nota que le fue dirijida por el señor Diputado Don Nicolas Figueroa en que por su medio comunica a la Mtad que la H. C. ha aprobado el Proyecto de demarcacion de límites de la Provincia de Valparaiso constituyendo a Limache en departamento independiente de Quillota, con su respectivo Gobernador i con derecho para elejir un Diputado propietario i un suplente que represente sus intereses en el Congreso. Agrega el señor Diputado que trabajará de consuno con los señores Lastarria i Echáurren para que discutido i aprobado tambien en el Senado quede sancionada la lei en los dias que restan del presente mes.

Despues de haber manifestado su júbilo i aplaudido con entusiasmo la Sala el contenido de dicha comunicacion en que mira ya satisfechos los deseos del pueblo de Limache, acordó por unanimidad un voto de gracias a los señores Diputados por su empeño i celoso anhelo que han manifestado por el adelanto de Limache que les deberá una nueva vida independiente de las trabas inútiles que le imponia la falta de una autoridad gubernativa inmediata. Se dispuso se comunicase el acuerdo sin esperar la aprobacion del acta.

En seguida se procedió a practicar el sorteo de los vocales que deben componer la Junta Departamental que deberá funcionar durante el próximo mes de Setiembre segun el Art. 61 de la lei de elecciones elijiéndose antes de este acto el señor Alcalde que hará de Presidente de ella i practicado el escrutinio resultó la siguiente lista:

Presidente propietario — El señor A. Don José Antonio Tagle
Yd suplente — Yd Don José Santos Roman
Vocales propietarios — Rejidores Don Tomas Thum don David Orrego — Vecinos Don Guillermo B. Zapata don José Tomas Yañez
Yd suplentes — Rejidores — Don José Santos Rojas, don Rodulfo Montané — Vecinos — Don Antonio Castillo Don Apolinario Araya.

Se acordó que la Junta funcionará desde las 12 del dia hasta las 2 de la tarde en los dias Martes i Miércoles de cada semana del próximo Setiembre. Se suspendió la sesion.

2ª hora

Se puso en tabla el Proyecto de reforma de la lei orgánica iniciado por la Mdad de Valparaiso i tomado en consideracion acordó por unanimidad adherirse a la idea de la reforma: autorizó al efecto al señor Presidente para que en este sentido le conteste i se dirija igualmente a los Tres DD del Departamento a nombre de la Corporacion a fin de que tengan a bien apoyar dicha reforma en la Cámara.

Puesto en tabla el informe evacuado por la Comision de Policia sobre la solicitud del Señor Dupuch, cuyo asunto quedó pendiente en la sesion anterior.

El Señor Roman haciendo uso de la palabra espuso lo inconveniente i perjudicial que podria ser para el tráfico público la concesion por que opinaban los miembros de la Comision fundándose en que tomando el solicitante posesion desde luego de la parte de camino en terreno sólido que existe echaba a los transeuntes a que transitasen por la caja del estero i mas tarde en invierno a que navegasen por él pues no ofrecia poner el menor pretil para impedir la afluencia del agua en esa parte del camino: i como no concediéndole la Corporacion la posesion de ese terreno no se hallaria por consiguiente el Señor Dupuch dispuesto a comprar el terreno de Chaparro para hacer mas recta la calle de Arriba es de opinion por lo tanto que se deseche el informe.

El señor Orrego se adhirió al parecer espuesto por el señor Roman.

El Señor Quintana adujo algunas razones en apoyo del informe, como ser que iba a reportar a la jente de a caballo i carretas que transitan por dicho camino mucha comodidad por el mas ancho que se le daria a la calle i por evitarles en parte una vuelta mui forzada que al presente tenian que dar dichos vehículos.

Se declaró suficientemente discutido el asunto se procedió a votacion i fué desechado el informe por cuatro votos contra tres.

Se tomó en consideracion en seguida la presentacion del Subdelegado de San Francisco por la que solicita fondos para la reparacion de un puente. Se interrogó al Tesorero si de imprevistos o de la P.ta de policía urbana podia cubrirse ese gasto. El Tesorero contestó estar agotadas ambas partidas.

Se observó que podia llenarse la necesidad de la reparacion del puente de un modo muy económico para la Municipalidad i sin que pudiese tener desfalco ninguno en sus intereses. El interesado al remate de puesto de ramadas para las próximas carreras de caballos que van a tener lugar en San Francisco se obliga construir el puente tal como lo solicita el Subdelegado por solo el interes de que se le deje a su beneficio las entradas que en los dias de carreras tenga dicho ramo de ramadas.

Tomado en consideracion el convenio propuesto acordó la Sala aceptarlo bajo la condicion de que entendiendose dicho interesado con el Procurador garantice de algun modo su propuesta i que la obra ha de quedar terminada a satisfaccion de este funcionario i antes de los dias del dieziocho de Setiembre.

Sobre la solicitud de Don Mateo Chaparro se acordó por unanimidad fuese desechada.

A última hora se trató del nombramiento de una persona que sirviese el cargo de Juez de aguas de Limache que se encuentra en acefalía i propuestos Don Antonio Carbajal para propietario i Don José Tomas Yañez como sustituto fueron ambos aceptados.

Se acordó por ultimo que la M.dad se reuniria el Viernes próximo a las doce del dia quedando al efecto citados los miembros presentes. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez

José B. Zapata
Secret.o

Sesion ordinaria del Lunes 29 de Agosto de 1864

Presentes el señor Subdelegado Rodriguez A. A. señores Tagle Quintana, regidores señores Rojas Guerrero Orrego el Procurador i el Secretario. Se abrió a la una de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de un Proyecto de Reglamento de aguas de Comunidad que deberá regir en la Subdelegacion de Olmué, presentado por el señor R. Orrego.

A indicacion del señor A. Quintana acordó la Sala autorizar al Subdelegado a fin de que haga del modo que le sea posible las funciones con que debe celebrarse el próximo aniversario

de la Independencia Nacional, teniéndose en consideracion que no debe esperarse mucho por lo exígua de la cantidad presupuestada. A proposito de esto autorizó tambien al mismo señor para que las entradas que produzcan en esos dias el ramo de puesto de ramadas los invierta en mejorar la funcion de toros que se hace cada año remunerando a un hombre práctico en torear a fin de evitar desgracias, no permitiendo que otros individuos que los designados por la autoridad entren á funcionar. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo B. Zapata
Secret.°

Limache Setiembre 16 de 1864

Convocada i reunida la Comision de Alcaldes presidida por el señor Subdelegado i con asistencia del Procurador Municipal á fin de tratar como se especifica en la circular con que se citó del convenio apostado entre la I. M. i el propietario Don Ramon Martinez Diaz por el cual la primera le hizo gracia a este último de un derecho de agua de la acequia de la Comunidad i que pasa por Limachito en cambio de que costease sostuviese i tambien colocase las canales.

El Señor Presidente hizo presente que por un oficio que le habia dirijido el Juez de Aguas le informaba que Don Ramon Martinez se negaba a poner las canales necesarias: agregando que dicho Señor habia espresado que si se le obligaba a poner mas canales que las del año pasado renunciaba el beneficio del agua que obtenia por medio del convenio antedicho.

Despues de alguna deliberacion sobre el asunto se acordo lo siguiente: que una comision compuesta del señor Alcalde Quintana i Procurador Municipal se apersonase al señor Martinez i diese i obtuviese de el las esplicaciones precisas sobre el negocio autorizando a la misma Comision para que en caso de hacer Don Ramon Martinez una renuncia formal sobre el beneficio que le reporta el contrato haga la correspondiente estipulacion por escrito para su validez i fines que acordara la Municipalidad cuando se le dé cuenta de ella. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas

Gmo B. Zapata
Secret.°

Sesion estraordinaria del Jueves 13 de octubre de 1864.

Presentes el señor Sub.° Rodriguez los señores A. A. Tagle i Quintana rejidores Montané Ihurra i Rojas, el procurador i el Secretario. Se abrio a las 12 del dia.

Leida i aprobada el acta anterior como igualmente la que da cuenta de lo acordado en sesion de Alcaldes con fecha 16 de Setiembre se paso a dar cuenta de las notas siguientes:

Una trascrita por la Gobernacion en que se comunica la disposicion Suprema que aprueba el acuerdo de la Municipalidad, en que trata de hacer estensivo al pueblo de San Francisco el reglamento de serenos que rije en Limache. Se mandó archivar.

Una nota del señor Diputado don Francisco Echaurren contestando la que la Municipalidad le dirijió encomendandole apoyase en el Congreso la reforma de la lei orgánica de Mp.es: por dicha nota el señor Diputado espresa que se hará un deber en atender como corresponde la indicacion que se le hace. Se mandó archivar.

Una solicitud de don Camilo Glena natural de Niza, solicitando carta de ciudadanía, para cuyo efecto ofrece informacion sumaria de poseer los requisitos que prescribe la lei. Se proveyó. Como se pide i se comete al Escribano público la recepcion de la informacion rendida la cual pase al Procurador Municipal para los trámites subsiguientes.

Se sometió a la aprobacion de la Mdad el Empadronamiento de las Casas del barrio de "Limachito" ascendente a la suma de dieziocho pesos veintinueve centavos mensuales. Notándose que dicho padron se estendia por la calle denominada "Nueva" en toda su lonjitud se recomendó al señor Subdelegado que ya que esos vecinos se encontraban gravados con el impuesto era necesario que gozasen del beneficio de la policía, por lo cual ordenaria al empleado para Limachito que recorriese igualmente ese punto. Despues de haber sufrido alguna alteracion la clasificacion de una Casa por encontrarse subida fué aprobado el Empadronamiento sin mas modificacion.

El señor Subdelegado hizo presente que habiendosele comunicado la disposicion Sprema que hace estensivo a la poblacion de San Francisco el reglamento de serenos de Limache se le habia hecho presente por varios vecinos de ese pueblo lo urjente que era establecer cuanto antes la policía; en tal circunstancia, i encontrándose en receso la Municipalidad para darle curso a ese decreto se habia anticipado a que la Junta que designa el Reglamento proce

diese á levantar el Empadronamiento de San Francisco el que estando concluido sometia a la revision i aprobacion de la Sala.

La Corporacion dió su aprobacion al proceder del señor Subdelegado i en cuanto al Empadronamiento que asciende a ochenta y seis pesos tres centavos mensuales lo aprobó igualmente con alguna modificacion de que tomó razon el Tesorero Municipal.

El señor Alcalde Quintana como miembro de la comision nombrada para que se arreglase con Don Ramon Martinez Diaz sobre la colocacion de los canales para el paso del agua de la Comunidad, dió cuenta que el señor Martinez se habia prestado gustoso á costear los canales necesarios zanjándose con esto, el inconveniente que existia para darle curso al trabajo de las acequias.

El señor subdelegado hizo presente que consideraba necesario poner en conocimiento de la Sala el contenido de una nota que le habia dirijido el Juez de Aguas a fin de que tuviese á bien pronunciarse si acepta ó no la proposicion de que da cuenta el Juez de Aguas. Habiendosele dado lectura á la espresada nota su contenido es el siguiente: El Juez de Aguas pone en conocimiento del Subdelegado que Don Ramon Martinez Diaz está dispuesto á pagar todo el importe del razgo de Acequia que ha sido necesario comprar para el paso del agua en la parte donde se habian colocado los canales costeados por el señor Martinez con la condicion de que se le exima por la Municipalidad de costear para en adelante mas canales para las tomas. Considerada esta proposicion por la Sala la encontró inadmisible por cuanto equivale a pedir que se anule el contrato que establece esa obligacion para el señor Martinez i la Mdad no se halla en el caso de alterar en lo mas mínimo dicho contrato que respecto al pago del razgo de acequia cree que en justicia debe hacerlo solamente Don Ramon Martinez en razon de que por no haber sido suficientes los canales colocados para contener el agua se hizo necesario la Compra de ese terreno. Aprobada por unanimidad esta resolucion se acordó fuese comunicada sin esperar la aprobacion del Acta, con lo que se levantó la Sesion.

Javier Rodriguez Vargas

Fco. B. Zapata
Secret.

Sesion estraordinaria del Jueves 27 de Octubre de 1864

Presentes el señor Intdte. Rodriguez, los señores Alcaldes Tagle, Quintana i Roman, rejidores Ilharn, Rojas, Orrego i el Secretario.
Despues de abierta la sesion llegó el rejidor Guerrero. Se abrió á la una de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. En seguida se procedió al nombramiento de Juez de Aguas de la subdelegacion de Olmué para cuyo objeto habia sido convocada la Municipalidad i propuestos para el destino los vecinos don Esteban Sanguinetti i don Plácido Miranda, resultó nombrado el primero por cuatro votos contra tres que obtuvo el segundo.

El señor Presidente hizo presente que aunque la convocacion a la presente sesion espresaba solamente que era para hacer el nombramiento de Juez de Aguas de Olmué creia no obstante mui importante el que si la Sala lo tenia a bien entrase a considerar el contenido de una nueva nota del Juez de Aguas de Limache referente al asunto de Don Ramon Martinez Diaz sobre colocacion de los canales para el paso del agua de la comunidad, que no hallaba inconveniente el que la Sala asi lo hiciese desde luego por la naturaleza del asunto i porque era ya tiempo de que la Municipalidad pronuncie sobre él una resolucion definitiva que no dé lugar á ocuparse mas de ello.

Resuelto por la Sala que podia entrar a considerar el contenido de la nota aludida por el señor Presidente se le dió lectura i en resumen espresaba lo siguiente: Don Ramon Martinez contestando al Juez de Aguas la nota en que este le comunica la resolucion de la Mdad sobre la proposicion que aquel hizo de pagar el razgo de acequia si se le eximia de poner mas canales, dice en 1er lugar, no haber autorizado á dicho funcionario para que hiciese a su nombre propuestas a la Municipalidad, en 2º lugar que celebra que la Mdad se halle tan dispuesta hacer cumplir el contrato, pues eso supone que está igualmente dispuesta á cumplir con las obligaciones que le impone ese mismo contrato, dejandole a él libre aun del compromiso privado que habia contraido en beneficio del pueblo de Limache i en 3º lugar que lo espuesto lo escusa de entrar en apreciaciones sobre el concepto equivocado del derecho que cree tener la Municipalidad respecto al pago que cree debe hacer del razgo de acequia. = Puesto en discusion el asunto se acordó que una Comision compuesta de los señores rejidores Ilharn i Guerrero se entendiera con el señor Martinez para el completo arreglo i conclusion de él. Al efecto se hizo presente que debia darse á la Comision instrucciones hasta las cuales debia limitarse en el arreglo por lo cual el señor Tagle tomó la palabra i espresó: que el señor Martinez no

habia dado cumplimiento al contrato celebrado con la Mcdad
por el que esta le concede derecho al agua de la comunidad con
tal que por su parte costee los canales que se necesiten para
las tomas i demas partes de la acequia en que haya necesidad
de ponerlas, es decir desde donde se estrae el agua hasta su fun-
do debiendo ser dichos canales de suficiente capacidad para con-
tener el agua que traiga la acequia, que este año despues de
varios inconvenientes puestos por el señor Martinez en que
hasta una Comision municipal habia sido preciso nombrar
para zanjarlos, habia colocado canales pero insuficientes que
no contenian ni la décima parte del agua, por lo que habia
sido indispensable comprar un terreno i abrir acequia en la
parte donde debian cubrir los canales. En tal caso era de pa-
recer que la Comision debia exijirle al señor Martinez tanto
el que pusiese buenos canales suficientes en las partes donde
se necesiten, como tambien el pago del razgo, puesto que es-
te gasto habia sido ocasionado á consecuencia de la falta
de canales capaces de contener todo el agua.
Discutido suficientemente el asunto habiendo tomado la pa-
labra los señores Quintana, Thurn i Orrego acordes en cuanto
a que el señor Martinez no debe gozar del agua sin cumplir con
el contrato el señor Presidente cerró la discusion procedien-
dose a votar la siguiente proposicion = Que la Comision pro-
ponga al señor Martinez lo que sigue: que por este año se
le concede el goce del agua si paga el razgo de acequia o si
da cumplimiento al Contrato decidiendose por uno u otro caso
en el término de quince dias; de no aceptar ninguna de las
dos proposiciones que se le niega el agua =
Recibida la votacion resultó aprobada la proposicion i se
levantó la sesion.

Javier Rodriguez V[illegible]

Jmo B. Zapata
Secret°

Sesion ordinaria del Lunes 14 de Noviembre de 1864.

Presentes el señor Gobernador Don Bartolomé A. Riobo, el se-
ñor Subdelegado Don Javier Rodriguez que presidio la sesion
hasta el acto de la prestacion del juramento del señor Goberna-
dor, los señores Alcaldes Fagle, Quintana i Roman señores rejido-
res Thurn, Rojas, Guerrero i Orrego, i el Secretario. Se abrió a las
dos de la tarde.
Se leyó i aprobó el acta anterior. En seguida el señor Gober-
nador despues de haberse dado lectura al oficio que transcribe
su nombramiento prestó el juramento prescrito por la lei para

entrar a ejercer las funciones de su cargo asumiendo despues de este Acto (de que da fé el Escribano público de Limache) la presidencia de la Corporacion i el Señor Rodriguez pasó a ocupar el puesto que como Alcalde de la Mdad le corresponde.

Se dió cuenta de una indicacion del señor A. Rodriguez por la cual propone que la Mdad en celebracion del fausto acontecimiento que preocupa actualmente los ánimos de los vecinos de Limache cual es el haber sido elevado este pueblo a Departamento acuerde se hagan fiestas públicas por cuatro o seis dias en todos los ámbitos del Departamento, las que tendrán no tan solo ese objeto sino tambien la plausible adquisicion que ha hecho en su digno Gobernador. En consecuencia se acordará un programa que se llevará a efecto con parte de lo presupuestado para gastos imprevistos, como igualmente por la erogacion voluntaria de los miembros de la Corporacion i vecinos del pueblo.

El Señor Gobernador espresó: que antes de poner en tabla la indicacion del señor Alcalde se permitiría decir dos palabras acerca de ella: que deseaba que al tomar la Sala en consideracion dicha indicacion no tuviera para nada presente su persona, dando las gracias al señor Alcalde por el honroso dictado con que en ella figura; pues siendo demasiado grande el objeto que se propone al celebrar Limache regocijándose por ser ya independiente, es decir tener vida propia ser una entidad política, que es mucho avanzar en la marcha de un pueblo, por su parte por mui leales que hayan sido sus principios antes de ahora i por mui buenas aspiraciones con que se le considere para hacer el bien de la localidad no ha dado todavía ninguna prueba, que hecha esta manifestacion ponía en acuerdo la proposicion del señor Alcalde.

Considerada por la Sala la indicacion despues de una lijera discusion se aprobó modificada del modo siguiente:

Que las erogaciones sean voluntarias por hallarse agotada la partida de imprevistos.

Que se nombre una comision municipal compuesta de tres miembros i otra de tres vecinos para que perciban las erogaciones, autorizando a la primera para que formule el programa de las fiestas.

El Programa tendrá por base el señalar tres dias que deberan durar las fiestas debiendo ser estas de la misma calidad que las que tienen lugar en los dias de regocijo públicos nacionales i que las Comisiones quedan autorizadas para nombrar delegados en Quilpué, Olmué, San Francisco, &c para recojer las erogaciones voluntarias.

Se procedió a nombrar las comisiones i resultó la Municipal compuesta de los señores Alcaldes Fagle Quintana i Rodriguez i la de vecinos de los señores Don Francisco Olmos, Don Juan Crisóstomo Rodenas i Don Gregorio Hernandez.

A indicacion del señor Alcalde Fagle se votó la siguiente proposicion que fué aprobada por unanimidad.

"Se concede un voto de gracia al señor subdelegado Don Javier Rodriguez por los servicios prestados i por su constante empeño en el adelanto del Departamento de su mando durante los cuatro años que desempeñó ese cargo."

En seguida se dió lectura al Reglamento de Aguas de la subdelegacion de Olmué quedando su discusion particular aplazada para otra sesion, con lo que se levantó la presente, quedando los miembros presentes de reunirse los Martes i Viernes a las 12 del dia por el tiempo que resta del presente periodo ordinario de sesiones.

B. Prieto

Ante mí
Gme B. Zapata
Secret.
Gilberto Juraí

Sesion ordinaria en 25 de Noviembre de 1864

Presentes el Señor Gobernador, los Señores Alcaldes Fagle, Quintana i Rodriguez i Rejidores Rojas i Guerrero el Procurador i el Secretario. Se abrió a las doce del dia.

Leida i aprobada el acta anterior se dió cuenta de un proyecto de acuerdo del Señor Presidente en que propone se eleve el sueldo del Secretario Municipal a la cantidad de trescientos pesos anuales, para que sirva conjuntamente con su cargo, de escribiente de la gobernacion. Quedó en tabla.

De un informe de la comision especial compuesta de los señores Olmos i Guerrero para entenderse con el vecino don Ramon Martinez Diaz en el arreglo de la cuestion sobre postura de canales i pago de un rasgo de acequia.

De una solicitud del licenciado en medicina don Miguel Sangüeza pidiendo que se le cubra por honorario veinte pesos por la autopsia de un cadáver i la cual fué mandada practicar por órden del Juzgado de primera Instancia de este pueblo: se acordó se allanase este gasto de los primeros fondos que entren en caja.—

En seguida se puso en discusion el reglamento de aguas de Olmué pendiente de la sesion anterior.

El Señor Presidente espresó: que encontraba inútil i no tan solo inútil sino perjudicial de un modo grave en que se formasen reglamentos especiales ahora sobre aguas i mañana sobre otra cosa, para cada localidad del departamento, i no veia motivos por que no pedir se hiciesen estensivos los reglamentos de Limache a las otras subdelegaciones, propo-

niendo artículos adicionales que los hiciesen mas ordenados i apropósito para el pueblo que se quiere favorecer; por lo que era de parecer que se desechase el proyecto del reglamento de aguas de Olmué.
El Señor Guerrero espuso que eran convincentes las razones espuestas por su señoría pero talvez el autor del reglamento tendria algunas con que favorecer su proyecto sosteniendo que ya por las costumbres o la práctica distintas que se observan en los dos pueblos respecto del riego hacian necesarias disposiciones diametralmente opuestas a las que rijen en Limache por lo que hacia indicacion que quedase el asunto para segunda discusion debiendo avisarse al señor Orrego a fin de que asistan a ella.
El Señor Presidente: que hacia presente a su señoria que en una parte de su discurso habia espresto que los reglamentos de Limache podian llevar artículos complementarios arreglados a las circunstancias de los puntos donde iban a servir: que en cuanto a que el señor Orrego venga apoyar con buenas razones su proyecto el mismo se ha creido dispensado de hacerlo pues desde la sesion en que se puso en tabla i que se encontró presente el señor Orrego han trascurrido cuatro sesiones a que no ha concurrido dicho señor rejidor.
El Señor Guerrero espresó que retiraba su indicacion (Se tomó avotacion sobre si se desecha o no el proyecto de reglamento de aguas i resultó la afirmativa por cinco votos contra uno.
A indicacion del señor Rodriguez se formuló la siguiente proposicion "Habiendose aumentado el territorio municipal con la creacion del nuevo departamento hagase estensivo a todo él el reglamento de aguas vijente" practicada la votacion resultó aprobada dicha proposicion por mayoria de votos.
Se puso en tabla el proyecto sobre sueldo del secretario i que sirva juntamente de escribiente de la gobernacion resultó aprobada por unanimidad i sin discusion.
En discusion el informe de la comision nombrada para entenderse con don Ramon Martinez Diaz sobre arreglos definitivos de postura de canales.
La comision da cuenta de unas bases propuestas por el señor Martinez concebidas en estos términos: 1º pagar el rasgo comprado en Octubre último a la señora Chaparro 2º colocar en la boca toma 32 varas de canales en cuatro trozos como se ha hecho hasta la fecha i 3º las de costumbres en el sanjon de los Abalos, las del sanjon del finado don Ramon Escobar i en Limachito en el sanjon del Panteon.
Despues de un largo debate sobre las bases propuestas, la sala se declaró en comité para mayor desaogo de la discusion; abierta nuevamente la sesion se resolvió por unanimidad lo siguiente: que se desechasen las bases de que da cuenta la comision informante, como propuestas por don Ramon Martinez; que la Municipalidad haga notificar al señor Martinez que ha acordado se lleve a debido cumplimiento el acuerdo celebrado con fecha 18 de Abril de 1861 (concediendo al señor Martinez el derecho de obtar entre las dos alternativas del fiel cumplimiento del con

trato o la rescision de él)

El Señor Gobernador hizo presente la falta de un juez de aguas en la poblacion de San Francisco se procedio á nombrar un vecino para que desempeñar ese cargo i resultó nombrado don Eracio Sagredo.

El Señor Gobernador con enerjia recomendó la asistencia de los señores cabildantes á las sesiones ordinarias i se lebantó la sesion.

B. A. Riobó

Gmo. B. Zapata
Secret.

Sesion estraordinaria del Martes 6 de Diciembre de 1864

Presentes el señor Gobernador los señores alcaldes Vigle, Quintana i Rodriguez Rejidores Roman i Rojas el Procurador i el Secretario. Se abrió a las 12 i media del dia.

Se leyó i aprobó el acta anterior. En seguida el señor Gobernador en conformidad con la parte 6.a del art.o 21 de la lei orgánica sometió a la aprobacion de la Sala el presupuesto de entradas i gastos de la Municipalidad para 1865. Puesto en discusion jeneral fué aprobado i discutido en particular se aprobó igualmente por unanimidad.

El señor Gobernador hizo presente: lo urjente que se hacia que la Municipalidad designase si se hacian los remates de ramos municipales en conjunto para todo el Departamento o por subdelegaciones: que a su parecer del segundo modo reportaria la Municipalidad mayores ventajas, i como se halla en la época en que deben efectuarse dichos remates aunque este punto no habia sido incluido entre los asuntos de la convocatoria creia como una incidencia del presupuesto que recien ha aprobado la Sala debia tomarlo en consideracion.

En tabla dicho asunto despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Presidente se acordó que los remates de ramos municipales se hiciesen por subdelegaciones facultando al mismo señor Gobernador a fin de que formule las bases a las cuales deban someterse los rematantes.

El señor A. Quintana espresó: que uno de los asuntos para que se convocaba a sesion estraordinaria era reveer el Proyecto de Ordenanza de Abastos, i que tal trabajo le parecia inútil por las razones siguientes: que habia visto una carta escrita por el señor Diputado Echaurren a un amigo suyo, en que le noticia que el Señor Ministro del Interior tiene concluida la reforma que se le encomendó por el Consejo de Estado de este mismo proyecto i que solo faltaba presentarlo a la aprobacion del Consejo. — Por consiguente, reveer el Proyecto o trabajar otro nuevo esta Municipalidad lo consideraba inútil; por lo que hacia indicacion para que se esperase el resultado que obtubiese el Proyecto

del Ministro

Despues de varias razones aducidas respecto a lo importante que es que esta Municipalidad tuviese conocimiento de las reformas practicadas por el señor Ministro temiendo que se halla circunscrito solo al establecimiento de Recoba a Limache i no a los demas centros de poblacion. Se acordo, que (que) la Municipalidad por conducto del señor Gobernador se dirija al Señor Diputado del Departamento a fin de que tenga a bien imponerse de las reformas i en caso de que hubiese tal restriccion interponer su influjo para que la concesion se haga extensiva a todo el territorio, solicitando al mismo tiempo aquellas modificaciones que crea conducentes al mayor ensanche de las rentas municipales. Se lebantó la sesion.

He aquí el Presupuesto de entradas i gastos para el año de 1865 aprobado por la Municipalidad.

Entradas.

Por contribucion de Serenos de Limache	$ 1020 „
„ Id Id de San Francisco	1000 „
„ derechos de carnes muertas	350 „
„ multas i conmutas	260 „
„ mandas forzosas	40 „
„ ramo de nieve	10 „
„ reñidero de gallos	14 „
„ carreras de caballos	26 „
„ chinganas	200 „
„ canchas de bolas	200 „
„ billares	24 „
„ permisos para funciones particulares	20 „
„ animales aparecidos &a	200 „
„ ramo de carruajes	180 „
„ regadio de la Comunidad	480 „
„ ramos municipales de Quilpué	150 „
	$ 4174 „

Salidas.

Partida 1a — Secretaría

Ytem único	Sueldo del Secretario Mpal i escribiente de la Gobernacion		300 „

Partida 2a — Tesorería

Ytem 1o	Sueldo del Tesorero al 4 p%		170 96
Ytem 2o	Recaudacion de las contribuciones	140 „	
Ytem 3o	Gastos de escritorio de la Tesorería	20 „	
Ytem 4o	Id Id de la Secretaría Mpal	20 „	
Ytem 5o	Id del Juzgado de 1a Instᵃ	10 „	
Ytem 6o	Id de la Alcaidía	10 „	200 „
			$ 670 96

Al frente

Del frente 670.96

Partida 3.ª — Casa de cabildo &.ª

Item 1.º	Arriendo de una casa para el Ayuntamiento, Juzgado de 1.ª Instancia i carcel	150 "
Item 2.º	Mantencion de presos	150 "
Item 3.º	Sueldo del alcaide	168 "

Partida 4.ª — Policía de Sg.d de Limache

Item 1.º	Sueldo del Comd.te de P.a con titulo de sarjento	264 "
Item 2.º	Id de 4 ajentes de P.a a 180 $ c/uno	720 "
Item 3.º	Id de un Ordenanza para la Gobernacion	120 "

Partida 5.ª — Policía de Sg.d de San Francisco

Item 1.º	Sueldo de un sarjento	240 "
Item 2.º	Id de 4 ajentes de P.a a 180 $ c/u	720 "
Item 3.º	Gastos de un carcelin	60 "

Partida 6.ª — Policía urbana

Item 1.º	Compostura de calles i puentes	180 "
Item 2.º	Gastos del barrido i ornato público	200 "
Item 3.º	Sueldo de dos turneros a 25 $ c/uno durante el semestre de riego	300 "

Partida 7.ª — Fiestas cívicas

Item único	Festividades de Setiembre	50 "

Partida 8.ª Item único	Auxilio a las Escuelas	60 "
Partida 9.ª Item único	Gastos imprevistos.	121.04
		$ 4174 "

B. V. Riobóo

Emo B. Zapata
Secret.

2.ª Sesion estraordinaria del 13 de Diciembre de 1864
Presentes el señor Gobernador, los señores Alcaldes Fagle i Quintana, señores rejidores Roman, Montané, Rojas, Guerrero el Procurador i el Secretario. Se abrió a las 12 i ½ del dia.

Se leyó i aprobó el acta anterior. Se dió lectura a un Proyecto de Ordenanza de Policía para el territorio municipal de Limache presentado por el señor Gobernador, se aprobó en jeneral. Puesto en discusion particular se aprobaron los art.os 1.º 2.º i el 3.º con la agregacion siguiente: — El ámbito de las poblaciones donde se prohibe galopar será fijado por decreto de la Gobernacion o de los subdelegados respectivos. — El art. 4.º quedó para segunda discusion. Los art.s 5.º 6.º 7.º i 8.º aprobados i el 9.º aprobado con la agregacion de que el animal suelto permanecerá 12 horas en el puesto de policía a donde su dueño podrá ocurrir a reclamarlo i entonces solo pagará veinticinco centavos al comisionado. — Los artículos 10.º 11.º 12.º y 13.º fueron apro-

balos i se levantó la sesion.-

B. A. Riobo

Gmo B. Zapata
Secret.

3ª Sesion estraordinaria del viernes 16 de Diciembre de 1864
Presentes el señor Gobernador los señores Alcaldes Tagle Quintana Rodriguez, rejidores Roman Rojas i Guerrero i el Secretario. Se abrió a la una del dia.
Se leyó i aprobó el acta anterior. En seguida se dió cuenta de una nota del señor Diputado por el Departamento Don Francisco Echaurren, contestando la que la Municipalidad le dirijió encareciéndole que se informase sobre si la reforma que el señor Ministro ha hecho en el Proyecto de Ordenanza de Abastos deja la amplitud necesaria para que pueda establecerse recobas en otros centros de poblaciones fuera de Limache; el señor Diputado dice que S. Sª el señor Ministro le ha contestado a este respecto satisfactoriamente i que en cuanto a los terminos en que ha sido redactada la Ordenanza se le ha asegurado tambien que ha sido teniendo a la vista las de igual naturaleza de Santiago i Valparaiso.
El señor Diputado agrega: que aprovechando la entrevista con el Señor Ministro ha solicitado alguna subvencion del Gobierno para el sosten de la fuerza de policia de seguridad de Limache: que S. Sª manifestó la mejor voluntad para auxiliar a este Departamento i prometiéndole hacer cuanto esté de su parte para proporcionar alguna cantidad aunque sea modesta atendidas las circunstancias especiales del Erario.- Se mandó archivar.- Se puso en tabla el artículo 4º de la Ordenanza de Policia para el territorio municipal de Limache que quedó para 2ª discucion en la sesion anterior.-
El señor rejidor Guerrero espresó: que era de opinion para que la Sala autorizase al señor Presidente afin de que consultándose con hombres prácticos fijase el termino de la prohibicion de la caza: por lo cual formuló la siguiente proposicion:
Se autoriza al Presidente de la Sala para que fije el plazo prohibitivo despues de haber consultado un perito.-
Tomada la votacion sobre esta proposicion resultó empate de votos salvando el suyo el señor Gobernador
El señor Alcalde Quintana que creia ser mui subida la multa que se aplicaba a los infractores de este articulo, por cuanto pagarian cinco pesos i mas la pérdida de la escopeta, de las cuales suelen haber mui buenas i de mucho precio: por lo que hacia indicacion para que quedase unicamente subsistente en el articulo la multa de cinco pesos sin que sea con la pérdida del arma.
Tomada votacion sobre si se suprime en el articulo la pérdida de la escopeta resultó la negativa por cinco votos contra dos-

Se puso en discusion el articulo 14; el Señor Alcalde Fagli propuso que solo se concretara la vijencia del articulo a San Francisco i Limache i no a todas las subdelegaciones.
El Señor Rejidor Rojas: que hacia indicacion para que el contrato se redujera solo a los meses Noviembre Diciembre i Enero, debiendo ser mas moderada la multa impuesta por la falta de riego.
El Señor Presidente, autor del Proyecto, la fijó en 50 centavos.
Puesto en votacion esta proposicion fué aprobada; i votada la indicacion del señor Fagli se desechó por cinco votos contra dos.
Se levantó la sesion.

B. A. Riobó

Gmo B. Zabala

1ª Sesion estraordinaria del 20 de Diciembre de 1864

Presentes el señor Gobernador, los señores Alcaldes Fagli Quintana i Rodriguez rejidores señores Roman, Thurn, Rojas, el Procurador i el Secretario. Se abrió a la una del dia.
Se leyó i aprobó el acta anterior. Continuó la discusion de la Ordenanza de Policía. Se puso en tabla el articulo 15 que fué aprobado con la agregacion de — previo el informe de un facultativo. El articulo 16 quedó para segunda discusion i los articulos 17 i 18 fueron aprobados. Se levantó la sesion.

B. A. Riobó

Gmo B. Zabala
Secret.

Sesion estraordinaria del Martes 10 de Enero de 1865

Presentes el Señor Gobernador, los Señores Alcaldes Quintana i Rodriguez, Señores rejidores Thurn Guerrero i Orrego, el Procurador i el Secretario. Se abrió a la una i media del dia.
Antes de dar lectura al acta se suscitó la duda de si el Señor Orrego rejidor suplente podia integrar el número, no espresándose en la convocatoria (que de faltar los propietarios se citase a los suplentes. Debatido suficientemente este asunto resolvió la Sala lo siguiente: Que era legal la permanencia de todo municipal suplente, si hubiese sido ya incorporado, siempre que no se hallase completo el número de propietarios.
Se leyó i aprobó el acta anterior. Se dió lectura á la convocatoria que motiva la sesion i á un Proyecto de Ordenanza de Alumbrado público para Limache presentado por el Señor Alcalde Quintana. Puesto en tabla se aprobó en jeneral i discutido en particular, el articulo 1º se sustituyó por el siguiente: — Se establece una contribucion con el objeto de dar alumbrado publico á la Villa de Limache. Esta contribucion no se cobrará sino en los lugares donde se paga contribucion de serenos.
La Municipalidad establecerá el alumbrado en las calles principales, debien-

do hacerlo estensible a las demas a medida que lo permita el caudal de dicha contribucion. El art.° 2° se suprimió i el 3° que deberá denominarse 2° fué aprobado sin modificacion desechándose por cuatro votos contra dos la indicacion del señor Rejidor Guerrero para que en cada clase de las que se determinaron en el artículo se rebajasen cinco centavos. El 4° fué aprobado sin alteracion i se levantó la sesion.

B. V. Riobó

Gmo B. Zapata
Secret.°

Sesion estraordinaria del Viernes 27 de Enero de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Quintana i Rodriguez, rejidores Thurn, Rojas, Guerrero i Echeverría i el Secretario. Se abrió á las 2 i ½ de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. Continuó la discusion particular del Proyecto de Ordenanza de Alumbrado público para Limache i discutidos i aprobados los Art.os 4, 5.° y 6.° del Proyecto quedó este despachado.

En tabla el Art.° 19 del Proyecto de Ordenanza de Policía para el territorio municipal de Limache fué aprobado i sucesivamente los Art.os 20, 21, 22 y 23: habiéndose desechado por cuatro votos contra tres la agregacion propuesta por el Señor Presidente a fin de que en este último artículo se dijese: "haciéndose estensiva ésta responsabilidad a los dueños de animales que causaren igual perjuicio." Se levantó la sesion.

B. Riobó

Gmo B. Zapata
Secret.°

Ordenanza para el alumbrado público de Limache.

Art.° 1.° Se establece una Contribucion con el objeto de dar alumbrado público á la Villa de Limache. Esta Contribucion no se cobrará sino en los lugares donde se paga contribucion de serenos.

La Municipalidad establecerá el alumbrado en las calles principales, debiendo hacerlo estensible á las demas a medida que lo permita el caudal de dicha Contribucion.

Art.° 2.° El gravámen de esta Contribucion se sujetará a las bases siguientes: Las casas clasificadas en el Empadronamiento de la Contribucion de serenos como de 1.a i 2.a clase pagarán la Contribucion mensual de veinticinco centavos.

Las de 3.a i 4.a clase pagarán veinte centavos.

I las de 5.a i 6.a clase diez centavos.

Art.° 3.° Los establecimientos de comercio para los efectos de esta contribucion, se dividirán en las tres órdenes siguientes, consis-

pondiente al

1º Las fondas, boticas, escribanía i tiendas en que se venda por mayor i menor, al

2º Las pequeñas tiendas dedicadas al menudeo, i al

3º Las pulperías en que se vendan artículos de peso i algunos artículos estranjeros, despachos de licores i cualesquiera taller de industria.

La Contribucion será de cincuenta centavos para el primer órden, de cuarenta para el segundo i de treinta para el tercero.

Los colejios i escuelas solo pagarán lo que corresponde á las casas que ocupen.

La Municipalidad por sus edificios i establecimientos públicos como Cárcel, recoba, cuartel de policía &ª pagará un peso mensualmente.

Artº 4º— Para el avaluo de las casas i establecimientos de que hace mencion esta Ordenanza, para la formacion de las listas de contribuyentes i para todas las demas dilijencias que se ofrecieren hasta hacer efectiva esta Contribucion, la Municipalidad nombrará una Comision de tres personas idóneas para el objeto, debiendo ser una de las tres, un miembro de la Municipalidad.

La Comision que oye los reclamos de la Contribucion de Serenos, decidirá en los reclamos que se interpusieren por los avalúos hechos por la primera Comision.

Artº 5º— La Contribucion se pagará cada mes anticipado, i principiará á cobrarse desde el dia en que aparezca el alumbrado; cesando desde entonces la obligacion de poner faroles en las puertas de las casas i demas establecimientos gravados con el impuesto.

Artº 6º— La espresada Contribucion se administrará por la Tesorería Departamental, se recaudará en la misma forma que la de Serenos, i no podrá invertirse en otros objetos que el alumbrado público.—

Sesion estraordinaria del Mártes 31 de Enero de 1865

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Zagle, Quintana i Rodriguez, los señores rejidores Ibarra, Rojas, Guerrero i el Secretario. Se abrió á la una de la tarde.

Se aprobó el acta anterior. El señor Presidente espresó: que en virtud de la autorizacion que le concede el Reglamento para poner en tabla los asuntos que se han de discutir i aunque en sesion estraordinaria está señalado el tema sobre que se ha de tratar, por la importancia

del que iba a proponer creia que la Sala no tendria inconveniente en ocuparse de él; se refería a las cuatro Comunidades que existen en el Departamento, i que hasta la fecha han estado sin reglamentarse i sin que la Municipalidad en conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la lei orgánica tomase á su cargo su adelanto, beneficiando á los mismos comuneros con mejoras en cuanto se pudiese cada localidad. Que para que no durase por mas tiempo tal estado de cosas i para que la Municipalidad procediese con mas acierto á formar un Reglamento referente á Comunidades se habia anticipado á pedir rendicion de cuentas á los que hayan sido i en la actualidad sean apoderados de las espresadas Comunidades, desde la fecha de la creacion de esta Municipalidad. Que lo ponia en conocimiento de la Sala para que con su acuerdo reforzase ese mandato autorizándolo en debida forma.

El Señor Thurn: que se hallaba conforme con S.Sª en cuanto a la importancia de reglamentar las Comunidades; pero que no opinaba porque se tomase rendicion de cuentas á los apoderados que se han dado esas Comunidades por creer ese paso en 1º lugar de mui difícil ejecucion i en 2º lugar que lo creia ilegal por cuanto el artículo de la Lei que se ha citado nada dice de tomar cuentas a los apoderados. Por consiguiente no aprueba en esa parte la indicacion de S.Sª

El Señor Presidente: Que los datos que deben suministrar los apoderados en su rendicion de cuentas eran de indispensable necesidad para que la Municipalidad pudiese formar juicio de los bienes Comunales que entraba a administrar i por otra parte esos titulados apoderados no han tenido la debida representacion de las Comunidades, por cuanto 50, 100 o 200 Comuneros no constituyen una Comunidad que se compondria de 1000 ó 2000 miembros; quien tiene la representacion legal i que ahora la asume para decirles á esos apoderados que manifiesten los documentos que ponen en evidencia la pureza de su administracion es la Municipalidad i por esto ésta se haya en su derecho para pedirles cuentas

Los Señores Quintana i Guerrero se adhirieron á la indicacion del Señor Presidente reforzándola con otros argumentos

El señor Thurn usando de la palabra adujo por 2ª vez poco mas o menos las mismas razones anteriores

Cerrado el debate se formuló sobre el particular la siguiente proposicion

1ª Se autoriza o no al Presidente de la Sala para tomar cuentas á los que han sido ó sean apoderados de las Comunidades del Departamento, pudiendo dictar sobre el particular todas las medidas necesarias para su estricto cumplimiento desde la fecha de la creacion de esta Municipalidad.

Sometida á votacion fué aprobada por cinco votos contra uno absteniéndose de votar el Señor Presidente

Continuó la discusion particular del Proyecto de Ordenanza de Policía

En tabla el artículo 24 fué aprobado i tambien el 25 con la supresion de — se triplicará esta cantidad — i agregando en su lugar — se podrá aumen

tor la multa hasta 10 $ segun la gravedad del caso.
Los Articulos 26, 27 i 28 aprobados, desechándose la indicacion del Señor Rojas para que en este último articulo la multa impuesta a las personas halladas en la sala de juego fuese solo de 12 $.
Los Articulos 29 i 30 aprobados, determinándose en este último articulo que la tapia ó pared deberá llevar barda de teja o ladrillo. Se levantó la sesion.

R. N. Riobó

Gme B. Zapata
Secret.

1a Sesion ordinaria del Martes 7 de Febrero de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, el señor Alcalde Quintana, los señores rejidores Thurn, Rojas, Guerrero i Orrego — Se abrió a las 2½ de la tarde.
Se leyó el acta anterior. El Señor Orrego: que ausente en la sesion anterior tomaba recien conocimiento del acuerdo de la Municipalidad sobre Comunidades, cuyo acuerdo pedia a la Sala se reconsiderase respecto á lo que se ha dado equivocadamente en llamar Comunidad de Olmué, pues no existe propiamente tal Comunidad, puesto que los poseedores de la Hacienda son familias mui marcadas que no disfrutan del comun de ella sino de la parte o hijuela de terreno que le corresponde.
El Señor Guerrero: que tomaba la palabra para oponerse á que se entrase á deliberar sobre la indicacion del señor Orrego: se trataba de la aprobacion del acta anterior, sobre lo que debia resolver la Sala antes de tomar en cuenta otro asunto.
El Señor Presidente: que conforme con lo espuesto por el Señor Guerrero era necesario antes que la Sala se pronunciase sobre la aprobacion o desaprobacion del acta anterior, pudiendo el señor Orrego despues de darse cuenta de los asuntos de Secretaría proponer su indicacion. En consecuencia se puso en votacion si se aprobaba o no el acta de la sesion anterior i resultó la afirmativa por todos los votos menos uno.
En seguida se dió cuenta de las siguientes notas:
De tres actas que dan cuenta de otras tantas sesiones en que constan los acuerdos celebrados por la comision de H. H. respecto de las cuentas del Tesorero Municipal.
La Sala aprobó por unanimidad las resoluciones tomadas por la Comision i ordenó se archivasen los antecedentes.
De una nota del Señor Diputado Don Francisco Echaurren contestando otra de la Comision nombrada para las fiestas públicas del 25 de Diciembre pasado i entre otras cosas propone á la I. Municipalidad, que siendo uno de los medios mas aproposito para solemnizar el fausto acontecimiento de la ereccion de la Subdelegacion de Limache en Departamento el de inagurar alguno de los Estableci-

mientos de utilidad pública con que debe contar toda cabecera de Departamento, como son hospitales, una cárcel &c.ª i ya que no es posible hacer esto, a lo menos que se colocase la primera piedra de alguno de esos establecimientos, promoviéndose entre los vecinos una colecta para su ereccion, á la que tendria el honor de asociarse con la suma de quinientos pesos como suscricion por su parte.

La Sala acordó que por conducto del Señor Gobernador se le contestase dándole las gracias i aceptando la oferta de los quinientos pesos con la condicion que se impone la Utdad de que el edificio ha de ser empezado este año.

De un informe del Visitador de Escuelas de la Provincia dando cuenta del estado en que se encuentran las del Departamento de Limache se mandó archivar.

El Señor Gobernador dió cuenta de los siguientes nombramientos hechos durante el receso de la Municipalidad.

Para Juez de agua ~~de~~ sustituto de San Francisco a Don Manuel Navarrete
Para Teniente alguacil a Don Juan Antonio Pulio
Para Alcaide de la Carcel a Don Florentino de la Guarda
Para Síndico de la Comunidad de Olmué a Don Santiago Chaparro
Para Juez de agua en propiedad de San Fco a don Javier de la Cerda.
Para Juez de agua de la Dormida a Don José Vicencio.
Quedaron aprobados por unanimidad.

El mismo Señor Gobernador presentó a la aprobacion de la Sala las bases de una contrata para la manutencion de los presos de la Cárcel: fueron aprobadas, i se levantó la sesion quedando con la palabra el Señor Orrego para la sesion inmediata.

B. Riobó

Geno. B. Zapata
Secretº

2ª Sesion ordinaria del Martes 14 de Febrero de 1865
Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Fagle, Quintana i Rodriguez, los señores rejidores Thurn Rojas Guerrero i Orrego, el Procurador i el Secretario. Se abrió á la una de la tarde.

Se leyó el acta anterior i resultó aprobada despues de un corto debate.

El Señor Presidente. El señor Orrego tiene la palabra.

El señor Orrego. Que como lo tiene espresado en la sesion anterior ha pedido la reconsideracion del acuerdo sobre Comunidades respecto de Olmué, por que lo que allí existe no es propiamente una Comunidad en el sentido que habla el artículo 75 de la lei: pues siendo los poseedores varias familias que posee cada una su respectiva fraccion de la hacienda de

Olmué, i disfruta cada cual en proporcion de lo que tiene, no es aplicable de ningun modo tal nombre de Comunidad en el sentido de dicho artículo i poseyendo muchas de estas familias títulos de propiedad, ¿con qué facultad podria la Mdad inmiscuirse en reglamentar el uso de esas propiedades como se pretende? Seria como decirle á un particular: V. tiene tales bienes con justos títulos que yo los reconozco, pero como V. no es competente para administrarlos me corresponde a mí su administracion i vengan dichos bienes bajo mi inspeccion. ¡Violacion flagrante de la lei! atentado contra el libre uso de la propiedad declarada inviolable por nuestra carta fundamental. Cómo se practica la inviolabilidad de la propiedad, si se la ataca en poseedores con títulos de mas de treinta i cuarenta años de posesion en esa hacienda?

El fin que se propone la Mdad á reglamentar las Comunidades es mui loable, es de toda su aceptacion i seria el primero en reconocer su importancia respecto de Olmué en caso de que el artículo 75 que la autoriza para ello tuviese aplicacion en lo que se llama Comunidad de Olmué; i que aun se estenderá mas, diciendo que en todo el Departamento no existen terrenos de comunidades como se cree sean los Alvarados, Dormida i Escobares, en cuyo punto no hace mucho tiempo se practicó una particion de los terrenos que se decian comunales. Reglamentado por la Mdad el uso de la Comunidad de Olmué vendria a imponerse á sus habitantes una contribucion, que cualquiera que fuese su monto seria gravosisima para los habitantes pobres i para la cual no tiene autorizacion, puesto que las contribuciones solo se imponen por lei del Soberano Congreso; i por otra parte, que ganará la Mdad con tomar bajo su administracion las Comunidades, nada absolutamente; al contrario, echarse sobre sí una carga i una responsabilidad, puesto que tendria que invertir las entradas comunales en el mismo pueblo que tiene el goce como dice la lei. Ademas en la práctica para hacer observar las prescripciones del reglamento tendria muchas dificultades que superar i por esto ha pedido la reconsideracion del acuerdo a fin de que la Mdad no tenga que salir burlada en su propósito. Por todas estas consideraciones tenia el honor de hacer la indicacion siguiente: Que la Mdad sobresea en el presente asunto hasta obtener mejores datos, o si cree poseer los suficientes lo eleve al Señor Ministro del Interior para que resuelva.—

El señor Alcalde Quintana: Que no veia satisfecho el fin que se habia propuesto el señor Orrego al pretender probar que la comunidad de Olmué no era Comunidad segun el artículo 75 de la lei; el cual por consiguiente no tendria aplicacion en esa parte, i por los argumentos que ha aducido en su discurso, es que nada probaban contra

la existencia de dicha Comunidad i que la corporacion no esta en su derecho á reglamentar su uso; Ademas se halla en el deber de desvanecer un error en que ha incurrido el señor Orrego al sentar que la Mdad iva á imponer contribuciones al dictar su reglamento sobre Comunidades, lo que no puede suceder en manera alguna, puesto que por reglamentos Municipales no se imponen contribuciones sino por las ordenanzas, que una vez aprobadas por el Supremo Gobierno tienen asi una lei. Que no teniendo lugar á su parecer las objeciones hechas al acuerdo de la Mdad para reglamentar las comunidades, quedando en su vigor i fuerza la disposicion del artículo citado en cuanto á la Comunidad de Olmué creia que la sala debe llevar a debido efecto dicho acuerdo.

El Presidente usando de la palabra dijo: que habia escuchado con mucha atencion el discurso del Señor rejidor Orrego, i que no encontraba en él ninguno de aquellos fundamentos que esperaba hallar desde que habia quedado con la palabra en la última sesion de ahora ocho dias i debia haber escudriñado e indagado cuanto existiese sobre el particular. Que estrañaba mucho que S.S.ª para inculcar un acuerdo Municipal hubiese supuesto á la I. Mdad intenciones que jamas ha podido tener, pues ella no ha pretendido ni pretende negar a nadie su propiedad, ni injerirse en la administracion de bienes particulares, ni mucho menos, imponer contribuciones; que tal modo de discurrir era vedado en corporaciones tan respetables como la presente. I que entrando en el fondo de la cuestion haria presente a la Sala: Que la mera existencia del articulo 75 indicaba que habian tres clases de bienes administrados por las Municipalidades: los propios, los arbitrios i los comunales. Que no era posible confundir estos con los primeros. Que los bienes propios son del dominio i usufructo de todo el municipio, que los arbitrios son recursos eventuales que tambien se invierten en beneficio de toda la Mdad, mientras que los comunales, como lo dice el articulo de la lei citada eran del gozo esclusivo de la Comunidad á la cual pertenecen; que reglamentar su uso no equivalia á otra cosa que amparar a los débiles contra los prepotentes, introducir el órden donde ha reinado hasta aquí el mayor desórden. Que en cuanto al ningun provecho que se decia debia resultar á la Mdad, era esto su mayor gloria, pues no pretendia lucrar en perjuicio de las comunidades. Que la lei, en su sentido esplícito i literal imponia á las Municipalidades el deber de reglamentar el buen uso de los terrenos que se gozan en comun i que el no hacerlo era desamparar á dichas Comunidades. Que si alguna ó algunas personas presentaban titulos particulares que les daban derecho á los terrenos comunales, la Mdad no tendria reparo alguno

142.

la existencia de dicha Comunidad i que la corporacion no está en su derecho á reglamentar su uso; Ademas se halla en el deber de desvanecer un error en que ha incurrido el señor Orrego al sentar que la Municipalidad va á imponer contribuciones al dictar su reglamento sobre Comunidades, lo que no puede suceder en manera alguna, puesto que por reglamentos Municipales no se imponen contribuciones sino por las ordenanzas, que una vez aprobadas por el Supremo Gobierno vienen á ser una lei. Que no teniendo lugar á su parecer las objeciones hechas al acuerdo de la Municipalidad para reglamentar las comunidades quedando en su vigor i fuerza la disposicion del artículo citado en cuanto á la Comunidad de Olmué creia que la sala debe llevar a debido efecto dicho acuerdo.

El Presidente usando de la palabra dijo: que habia escuchado con mucha atencion el discurso del señor regidor Orrego, i que no encontraba en él ninguno de aquellos fundamentos que esperaba hallar desde que habia quedado con la palabra en la última sesion de ahora ocho dias i debia haber escudriñado e indagado cuanto existiese sobre el particular. Que estrañaba mucho que S.S.ª para inculpar un acuerdo Municipal hubiese supuesto á la I. Municipalidad intenciones que jamas ha podido tener, pues ella no ha pretendido ni pretende negar a nadie su propiedad ni injerirse en la administracion de bienes particulares, ni mucho menos, imponer contribuciones; que tal modo de discurrir era vedado en corporaciones tan respetables como la presente. I que entrando en el fondo de la cuestion haria presente a la Sala: Que la mera existencia del articulo 75 indicaba que habian tres clases de bienes administrados por las Municipalidades: los propios, los arbitrios i los comunales. Que no era posible confundir estos con los primeros. Que los bienes propios son del dominio i usufructo de todo el municipio, que los arbitrios son recursos eventuales que tambien se invierten en beneficio de toda la Municipalidad, mientras que los comunales, como lo dice el artículo de la lei citada eran del goze esclusivo de la Comunidad á la cual pertenecen; que reglamentar su uso no equivalia á otra cosa que amparar a los débiles contra los prepotentes, introducir el órden donde ha reinado hasta aquí el mayor desórden. Que en cuanto al ningun provecho que se decia debia resultar á la Municipalidad, en esto su mayor gloria, pues no pretendia lucrar en perjuicio de las comunidades. Que la lei, en su sentido esplicito i literal imponia á las Municipalidades el deber de reglamentar el buen uso de los terrenos que se gozan en comun i que de no hacerlo era desamparar á dichas Comunidades. Que si algunas o algunas personas presentaban titulos particulares que les daban derecho á los terrenos comunales, la Municipalidad no tendria reparo alguno

en devolverselos. Que el caso presente a su juicio era el mismo que el de las aguas comunales, que aunque pertenecieron en un principio a diez o doce personas con el trascurso del tiempo siendo innumerables sus dueños han pasado a la Administracion Municipal para que esta reglamente su uso i ampare a los pobres contra los ricos. Que para hacer mas palpable la legalidad del procedimiento municipal pondria un ejemplo: Si con el trascurso del tiempo se erijiese Chimué en Villa, no pasarian los bienes comunales a ser propios municipales? Sin duda ninguna. Pues por esta razon esos bienes comunales o que se gozan en comun son administrados por la Villa en cuyo territorio se encuentran, i en beneficio esclusivo de la localidad que tiene el goce.

El Señor Thurm: que siendo tan laudable el fin de la corporacion al proponerse reglamentar el uso de las comunidades, pues no tiene presente otra cosa que amparar a los infelices, encuentra mui raro que tal proposito encuentre oposicion. Estando por otra parte, tan manifiesto el bien que reportará a la Comunidad al ser administrados sus bienes por la Villa, pues tendrá buenos caminos, puentes i demas beneficios que puede obtener con rentas bien administradas, mientras que hasta el presente ¿que mejora o adelanto han hecho los apoderados que ha tenido? Nada absolutamente. Concluyó diciendo que hallandose suficientemente debatido el asunto cree que deba procederse a la votacion.

En seguida se procedió a votar: Si se suspende los efectos del acuerdo anterior o se pasa a la órden del dia = I resultó aprobada esta última alternativa por seis votos contra uno, absteniendose de votar el señor Presidente. Se levantó la sesion.

B. V. Riobó

Gmo. B. Zapata
Secret.°

3.a Sesion ordinaria del Viernes 24 de Febrero de 1865

Presentes el Señor Gobernador, los Señores Alcaldes Castro Quintana i Rodriguez, los Señores Rejidores Rojas Guerrero Echeverria, el Procurador, i el Secretario. Se abrió a las 2 ½ de la tarde.

Leida el acta anterior fué aprobada. — Se leyó una nota del Señor Echaurren en que hace presente a la I. Municipalidad está a su disposicion la cantidad de quinientos pesos que ofreció con fecha 23 de Diciembre pasado para ayudar a la construccion de la primera obra de utilidad pública que emprenda la I. Municipalidad. Al efecto se hizo presente que el Procurador Municipal teniendo que pasar a Santiago por asuntos personales podria aprovecharselo para autorizarlo la I. Villad a fin de que recojiese del Señor Echaurren la espresada suma. Así se acordó

Se dió cuenta de una propuesta que hace á la Y. Mdad. Don Juan Ruiz para terraplenar i componer las calles de la Villa; tomada en consideracion jeneral fué aprobada: A in dicacion del Señor Gobernador se puso en discusion particular i fué igualmente aprobada modificando el artículo 6º del contrato del modo siguiente: El trabajo se hará á medida de como se hallen los fondos municipales para ellos paralizan dose una vez agotados i prosiguiéndose tan pronto como la Partida destinada para el objeto cuente con nuevos recursos. El contratante está obligado a presentar fiador para el cumplimiento de los trabajos de las cuatro primeras cuadras sin que sea necesario este requisito para las restantes, pero si presentará fianza siempre que tenga que recurrir por fondos a la Mdad.

Se prosiguió la discusion particular del Proyecto de Ordenanza de Policía de Limache pendiente en la sesion anterior desde el artículo 30, fueron aprobados los restantes i tambien se aprobaron en la forma orijinal los artículos 4º i 16 que habian quedado para 2ª discusion, i con esto quedó despachado el proyecto i se levantó la sesion.—

B. V. Riobó

Gmo B. Zapata
Secret.º

1ª Sesion estraordinaria del Martes 7 de Marzo de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los Sres. Alc. Quintana i Rodriguez, rejidores Thurn, Rojas i Guerrero i el Secretario. Se abrió á la 1.3/4 de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. En seguida se dió lectura al Proyecto de Reglamento para las Comunidades del territorio municipal de Limache presentado por el Señor Gobernador.— Se aprobó en jeneral.—

Puesto en discusion particular fueron aprobados los Art.os 1º, 2º, 3º, 4º y 5º quedando pendiente la de los siguientes para la sesion inmediata. Se levantó la sesion.

B. V. Riobó

Gmo B. Zapata
Secret.º

2ª Sesion estraordinaria del Viernes 10 de Marzo

de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los Sres. Act. Fagle, Quintana i Rodriguez, rejidores Thurn i Rojas i el Secretario. Se abrió á las 3 3/4 de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. — Se presentaron á la aprobacion i revision de la Sala los Empadronamientos para cobrar la Contribucion de Serenos en Limache i San Francisco.

El Señor Presidente espresó: que á su entender el art. 6 del Reglamento no exijia que precisamente la Sala entrase á discutir minuciosamente los Empadronamientos, sino que aprobados tácitamente por la Mdad. pasasen á la Comision que los formó para que oiga los reclamos de los interesados i reformen los avalúos que se encuentren subidos: no pudiendo ser de otro modo, puesto que él i talvez algunos señores de la Sala no podrian hacer reformas por ignorar si tal ó cual casa está bien ó mal clasificada por no conocerla; mientras que la Comision que la clasificó se ha encontrado en posesion de formar un juicio exacto frente á frente del edificio para avaluar lo que le corresponde pagar por contribucion — Que por consiguiente proponía la aprobacion tácita de los Empadronamientos, pasándolos en seguida á la Comision para los fines que designa el Reglamento.

El Señor Thurn: que encontrando demasiada mesticulosidad el que la Sala entrase á tomar en consideracion casa por casa de las clasificadas en el Padron proponía que se votase — si se aprobaban en jeneral para que pasasen á la Comision que los formó para que oiga los reclamos.

El Señor Quintana: que se dé lectura á los Empadronamientos i á medida que se noten avalúos subidos se reformen, como tambien los que se consideren bajos, que es la práctica que se ha observado otras veces.

El Señor Fagle: que por la lectura que ha hecho de una parte del Empadronamiento de San Francisco notaba que algunas casas han sido consideradas en una clase mas baja que la que les corresponde; i como la Comision que á de entender en los reclamos va únicamente á bajar de los avalúos por subidos: hace indicacion para que la Sala discuta casa por casa los Empadronamientos á fin de modificar las que crea mal clasificadas.

En consecuencia se votó la siguiente proposicion: "Se aprueban en globo ó se revisan punto por punto los Empadronamientos.—

Tomada la votacion resultó empate: en cumplimiento del art. 24 de la lei orgánica quedó el asunto para 2a. sesion.

El Señor Presidente: que hacia presente á la Sala lo mui importante que era reclamase la Mdad de la Señora Galvez el pedazo de terreno de propiedad municipal que tiene tomado á la entrada de la Calle de la Portada i en el cual ha edificado

una parte de su casa. Que al efecto creia conveniente que el Procurador Municipal se acercase á la espresada Señora i le propusiese, antes de entrar en un juicio, una transaccion, de modo que diese una cantidad de dinero, por ejemplo 200 pesos, en cambio del terreno municipal. Ponia en tabla el asunto a fin de que la Corporacion lo discutiese i acordase lo mas conveniente.

Despues de debatido el asunto por largo rato entre varios señores de la Sala i en que se interpretó de diversos modos el derecho que tiene la Mtdad al terreno en cuestion se votó la siguiente proposicion: — "Desea o no la Mtdad que el Procurador de Ciudad reclame parte de terreno municipal que tiene tomado la Señora Galeas." —

Resultó la afirmativa por unanimidad.

El Señor A. Tagle: que encontraba de necesidad que fuese la Comision de Obras públicas en union con el Procurador quienes se acercasen á la Sra Galeas a proponer la transaccion i que para este efecto hacia la siguiente indicacion — Que se autorice a la Comision de Obras Públicas en Compañia del Procurador para que se acerquen á la Sra Galeas i formulen bases de transaccion sobre el terreno que tiene tomado en la Calle de la Portada, dando cuenta de su resultado á la Sala. —

El Señor Quintana — Que encontrándose á su parecer, dudosa la Mtdad sobre si tiene o no derecho al terreno en que ha edificado la Sra Galeas, no teniendo por ahora ningun antecedente que le dé luz sobre el particular i pudiendo ser dicho terreno de propiedad de la Sra Galeas por prescripcion o por otro cualquier derecho, creia mui del caso que la Mtdad antes de proponer tal transaccion averiguase primeramente el derecho que le asiste para gestionar el terreno i para cuyo efecto debia nombrarse la Comision de que se ha hablado, para este fin venia en formular su indicacion como sigue: — "Que se nombre una Comision del Procurador i otras personas para que se acerque a la Sra Galeas para reclamar el terreno en cuestion, e informe á la Sala del resultado de su cometido.

Declarado suficientemente debatido el asunto se votó esta última indicacion i fue desechada por cinco votos contra uno. Votada la proposicion del Señor Tagle resultó aprobada por todos los votos menos uno.

El Señor Quintana: que deseaba se pusiese en tabla en primer lugar para la sesion inmediata la solicitud de Don Bernardo Zapech, que existe en Secretaría, sobre apertura de un camino en el lugar de los Chaparros. Asi quedó acordado por el Presidente.

El Señor Alcalde Rodriguez hizo indicacion para que al Procurador Municipal se le asigne un sueldo de cien pesos anuales. — Se observó al Señor Alcalde importaba bien

se S.S.ª por escrito la indicacion. A lo que convino el Señor Alcalde quedando de presentarla para la inmediata sesion. Se levantó la sesion.

H. Riobó

Gmo. B. Zapata
Secret.º

3.ª Sesion estraordinaria del viernes 17 de Marzo de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los Señores Alcaldes Eagle, Quintana i Rodriguez, Rejidores Roman, Ehurn, Rojas, Guerrero i Echeverria i el Secretario. Se abrió á la 1½ de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. Se dió cuenta: de un Proyecto de acuerdo del señor Quintana para asignarle al Procurador municipal un sueldo de cien pesos anuales.— Quedó en tabla.—

De una solicitud del Cabo de Policía Manuel A. Quiroga para que la Mdad. tenga á bien abonarle un sobre-sueldo de tres pesos mensuales en vista de los gastos de cabalgadura que le origina su empleo.— Pasó en informe á la Comision de rentas.—

Pendiente de la Sesion anterior la aprobacion de los empadronamientos se votó nuevamente la proposicion de— Si se aprobaban en globo ó en particular i resultó mayoría de votos por esta última alternativa— Haciéndose presente lo engorroso del sistema de discutir la clasificacion de cada una de las casas empadronadas i el tiempo que emplearía la Mdad. en tal ocupacion se acordó que una Comision compuesta de los Señores Eagle i Quintana revisasen el empadronamiento de Limache i otra compuesta de los Señores Rodriguez i Roman el de San Francisco.

El Señor Quintana á propósito del entorpecimiento que se presentaba para la revision i aprobacion de los empadronamientos por la Municipalidad ordenada por el Art. 6.º del Reglamento de serenos i la anomalía que se nota en lo preceptuado por el art.º 8.º del mismo Reglamento que ordena que la junta que formó los empadronamientos sea la misma que oiga los reclamos de los interesados: lo que no es mui de razon, desde que esa junta se hallará siempre en el caso de sostener su primer dictámen i tendria que violentarse para modificar un avalúo que se le notase subido puesto que era confesar que habia procedido mal— Para salvar este inconveniente propuso á la Sala la siguiente proposicion— Se deroga el Art.º reglamentario que trata de la junta que debe oir los reclamos i se sostituye por el siguiente:— Concluido el Empadronamiento por la Comision nombrada para el efecto lo pasará ésta á la Comision de Hacienda para que lo rectifique i someta á la aprobacion de la Y. Mdad.— La comision de Hacienda de la Y. Mdad. oirá los

reclamos que interpusieron los contribuyentes durante dos meses despues del dia en que empiece á rejir el nuevo empadronamiento.

Puesto en votacion resultó aprobada por ocho votos contra uno.

Entabla el Proyecto sobre asignarle al Procurador Municipal un sueldo de cien pesos anuales fué aprobado, salvando su voto el Señor Yagle por implicancia.

Se prosiguió la discusion del Reglamento de Comunidades. Entabla el Art.º 6.º fué aprobado; el Art.º 7.º se aprobó orijinal con la modificacion de que deben exijirse solo tres años de residencia en lugar de cinco i con la agregacion del siguiente inciso: Todo el que comprare terreno dentro de los límites de la Comunidad será comunero á los seis meses de residencia.— En la discusion de este artículo se desechó por seis votos contra tres la sustitucion del Art.º orijinal por el siguiente propuesto por el señor Rejidor Echeverría:— Es comunero todo aquel que habite en la localidad ó que en adelante compre terreno.

El art.º 8.º: A indicacion del Señor Yhurn se modificó el primer inciso del modo siguiente que fué aprobado— Los Comuneros se dividen en activos i pasivos. Es comunero activo el que se haya inscripto en el libro de Matrícula i pasivo el que no lo esté.

Por lo avanzada la hora se levantó la sesion, quedando citados los Municipales presentes para el Domingo próximo á las dos de la tarde á fin de dar cumplimiento al Art.º 5.º del Spmo Decreto de 28 de Diciembre de 1864.

B. A. Liebre

Gmo B. Zapata
Secrt.º

4.ª Sesion estraordinaria del Domingo 19 de Marzo de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los Señores Alcaldes Yagle, Quintana i Rodriguez, Rejidores Yhurn, Guerrero i Echeverría, el Procurador i el Secretario. Se abrió á las 3 de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. En seguida en cumplimiento del art.º 5.º del Decreto Supremo de 28 de Diciembre último se procedió á demarcar los límites de las poblaciones del Departamento dividiendo la parte urbana de la rural; en cuanto á la division de las subdelegaciones i distritos acordó atenerse a la Division territorial del Departamento que con fecha 2 de Febrero ultimo aprobó el Spmo Gobierno i respecto de parroquias la de Limache comprende todo el Departamento, esceptuando la Subdelegacion de Quilpué que corresponde á la parroquia de Casablanca.

He aqui la division de las poblaciones en parte urbana i rural.

Sub^nes 1^a i 2^a = Parte urbana — La poblacion de Limache cuyos deslindes son: Al Norte, el Estero de Limache; al Sur, una linea imajinaria paralela al Estero de Limache, distando 10 cuadras en toda su estension de dicho Estero; al Oriente, las casas del Señor Waddington inclusive i una linea imajinaria que vaya á morir frente á la casa de Don Mateo Chapuro, i al Poniente, el deslinde de la hijuela de los Pasos de Limache.

El resto de ambas Sub^nes es parte rural.

Sub^n 3^a Parte Urbana — La poblacion de Olmué cuyos deslindes son: La superficie que incluye el cuadrado formado por cuatro lineas imajinarias que corten la Plaza en angulos rectos: la del Norte de cuatro cuadras; la del Sur hasta el Estero del Granizo, la del Oriente de diez cuadras, i la del Poniente de seis cuadras.

El resto de la Sub^n es parte rural.

Sub^n 4^a Parte Urbana — La poblacion de los Alvarados cuyos deslindes son: Tomando por centro la capilla del lugar el perimetro que formaria un radio de seis cuadras. — La poblacion de la Dormida cuyos deslindes son: Al Norte, el Estero de la Palma; al Sur la falda del cerro; al Oriente la casa del Señor Leiva inclusive, i al Poniente el paso de la Patagua.

El resto de la Sub^n es parte rural.

Sub^n 5^a Parte Urbana — La poblacion de San Francisco cuyos deslindes son: Al Norte, el canal Waddington; al Sur el Estero de Limache; al Oriente la Calle de Hernan Cortez con ambos lados inclusive, i al Poniente la linea del Ferro-carril hasta enfrentar el deslinde de la Quinta de Pedregal con la Hacienda de Urmeneta. — La poblacion de Tabolango cuyos limites son, tomando por centro la capilla del lugar, al Norte, el rio Aconcagua; al Sur, una perpendicular que diste dos cuadras de la Yglesia, al Oriente cinco cuadras i al Poniente cuatro cuadras.

El resto de la Sub^n es parte rural.

Sub^n 6^a Parte Urbana — La poblacion de Quilpué cuyos deslindes son: Al Norte, una linea paralela al Ferrocarril que diste de éste una cuadra; al Sur una linea paralela al Ferrocarril que diste de éste cinco cuadras; al Oriente, una linea perpendicular al deslinde Norte distante cinco cuadras de la Plaza; i al Poniente una linea perpendicular al limite Norte que diste de la Plaza cuatro cuadras.

El resto de la poblacion es parte rural. — Se levantó la sesion.

J. Ñ. Niño (rúbrica)

Gmo B. Zapata
Secret^o

5^a Sesion Estraordinaria del Martes 21 de Marzo de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los Señores Alcaldes Vagle, Quintana i Rodriguez, Rejidores Yhurra i Guerrero i el Secretario. Se abrió a las 1½ de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. Las Comisiones nombradas

para la revision de los Empadronamientos presentaron sus informes.
En discusion el que trata del de Limache fué aprobado con pequeñas modificaciones que hizo notar la misma Comision i de que tomó razon el Tesorero Municipal. El informe de la comision revisora del empadronamiento de San Francisco tambien fué aprobado. El Señor rejidor Guerrero hizo indicacion para que se fijase copia de este empadronamiento en un lugar concurrido de San Francisco a fin de que los interesados se impusieran de la cuota que les habia cabido en la contribucion. Rebatieron la indicacion el Señor Presidente i el Señor Quintana con fuertes razones, como trabajo inutil que se tomaria el Tesorero al hacer i fijar esa copia teniendo ademas en consideracion que la Comision que oye los reclamos tiene dos meses para ello, pudiendo en el primer mes ser el Recaudador quien personalmente notificara á los contribuyentes la cuota que les correspondia.

Tomada en votacion la indicacion fué desechada por cinco votos contra uno.

Se indicó por el Señor Presidente la necesidad de despachar cuanto antes los asuntos para que habia sido convocada la Municipalidad i que en consecuencia proponia se reuniera algunos dias seguidos con este fin. La Sala asi lo acordó i señaló el Miércoles i Jueves de la presente semana á las doce del dia.—Se levantó la sesion.

J. J. Rioto

Gmo B. Zapata
Secret.°

6.ª Sesion estraordinaria del Miércoles 22 de Marzo de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Tagle, Quintana i Rodriguez, Señores Rejidores Thurn i Guerrero i el Secretario.
Se abrió á las dos de la tarde. Se leyó i aprobó el acta anterior.

En seguida se prosiguió la discusion del Reglamento de Comunidades pendiente en el inciso 2.° del Art.° 8.°; puesto en tabla el Señor Tagle indicó que opinaba que la informacion con que se justificaba tener tres años de residencia se rindiese ante cualquier Inspector de la Sub.ª El Sr Presidente indicó que debia suprimirse las palabras dos testigos. Tomadas en votacion ambas indicaciones se desecharon i se aprobó el inciso orijinal propuesto por el Sr Thurn.
El inciso 3.° fué aprobado.

El Art.° 9.° A indicacion del Sr Quintana quedó para segunda discusion.

El Art.° 10.° Aprobados los incisos 1.° 2.° 3.° 4.° 5.° i en el 6.° propuso el Sr Thurn se sustituyese en esta forma: hará una cuenta corriente mensual de la entrada e inversion de los fondos comu

nales, la cual deberá someter á la aprobacion de un miembro de la Junta Revisora; i con este requisito la fijará en el lugar mas concurrido de la Comunidad. Votada la indicacion se rechazó por cinco votos contra uno. El inciso 7º aprobado. El Artº. 11º aprobado sin alteracion.

El Artº 12º. El Señor Yagle indicó que debia ser el 15 p% el premio del Sindico. Se votó la proposicion de si será el 10 por% que designa el artº orijinal ó el 15. propuesto por el Sr Yagle i resultó empate de votos. – Se levantó la sesion.

B. Bilbao

Gmo B. Zapata
Secretº

7ª Sesion estraordinaria del Jueves 23 de Marzo de 1865.

Presentes el Señor Gobernador los Señores Alcaldes Yagle i Quintana Rejidores, Ihurra, Rojas i Guerrero i el Secretario. Se abrió a la 1½ de la tarde.

Se aprobó el acta anterior. – Continuó la discusion del Reglamento de Comunidades. El Artº. 9º que habia quedado para segunda sesion fué discutido i se aprobó con un voto en contra.

Se votó nuevamente el Artº 12 i la indicacion del Sr Yagle, esto es, si el premio del Sindico será el 10 ó el 15 por ciento de las rentas que administre: resultó aprobado por unanimidad fuese el 15 por ciento.

El Artº 13º aprobado con menos un voto, los artículos subsiguientes se aprobaron sin modificacion, quedando despachado el Proyecto.

La Sala acordó que por la Gobernacion se promulgase i pusiese en vijencia el Reglamento sin esperar la aprobacion del acta.

Se puso en tabla á solicitud del Sr Quintana la representacion de Don Bernardo Dupuch sobre apertura de un Camino, Manifestándose varias razones por que importaba no se discutiese por ahora dicha solicitud se aprobó por unanimidad la indicacion que se hizo de pasar á la órden del dia i se levantó la sesion.

B. Bilbao

Gmo B. Zapata
Secretº

Sesion estraordinaria del 4 de Abril de 1865, prevenida por el Artº 15 del Supmo Decreto de 28 de Diciembre de 1864.

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Yagle i Quintana, señores rejidores Ihurra Rojas i Echeverria, el Procurador i el Secretario. Se abrió á la una de la tarde. – Se le-

yo i aprobó el acta de la sesion ultimamente celebrada. En seguida se procedió al nombramiento de los miembros que deben componer la Comision de que habla el Art° 8° del Supmo Decreto de 28 de Diciembre último para revisar los trabajos de las Comisiones encargadas de levantar el Censo i resultaron los siguientes: el Señor Alcalde Don Carlos Quintana i los vecinos Don Ygnacio Doñas Fagle i Don José Tomas Yañez i se levantó la sesion.

B. V. Ribó

Eno B. Zapata
Secret°

Sesión estraordinaria del Sábado 29 de Abril de 1865.

Convocada i reunida la Y. Municipalidad con asistencia del Señor Gobernador, de los señores Alcaldes Fagle, Quintana i Rodriguez, de los Rejidores Roman, Rojas i Guerrero, el Procurador i el Secretario, se abrió la sesion á las dos i media de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta de la última sesion. En seguida el Señor Gobernador hizo dar lectura á una presentacion hecha ante él por Don Juan Francisco Alvarado i en nombre de veinticuatro vecinos de la Quebrada de Alvarados, solicitando por varias razones que alegan se sirva reconsiderar el acuerdo municipal que trata de reglamentar las Comunidades, i declarar nulo i sin valor lo determinado respecto á la Comunidad de la Quebrada de Alvarados. Declarado sin personería el ocurrente por el proveido de la Gobernacion, se presentó el mismo Alvarado al Supmo. Gobierno pidiendo la revocatoria del acuerdo municipal i que ordene vuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes de dicho acuerdo. El Señor Ministro pide informe á la Gobernacion oyendo á la Municipalidad de Limache.

Puesto en tabla el asunto se discutió largamente sobre el particular i proponiendo el Señor Alcalde Rodriguez que para informar debia previamente la Mdad. pedir á los querellantes exiban los titulos que tienen como propietarios particulares de la Quebrada de Alvarados: presentados ó no dichos titulos la Mdad. procederá á informar lo que creyere mas conveniente. El Señor Presidente i Sr. Quintana fueron de la misma opinion del Señor Alcalde, disintiendo de ella los Señores Rejidores Rojas i Guerrero que espusieron que haciendo referencia a los antecedentes que tiene la Mdad. sobre la materia debe simplemente informar al Señor Ministro. En consecuencia se tomó votacion sobre si se piden los titu-

los á los querellantes ó no, i resultó la afirmativa por seis votos contra uno.

El Señor Presidente observó que mientras se trabajaba el informe que podria ser estenso, se harian las notificaciones á los interesados en la presentacion de que se ha dado cuenta.

El mismo Señor Presidente hizo presente á la Sala que tenia datos seguros para saber de cómo la la Ordenanza i Reglamento de Abasto remitidos al Gobierno para su aprobacion se encontraban encarpetados en el Ministerio i sin esperanza de ser aprobados jamas, porque las han hallado un poco confusas ambas piezas, por lo que propone á la Sala, que dirijiéndose al Supmo Gobierno pida que le devuelva ambos documentos para revocarlos.

Se aprobó por unanimidad esta indicacion.

2ª hora.

Acordó la Sala que el Señor Gobernador podia evacuar el informe pedido por el Señor Ministro, segun la mente manifestada por la Municipalidad, si despues de notificados los que dicen tener títulos particulares á la Comunidad de Albarados no los presentasen en el término de cuarenta i ocho horas. Se levantó la sesion.

P. A. Ribos

Gmo B. Zapata
Secretº

Sesion ordinaria del 30 de Mayo de 1865

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Hagle i Quintana, señores Rejidores Rojas, Guerrero i Echeverria i el Secretario. Se abrió á las dos de la tarde.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta haber aprobado el Supmo Gobierno los Presupuestos de gastos de esta Mcdad. para el presente año, suprimiendo las partidas referentes: la una á un Ordenanza para la Gobernacion i la otra á Instruccion Primaria. Se mandó archivar.

Otra nota en que el Supmo. Gobierno sanciona la Ordenanza sobre alumbrado público en Limache, acordada por esta Mcdad. Se mandó

archivar.
De una nota del Sr. Gobernador en que hace presente el compromiso que tiene con el contratista de los ramos municipales, para solicitar de la Mdad. una rebaja de la suma prefijada. Lo pone en conocimiento de la Corporacion á fin de que acuerde lo conveniente oidas las razones que verbalmente espondria S. Sa.
En tabla.
De otra nota en que el Sr. Alcalde Rodriguez hace presente que no podrá asistir á las sesiones municipales por ausentarse del Depart.o por dos o tres meses. Al archivo.
De una nota que relaciona lo acordado en sesion de Alcaldes con fha. cuatro de Abril del presente año respecto á las cuentas del Tesorero municipal, habiendose aprobado con fha. 24 del mismo mes el estado bimestral que pasó el Tesorero, que arroja un saldo de 67$73 centavos contra la Caja para el segundo bimestre. La Sala aprobó lo acordado por la Comision de Alcaldes i que se archiven los documentos.
Se dió cuenta igualmente de haberse devuelto del Ministerio la Ordenanza sobre Recoba á fin de que la Mdad. la reconsidere como lo solicitó.
Se dió lectura por último á una Propuesta de Don Federico Wood para trabajar los faroles del alumbrado público, dándolos colocados i con sus respectivos ganchos para sostenerlos por la suma de siete pesos cada uno. Pasó á Comision.
En tabla la indicacion del Sr. Gobernador sobre hacer una rebaja del precio del remate al subastador de los ramos municipales, el Señor Presidente dijo: A fines del año pasado se presentó el que actualmente tiene el remate de los ramos municipales como licitador á dicho remate. La Gobernacion le manifestó el mínimun del remate que fueron 576 pesos: admitió el proponente, pues no habia otro que mejorase esta oferta; trascurridos varios dias compareció nuevamente á espresar que no se encontraba en el caso de aceptar los remates por esa suma por ser mui subida, que no dudaba perderia en ellos i que retiraba su palabra sobre lo convenido. La Gobernacion le hizo presente que eso no era posible, que en un convenio semejante la aceptacion esplicita como la manifestada por el proponente, valia tanto como si hubiera estendido escritura, máxime habiendo dejado trascurrir un término bastante largo i estar entrado el año por el que iba á regir el remate, por lo cual la Mdad. no podia menos de salir perjudicada, pues contaba ya como negocio concluido por la cantidad espresada. Que lo que podia hacer el Gobernador seria quedar comprometido á solicitar de la I. Municipalidad una rebaja de la suma total de 576$. Convino el rematante i se procedió á estender la escritura.
Es llegado pues el caso de cumplir su promesa y lo hace

presente á la Sala á fin de que resuelva sobre el particular.

El Sr. Eagle espresó: que tenia datos seguros para creer que el rematante ganaria como trescientos pesos en el remate.

Puesta en votacion si se le hacia ó nó rebajo de la suma en que subastó el rematante de los ramos municipales resultó la negativa por cuatro votos contra dos.

El Sr. Quintana: Que ya los amigos del finado Rejidor Ahum habian cumplido con los deberes que les imponia la amistad, asistiendo á los funerales que por su alma se celebraron en la Yglesia de San Francisco: toca ahora que sus cólegas i correlijionarios, miembros de la Y. Mdad. acuerden tambien por su parte una manifestacion que dé á conocer que el compañero que han perdido no les era indiferente. Al efecto, hace indicacion á fin de que la Mdad. por el órgano de su Presidente dirija una carta de pésame á la familia del Sr. Rejidor Ahum manifestándola el sentimiento que ha esperimentado la Corporacion por su muerte.

El Sr. Guerrero: Que ya se habian celebrado honras por el alma del finado Sr. Rejidor, á las que habian asistido sus amigos i la Mdad., de manera, que no le encontraba objeto á la nueva manifestacion solicitada por el Sr. Alcalde, por lo cual se hace aparecer que la Mdad. se halla en el deber de hacerla, lo que no es exacto, pues si tal manifestacion se hiciera seria haciendose un deber la Mdad que es otra cosa mui diversa.

El Señor Presidente apoyó la indicacion del Sr. Quintana i repitió el principio sentado por el Sr. Guerrero diciendo que toda Corporacion se halla en el deber de manifestar su pesar al perder alguno de sus miembros que, como en el caso del Sr. Ahum, habia sido un útil colaborador de los trabajos de la Corporacion, digno siempre de aprecio; que al hacer la Mdad. tal manifestacion no hacia si no reconocer todo el mérito á que era acreedor el difunto, practicando á la vez un acto de justicia que honra á la misma Corporacion.

Tomada votacion sobre el particular se aprobó la indicacion por unanimidad, con la agregacion propuesta por el Sr. Rejidor Guerrero que de existir algun retrato en fotografia del finado se lo procurase la Mdad. para colocarlo en la Sala Municipal.

Se levantó la sesion.

1ª Sesion extraordinaria del Lunes 26 de Junio de 1865

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Eagle i Quintana, rejidores Raman, Montané, Rojas, Echeverria, Orrego el

Procurador i el Secretario. Se abrió á las tres de la tarde.
Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta: De un Proyecto de Ordenanza de Abasto del Municipio de Limache propuesto por el Señor Gobernador. En tabla.
De un Proyecto del mismo Señor Gobernador que reglamenta las aguas del territorio municipal de Limache. En tabla.
De una solicitud del Alcaide de la Cárcel de Limache pidiendo aumento de sueldo. Pasó á Comision.
De otra solicitud de Don Ladislao Dória, esponiendo que piensa establecer en Quilpué canchas de palitroques i de bolas, i no fijando el Reglamento de Patentes, los derechos que deben pagar dichas canchas, viene en suplicar á la Mdad. fije esos derechos en la misma proporcion que los que gravan los billares. Pasó á comision.
En seguida se dió lectura á la Ordenanza de Abasto, i despues de un análisis en globo que el Señor Gobernador hizo de sus disposiciones por los títulos de que consta, se aprobó en jeneral por unanimidad. Habiéndose propuesto la discusion particular de dicho Proyecto, se dividió la opinion sobre que se discutiese desde luego artículo por artículo, i se dejase el que ofreciese duda para segunda discusion, ó que se dejase todo el Proyecto para 2a sesion, á fin de que hubiese tiempo de imponerse de él, pues siendo la materia de suma importancia era necesario meditarla antes de discutirla con solo una lectura.
Puesta en votacion la proposicion de si se entraba desde luego á la discusion particular del Proyecto ó se dejaba todo él para 2a Sesion, resultó empate de votos: en su consecuencia quedó el asunto para 2a sesion. Se ordenó que por Secretaría se pase copia del Proyecto á los señores Municipales para facilitar su conocimiento.
Se dió lectura y se aprobó igualmente en jeneral el Proyecto de Reglamento de Aguas para el territorio municipal de Limache, quedando por lo avanzado de la hora, su discusion particular para 2a sesion. Se levantó la sesion.

2a Sesion estraordinaria del Miércoles 12 de Julio de 186[illegible]

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Nagle i Quintana, rejidores Roman, Guerrero i Echeverria, el Procurador i el Secretario. Se abrió á la una del dia.
Se leyó y aprobó el acta anterior. Se dió cuenta:
De una nota en contestacion á la que la Mdad. dirijió á la familia del finado Sr. Rejidor Achurra dándole el pésame por

el fallecimiento de este Señor. En dicha nota se dan las gracias á la Y. Corporacion por la bondad con que acompaña en su dolor á la familia del Señor Rejidor i concluye afirmando que el civismo i abnegacion del Y. Cuerpo hará la dicha i felicidad del pueblo de Lumaco. Se mandó al archivo.
De una nota de que da cuenta la Gobernacion dirijida por el Señor Rejidor Rojas en que hace presente que se ausenta del Departamento á fin de ir á desempeñar un destino que el Gobierno le ha confiado en el Puerto de Coronel. Al archivo.
De un informe de la Comision de Rentas acerca de la propuesta hecha por Don Federico Wood para la hechura i postura de los faroles del alumbrado público. La Comision opina porque se deseche la propuesta de siete pesos por cada un farol que hace el proponente, en atencion á que pueden obtenerse por el precio de cinco á cinco pesos veinticinco centavos en la misma condicion que los ofrece el proponente. En tabla.
De otro informe de la misma Comision sobre la solicitud del Alcaide de la Cárcel sobre aumento de sueldo. La Comision informa que por lo que resta de año debe aumentarsele hasta veinte pesos el sueldo. En tabla.
El Sr. Quintana hizo indicacion que fué aprobada por unanimidad para que se discutiese en particular la Ordenanza de Abasto.
En discusion el Art.° 1° de dicha Ordenanza fué aprobado i sucesivamente los artículos 2° 3° i 4°. En este artículo resultó desechada la indicacion del Señor Quintana por cuatro votos contra dos para que en lugar de decir el cargo del primero será consejil se dijera lo desempeñará un Rejidor.
El art.° 5° aprobado, el 6° aprobado, desechándose por cinco votos contra uno la agregacion propuesta por el Señor Alcalde Eagle, para que el emolumento del Recaudador fuera el quinto de la suma que recaudare no pasando de treinta pesos. El art.° 7° aprobado con esclusion del inciso 2° que quedó para 2ª discusion. El art.° 8° aprobado igualmente sin modificacion. Se levantó la sesion.—

3ª Sesion estraordinaria del Miercoles 19 de Julio de 1865
Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Eagle i Quintana, rejidores Guerrero Echeverria i Orrego y el Secretario. Se abrió á las dos de la tarde.
Se leyó y aprobó el acta anterior. Se puso en tabla el informe

de la Comision evacuado sobre la propuesta hecha por Don Federico Wood para hacer i poner los faroles del alumbrado público fué aprobado.

Igualmente se aprobaron los informes de la misma Comision relativos a la solicitud del Alcaide sobre aumento de sueldo, y la de Don Ladislao Dávila de Quilpué para pagar patente de palitroques lo mismo que si fuera de billar.

Continuó la discusion particular del Proyecto de Ordenanza de Abasto pendiente en el art.º 9.º Se aprobó este artículo i tambien el 10.º, no teniendo lugar la rebaja indicada por el Señor Alcalde Quintana para que los abastecedores de 1.ª clase que se espresan en este artículo pagasen tres centavos en lugar de cuatro.

Los artículos 11.º, 12.º, 13.º, 14.º y 15 aprobados, menos el inciso 4.º de este último que quedó para 2.ª discusion.

El art.º 16 aprobado. El 17 se aprobó modificando el inciso 1.º en la parte relativa a la multa, poniendo dos pesos en lugar de diez; el inciso 2.º del mismo artículo quedó para 2.ª discusion, por haber propuesto el Señor Yagle que solo rindiera fianza el rematante por un diez por % menos del valor del remate y tomada votacion si se aceptaba la indicacion ó se aprobaba el inciso orijinal, resultó empate de votos.

A indicacion del Señor Orrego quedaron los artículos 18.º 19.º y 20 para 2.ª discusion i se levantó la sesion.

4.ª Sesion estraordinaria del viernes 21 de julio de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, el Señor Alcalde Yagle, los Rejidores Roman, Guerrero, Echeverria, Orrego, el Procurador i el Secretario. Se abrió á la una i media de la tarde.

Se leyó el acta anterior i despues de un lijero debate se dió por aprobada por mayoría de votos.

Se puso en tabla el inciso segundo del artículo 7.º del Proyecto de Ordenanza de Abasto que quedó para segunda discusion y con las esplicaciones dadas por el Señor Gobernador, autor del Proyecto, se aprobó con un voto en contra.

En discusion el inciso 4.º del artículo 15.º se aprobó orijinal despues de haberse votado el agregado á este inciso, propuesto por el Señor Alcalde Yagle para que se dijera: debiendo presentarse para toda reforma grave el interesado á la Alcaldía, resultando desechado por cinco votos contra uno.

Igualmente se desechó por cuatro votos contra dos, la indica-

cion del Señor Rejidor Orrego para que se suprimiesen dicho inci-
so en vista de que no convenia de ninguna manera que la
Mcdad. se despojase de las facultades discrecionales que le concede
el inciso al Juez de Abasto para hacer reformas y aprobar planos
i modelos, por lo que proponia la supresion del inciso dandole
el medio de presentarse el interesado por sí ó por conducto del
Juez de Abastos directamente á la Mcdad. proponiendo dichas re-
formas y acompañando los respectivos planos.

El inciso segundo del artº 17 se modificó en el sentido de que la
fianza rendida por el rematante sea por un diez en lugar de veinte
por ciento mas del valor del remate, y quedó aprobado.

El artº 18 se aprobó con la modificacion de que toda duda acer-
ca de la interpretacion de la Ordenanza sea resuelta por la Mcdad.

El artº 19 se aprobó debiendo ser el Alcalde de turno y no el
Presidente de la Mcdad quien resuelva las cuestiones entre el Juez
de Abastos i el rematante.

El artº 20 fué aprobado en la forma siguiente "Los infractores
de cualquier artículo que no tengan señalada una conminacion es-
pecial tanto en esta Ordenanza como en los Reglamentos que la com-
plementen, serán penados por el Ayudante de Abasto con una mul-
ta de veinte centavos á cinco pesos."

Y se levantó la sesion.

5ª Sesion estraordinaria del Miércoles 26 de Julio de 1865

Presentes el Señor Gobernador los Señores Alcaldes Vergara i Quintana,
Rejidores Montaño, Guerrero, Echeverria, Orrego, el Procurador y el Secreta-
rio. Se abrió á las dos de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta anterior. — El Señor Presidente espuso
que no obstante haber concluido en la sesion anterior la discusion del
Proyecto de Ordenanza de Abastos, pero con la observacion de que no esta-
ba demas no darlo por despachado por entonces para ver si se ocurria
alguna nueva disposicion que agregar; en tal concepto, hacia indicacion
para que se agregase, ó mas bien se intercalase antes del último ar-
tículo el siguiente, como mui importante i indispensable en la Orde-
nanza de que se trata. — Se prohibe absolutamente la venta de carne
mortecina, la de toda fruta fuera de sazon, i en jeneral, la de toda
sustancia alimenticia adulterada siempre que la adulteracion la
constituyese en alimento nocivo.

Se aprobó sin discusion este artículo y se dió por despacha-
do el proyecto debiendo elevarse sin esperar la aprobacion del
acta.

El Señor Presidente puso en discusion particular el proyecto de Reglamento de aguas para el territorio municipal de Linache.

El S. Orrego indicó que no se discutiese dicho proyecto hasta que no se repartiese cópia.

El S. Presidente replicó que no era un inconveniente para postergar la discusion del proyecto el que no se tuviese cópia de él, pues cada señor municipal puede pedir segunda discusion sobre el artículo de dudoso sentido.

Se votó la indicacion de si se discutia el proyecto ó se esperaba repartirse cópia, y resultó desechada por cuatro votos contra dos.

En discusion el art.º 1.º fué aprobado.

El art.º 2.º para segunda discusion.

El art.º 3.º aprobado.

Los artículos 4.º 5.º 6.º para segunda discusion, á este último se le puso un agregado concebido en esta forma— Se levantará un plano del terreno que constituye cada Comunidad de agua, por una Comision nombrada al efecto, el cual aprobado por la Mdad. servirá para el repartimiento del agua.

Art.º 7.º para segunda discusion.

Los artículos 8.º 9.º 10.º aprobados.

El art.º 11.º para segunda discusion.

El art.º 12.º aprobado menos el inciso 1.º que quedó para segunda discusion.

Los artículos 13.º 14, 15 aprobados el 16 para segunda discusion y el 17 i 18 aprobados, i se levantó la sesion.

1.ª Sesion ordinaria del Lunes 7 de Agosto de 1865

Se abrió a la una de la tarde presidida por el Señor Gobernador, con asistencia de los Señores Alcaldes Yaglé i Quintana, de los señores Rejidores Montané, Guerrero, Echeverria, Orrego, el Procurador i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Una nota de la Gobernacion en que comunica á la Mdad. que no habiendo tenido lugar la primera sesion ordinaria del presente periodo como lo previene el art.º 14 del Reglamento de Sala lo hace presente á la H. Corporacion para los efectos del art.º 20 de la lei Orgánica de Municipalidades. Se puso en tabla.

Una presentacion de Don Esteban Sanguinetti en representacion, segun dice, de los propietarios de Olmué, hecha ante el Supmo Gobierno reclamando de acuerdos i resoluciones municipales sobre la Comunidad de Olmué; habiendo obtenido por última providencia del Sr. Intendente de Valparaiso la siguiente: "Informe el Gobernador de Limache con audiencia de la respectiva Municipalidad". — En tabla.

Acto continuo la Sala pasó a deliberar sobre la primera nota de que se ha dado cuenta i despues de un minucioso debate en que tomaron parte todos los miembros presentes, complicándose el curso de la discusion el Sr. Presidente constituyó la Sala en Comision que terminó á las dos de la tarde, habiéndose retirado el Sr. Alcalde Quintana prévio permiso del Sr. Presidente.

Constituida nuevamente la Sala en sesion, se votó la siguiente proposicion: — Instruida la Sala de la nota del Sr. Gobernador i oidas las razones espuestas por los miembros presentes las encontró legales i declara en consecuencia se pase á la órden del dia. — Recojida la votacion resultó aprobada por cinco votos contra uno.

El Sr. Magte: que tenia el honor de someter á la Sala la siguiente indicacion: — Que habiendo en poder del Procurador Municipal la cantidad de quinientos pesos erogados por el Sr. Echáurren Huidobro para contribuir á la construccion de cualquier edificio municipal que diese principio en este año, i encontrándose dicha suma sin ganar ningun interes, proponia que mientras se buscaba la Mdad. inversion se colocase en un banco; i si llegado el caso de tener que devolvérsela al Sr. Echáurren se devolviese con sus respectivos intereses. La Sala aprobó por unanimidad esta indicacion, resolviendo en seguida, por cinco votos contra uno, que se colocase á dos meses plazo i no á la vista como proponia el señor rejidor Echeverria.

Se ocupó despues la Sala de la presentacion de Don Esteban Sanguinetti hecha al Gobierno, reclamando de los acuerdos de la Mdad sobre la Comunidad de Olmué i procedimientos del Gobernador en inferirse en los asuntos de dicha Comunidad, i en la que pide informe el Sr. Ministro oyendo á la Mdad. Habiéndosele dado nuevamente lectura, el Sr. Orrego hizo indicacion para que pasase á una Comision especial, que dictaminase lo que podria decir la Mdad. sobre el particular.

El Sr. Presidente rebatió esta indicacion por cuanto este asunto era idéntico al que ahora cuatro meses se habia presentado por parte de unos veinte ó treinta Co-

numerosos de la Quebrada de Albarados haciendo tambien reclamaciones contra acuerdos municipales sobre Comunidades. Entonces no hubo necesidad de que pasase el asunto á Comision, pues la Y. Sala con los antecedentes que tenia sobre el particular autorisó á su Presidente para que informase al Gobierno.
Persistiendo el Señor Orrego en su indicacion se votó: si se sometia el asunto á una Comision especial ó seguia la Sala tratando de él en particular, i resultó desechada la primera alternativa por cinco votos contra uno.
Suspendida la sesion por diez minutos, continuó en seguida la discusion del mismo asunto.
El Sr. Eagle: que le parecia mui importante que la Mdad. le pidiese los titulos á esos propietarios antes de informar.
El Sr. Presidente: que no cree de ninguna manera importante el que se dé tal tramite al asunto puesto que será demorarlo inútilmente, pues no tienen tales titulos, los tendrán generales sí, pero no particulares á la Comunidad que son los que importarian; que ya en la vez anterior que se presentó igual caso respecto de los de Albarados se habia practicado dicho tramite i nada habia producido i sobre todo, porque si tales titulos particulares tienen no los han presentado á la Mdad. para que esta abandonase toda intervencion en el asunto. El que se titula apoderado de la Comunidad, si fuese cierto, como dice, de que sus poderdantes tienen titulos particulares habria hecho á la Mdad. un grosero insulto, yendo á quejarse al Spmo. Gobierno antes de interponer su reclamo delante de la misma Mdad.
En seguida el Señor Presidente, á solicitud del Señor Alcalde Eagle, hizo una sucinta relacion de los antecedentes que se habian tenido presente para evacuar el informe pedido por el Gobierno en el reclamo de los de Albarados i leyó por último la parte que en dicho informe habia correspondido á la Mdad.
El Señor Regidor Montané: que considerando ser la Comunidad de Olmué una Comunidad particular cree que no se halla en el caso que señala el art.º 75 de la lei que dá á la Mdad. el derecho de reglamentar el uso de los ejidos o terrenos comunales que se gozan en comun por los habitantes de una aldea ó lugar; no tienen esta calidad los terrenos de que estan en posesion los Olmueinos, pues se deben reputar, como ya ha espresado, una Comunidad particular dentro de la cual la Mdad. no tiene intervencion. Con este motivo, pide á la Sala: que declare

que dicha Comunidad no se halla dentro de las prescripciones del referido articulo".–
El Sr. Orrego: que tomaba la palabra para dar su asentimiento á lo espresado por el Sr. Montané i que está en un todo conforme con su opinion.
El Sr. Presidente: que se hallaba en el caso de usar del derecho que le concede el artº 58 del Reglamento i aplaza la discusion del asunto para la inmediata sesion, con lo cual se levantó la presente.

2ª Sesion ordinaria del Viernes 11 de Agosto de 1865.
Dió principio á las doce i media del dia, bajo la presidencia del Señor Gobernador, hallándose presentes los Señores Alcaldes Yagle, Quintana i Rodriguez, los tres Rejidores Roman, Montané, Guerrero, Orrego, el Procurador i el Secretario.
Leida el acta de la sesion anterior fué impugnada y quedó sin aprobarse.
En seguida á solicitud del Sr. Alcalde Rodriguez se constituyó la Sala en sesion secreta que terminó á las cinco de la tarde, para tratar del asunto del apoderado de la Comunidad de Olmué i sobre que pide informe el Señor Ministro del Interior.

3ª Sesion ordinaria del Viernes 18 de Agosto de 1865.
Principió la sesion á la una de la tarde, presidida por el Sr. Gobernador, con asistencia de los señores Alcaldes Yagle i Quintana, rejidores Guerrero, Echeverria, Orrego i el Secretario.
Aprobadas las actas de la sesion de 7 de Agosto i de la anterior, se constituyó la Sala en sesion secreta para aprobar el acta de la anterior reservada.
En ella se resolvió que se publicase el acuerdo recaido sobre lo que debe informar la Y. Mdad. en la presentacion al Gobierno del apoderado de la Comunidad de Olmué

como tambien la esposicion que hicieron los Municipales que salvaron su voto. El acuerdo se halla concebido en los terminos siguientes:
"Que la Gobernacion haga presente que la Mdad, a su juicio, ha obrado en conformidad con lo dispuesto por el art.° 75. i si ha traspasado sus atribuciones aguarda la declaracion del Supmo Gobierno como lo previene el art.° 124 para reformar el Reglamento de Comunidades i obrar en la forma que el Supmo Gobierno ordene."
"El Señor Orrego, fundando su voto, dijo: que habiendo hecho un estudio completo de la Comunidad de Olmué, declara que no es de las comprendidas en el art.° 75 de la lei orgánica: por cuanto es una propiedad conforme lo manifiesta la solicitud del apoderado D. Esteban Sanguinetti."
"El Señor Montané usando del mismo derecho, espresó: que su opinion es, que la Estancia ó Hacienda de Olmué, que constituye una Comunidad particular no se encuentra entre las designadas en el art.° 75. de la lei orgánica de Municipalidades, i por consiguiente no puede ser reglamentada por la Y. Mdad sino en caso de pedirlo la mayoria de dichos comuneros."

Terminada la sesion secreta se continuó la pública.
Habiendose presentado á la Sala el Sr. Rejidor suplente Samit, prestó el juramento de estilo i quedó incorporado á la Sala.
El Sr. Presidente usando de la palabra espresó: que hallandose próximo el dieziocho de Setiembre era llegado el caso que la Corporacion acordase los medios de solemnizar del mejor modo posible tan feliz aniversario. Que al efecto proponia se le autorizase para nombrar una Comision compuesta de miembros de la Mdad i vecinos del pueblo, á fin de que solicitasen recursos del vecindario que en union con el pequeño contingente que la Mdad. proporciona pudiese llevar á cabo el Programa de las fiestas que la misma acordaria. Tomada en consideracion por la Sala la indicacion del Sr. Presidente fué debatida por largo rato i sometida á votacion fué aprobada por unanimidad.
El Sr. Orrego espuso el temor que le asistia de que el remate de los puestos de ramadas i chinganas para esos dias no se hiciesen legalmente, pues ignoraba la lei u ordenanza que prescribiese la forma en que debian verificarse; espuso tambien cuan necesario era autorizar á los demas Subdelegados del Depart.° para hacer fiestas en celebracion del aniversario en sus respectivos pueblos, adjudicándoles las entradas de la plaza para ese objeto.

El Señor Presidente sobre el primer punto satisfizo las dudas del Sr. Rejidor i aseguró que dichos remates se harian estrictamente ajustados á la lei; respecto de lo segundo que estaba conforme con la opinion del Señor Rejidor.

El Señor Orrego: que antes de pasar á la órden del dia tenia el honor de proponer á la Sala, como miembro de la minoria, una adicion al acuerdo aprobado en la sesion pasada sobre el asunto del apoderado de la Comunidad de Olmué, que manifestara la espresion de dicha minoria al votarse la resolucion que aprobó la mayoría. Se estendió en seguida el Sr. Rejidor en otras consideraciones relativas al derecho que le asistia para pedir se hiciese la adicion en conformidad con lo dispuesto por el art. 34 del Reglamento; dicha adicion se halla concebida del modo siguiente.

"Empero la minoría sostuvo que, teniendo pleno conoci-
"miento de la Comunidad de Olmué, declaraba no ser de las
"que comprende el art.° 75 de la lei orgánica, pues los dueños
"de dicha Comunidad que es parte de la hacienda de Olmué,
"se hallan divididos de los terrenos planos que presentaron cómo-
"da division i de los cerros ó montañas gozan en comun, que
"es lo único de su propiedad de que no se han dividido aun."

El Señor Presidente: que se halla en el deber de no dar curso á la adicion propuesta por el Sr. Rejidor por que contraria la lei i el Reglamento, pues se pide que la Mdad. anule un acuerdo ya aprobado aceptando una adicion cuyo sentido encierra la idea diametralmente opuesta á la del acuerdo; es decir, volver sobre una resolucion que ya ha pasado en autoridad de cosa juzgada; por ultimo la adicion propuesta está concebida en otros términos pero el sentido es el mismo de la proposicion del Señor Montané que tambien fué rechazada.

Despues de un largo debate, ventilando la legalidad e ilegalidad de la adicion propuesta, quedó reducida la indicacion del Sr. Rejidor á los siguientes términos:

—"La Sala acuerda que se espese en el informe la opinion de la minoría a la vez que la de la mayoría."—

Verificada la votacion resultó aprobada por cuatro votos contra tres.

Por último se acordó que las sesiones del presente periodo ordinario tuvieran lugar los Martes i Viernes a las doce del dia, con lo cual se levantó la sesion.

4ª Sesion ordinaria del Martes 22 de Agosto de 1865.

Se abrió la sesion á la una y media de la tarde presidida por el Sr. Gobernador, con asistencia de los señores Alcaldes Ragle i Quintana, Rejidores Guerrero, Orrego i Sanut i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior el Sr. Presidente espuso: que se encontraba en el deber de pedir á la Sala la reconsideracion del acuerdo de que se acaba de dar cuenta sobre hacer constar en el informe que debe pasarse al Gobierno la opinion de la minoría al mismo tiempo que la de la mayoría. Pide reconsidere ese acuerdo la Sala porque está en pugna con la lei, en su parte fundamental que dispone que toda votacion se decide á pluralidad de votos, i la opinion que haya obtenido mayoría será la opinion de la Mdad. mientras que, como se pretende que sea, aparece que la Mddd. tendrá dos opiniones, una parte de ella opinó de tal modo i la otra, que opinó lo contrario; con el Reglamento, en la parte dispositiva del artº 77 que dice: que los municipales pueden salvar su voto, siendo este el único motivo porque el Secretario hará mencion en el acta de los votos particulares.— No se trata del acta en este caso, se trata de un informe en que debe espresarse la opinion de la Mdad como cuerpo colejiado i no los votos singulares de sus miembros; y con el buen sentido, porque apareciendo que la Mdad. tuvo tal opinion al resolver el asunto, se entiende, que si no fué unánime, seria la de la mayoría la que dominó, i claro es, que la minoría que fué la que perdió opinó en diverso sentido. Pide pues la reconsideracion del acuerdo por hallarse en contradiccion flagrante con la lei.

El Señor Orrego: que no halla motivo para que se pueda reconsiderar el acuerdo municipal de que se trata, él pasó por los trámites prescriptos, se discutió largamente hasta que obtuvo mayoría en la votacion, encuentra pues que estando revestido de las formas legales no debe hacerse sino darle cumplimiento. Amas, que inconveniente habria para que en el informe se dijese la mayoría opinó de tal modo i la minoria de tal otro? No divisa ninguno, pues esta última es impotente para contrarrestar el influjo de aquella i que si pide que se consigne en el informe es porque así cree llenar mejor su deber i los deseos del Gobierno.— Habiendo manifestado alguna duda el Sr. Rejidor sobre el derecho del Sr. Presidente para pedir la reconsideracion del acuerdo, á indicacion del Sr. Quintana se leyeron los artículos 83 i 114 de la lei orgánica.

El Sr. Quintana que era incontestable que hallándose infrinjida la lei con el acuerdo municipal anterior, debiendo

reconsiderarse y en cuanto á la facultad del Sr. Presidente para pedir la reconsideracion de un acuerdo Municipal sobre lo que tiene duda el Sr. Rejidor Orrego, el art.° 110 que se ha leido la determina mui esplicitamente.

El Sr. Samit se espresó igualmente en el sentido de que era incuestionable que habiendo infraccion debia anularse el acuerdo i que sobre esto no cabia discusion.

Cerrado el debate se votó — "Si insiste la Sala en el acuerdo de 18 de Agosto ó se deroga" i resultó empate de votos, quedando el asunto para segunda sesion conforme á la lei, con lo cual se levantó la presente.

Sesion estraordinaria del Miércoles 23 de Agosto de 1865.

Presentes el Sr. Gobernador, los señores Alcaldes Quintana y Rodriguez, rejidores Guerrero, Echeverria i Samit. Se abrió á las dos y media de la tarde. Por enfermedad del Secretario la Sala nombró para reemplazarlo accidentalmente á Don Antonio Castillo.

El Señor Presidente dió cuenta del objeto de la convocatoria, que era dar cumplimiento al art.° 61 de la lei de elecciones, que dispone que ocho dias antes del mes de Setiembre se verifique por la Mdad. la designacion de los individuos que deben componer la junta encargada de hacer en dicho mes las agregaciones i esclusiones en el rejistro de electores.

Acto continuo se procedió en la forma designada por la lei, á la eleccion de los miembros que deben componer la junta i dió el siguiente resultado:

Presidente de la junta.

Propietario, Alcalde Don Javier Rodriguez Vargas.
Suplente, id. Don Carlos A. Quintana.

Rejidores para la junta.

Propietarios, Don Atanacio Guerrero i Don Gregorio Samit.
Suplentes, Don Rodulfo Montané i Don Manuel Echeverria.

Vecinos.

Propietarios, Don Juan Antonio Julio i Don Antonio Castillo.
Suplentes, Don Francisco Orduña i Don Apolinario Araya.

Se acordó que los dias en que funcionará la junta serán todos los Martes i Viernes del mes, menos el Martes 19, que fué sustituido por el Miércoles 20 de la misma semana, desde las doce del dia hasta las dos de la tarde.

Por último dispuso la Sala se comunicáran los anteriores nombramientos sin esperar la aprobacion del acta, con lo cual se levantó la sesion.

1a Sesion estraordinaria del Viernes 1o de Setbre. de 1865

Se abrió la sesion á las dos i cuarto de la tarde presidida por el Señor Gobernador, hallándose presentes los señores Alcaldes Hagle i Quintana, rejidores Rojas, Guerrero, Echeverria i Smith, el Procurador i el Secretario.

Aprobadas las actas de la sesion de 22 de Agosto i de la anterior se dió cuenta:

Un Proyecto de acuerdo del Señor Gobernador referente a que se notifique á los comuneros que no hubieren satisfecho la cuota que les corresponde de los gastos hechos en los trabajos del estero, á fin de proteger la acequia Comunal; que de no pagar lo que adeudan se les negará el agua de la misma acequia. Se puso en tabla.

Una nota del Juez de aguas de Limache comunicada por la Gobernacion á la I. Mdad. En dicha nota hace presente el Juez de aguas las medidas que es necesario poner en práctica para la reparacion de la acequia comunal de este pueblo. En tabla, debiendo tomarse en consideracion al discutirse el Proyecto anterior.

Unas propuestas de Don Juan Ruiz para tomar por su cuenta el remate de ramadas i chinganas en la Pampa i Plaza principal del pueblo en los dias 17, 18, 19 i 20 de Setiembre; por el remate de los puestos del primer punto ofrece quince pesos, i por el de los del segundo ocho pesos. Pasó á la Comision de Rentas.

A continuacion el Señor Presidente puso en tabla el asunto pendiente de la sesion anterior, relativo a la reconsideracion del acuerdo municipal que dispuso que se hiciese constar la opinion de la minoria á la vez que la de la mayoria en el informe que debe pasarse al Gobierno sobre la presentacion del apoderado de la Comunidad de Olmué. No habiendo tomado la palabra ninguno de los señores municipales se consideró suficientemente discutido i fué sometida á votacion la misma proposicion anterior de "Si insiste la Sala en el acuerdo de diez i ocho de Agosto o se deroga" i practicado el escrutinio resultaron cinco votos contra dos por que se derogue dicho acuerdo.

En discusion el Proyecto de acuerdo del Sr. Presidente al cual acompaña las cuentas i demas documentos rendidos por el Director del trabajo del Tranque del estero, el Señor Presidente hizo una larga esposicion de los antecedentes del asunto e ilustró á la Sala, esplicando como habia nacido el proyecto del Tranque, las luchas que habia tenido que sostener, los medios cómo se habia llevado acabo, en los cuales ha tenido parte la mano protectora del Gobierno que auxilió con quinientos pesos para la parte de los trabajos de utilidad jeneral anexos á los de interes comunal de la obra, dando lo demas los comuneros, muchos de los cuales han andado tan reacios, que se resisten todavía á pagar la cuota que les corresponde en el prorrateo exacto que se hizo con arreglo al Reglamento de aguas. Tratándose de un asunto bastante importante para los vecinos de Limache que afecta directamente sus intereses, como es negarles el agua para el regadío de sus propiedades, el Sr. Alcalde Eagle pidió que quedase para 2a sesion á fin de meditarlo con detenimiento.

Respecto de las cuentas rendidas por el Director de los trabajos resolvió la Sala pedir informe á una Comision especial compuesta del Sr. Alcalde Eagle i de los vecinos Don Apolinardo Araya i Don José Antonio Carbajal.

Continuó en seguida la discusion particular del Proyecto de Reglamento de aguas. En tabla el art.o 2.o el Sr. Quintana hizo indicacion para que se aprobase el artículo modificado del modo siguiente:

"Las aguas de cada Comunidad serán sometidas á turnos de dias i horas señaladas, segun el repartimiento que cada cinco años se hará por una Comision nombrada ex-profeso por la Mitad, tomando por base á la hectárea".

El Sr. Rejidor Guerrero indicó que la redaccion del artículo fuese como sigue:

"Las aguas de cada Comunidad serán sometidas á turnos".

Votada esta indicacion fué desechada por cinco votos contra dos.

Se votó en seguida la que hizo el Señor Quintana i resultó aprobada por unanimidad.

Los artículos 4.o y 5.o fueron aprobados.

Siendo ya avanzada la hora se levantó la sesion á las cinco de la tarde.

2ª Sesion estraordinaria del Jueves 7 de Setiembre de 18..

Presentes el Señor Gobernador, los Señores Alcaldes Quintana y Rodriguez, regidores Rojas, Echeverria, Saud, el Tesorero i el Secretario. Se abrió a la una del dia.

Aprobada el acta de la precedente se dió cuenta:

Un informe de la Comision de rentas sobre las propuestas hechas por Don Juan Ruiz para tomar en remate los puestos de ramadas y chinganas en los dias de festividades públicas en el presente mes. Se puso en tabla.

Acto continuo el Señor Presidente hizo presente la urgente necesidad de tomar en consideracion el Proyecto sobre cobro á los Comuneros que adeudan su cuota en los gastos del Tranque, i la nota pasada por el Juez de Aguas en que indica las reparaciones que es necesario practicar en la acequia Comunal, pues, segun se presentaba la Estacion seria necesario este año echar el agua mas temprano, y que no habiendo evacuado aun su informe la Comision especial encargada de revisar las cuentas del Director del Tranque, con cuyo asunto se encontraban ligados los anteriores, por lo cual habian quedado para considerarse juntos, veia que seria malograr lastimosamente el tiempo esperar dicho informe para resolver sobre ellos, amas, lo premioso del caso exije pronta providencia sobre la materia, pues mas tarde seria ya mui dificil el pago de lo que adeudan los Comuneros. En consecuencia la Sala entró á deliberar sobre la nota del Juez de aguas i notándose que las reparaciones que proponía se estendian tambien al Malecon del estero, despues de una lijera discusion aprobó por unanimidad la siguiente proposicion: "La Mdad. acuerda que por ahora solo se proceda á los trabajos indispensables de la acequia Comunal, dejando para mas tarde el ensanche del Canal del estero."

A Continuacion pasó á ocuparse la Sala del Proyecto de acuerdo sobre cobro á los Comuneros morosos de la cuota que les corresponde pagar en los gastos del Tranque y cuya discusion habia sido aplazada para la presente sesion.

Con este motivo se promovió un largo debate que terminó por suspenderse la sesion.

Despues de un intervalo de diez minutos, el Señor Presidente, autor del Proyecto, á fin de conciliar los diferentes pareceres i prudentes observaciones emitidas por algunos señores municipales presentó el Proyecto modificado, como sigue:

Art 1º Notifiquese á todos los Comuneros que no hubieren satisfecho la cuota parte que les corresponde de los gastos hechos en los trabajos del estero, con el objeto de proteger la acequia Comunal, que, de no pagar lo que adeudan, se les negará el agua de la misma acequia.

Art 2º Se autoriza á la Comision de Alcaldes para que de los deudores morosos haga tres categorias: la 1ª de los pudientes, la 2ª

de los acomodados i la 3.ª de los pobres, y proceda para con ellos del modo siguiente: Con los de la 1.ª categoría como dispone el art.; con los de la 2.ª dándoles dos meses de plazo para el pago de la mitad de la deuda y un mes mas para la otra mitad, y con los de la 3.ª exonerándolos de todo pago.

Art. 3.º El prorrateo que debe observarse para el cobro será el que existe en el archivo del Juez de aguas.

Art. 4.º Se faculta al Juez de aguas para imponer una multa de dos á diez pesos, á los que hicieren uso del agua no habiendo satisfecho lo que adeudan en conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Puesto en discusion y no haciendo uso de la palabra ningun señor Municipal fué sometido á votacion i resultó aprobado por unanimidad.

El Señor Procurador á propósito de la acéquia communal de regadio de que se trata, manifestó la necesidad de atender con mas solicitud la toma de la Communidad de arriba i de tomar prontas medidas á fin de que se pudiese regar la calle de la Villa en los dias próximos del aniversario.

Tomando en consideracion la Sala la indicacion del Procurador notó la insuficiencia de un solo Juez para atender á dos communidades, y estando en las atribuciones de la Corporacion nombrar un Juez para cada una, nombró al efecto para Juez de aguas de la Communidad de arriba á Don Ygnacio Doñas Vagle, i advirtiéndose que el Juez de la Communidad de abajo desempeñaba el cargo interinamente ó como sustituto acordó la Sala que se le confiriera en propiedad.

En seguida se leyó el informe de la Comision de Rentas de que se ha dado cuenta y por el cual se dictamina que deben desecharse las propuestas hechas por Don Juan Ruiz por dos razones: 1.ª por que el precio que se obliga á dar es mui insignificante, y 2.ª porque se le impone á la Mdad. la obligacion que no pueda vender patentes en los dias en que rije el remate. Puesto en discusion la Sala aprobó por unanimidad dicho informe.

Se hizo presente por el Señor Regidor Rojas que era en su noticia habian otros interesados á hacer posturas para el remate de ramadas y Chinganas con ventajas para la Mdad. y para el público.

En consecuencia la Sala resolvió por unanimidad autorizar al Señor Presidente para que proceda á dar en remate los ramos de diversiones públicas para los dias commemoratorios de la Patria, llamandose licitadores para el efecto.

Se mandó communicar los acuerdos anteriores sin esperar á que el acta sea aprobada.

Continuó la discusion de los artículos que habian quedado aplazados para 2.ª discusion, del reglamento de aguas, y fueron aproba-

dos el C. 7.° y 11.° inciso 1.° del art.° 12 i el art.° 16.

A última hora se presentó una solicitud del Padre Fr. José M. Pascual, natural de España, ofreciendo informacion á fin de acreditar que tiene los requisitos prevenidos por la Constitucion para obtener carta de naturalizacion. Se ordenó se le diese el trámite de estilo i se elevara á la Honorable Cámara de Senadores para los fines consiguientes, con lo cual se levantó la sesion.

La Ylustre Municipalidad de Limache reunida en cabildo abierto hoi domingo primero de Octubre de 1865 en virtud de la siguiente convocatoria. "Habiendose presentado á esta Gobernacion lo mas respetable del vecindario de Limache y manifestado los ardientes deseos que tenian de que se tratase en cabildo abierto de la formacion de un cuerpo de guardia de propiedad, no solo para custodiar los intereses del Departamento sino tambien para formar una guarnicion que pueda defender la costa de cualquiera desembarco de tropas enemigas, pues se hallan dispuestos á erogar voluntariamente para su sostenimiento, vengo en decretar:- Convóquese á la Y. Mdad con el fin indicado, para hoi á las dos de la tarde.- Habiendo largamente deliberado y oido la opinion de los vecinos que firman á continuacion de esta acta, haciendose la intérprete de la voluntad popular: acuerda lo siguiente:
Primero: se aceptan los servicios del Cuerpo de voluntarios q.e espontáneamente se ha organizado, una vez que haya obtenido la autorizacion legal correspondiente.
Seg.do: Nombrese una Comision Colectadora de fondos para el sosten del Cuerpo de voluntarios.
Tercero: Se autoriza al Presidente para nombrar la Comision organizadora del Cuerpo de voluntarios en conformidad de lo que dispone el art.° 5.° de su estatuto orgánico, y la Comision colectadora de fondos. Con lo cual se dió por concluida la sesion, y se acordó á última hora que se diera cumplimiento á lo que en ella se dispone antes de la aprobacion del acta.

1ª Sesion ordinaria del Lunes 6 de Noviembre de 1865.

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Magle y Quintana, rejidores Rojas Guerrero Echeverria y Samit, el Procurador i el Secretario. Se abrió á la una y media del dia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las precedentes fha siete de Setiembre i primero de Octubre y en seguida se dió cuenta:

Una nota de la Gobernacion proponiendo los individuos que deben servir para componer las Juntas Revisoras de las Comunidades de Olmué, Albarados y Escobares. En tabla.

Del acta de lo acordado por la Comision de Alcaldes en reunion del 12 del próximo pasado mes para dar cumplimiento al acuerdo municipal en que la autoriza para formar tres categorias de los Comuneros morosos al pago de lo que les corresponde en los gastos del Tranque. Fué aprobada la clasificacion que practicó dicha Comision escepto en lo referente á Petrona la Guerra que quedó para resolverse si está bien calificada en la categoría de los Acomodados.

En seguida tomó en consideracion la Sala la nota de la Gobernacion en que propone varios individuos para miembros de las Juntas Revisoras de las Comunidades del Departamento; despues de una lijera discusion la Sala los aceptó i acordó su nombramiento en conformidad con lo dispuesto por el artº 6º del Reglamento.

El Sor Gobernador hizo presente que respecto á los Sindicos para esas Comunidades, la de Escobares habia elejido para ese cargo á Don Felix Escobar, la Gobernacion le habia estendido su nombramiento; en cuanto á la de Olmué y Albarados tenian Síndicos nombrados interinamente por la Gobno siendo el de la primera Don Juan Ruiz i el de la segunda Don Juan Ferrus i que la Sala deliberaría para confirmar en propiedad dichos empleos á estos individuos ó nombrar otros. En consecuencia la Sala entró á considerar las personas propuestas y recibida la votacion sobre Don Juan Ruiz fué aceptado para nombrarlo en propiedad por cinco votos contra dos. Para la de Albarados se propusieron á Don Laureano Gutierrez i Don Oracio Saguedo i tomada votacion resultó aceptado el segundo por cinco votos contra dos.

Por último se resolvió que las sesiones del presente periodo tuviesen lugar los martes y viernes de cada semana á las dos de la tarde, debiendo ser la próxima el viernes venidero con lo cual se levantó la presente.

2ª Sesion ordinaria del Martes 21 de Noviembre de 1859

Principió a las dos de la tarde presidida por el Señor Gobernador, con asistencia de los señores Alcaldes Vagle i Quintana, de los señores rejidores Rojas, Guerrero, Echeverria i Saint i el Secretario.

Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta:

De un Proyecto de la Gobernacion sobre reforma del titulo 6º de la Ordenanza de Abasto. En tabla.

Se dió lectura á una carta dirijida por el Señor Rejidor Roman al Secretario, á fin de que este haga presente al Sr. Gobernador, que no puede asistir á las sesiones por encontrarse enfermo, i que tenga á bien hacer llamar un suplente para que por su falta no se postinguen las sesiones. En tabla.

Una acta de adhesion de una parte de los comuneros de Ollmué, á la resolucion tomada por la Mdad. de poner bajo su amparo las Comunidades, reglamentando su administracion i dandoles por estos medios, un representante legal de los intereses de cada una. Se mandó archivar.

Un recibo que pasa el Doctor Sanhuesa á fin de que se le paguen veinte pesos que importa la autopcia de un cadaver que el Juez de 1ª Instª le ordenó practicara. Se resolvió que no habiendo partida en el Presupuesto á que imputar este gasto, se saque del sobrante que quedase del saldo del año pasado, cuya cuenta de inversion no ha presentado aun el Tesorero á la Comision de Alcaldes.

Acto Continuo se puso en discusion el Proyecto sobre reforma del titulo 6º de la Ordenanza de Abastos, se aprobó en jeneral, i puesto en discusion particular despues de un lijero debate i esplicaciones dadas por el Señor Presidente, autor del Proyecto, se resolvió á indicacion del Señor Guerrero, apoyada por el Sor Quintana, pasase en informe á una Comision especial, compuesta de los señores Alcaldes Vagle i Quintana, que resultaron nombrados, consultada que fué la Sala para ello.

En seguida el Señor Gobernador espresó: que se hallaba en el caso de hacer cumplir la disposicion de la lei en cuanto á la inasistencia de los señores Rejidores Roman i Orrego á las sesiones ordinarias, puesto que estas no han tenido lugar por falta de número, habiendo constancia de que los presentes habian asistido unas veces unos, otras veces otros, pero de los mencionados rejidores no habia ninguno, hasta el presente aviso que mandó el señor Roman á posteriori despues de haberle intimado la Gobⁿ con un decreto por el cual se compelia á la asistencia bajo el apercibimiento de darsele estricto cumplimiento al artº 26 de la lei orgánica.

La escusa del Señor Roman puede ser bastante para

no asistir en lo sucesivo, es decir, mientras permanezca enfermo, pero de ninguna manera lo justifica de la inasistencia á las sesiones pasadas. En vista de las razones que hace presente pide á la Ilª Sala que en ejercicio de la atribucion que le da el artº citado juzgue si es bastante justificativo de inasistencia el presentado por el Señor Roman.
Agregó el Sor Gobernador que respecto del Señor Orrego desde que habia sido notificado i no presentaba justificativo ninguno, no habia para que ventilar su asunto, i que se procederia en cuanto á él con arreglo al artº antes citado.
Se entró á discutir sobre el asunto del Señor Roman i con este motivo suscitóse un largo debate entre el Señor Presidente i señores Quintana i Guerrero que concluyó por suspenderse la sesion.
Despues de un intervalo de diez minutos continuó la discusion anterior i agotada esta se declaró cerrado el debate i se procedió á votar la siguiente proposicion:- Se considera suficiente motivo de escusa para la inasistencia de las sesiones pasadas la carta del Sor. Roman dirijida al Secretario?-
Recojida la votacion resultaron cinco votos por la negativa i dos por la afirmativa. Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

3ª Sesion ordinaria del Martes 28 de Noviembre de 1865.
Se abrió la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sor Gobernador, hallandose presentes los señores Alcaldes Tagle i Quintana, rejidores Rojas Guerrero i Orrego i el Secretario.
Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta:
Del Presupuesto de entradas i gastos de Instruccion primaria del Departº para el año de 1866. En tabla.
Un contra-proyecto de la Comision especial nombrada para informar sobre el Proyecto de reforma del Titulo 6º de la Ordenanza de Abastº. En tabla
Una solicitud del Procurador municipal en que pide licencia por dos ó tres meses para medicinarse. Se puso en tabla.
El Sor Quintana observó que antes de pasar á tratar de los asuntos de que se ha dado cuenta debia resolverse uno otro, cuya resolucion muy sencilla habia quedado pendiente en una sesion anterior: tal era el declarar si Petronila Guerra estaba bien ó mal clasificada por la Comision de Alcaldes en la clase de Comuneros Acomodados. Encontrando exacta la observacion del Sr Alcalde, la Sala asintió a repitiera

la votacion sobre si Petronila Guerra quedaba asi clasificada o se daba por exonerada de todo pago. Hecha la votacion resultó mayoria de votos por la afirmativa.

El Señor Orrego espresó que deseaba esponer algo sobre la parte del acta que trata de él i en que se le considera inasistente á las sesiones municipales, incurriendo en la pena que impone la ley. En cuanto a ser inasistente no se considera tal pues toda vez que se le ha citado ha concurrido i que si á las sesiones ordinarias del presente periodo no habia concurrido era por esa razon de no haber sido citado, hasta que recibió el oficio de la Gobernacion de 18 del actual; sobre que no está obligado a asistir sin ser citado es indudable pues que solo es suplente, i como á tal debe anunciarsele cuando es necesaria su asistencia en razon de faltar algun propietario, que por lo tanto no ha incurrido en pena ni faltado á disposicion ninguna de la lei, por lo que viene en pedir á la Y. Sala tenga á bien reconsiderar ese acuerdo....... Interrumpiole el Sr. Presidente observandole que la Sala no habia celebrado ningun acuerdo respecto al Sr. Regidor, que se nombró por incidencia al esponer el Presidente que cumpliria en cuanto á él con lo que dispone el art.° 20 de la lei orgánica. Que en caso de abrir discusion sobre la materia de si el Sr. Regidor por su inasistencia habia incurrido en la infraccion i pena del art.° 20 se le podria probar que estaba en un grande error al asentar que tiene ser citado para asistir á las sesiones ordinarias, es municipal que se halla incorporado, ha asistido á las anteriores sesiones desde que funciona la Mdad cada y cuando le ha parecido, no ignorando ademas que hai muertos y ausentes entre los municipales, i ámas un acuerdo de la Mdad que trata de la asistencia de todo municipal incorporado, i aun recibiendo, como dice, la circular de la Gobn de 18 del actual, tampoco asistió á la sesion que en ella se designaba, no tiene pues el Sr. Regidor motivo para reclamar por que se le considera infractor del art.° de la lei, incurriendo en la pena que él impone. Concluyó agregando que no existiendo acuerdo municipal sobre la materia propuesta por el Sr. Orrego pide se pase á la órden del dia.

El Sr. Orrego que desea ver en los términos en que se halla concebido el acuerdo municipal á que se ha referido el Sr. Presidente.

Atendiendo á lo avanzado de la hora, que no se hallaba á mano el acuerdo para satisfacer al Sr. Regidor, i que habia varios asuntos urgentes sobre que tratar, se resolvió quedase el presente para 2a sesion. En seguida se puso en tabla el Presupuesto de entradas i gastos de instruccion primaria del Departamento, con la Esposicion que lo acompaña en que se detallan los gastos ordinarios i se dan esplicaciones sobre varias partidas del presupuesto, fué aprobado en jeneral i en particular

y se mande comunicarlo sin esperar la aprobacion del acta.
En tabla el Contra-proyecto de la Comision nombrada para informar sobre el Proyecto de la reforma del Titulo 6.º de la Ordenanza de Abasto, el Señor Gobernador pidió que en virtud de lo dispuesto por Reglamento se tomaran en la discusion los dos Proyectos en consideracion — En consecuencia en tabla el art.º 18 se aprobó el del Contra-proyecto por cinco votos contra uno. Votado el inciso del artículo orijinal resultó desechado por unanimidad.
En discusion el art.º 19 del orijinal i las observaciones que para suprimirlo del suyo hace la Comision, fué debatido por largo tiempo i habiendose indicado quedase el resto del Proyecto para 2.ª sesion fué aceptado por cuatro votos contra dos.
En seguida se tomó en consideracion la solicitud del Procurador municipal, i estando concedida la licencia, acordó se elevara la correspondiente terna al Supremo Gobierno para que nombre un Procurador interino por todo el tiempo que durare la enfermedad del propietario. Al efecto se procedió á elejir las personas que deben componer la terna i resultaron nombradas las siguientes en este órden:—

1.º Don Francisco Olmos,
2.º Don José Tomas Yañez,
3.º Don Gregorio Hernandez.

Con lo cual se levantó la sesion.

1.ª Sesion estraordinaria del Martes 5 de Diciembre de 1865

Presentes el Señor Gobernador, los señores Alcaldes Vagle i Quintana, rejidores Rojas, Echeverria i Samit i el Secretario. Se abrió á las dos y cuarto de la tarde.
Leida i aprobada el acta de la anterior se dió lectura á la nota de convocatoria á sesiones estraordinarias para tratar de los asuntos siguientes: del presupuesto del año entrante, del donativo del Sr. Echaurren Huidobro, de los asuntos que se hallen en Secretaria i de los que se presentaren que sean urjentes. Al archivo. En seguida se dió cuenta:
Una solicitud de Don Francisco Olmos por la cual pide que tenga á bien la Y. Sala escluirlo de la terna que se debe pasar al Gobierno para que elija Procurador municipal pues los graves motivos de enfermedad que espone lo inhabilitan para ejercer tan importante cargo, ó á lo menos se le ponga en tercera línea de la terna, en consideracion que muy pronto tendria que ser exonerado, segun lo previene el art.º 46 de la lei orgánica.

tabla.

Una representacion hecha por Doña Manuela Jimenez, contratista de la casa que ocupa la Mdad. para sus sesiones en que dice que, venciendose su contrato de arriendo en Mayo del año entrante, i no conviniendole el renovarle bajo las bases estipuladas en él, por ser muy bajo el canon que se paga, lo hace presente á la Y. Mdad. para que con tiempo haga buscar otra casa, en caso de que no le convenga pagar doscientos pesos, que es el canon por el que podria seguir ocupando su casa, celebrando nuevo contrato. Pasó en informe á la Comision de Rentas.

Una solicitud de Don Juan Ruiz por la cual se ofrece servir el cargo de Director de obras públicas por la sola retribucion de cinco pesos mensuales, que es en lo que estima la manutencion de su cabalgadura por no poder desempeñar dicho empleo á pié. En tabla.

El Señor Presidente propuso á la consideracion de la Sala los siguientes Proyectos:

1.º "Que en todas las Comunidades de agua, que no sean las de Limache i San Francisco, las atribuciones del Tesorero Municipal serán desempeñadas por el Juez de aguas, quien deberá pasar mensualmente á la Tesoreria una razon de las multas que se hubieren impuesto durante el mes."

2.º "Que para los efectos del art.º 2.º del Reglamento de aguas en las Comunidades de Olmué, Albarados i Escobares se nombran las mismas personas designadas para formar la Junta Revisora para las Comunidades de Limache Alto i Bajo á los señores Don José Antonio Carbajal, Don Juan Ant.º Julio, Don Tomas Cumming i Don Juan Crisóstomo Rodenas, para las Comunidades de los Maitenes, &ª á Don Bernardo Dupuch, Don José Borges, Don Alejo Chaparro i Don Mateo Chaparro. Para la de San Francisco, Don Martin Palma, Don Francisco del Pedregal"

A continuacion i visto el caracter de urjente de la solicitud de Don Francisco Olmos, por haber sido elevada la terna al Gobierno se puso en discusion. Promovido un largo debate sobre este asunto en que se propusieron varias indicaciones, el Señor Presidente espuso que oido los diversos pareceres i aceptada ya la renuncia del S.r Olmos la Sala debe acordar o que se oficie al Sup.mo Gob.no anunciandole la renuncia i los terminos en q.e la funda, ó proceda á nombrar un subrogante. El Señor Quintana que previamente la Sala debe pronunciarse si acepta ó no la renuncia del S.r Olmos.

El Señor Presidente que al ponerla en discusion consultó á la Sala i tacitamente admitió la renuncia puesto que ningun señor Mpal se opuso, que sin embargo, se tomaria votacion á fin de que la Sala se pronunciase esplicitamente sobre el particular

lar. Hecha la votacion resultó la afirmativa por nueve votos contra uno. El Señor Quintana espuso que votó por la no aceptacion de la renuncia, pues su opinion es que no se aceptase hasta que no volviese resuelto el nombramiento por el Supmo Gob.

Continuó la discusion de la misma solicitud. El Sr Presidente esplayó su idea en apoyo de la indicacion de que debe la Sala acordar se oficie al Supmo. Gobierno, haciendole saber la renuncia del señor Olmos i observando que de nombrar un subrogante por dicho señor, ocuparia el mismo lugar de la terna que este ocupaba, es decir, el primero, infiriendo con este proceder un desaire manifiesto á las dos personas restantes; siendo que la Sala no habia tenido presente en la eleccion de los tres individuos sino que uno de ellos era tan digno como los otros de ejercer el cargo, i no obstante por la esclusion del Señor Olmos se les antepondria otra persona estraña en el órden de terna.

El Señor Eagle, que debe votarse por un subrogante para completar la terna, pues de otro modo no es terna de la que va á elejir Procurador el Supmo Gobierno.

El Señor Rojas que debe elejirse un subrogante i ademas remitirse copia al Gobierno de la renuncia del Señor Olmos.

El Señor Presidente, cerrando el debate puso en votacion la siguiente proposicion.– 1º Se oficia al Supmo. Gobierno haciendole presente la renuncia del Sr Olmos i las razones en que la apoya, ó procede la Sala á nombrarle un subrogante.– Recojida la votacion resultó aprobada por todos los votos menos uno la primera parte de esta disyuntiva.

Ultimamente se puso en discusion el último Proyecto propuesto por el Sr Gobernador sobre el nombramiento de las personas que deben formar el empadronamiento de que habla el art. 2º del Reglamento de aguas. Se aprobó en general. Puesto en discusion particular el Sr Quintana complementando el Proyecto indicó que la Comision que se nombre conviene que sea para dar cumplimiento tanto al art. 2º como al art. 6º del Reglamento, puesto que el plano de cada comunidad de que habla este último articulo es el que debe guiar en sus operaciones á la Comision encargada de levantar el Padron. Se consultó á la Y. Sala si aprobaba esta indicacion i resolvió afirmativamente por unanimidad.

Prosiguió la Sala ocupandose de este asunto. El Señor Presidente opina porque el plano se levante por una comision de personas que se presten graciosamente á hacerlo, pues no divisa de que otro modo pueda llevarse á cabo, no teniendo la Ydad. fondos con que pagar un trabajo de esa naturaleza; siendo esta consideracion la que tuvo presente al proponer que unicamente para los efectos del art. 2º se

nombrase la Comision.
El Señor Quintana [illegible] el trabajo de levantar el plano debe ser encomendado [illegible] persona que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que se haga una [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] un plano de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la comision.
[illegible] por largo rato la discusion en este sentido, i [illegible] sobre las personas que [illegible] [illegible] para levantar plano, i [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el debate [illegible] el Señor Presidente [illegible] la hora levantó la sesion.

2ª Sesion estraordinaria del Martes 12 de Diciembre de 18[illegible]
Se abrió la sesion á las dos de la tarde, presidida por el Señor Gobernador con asistencia de los Señores Alcaldes [illegible] i Quintana, rejidores Rojas, Guerrero, [illegible] i [illegible] i el Secretario.
Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta:
1º Del Presupuesto de entradas i gastos de la Ciudad para el año entrante. En tabla.
Del informe de la Comision de cuentas sobre la solicitud de Doña Manuela Jimenez para que se le entregue la casa que ocupa la Ciudad, cumplido el termino del contrato o se le renueve estipulando 200 pesos por canon anual. En tabla.
Un informe sobre el estado de las escuelas publicas del Departamento de [illegible] pasado por el Visitador de la Provincia. Por bastante estenso quedó en Secretaria para imponerse de él los señores municipales.
En tabla el presupuesto municipal fué aprobado en jeneral.
Puesto en discusion particular el Señor Quintana espuso que encontraba de menos un ramo de entradas que ya debia figurar en el presupuesto, puesto que hai una Ordenanza que [illegible] se refiere á la contribucion de alumbrado publico, que es de imprescindible necesidad se plantee cuanto antes. Al efecto hacia indicacion á fin de que se haga constar en el Presupuesto dicha contribucion.
El Señor Presidente no halla cómo hacer figurar en el Presupuesto tal ramo de entrada que no existe ni puede tener [illegible] hasta dentro de [illegible] tiempo [illegible] que bases ó fundamentos que calculos se podria asentar en el presupuesto del partido cuya entrada será eventual i no entradas fijas? [illegible] por su parte

lo ignora. Cree que por lo mismo que hai una Ordenanza que ha creado la contribucion, no hai inconveniente para plantearla cuando sea posible, sujetándose á las prescripciones de dicha ordenanza sin que conste en el presupuesto del año.

El Señor Quintana que formar el cálculo de cual será la contribucion es mui sencillo guiándose por la contribucion de serenos, pues ambas se cobrarán juntas; que se empeña en hacer constar en el presupuesto este ramo de entrada, á fin de que se haya dado ya un paso para su planteacion, para cuyo fin promete presentar en las próximas sesiones ordinarias un proyecto sobre el particular.

Se procedió á tomar votacion "si figura ó no la contribucion de alumbrado en el presupuesto," y resultó desechada la indicacion por cuatro votos contra tres.

Continuó la indicacion del Presupuesto de salidas: se aprobó sin modificacion hasta el Item 5.º de la Part.ª 3.ª que dice = "Por la asignacion municipal para la manutencion de presos =" en que á indicacion del Señor Vagle se rebajaron cincuenta pesos quedando reducido á ciento cincuenta.

El Señor Quintana indicó se agregase á esta partida un Item de ochenta pesos destinados á gastos de útiles para la sala Mpal. i Juzgado de 1.ª Inst.ª

El Sr. Orrego apoyando el objeto para que es destinado el Item propuesto por el Sr. Quintana indicó que se asignasen á él las cantidades que se cercenasen á las partidas que se considerasen recargadas i que quedan aun sin aprobar, lo que así se acordó por cuatro votos contra tres.

En este concepto, i habiéndose aprobado el resto del presupuesto, del Item 2.º Part.ª 5.ª se rebajaron cuarenta pesos y se agregaron á los cincuenta cercenados al Item 5.º de la Part.ª 3.ª para formar el nuevo Item 8.º de esta última, asignado á útiles para la sala municipal i Juzgado. Se levantó la sesion.

3.ª Sesion estraordinaria del Martes 19 de Diciembre de 1865.

Presentes el Sr. Gobernador, los Señores Alcaldes Vagle i Quintana, señores Rejidores Roman, Rojas, Guerrero, Orrego i Smith i el Secretario.

Se abrió á las dos i tres cuartos de la tarde. Aprobada el acta de la precedente se dió cuenta:

De una comunicacion del Sr. Rjdor. Roman por la cual reclama i pide la reconsideracion de un acuerdo municipal en que se declara que no es bastante justificativo una carta remitida por el Sr. Rejidor espresando que está enfermo, para que se le disculpe de las inasistencias á las sesiones ordinarias, i que ha

infringido el art.° 20 de la lei orgánica de Mdades, que en consonancia con este acuerdo el Señor Gobernador i Presidente de la Mdad ha espedido un decreto condenandolo á una multa de cincuenta pesos, comisionando al Sub.° de San Francisco para hacerla efectiva – Concluye dicha comunicacion espresando que si apesar de las razones aducidas la Y. Corporacion insiste en el acuerdo aludido entabla desde luego el recurso que le concede el art.° 114 de la lei orgánica.

El Señor Presidente espresó: que sin embargo de haber otros asuntos en tabla ponia en discusion la comunicacion de que se acababa de dar lectura, por considerar este asunto de dignidad de la Sala, cuya solucion convenia no retardar. – Al efecto entrando en el fondo de la cuestion continuó – Lo que espresa el memorial del Señor Rjdor. Roman no es lo que ha sucedido, pues la Sala en el acuerdo de que se trata no impone multa ni podia imponerla: puramente juzgó que la inasistencia del Sr Rejidor á las sesiones anteriores no estaban bastante justificadas con el aviso á posteriori de encontrarse enfermo, remitido al Secretario, despues de la notificacion de un decreto conminatorio con una multa si no asistia á las sesiones. Por consiguiente la Sala no tiene que ver con la multa impuesta por el Gobernador en virtud del art.° 20 de la lei orgánica á cuya disposicion le dará cumplimiento, aun sin acuerdo municipal, pues el art.° de la lei no dice que deba preceder tal acuerdo para que el Gobernador imponga la multa, dando á entender que está en sus atribuciones privativas el imponerla, i en caso de que halla ilegalidad en este acto él es responsable de sus procedimientos ante las autoridades superiores, como lo es siempre que se trata de llenar cumplidamente sus deberes. Por otra parte atendiendo á lo que se reduce el acuerdo del cual se pide reconsideracion, mal puede revocarlo la Sala, siendo ya el asunto apurado i pasado en autoridad de cosa juzgada.

El Señor Roman – pide nueva lectura del memorial i que se lea el art.° 20 de la lei orgánica; hecho lo cual añade que la Sala tome en cuenta lo que dispone dicho artículo para atender á la reconsideracion del acuerdo que reclama, que su juez es la Mdad i en virtud de lo que ella acuerde es como debe proceder el Sr. Gobernador para imponer la multa; que las razones que le impidieron asistir que ha aducido en su oficio al Secretario i que tiene que aducir son bien poderosas, pues se encontraba enfermo él, i toda su familia.

El Señor Quintana: Que su ánimo jamas tuvo por móvil el imponer multa al Señor Roman, al aprobar la proposicion de que consta el acuerdo que se impugna, que la Sala tuvo presente en la votacion el significar que por entonces no era bastante justificativo el presentado por el Sr. Rejidor para disculparlo

de las inasistencias, pero reservó el oir las razones que diese cuando se presentase: se encuentra en la Sala el Señor Roman, opina pues, se le oigan las escusas que crea necesarias hacer presente i la Sala resuelva definitivamente el asunto.
El Señor Presidente: que hace notar al Señor Alcalde que no se trata de volver sobre el acuerdo celebrado pues, como tiene dicho es asunto pirado, pasado ya en autoridad de cosa juzgada, al que se le ha dado una tramitacion para llevarlo hasta su cumplimiento; que bajo esa manera de considerar los acuerdos estos no caducarian nunca; i que, cree que lo que la Sala debe tomar en cuenta es si es legal ó ilegal el acuerdo.
El Señor Samit: que votó contra el acuerdo de que se trata, haciendo una restriccion mental, porque supuso que dispensandosele, por la escusa que daba en su carta el Señor Roman, la inasistencia á la sesion presente, no habia inconveniente para que se le dispensara la de las sesiones pasadas.
El Señor Yagle: que votó contra el acuerdo porque creyó que la Sala no podia juzgar al Señor Rejidor sin oirle las razones que tuviese que esponer para no haber asistido.
El Señor Rojas: que habiendo votado á favor del acuerdo de que se trata, hace presente que no creyó jamas que con su aprobacion impusiese una multa al Señor Rejidor, pues le quedó su derecho á salvo de ser oido cuando se presentase con las escusas que tuviese que hacer valer por no haber asistido; que en justicia debe oir al Señor Rejidor estas escusas ya que se encuentra presente i entonces podrá resolver la Sala.
El Señor Orrego: que reasumiendo lo espuesto por los señores que habian usado de la palabra la cuestion se presentaba en la forma siguiente: que consultada la Y. Sala de si era bastante justificativo para escusar la inasistencia del Señor Roman á las sesiones ordinarias el aviso de encontrarse enfermo, dado por medio de una carta al Secretario, resolvió que para el presente era bastante pero no para escusarlo del pasado. Esto está dentro de la esfera de las atribuciones municipales, mas el Sr. Rejidor reclama de ese acuerdo, por cuanto en virtud de él, el Señor Gobdor le ha impuesto una multa de cincuenta pesos, fundandose en el artº 20 de la lei orgánica. El señor Presidente espone que la multa impuesta al Señor Roman no tiene orijen en el acuerdo municipal, sino que fué impuesta por el Gobernador en virtud de sus atribuciones privativas de cuya medida dice SS. él es solo responsable y no la Mdad. La Corporacion al acordar la resolucion de que se reclama no tuvo en mente imponer multa al Sr. Roman pues si juzgó insuficiente justificativo el presentado por entonces fué sin perjuicio de oirle mas tarde las razones que escusasen su inasistencia. Se desprende pues de lo espuesto que la Mdad. nada tiene que ver con

la multa que ella no ha impuesto, pero sí con el acuerdo de que reclama el Señor Rejidor, á quien la Sala puede oir sus razones para si con ellas queda justificado, derogar dicho acuerdo.
El Sr. Quintana reproduce las razones que tiene dadas e insiste en que se reconsidere el acuerdo oyendo las escusas que está dispuesto á dar el Sr. Rejidor Roman. Al efecto hace indicacion para que se vote la siguiente proposicion: "¿Se deroga ó no el acuerdo en cuestion, en virtud del memorial presentado por el Sr. Rjdor. Roman?" - El Sr. Orrego formula una otra proposicion en los terminos siguientes. - Que la Sala no ha acordado que se aplique multa al Señor Roman, por cuanto no ha oido las razones que haya tenido para no asistir, i que la multa á que se refiere el memorial es según esposicion del Presidente de la Sala obra de sus facultades privativas.
El Sr. Guerrero. Que no habiendo sido la intencion de la Mdad. al acordar que el Sr. Roman no habia justificado su inasistencia el que se le comminase con una multa, hace indicacion para que se vote la siguiente proposicion:
"Que la mente de la Sala al acordar que no era suficiente escusa la Carta del Sr. Roman para no haber asistido á las sesiones pasadas, no ha sido el que se le commine con una multa."
El Sr. Orrego retiró su indicacion.
El Sr. Presidente cerró el debate i puso en votacion la indicacion del Sr. Guerrero la que fué desechada por seis votos contra uno.
Se votó la proposicion del Sr. Quintana i fué aprobada por cinco votos contra dos.
Se puso en tabla á solicitud del Sr. Rjdor. Rojas el informe de la Comision de Rentas evacuado sobre la solicitud de Doña Manuela Jimenez en que pide la entrega de la casa que ocupa la Mdd. concluido el término del contrato. Estando implicado el Señor Rjdor. Rojas para la discusion de este asunto, á invitacion del Sr. Presidente evacuó la Sala mientras se ocupaba de él. Se discutieron las consideraciones de que consta el informe para hacer ver la conveniencia de renovar el contrato de arriendo por la señora que cuya la propiedad, que es á lo que se reduce la conclusion del informe. Rebatido por el Señor Presidente i algunos otros señores municipales espresando que no es tan dificil encontrar casas á mas bajo precio i mas aproposito para el objeto á que se la destina, se procedió a votar si se aprobaba ó no dicho informe, i recibida la votacion resultó desechado por cuatro votos contra tres.
En seguida se aprobó por unanimidad la indicacion del

Señor Presidente para que se nombre una Comision de tres miembros para buscar una casa con todas las comodidades deseables i presente un Proyecto de contrata en las proximas sesiones ordinarias, con lo cual se levantó la sesion.

4ª Sesion estraordinaria del viernes 29 de Diciembre de 1865.

Se abrió á las tres tres cuartos de la tarde presidida por el Señor Gobernador, con asistencia del Señor Alcalde Quintana, señores rejidores Roman, Rojas Echeverria, i Sumit el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de una nota del Señor Gobernador por la cual pide, en uso de la facultad que le concede el artº 33 de la lei orgánica, la reconsideracion del acuerdo de 19 del actual que deroga la resolucion municipal de 21 de Noviembre que declaró insuficiente escusa una carta del señor Roman á inasistencia á las sesiones. En tabla.

Un espediente de denuncio de herencia en que se decreta que el Tesorero Municipal deduzca dentro de 6º dia la accion reivindicatoria sobre los bienes denunciados, como detentados ó poseidos sin titulo lejitimo, conforme á la lei de 3 de Agosto de 1855. En tabla.

El Señor Presidente espuso: que despues de tratar de los asuntos de que se habia dado cuenta, era urjente que la M^dad^ tomase alguna resolucion respecto á la Administracion de los ramos municipales de Carnes muertas, nieve etc. pues no se habian presentado licitadores para su remate. Asi se acordó.

En discusion la nota del señor Gobernador, este espuso que solo agregaria una observacion mas á lo que tenia espuesto en su nota, á fin de que la tuviera presente la Sala en la discusion del asunto, i es que el contenido del artº 114 citado por el Señor Roman en su memorial no corresponde al caso ni tiene relacion con la materia sobre que versa el acuerdo municipal.

A indicacion del Señor Quintana i á fin de proceder con mas detenimiento en su discusion quedó este asunto para 2ª hora.

A continuacion se procedió á tratar sobre los ramos municipales que no han tenido licitadores para darlos en remate, se propusieron dos medios, ó que se prorrogara el término de la subasta por algunos dias mas, ó se nombrara desde luego un recaudador de los derechos. Se trató largamente de la conveniencia que presentaba la subasta aunque se ha-

pu del minimum señalado por el Presupuesto, medida que se tachó de ilegal aun se pedia para ello la sancion Suprema y que en este caso la dilacion perjudicaria en gran manera los intereses municipales, se hizo ver que solo en un caso extremo debian recaudarse esos ramos por cuenta de la Mdad en consideracion á que asi percibidos esos derechos no podria menos de resultar un déficit en las rentas. Considerado por largo tiempo este asunto se cerró su discusion con la indicacion siguiente que fué aprobada por unanimidad:

1º Se prorroga el dia de la subasta hasta el 10 de Enero,

2º El Tesorero Mpal. recaudará los ramos inter se hace dicho remate, pagándose los gastos de recaudacion de la Partida de Imprevistos,

3º Si el dia fijado para el remate no se presentase licitador, se impetrará del Supmo. Gobierno la autorizacion para rebajar el minimum del remate.

Y se levantó la sesion, quedando convocada la Sala por el Señor Presidente para mañana Sabado á fin de tratar de los asuntos pendientes.

5ª Sesion estraordinaria del Sabado 30 de Diciembre de 1865.

Se abrió á las tres y media de la tarde presidida por el Señor Alcalde Tagle con asistencia del Señor Alcalde Quintana, rejidores Roman Rojas, Echeverria i Santi i el Secretario. Aprobada el acta de la anterior se puso en discusion el asunto sobre que ha consultado el Tesorero Mpal respecto á entablar ó no la accion reivindicatoria sobre los bienes pertenecientes á la sucesion de Don Juan Cuadros, denunciados como detentados ó poseidos sin título lejitimo por José Aniceto Zarate. Despues de haberse dado lectura del espediente é impuesta la Sala de los antecedentes que obran en el asunto, el señor Rejidor Echeverria espuso: que tenia conocimiento que sobre los mismos terrenos que se denuncian habian sostenido juicio unas Señoras Porcueras contra la viuda de Cuadros i recordaba que en primera y segunda Instancia habian perdido dicho juicio, quedando los terrenos en poder de la Señora Cuadros; lo que hace presumir que la Mdad gestionará talvez infructuosamente en caso de que existan herederos lejitimos con derecho á esos bienes, quienes si hasta ahora no han salido á su defensa pueden salir mas tarde.

El Señor Quintana espresó: que la Mdad debe acordar

que se entable el juicio que de existir herederos lejitimos, durante la jestion saldrán en defensa de sus derechos.

Se puso en votacion si se faculta al Tesorero para que entable la accion reivindicatoria sobre la herencia intestada de Don Juan Cuadros y resultó la afirmativa por cinco votos contra uno, que fué el del Señor Schmidt que espuso salvaba su voto porque no hallaba conveniente que la Mdad se envolviese en un pleito que puede traerle perjuicios. Y se levantó la sesion

1.ª Sesion estraordinaria del Lunes 8 de Enero de 1866.

Se abrió la sesion á las tres de la tarde, presidida por el Señor Gobernador con asistencia del señor Alcalde Quintana rejidores Rojas Guerrero Echeverria i Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la precedente, espuso el Señor Gobernador que la convocatoria á sesion estraordinaria tenia por objeto cumplir con lo prevenido en una Circular del Señor Ministro de Justicia sobre fijar limites urbanos á la poblacion para los efectos del nuevo arancel de derechos judiciales y para tratar de los demas asuntos urjentes que se hallan en tabla.

En seguida se dió cuenta de una nota del Tesorero Municipal en que hace presente que, habiendosele ordenado que entable juicio para reivindicar los terrenos del intestado Don Juan Cuadros, propone al abogado Don José Vicente Vargas Vargas para que patrocine el asunto, quien ademas de ser el denunciante de esos bienes y por consiguiente con precedentes estudios sobre la cuestion, ofrece hacerse cargo de ella por la suma de cien pesos: cincuenta al contado i el resto á la finalizacion del pleito. En consecuencia pide autorizacion para celebrar una iguala en este sentido si es de la aprobacion de la I. Corporacion la propuesta indicada. En tabla.

Acto continuo se ocupó la Sala de fijar los limites urbanos de la Villa de Limache para el cobro de los derechos judiciales. El Señor Presidente espuso á este respecto que, creia conveniente que los limites asignados para la poblacion de Limache, para este fin, fuesen los mismos que se demarcaron por acuerdo de 19 de Marzo ultimo division de la parte urbana de la rural á efecto de levantar el censo de la poblacion, i así se cumplia tambien con los deseos espresados en la Circular sobre que se prefieran limites ya establecidos.

88

El Señor Orrego observó que teniendo en consideracion la importancia que de dia en dia toma el pueblo de San Francisco por su poblacion y mejoras materiales que se introducen por lo que talvez con el trascurso del tiempo llegará ocupar el rango de ser la Cabecera del depart.to, y siendo el estero de Limache insuficiente impedimento para no considerar uno solo ambos pueblos de Limache y San Francisco, proponia que para fijar los limites demarcando la parte urbana de la poblacion para los efectos del arancel de derechos judiciales se tuviese presente como que formaban un solo pueblo.

El Señor Presidente rebatió la idea del Señor Orrego haciendo presente que considerando unidos para el caso de que se trata á Limache y San Francisco seria rebajar de su categoria á este último, reduciéndolo solo á un barrio del pueblo de Limache. Entró en seguida en apreciaciones sobre la circunferencia que tomaria la poblacion urbana de Limache con el agregado de San Francisco i concluyó invitando al Señor Orrego para que si persistia en su indicacion la formulase en terminos precisos á fin de poderla votar.

El Señor Orrego la formuló como sigue: "Que Limache i San Francisco se denominen un solo pueblo para los efectos del cobro de los derechos judiciales." Puesta en votacion resultó desechada por cinco votos contra uno. En seguida se votó la indicacion del Sr Presidente de si se confirmaba el acuerdo de 19 de Marzo último, que demarca los límites urbanos de Limache á fin de que se adopten como los designados para los efectos del arancel de derechos judiciales y resultó aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente hizo presente que, á propósito de demarcacion de límites á las poblaciones creia que la Mdad. se hallaba en el caso de dar cumplimiento á la lei de 5 de Marzo de 1847 que trata de la demarcacion de las poblaciones ó territorios municipales para la percepcion del impuesto de carnes muertas. Hasta el presente la actual Mdad. lo mismo que las que la han precedido no ha cuidado de dar cumplimiento á esa disposicion, no obstante, que por esta omision pudo hallarse en un conflicto ó verse envuelta en un pleito; halla pues, de gran importancia que la Y. Corporacion se ocupe de este asunto tanto mas, cuanto cree que la Mdad tiene hecho este trabajo, confirmando el acuerdo de 19 de Marzo para este caso como tiene lo ha hecho para el cobro de los derechos judiciales.

Siguióse un corto debate sobre aceptar los limi

tes designados en el acuerdo aludido ó formar nueva-
mente otros mas apropósitos que llenen el objeto de tal ley,
resolviendose, al fin, porque pase el asunto á la Comision
de Rentas aumentada con el Señor Orrego, para que in-
forme sobre el particular.

A continuacion se consideró la nota del Tesorero
de la Mdad. El Señor Presidente despues de esponer
varias consideraciones respecto al termino perentorio que
tiene el Tesorero para entablar el juicio i lo urjente que era
darle la autorizacion que pide, propuso que se nombrase
una Comision para que se entienda con el abogado i el Teso-
rero i lleve á cabo el asunto hasta su completa finalizacion.
El Señor Orrego: que antes de tomar alguna resolucion,
encontraba mas conveniente pasase el asunto á la Comi-
sion respectiva para que informe. Hace indicacion formal
en este sentido.

El Sor. Quintana que se hacia aparecer mas urjente
de lo que realmente era el asunto en discusion, pues dentro
de ocho dias entra el feriado i entonces queda paralizado
el pleito. Se adhirió á la opinion del Señor Orrego por que
pase á Comision.

Se tomó votacion sobre la indicacion del Señor Orrego
y resultó aprobada por cinco votos contra uno.

En discusion la nota del Señor Gobernador en que pide
la reconsideracion del acuerdo de 19 del ppdo.

El Señor Quintana: que se objeta de ilegal el acuerdo,
despues de haber el Señor Presidente firmado el acta en que
se da cuenta de él; ademas, en la nota en discusion no se
hacen presente los puntos en que se ha faltado á la lei. Se
dice, que el señor Roman no dió razones que justificasen su
inasistencia, se las dió al que habla en particular, i era noto-
rio ademas que bastante motivo era la enfermedad de un
hijo hasta llegar á perderlo para siempre para escusarlo
sin mas trámite. Se quiere hacer que el acuerdo Municipal
del 21 de Noviembre tenga efecto retroactivo: pues si la
carta del señor Roman era suficiente para disculparlo
de la inasistencia á la sesion del 21 de Noviembre porque
no considerarla bastante para disculparlo tambien de las
inasistencias anteriores, desde que mediaba talvez el mismo
inconveniente para la inasistencia? Por otra parte, la Mdad
ha declarado que jamas ha sido su intencion al aprobar
en esa forma el acuerdo, imponer multa al señor Rejidor,
i que al celebrarlo, tuvo presente que le dejaba ancho cam-
po para que alegase razones mas tarde. Por último reasu-
miendo su discurso concluyó diciendo: Que la Corporacion
en uso de sus atribuciones que le dá la lei orgánica y

Reglamento reconsideró su acuerdo porque no lo creyó contrario á la lei ni al contexto del art.° 33 y teniendo en cuenta las razones dadas por el Señor Rejidor Roman en su memorial presentado en sesion del 19 de Diciembre cumplió con lo que dispone el art.° 20 para hacerlo efectivo despues de haber oido las razones de escusa que la Sala es llamada a calificar.
El Señor Presidente que se hallaba en el deber de disipar el error en que incurre el Señor Alcalde al esponer que el Gobernador tacha de ilegal el acuerdo de 17 de Noviembre despues de haber firmado el acta: precisamente firmando el acta es como se le daba existencia al acuerdo, i esto que la constituye un documento respetable; y era necesario esperar que fuese firmada y aprobada el acta para pedir su reconsideracion. Entró despues el Señor Presidente, á hacer relacion completa de todo el asunto i al hacer apreciaciones sobre el proceder de la Mdad en el acuerdo de que pide reconsideracion dijo que la Mdad habia cometido un absurdo al celebrarlo, pues ella misma habia calificado de ilegal su primer acuerdo al derogarlo sin mas que pedirlo el municipal solicitante, que amenazaba de que la acusaria al Consejo de Estado si así no lo hacia, i la Mdad otorgó lo que pedia i mas de lo que pedia el solicitante, pues ofrecia dar razones para disculpar sus inasistencias i la Sala no creyó necesario oirlas para acceder á su solicitud. Por esto ha calificado como un contrasentido tal procedimiento i por dignidad de la misma Corporacion ha debido pedir su reconsideracion.
El Señor Orrego cerrando el debate reasumió lo espuesto en los discursos pronunciados, y considerando que el asunto que el asunto en discusion se complica hace indicacion para que se acuerde que todos los antecedentes de la materia pasen á una Comision especial que informe lo que debe resolver la Sala en el particular.— Y habiendose puesto en votacion esta indicacion resultó aprobada por cuatro votos contra dos.— En seguida se nombró la Comision especial que debe informar y quedó compuesta de los Señores Quintana, Samith i Echeverria.
Los límites urbanos de la poblacion de Limache para los efectos del arancel de los derechos judiciales á que se refiere el acuerdo de esta acta son los siguientes: Al Norte el estero de Limache; al Sur, una linea imajinaria paralela al estero de Limache distante diez cuadras en toda su estension de dicho estero; al Oriente las casas del Señor Waddington inclusive i una linea imajinaria que vaya a morir frente á la casa de Don Mateo Chaparro; i al Poniente el deslinde de la hijuela de los Bajos de Limache. Y se levantó la sesion.

2ª Sesion estraordinaria del Miércoles 14 de Marzo de 1866.

Presentes el Señor Gobernador, el señor Alcalde Quintana i Rejidores Roman, Guerrero, Echeverria Olmos i Hernandez i el Secretario. Se abrió la sesion a las 2 i 3/4 de la tarde.

Aprobada el acta de la precedente, se dió cuenta de la convocatoria á sesiones estraordinarias á fin de despachar los asuntos que hallan en tabla i los que se presentasen con el carácter de urjentes.

Se siguió dando cuenta de las siguientes notas:

Una de la Gobⁿ comunicando un decreto por el cual ha citado á cinco municipales de la anterior Mdad para que integren el número de la presente por los que faltan por ausencia, enfermedad, fallecimiento &ª, todo en conformidad con lo que dispone el artº 21 de la lei. En tabla.

Otra nota de la Gobⁿ trascribiendo el Presupuesto de gastos municipales para el presente año aprobado por el Spmo Gobierno con esclusion de la Partª 8ª referente á la Instruccion Primaria. Al archivo.

Otra nota de la Gobⁿ trascribiendo el presupuesto de gastos de la Instⁿ Primaria del Departº de Limache aprobado por el Spmo Gobierno i ascendente á la suma de tres mil, quinientos cuarenta i cinco pesos. Al archivo.

Una Circular del Ministerio de Justicia con la cual remite para el servicio de la Mdad un ejemplar del tomo 33º del Boletin de las Leyes y Decretos del Gobierno, correspondiente al año 1865. Al archivo.

Una nota de la Gobⁿ trascribiendo aprobado por el Spmo Gobierno el acuerdo por el cual fijó la Mdad. los límites urbanos de Limache para el cobro de los derechos judiciales. Al archivo.

De dos actas que da cuenta de lo acordado en reunion de Alcaldes en 29 de Noviembre de 1865, i en 17 de Enero del presente año, respecto á las cuentas trimestrales del Tesorero Mpal. Aprobó la Sala lo resuelto por la Comision i se destinaron al archivo los documentos.

De oficios del Señor Alcalde Yagle, Rejidores Orrego i Rodenas haciendo presente los motivos que les impide asistir á la sesion.

De un informe de la Comision especial nombrada para informar en el asunto del Señor Rafael Roman sobre inasistencias á las sesiones municipales. En tabla.

De un estado pasado por el Tesorero que demuestra la inversion de las rentas Municipales en el ppdo. año. Pasó en informe á la Comision de Rentas.
Un presupuesto de lo que costarian todas las alcantarillas i puentes de los distintos pasos de agua de las acequias comunales de la Villa, hecho por Don Juan Ruiz por órden de la Gobernacion i pasado á la Mdad. á fin de que del costo total haga el correspondiente prorrateo entre todos los propietarios de los fundos que constituyen la Comunidad de aguas de Limache. En tabla.
Una propuesta para colocar los faroles del alumbrado público de Limache, hecha por Don Federico Wood. En tabla.
Otra propuesta para construir un puente en el estero de los Herreras, presentada por Don Juan Ruiz y Don Alejo Chaparro.
En seguida se procedió á establecer el órden de precedencia de los Municipales, tanto de los de la presente Mdad. como de los que entran de la pasada á integrar número. – Despues de una larga discusion sobre si debia votarse el órden de precedencia de los cinco municipales entrantes ó debian ocupar el que les corresponde segun el órden de precedencia de la Mdad. pasada en pos del señor Rejidor suplente Samit i prevaleciendo esta última opinion por mayoria de votos, quedó fijado el órden de precedencia del modo siguiente.
Por el Alcalde señor Rodriguez el 1.er rejidor señor Roman
1.er Rejidor, por el señor Roman el señor Guerrero

2.°	id. señor	Echeverria	Suplentes
3.°	id id	Samit	1.° señor Olmos
4.°	id id	Rodenas	2.° id. Hernandez
5.°	id id	Urmeneta	3.° id Julio

A continuacion puso en discusion el señor Presidente el art.° 19 del Proyecto sobre reforma del titulo 6.° de la Ordenanza de Abasto el cual es rechazado en el contra-proyecto que presentó la Comision informante. Se dió lectura al Proyecto i al informe i el señor Presidente dió esplicaciones sobre la tendencia del Proyecto de evitar el fraude en la venta del pan fijándole un supuesto que haga que el comprador no sea estafado, pues señalado el peso del pan el comprador pagará por un precio determinado una calidad i cantidad verdadera i no supuesta como sucede en el dia, que si

hace pagar al panadero un supuesto que entra como condicion indispensable en la compra i que es falso.

El Señor Quintana como miembro de la Comision informante oponiéndose á la aprobacion del articulo, espuso: que ademas de las razones que da el informe para no aprobar el artículo, existen otras muchas que hacen mui difícil sino imposible poner en práctica esta medida. Tales como dar al pan un peso tal en crudo que en cocido aparezca el peso impuesto por el artículo, siendo esto duro de conseguir ya por el estado de la atmósfera, ya por el mas ó menos calor del horno, &a motivos todos que influyen mui directamente sobre que el pan salga con un peso uniforme todos los dias; i no obteniendo el peso señalado tendrá el panadero que pagar la falta con una multa no estando en su poder evitarla.

El Señor Presidente observó que el argumento sobre que no podia dársele un peso al pan en crudo para que, en cocido aparezca el que se quiera que tenga era mui fútil, puesto que los panaderos saben hacerlo mui bien eso hoi en el dia, sin que esté mandado, por convenirle á sus intereses, como ha tenido ocasion de observarlo personalmente. Le extraña que con razones de tan poco ó ningun peso se haga oposicion á una medida que cree tan importante.

El Señor Olmos pidió aclaraciones sobre algunos puntos del Proyecto i pidió que se dejase para 2a discusion á fin de imponerse mas á fondo de él. Se le observó al Señor Rejidor que este asunto ya estaba aplazado i que era llegado el caso de que se resolviese. Con este motivo se votó si se consideraba suficientemente discutido el asunto para cerrar el debate i resultó la afirmativa por cuatro votos contra tres.

En seguida se votó si se aprueba el artº 19 del Proyecto orijinal i resultaron tres votos por la afirmativa i tres por la negativa, no habiendo querido votar el Señor Olmos.

Los votos negativos fueron de los señores Quintana Roman y Hernandez que pidieron salvar sus votos.

Se levantó la sesion.

Reunion de la Comision de Alcaldes en 16 de Abril de 1866.

de la Comision de Alcaldes en la Sala Municipal á las dos de la tarde, presidida por el Señor Gobernador accidental Don Carlos A. Quintana con asistencia de los señores Vaglo y Roman i el Secretario, manifestó el Señor Presidente á la Mdad en vista de que el contrato de arriendo de la casa que ocupa para sus sesiones espira el 30 del presente, habia con anticipacion nombrado una Comision para que buscase otra, i él, como miembro de dicha Comision venia á informar que no habia encontrado ninguna en el pueblo con las condiciones que requiere la Mdad, que la Señora contratista, dueña de la casa conviene en renovar el contrato por doscientos pesos anuales, obligándose á hacerle varias mejoras que necesita con urgencia la casa, como levantar una vara mas la muralla del patio de los presos, poner corriente las cerraduras de las puertas i techo de la Sala y otras; y que creia conveniente por lo premioso del caso, renovar el contrato con el aumento de los cincuenta pesos en el canon de arriendo. Enterados de todo lo cual, los miembros de la Comision declararon: que en vista de lo apremiante de las circunstancias, no encontrándose otra casa para la Mdad se renovase el contrato de arriendo por dos años, en el sentido espresado por el Señor Presidente. Se levantó la sesion á las 2½ de la tarde.

3.ª Sesion estraordinaria del Miercoles 18 de Abril de 1866
Se abrió la sesion á las dos de la tarde presidida por el señor Gobernador accidental Don Carlos A. Quintana, estando presente el señor Rodriguez nombrado Gobernador propietario del Departamento, los señores Alcaldes Vaglo y Roman, rejidores Guerrero, Echeverria y Rosas i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de lo acordado en reunion de Alcaldes en 11 del presente sobre renovar el contrato de arriendo de la casa que ocupa la Mdad. Se puso en tabla.
En seguida se dió lectura á la nota de la Gob.ª en que comunica á la Mdad el nombramiento que ha

hecho el Supmo Gobierno en la persona de Don Javier
Rodriguez Vargas para Gobernador del Departamento
por un periodo Constitucional de tres años.
Acto continuo el señor Rodriguez prestó el jura-
mento de estilo exijido por la Constitucion, entrando
despues de este acto (que certifica el Ministro de fé
que suscribe el acta), á presidir la sesion, i haciendo
uso de la palabra espuso: que ya que el Supmo Gobierno
habia tenido á bien fijarse en él para Gobernador de Li-
mache se hallaba animado de los mejores deseos para
procurar el adelanto de la localidad, para cuyos fines
contaba con la Cooperacion importante de la Munici-
pacion.
El Señor Alcalde Quintana contestando por la Cor-
poracion dijo: que la Mdad se habia hallado siem-
pre dispuesta á cooperar en cuanto se lo permitian
sus recursos al adelanto del Departamento, como lo
prueban los proyectos que discutidos unos i por dis-
cutir otros habian por llevarse á cabo; i que al finali-
zar su periodo, estaba seguro que se sentiria satisfecha
de haber realizado aquellas mejoras indispensables cuya
ejecucion dependia de ella.
No habiendo tomado la palabra ninguno de los otros
señores presentes se levantó la sesion.

4ª Sesion estraordinaria del Miercoles 9 de Mayo de 1866.
Se abrió la sesion á las doce y media del dia presi-
dida por el señor Gobernador Don Javier Rodriguez Vargas
con asistencia de los señores Alcaldes Eagle, Quintana i
Roman y Rejidores Rojas i Echeverria i el Secretario.
Aprobada el acta de la anterior, el señor Pre-
sidente manifestó que conforme á lo dispuesto en la
circular del señor Ministro de Hacienda, fecha dos del
actual, habia convocado al Ilustre Cabildo para que
hiciese la designacion de los individuos que deben
componer la Comision que segun el Decreto Supmo del
treinta del mes próximo pasado que crea el impuesto
sobre la renta, debe formar el rol de los contribuyen-
tes i preparar los datos que han de servir para la
determinacion de la renta. Al efecto hecha la
eleccion resultaron como miembros

Propietarios
Don José Ant.º Vagle
" Carlos J. Quintana
Suplentes.
Don José Santos Roman
y Manuel Echeverria.
En seguida espresó el mismo Señor Presidente que creia mui conveniente por hallarse en el periodo ordinario de sesiones que la Sala acordase los dias en que ellas tuviesen lugar.
Se resolvió que se reunirian los Martes y Viernes á las doce del dia.
El Señor Quintana indicó que la Sala debia aprovechar la presente reunion despachando algunos de los asuntos que hai en tabla de las sesiones anteriores, pues de otro modo se encontraria recargado el despacho con los que el Secretario tiene por dar cuenta. Se aprobó por unanimidad esta indicacion y en consecuencia el Secretario dió cuenta:
De una nota del Señor Rejidor Urmeneta por la que hace presente que su inasistencia á las sesiones á que ha sido convocado es por causa de encontrarse enfermo. Al archivo
Otra del Señor Rejidor Rojas en que manifiesta que se encuentra en la Villa i dispuesto á asistir á las sesiones. Al archivo
Una propuesta que hace Don Joaquin Adriazola para que la Mdad. tome en arriendo una casa de su propiedad que posee en el pueblo, á fin de que le sirva de Sala Consistorial, Carcel, Juzgado &.ª con las condiciones que espresa en el contrato que somete á la aprobacion de la I. Mdad. En tabla.
Una presentacion de los vecinos de los Maitenes por la que ceden un terreno para edificar casa para una escuela. En tabla.
De dos cuentas que Don Juan Ruiz pasa á la Gob.ⁿ, la una de veinticuatro pesos treinta i tres centavos i la otra de cincuenta y cinco pesos ochenta y seis centavos, honorarios de unos presupuestos que le encargó hiciera de los puentes de todas las acequias i pasos de agua del Departº. En tabla.
Se procedió en seguida á poner en votacion el art. 19 del Proyecto orijinal que reforma el título 6.º de la Ordenanza de Abasto, i que por empate de votos habia quedado pendiente; practicada dicha votacion resultó desechado. Se aprobó el art.º 20 del contra proyecto, e igualmente los demas en el órden en que se suceden en el Proyec-

te original con relacion á como estan colocados en el Titulo 6.º de la Ordenanza.

A indicacion del señor Yagle se aprobó por unanimidad que se aplaze la elevacion de este proyecto i que se tome en cuenta cuando se forme el reglamento de Abasto.

En discusion la propuesta de Don Joaquin Adriasola para que se le arriende una casa segun las bases que formula y que somete á la Y. Mdad, despues de darle segunda lectura fué desechada sobre tabla.

El Señor Roman pidió al señor Presidente que para la proxima sesion se sirviese poner en tabla, en primer termino el informe evacuado en su asunto sobre inasistencia á sesiones municipales. El Señor Presidente espresó que lo tendria presente, como igualmente por indicacion del señor Quintana la propuesta sobre la colocacion de los faroles para el alumbrado público de Limache, con lo cual se levantó la sesion.

1.ª Sesion ordinaria del viernes 18 de Mayo de 1866.

Se abrió la sesion á las ocho de la noche, presidida por el señor Gobernador, con asistencia de los señores Alcaldes Yagle, Quintana y Roman i rejidores Guerrero, Sanuja i Julio i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de una solicitud de Don Ramon Jofré por lo que pide se le conceda por gracia una rebaja en la cuota mensual que paga de contribucion de policia por la casa que posee en este pueblo. En tabla.

Acto continuo el señor Presidente puso en discusion el informe de la comision especial nombrada para dictaminar en el asunto del señor Roman sobre inasistencia á las sesiones municipales. Despues de haberse leido el informe i hecho relacion de todos los antecedentes de la materia, se siguió una lijera discusion, agotada la cual se puso en votacion el informe y fué aprobado con un voto en contra.

En seguida se ocupó la Sala del arriendo de la casa que ocupa para sesiones, cuyo contrato ha fenecido en Abril ultimo, i teniendo presente lo acordado

en sesion de Alcaldes en 16 de Abril próximo pasado sobre este mismo asunto acordó que se aprueba lo consulto por dicha Comision, autorizando al Señor Presidente para proceder a formalizar el nuevo contrato de arriendo en los terminos ya acordados en dicha reunion de Alcaldes, ya sea por la casa actual que ocupa la Mdad. ó por cualquiera otra que se proporcione con ventajas, teniendo en vista que el máximun del cánon anual que puede pagar la Mdad. son dos cientos pesos.

Se tomó en cuenta á continuacion la propuesta que hace Don Federico Wood para fabricar i colocar los faroles del alumbrado público, de Limache. El Fabricante propone á la Y. Mdad. hacer veinticinco faroles, que son los que se han creido suficientes para el alumbrado de la poblacion, á razon de cuatro pesos cada uno igual al que tiene presentado como modelo á la Gobernacion, hacer tambien veinticinco lamparines de la mejor calidad a un peso cada uno y por último los veinticinco brazos ó ganchos de fierro donde deben colocarse los faroles á un peso cada uno, todo costará ciento cincuenta pesos.

Tomada en consideracion por la Sala dicha propuesta i despues de varias indicaciones tendentes todas á que se nombre una Comision Municipal que se encargue de este trabajo para que se le pueda prestar toda la atencion que merece se resolvió que una Comision compuesta de los señores Quintana, Guerrero y Samit se encargue de levantar una suscricion voluntaria entre los vecinos para costear los faroles, entendiendose en seguida con el Fabricante de ellos sobre los puntos de la propuesta, de manera que á juicio de la Comision quede aceptable, informando del resultado á la Y. Mdad. para que zanje todo inconveniente que se ofrezca, hasta proceder á los trabajos.

Se ocupó la Sala de la solicitud de Don Ramon Jofré en la que pide que por gracia se le rebaje á diez reales la cuota que paga por contribucion de policia. Impuesta la Sala de los antecedentes, se dividió el parecer de los señores Municipales en dos opiniones: la una, que debe clasificarse la casa del recurrente como de 1ª clase i la otra como de 2ª. el Señor Presidente sometió á votacion el asunto i resultó quedase clasificada como de 1ª clase por cinco votos contra dos. Se levantó la sesion

5ª Sesion estraordinaria del 11 de junio de 1866

Se abrió a la una del dia, con asistencia del señor Gobernador, los señores Alcaldes Vade y Roman i rejidores Guerrero, Echeverria, Samiz, Redondo, Hernandez, el Procurador i el Secretario. Poco despues de abierta la sesion se incorporó el Señor Alcalde Quintana.

Aprobada el acta de la anterior, el Señor Presidente puso que antes de proceder á dar cuenta de los asuntos de Secretaria, hacia presente á la Sala, que notaba que el señor Hernandez, rejidor suplente, no habiendo sido citado para esta sesion, i encontrándose ademas integrado el número de miembros para formar la Sala en acuerdo era ilegal su permanencia en ella i por consiguiente debia retirarse.

Sostuvieron lo contrario los señores Guerrero y Roman alegando que no estando completo el número de propietarios no estaba demas el Señor rejidor suplente, estando ya incorporado, aunque no hubiese sido citado.

Apoyó el Señor Quintana la opinion del señor Presidente dando lectura del artº 21 de la lei orgánica y al acta en que consta la precedencia que se les designó á los municipales de la anterior Municipalidad para integrar el número de miembros de la presente en que se vé que el señor Hernandez es rejidor suplente en 2º término.

Siguió por largo tiempo la discusion en el sentido de que era legal o ilegal la permanencia del señor Hernandez, hasta que el señor Presidente dió por terminado el debate i se procedió á votar la siguiente proposicion: "No habiendo sido citado el señor Hernandez era legal su asistencia á la Sala".

A indicacion del señor Roman que pidió el cumplimiento del artº 64 del reglamento, la votacion fue secreta, la cual verificada resultó empate de votos habiendo salvado los suyos el señor Quintana y Samiz, en virtud de lo que dispone el artº 21 de la lei orgánica. Despues de lo cual se retiró de la sala el señor Hernandez.

En seguida se dió cuenta de las solicitudes de Don Fernando Escobar i de Don Pedro N. Rodenas que solicitan certificados de inscripcion en el rejistro electoral por haber perdido sus boletos de calificacion. Se consultó el rejistro y siendo verdad que estan anotados en el se les dió la constancia respectiva. El 1º se halla inscrito a f. 2 bajo el Nº 136 i el 2º a f. 15 con el Nº 83.

Se mandó dar el trámite de estilo a las solicitudes de los súbditos españoles José Anjel Torres, José Antº Lis i Benito Fernandez que piden carta de naturalizacion en virtud de tener los requisitos exijidos por la constitucion. Se levantó la

sesion —

6.ª Sesion estraordinaria del 17 de Junio de 1866

Se abrió la sesion á las dos y media del dia, con asistencia del señor Gobernador y de los señores Alcaldes Prado, Quintana i Roman y rejidores Rojas, Guerrero, Echeverria, Samit, Rodenas, el Procurador y el Secretario.

Aprobada el acta de la precedente se dió cuenta del objeto de la convocatoria, el cual era proceder en conformidad del art.º 8 de la lei de elecciones á elejir los miembros que deben componer la mesa receptora que funcionará en las próximas votaciones para electores de Presidente de la República.

En seguida se dió cuenta de una solicitud de Don Francisco Antonio del Pedregal para que se le inscriba en el rejistro de Limache á donde ha pasado á residir, constando por el certificado que acompaña haber estado inscrito en el rejistro de electores de Valparaiso de donde era domiciliario. En tabla.

Una solicitud de Don Francisco Javier Saguedo en que espone habérsele estraviado su boleto de calificacion i pide el certificado que le sustituye en virtud de lo que dispone la lei de elecciones. En tabla.

El señor Presidente espuso en seguida: que la Sala en conformidad con la lei orgánica debia repetir la votacion que resultó en empate en la sesion última, tratándose de la ilegalidad de que adolecía la permanencia del señor Hernandez en la Sala y que en consecuencia iba á procederse á tomar votacion nuevamente sobre la misma proposicion anterior.

Esta [illegible] del señor Presidente dió lugar á que se abriese nuevamente la discusion sobre dicho asunto. El señor Roman alegó en pro de la legalidad que asistia al señor Hernandez para permanecer en la Sala aduciendo las mismas razones que en la sesion anterior, citando ademas un acuerdo que la Corporacion celebró en un idéntico caso á propósito de la asistencia del señor Orrego, rejidor suplente, que sin ser citado concurrió á la sesion, por el cual resolvió que no estaba demas en la Sala un rejidor suplente aunque no haya sido citado siempre que no

este completo el número de propietarios.

El señor Quintana expuso: que la lei orgánica está antes que los acuerdos que celebre la Corporacion y mucho mas cuando se nota que el acuerdo á que ha hecho referencia el señor Alcalde está manifiestamente en contradiccion con lo que dispone el art. 21 de dicha lei en que se ve claramente que los suplentes han de ser citados para que concurran á las sesiones. El señor Hernandez no fué citado, en consecuencia era ilegal permaneciese en la Sala, infringiendo la terminante disposicion de la lei, i no alcanza como con el acuerdo que se ha citado se quiera sostener lo contrario.

El señor Guerrero opinó en diverso sentido del señor Quintana i hizo valer las mismas razones poco mas ó menos que el señor Roman.

Concluida la discusion se procedió á tomar votacion, el señor Roman exigió que en virtud del art. 64 del reglamento interior fuese secreta, se opuso el señor Presidente i señores Quintana y Semit. En virtud de esta oposicion se resolvió que se pronunciase la Sala si debia ser secreta ó pública y resultó por un voto en contra que fuese pública. Verificada la votacion de la proposicion, de si era legal é ilegal la asistencia del señor Hernandez por no haber sido citado, resultaron seis votos por la negativa i tres por la afirmativa.

A continuacion se procedió al sorteo de las personas que deben componer la mesa receptora de las votaciones próximas y resultaron como siguen.

Propietarios

Don Pedro José Muñoz.
" Manuel Valenzuela.
" Ignacio Fernandez
" Manuel Mendoza

Suplentes

Don Vicente A. Luau
" Esteban Sanguinetti
" Antonio Carbajal
" Guillermo B. Lapita

Presidente

El señor Alcalde Don Carlos Quintana, por seis votos contra tres que obtuvo el señor Vogle.

En seguida se despachó el certificado de inscripcion en el registro electoral á favor de Don Francisco del Tobregal que se anotó á fojas dos bajo el n.º 27.

Tomando en consideracion la solicitud de Don Francisco Javier Suarez, la Sala acordó denegarla por cuanto el art. 5º de la lei de elecciones espresa que quince dias antes de las elecciones deben presentarse á solicitar certificados de inscripcion los que hubiesen perdido sus boletos de calificacion.

El Señor Quintana esplicando su voto afirmativo en la anterior votacion dijo que el espiritu de la lei no es negarle el sufragio al ciudadano que ha perdido su calificacion siempre que pida el certificado dentro de los quince dias antes de las elecciones.

El Señor Rodenas espresó su voto de la misma manera que el Señor Quintana.

Y el Señor Roman haciendo uso del mismo derecho dijo: que votaba negando el certificado que se pide, por que la solicitud se presenta á destiempo i el articulo de la lei era mui terminante á ese respecto. Se levantó la sesion.

Reunion de la Comision de A.A. en 26 de Julio de 1866.

Convocada i reunida la Comision de A.A. en la sala Municipal a las dos de la tarde, presidida por el S. Gobernador con asistencia de los SS. A.A. Quintana i Roman, el Procurador i el Secretario a fin de revisar las cuentas de la Tesoreria Municipal correspondientes a los dos primeros trimestres del presente año, se presentaron por el Tesorero los estados i el libro respectivo, los cuales revisados por la Comision los dió por aprobados. El resultado que arroja el estado del primer trimestre, hechos los gastos municipales es un saldo a favor de la caja de $139:15 i en el del 2º trimestre siguiente de $ 34:48¢.

El S. Presidente espresó lo conveniente que era enajenar un carreton de propiedad municipal que no se ocupaba en nada por la policia i se estaba deteriorando cada dia mas, por lo que si en el dia pudiese encontrar quien se interesara por él, mas tarde no se encontraria por cuanto ya estaria inútil. La Comision en vista de estas razones acordó su enajenacion poniendose en remate al mejor postor; con lo cual se levantó

la sesion.—

Segunda sesion ordinaria del lúnes 13 de Agosto de 1866.

Se abrió a la una de la tarde (i media) presidida por el S.r Gobernador, con asistencia de los SS. AA. Fagle i Quintana i RR. Guerrero, Samit, Rodenas i el Secretario. — Despues de abierta la sesion se incorporó el S.r Procurador.—

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de lo resuelto por la Comision de AA. en reunion de 26 del mes pasado respecto a las cuentas trimestrales del Tesorero Municipal, i a la enajenacion de un carreton de propiedad municipal que se estaba deteriorando sin utilidad ninguna. Fué aprobado lo acordado por dicha Comision despues de las esplicaciones que el Tesorero dió referentes a los saldos que en efectivo aparecian en caja.—

Se dió cuenta de haberse recibido las cartas de naturalizacion espedidas por el Presidente de la República a favor de los súbditos españoles Don José Ant.o Lis, D. Benito Fernandez i D. José Oriol Ferrer. — Se resolvió que anotándose en el libro respectivo se les entregase a los interesados.

El S.r Presidente hizo presente que en conformidad con lo dispuesto en reunion de AA. habia procedido a poner a remate público el carreton de qué se ha dado cuenta en el acta que se há leido, i dicho remate habia producido treinta pesos; que lo ponia en conocimiento de la Sala, haciendo indicacion al mismo tiempo para que dichos treinta pesos se destinasen para ayudar a la suma a que ascenderá el costo de los faroles del alumbrado público, para cuyo fin se corre una suscricion voluntaria entre los vecinos. Se aprobó por unanimidad esta indicacion.—

El mismo S.r Presidente dió cuenta de la donacion que D. Santiago Bañados hace graciosamente a la I. Municipalidad de un terreno ubicado en la parte Sur de la propiedad que posee dicho señor en esta villa, siendo sus dimensiones las siguientes: Al Norte, calle por medio con la propiedad del donante,

D. Santiago Bañados i mide treinta i ocho metros setenta centímetros; por el Sur, con terrenos de D. Vicente Vargas i Vargas, i mide ciento treinta i cinco metros setenta i cinco centímetros; por el Este, deslinda con terrenos de D. Sant.o Bañados i mide treinta i cuatro metros diez centímetros; i por el Oeste, deslinda con propiedad de los S.S. Cáraces i mide cincuenta i tres metros treinta centímetros.

Considerada por la Sala esta donacion, e instruida de que el S.r Bañados no ponia condicion ninguna al hacerla, en consecuencia acordó aceptarla i que se estendiese el respectivo documento conforme a la lei. — Se levantó la sesion. —

Sétima sesion estraordinaria del Jueves 23 de Agosto de 1866 —

Principió a las doce i media del dia presidida por el S.r Gobernador, asistiendo los S.S. A.A. Fagle i Quintana, R.R. Echeverria, Samit, Rodenas i el Secretario.

Aprobada el acta de la precedente, el S.r Alcalde Quintana hizo presente, que antes de procederse al objeto para que tenia lugar esta sesion, se le permitiera hacer una indicacion referente al acta que acababa de aprobarse, cual era la que se le diesen las mas espresivas gracias al S.r Bañados a nombre de la Corporacion por la donacion jenerosa i espontanea que le ha hecho del terreno de qué se dá cuenta. — Aprobó la Sala por unanimidad esta indicacion quedando el S.r Presidente encargado de dirijir la nota en el sentido espresado. —

A propósito del terreno aludido, en el anterior acuerdo, el S.r Gobernador espuso: que teniendo determinado la Municip.d levantar un edificio para Recoba, ahora que cuenta con un terreno de su propiedad, creia que era llegado el caso que se diese principio a ese trabajo con los fondos que tiene depositados la Mdad. destinados para ese objeto. Despues de una corta discusion se resolvió que se deliberaria sobre este asunto despues que estuviese estendido el título de propiedad del terreno a favor de la Mdad. —

En seguida se procedió a la eleccion de los miembros que deben componer la Junta Rectificadora, que segun lo dispuesto por la lei de elecciones debe funcionar durante el mes de Setbre próximo, i verificado el sorteo, resultaron elejidas las personas siguientes —

Vocales propietarios

Rejidores — D. Manuel Echeverria
" Juan C. Rodenas
Vecinos " Pedro N. Rodenas
" Antonio Carbajal

Vocales suplentes

Rejidores — D. Gregorio Samit
" Atanasio Guerrero
Vecinos " Antonio Cachelo
" Apolinardo Araya —

Presidente

Alcalde D. Cárlos A. Quintana — que resultó nombrado por cinco votos i uno en blanco —

En conformidad con la misma lei, acordó la Sala que dicha Junta funcionase los dias Mártes i Viérnes del mes desde las doce del dia hasta la una de la tarde; con lo cual se levantó la sesion —

Octava sesion estraordinaria del Mártes 11 de Setbre de 1866

Se abrió a la una i media del dia con asistencia del Sr Gobernador, del Sr Alcalde Quintana i SS. RR. Rojas, Echeverria, Samit i Rodenas i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior, se dió a saber a la Sala en los términos en que fué redactada la nota dirijida al Sr Bañados, acordada en la sesion anterior para darle las gracias por la donacion de un terreno — Fué aprobada.

Se dió cuenta en seguida de una nota de D. Enrique Meiggs en que hace presente que pertenecen a esta Mdad mil billetes de los 200000 que ha donado de la rifa de sus propiedades a las Mdades e instituciones piadosas i de utilidad pública. — En tabla.

En seguida se dió cuenta del oficio de la

convocatoria, cual era acordar los medios para celebrar el próximo aniversario de la Independencia. Despues de la esposicion que hicieron algunos de los miembros proponiendo las fiestas con que debia celebrarse, se resolvió por unanimidad autorizar al S.r Gobernador para que invierta la suma presupuestada de la manera que creyese mas conveniente. Tambien se le autoriza para hacer el remate de los puestos de ramadas en el campo.

En tabla la nota del S.r Meiggs, se acordó unánimemente se contestase dicha nota por conducto del S.r Presidente, dándole las gracias por su graciosa donacion. Con lo cual se levantó la sesion.

Novena sesion estraordinaria del jueves 4 de Octubre de 1866.

Se abrió a la una de la tarde presidida por el S.r Gobernador, i con asistencia de los SS. AA. Fagle, Quintana i Roman, de los SS. RR. Echeverria, Rodenas i Guerrero, i el Procurador municipal.

Por fallecimiento del Secretario, S.r Zapata, asintió el S.r Alcalde Quintana hacer de Secretario para esta sesion.

Aprobada el acta de la anterior, el S.r Presidente hizo presente que el objeto principal de la convocatoria era el dar cumplimiento al Art. 27 de la lei de 30 de Abril último, en la que se fija la contribucion del 5 p% sobre la renta.

En seguida se dió cuenta 1.° de una solicitud que hace D. Antonio Cástulo, Tesorero municipal, al Presidente de la Mesa, renunciando el indicado cargo, por serle gravoso a sus intereses i a la buena reputacion que tiene. En tabla.

2.° De una nota de la Gobernacion por la cual se acepta la renuncia que hace el Tesorero Municipal, i se nombra una comision compuesta del Procurador municipal i de los subdelegados D. Juan Ant.° Julio i D. José Ant.° Carbajal, para que en union del fiador, D. Ygnacio Ter-

nando procedan al inventario de la Tesoreria. En tabla.

3º De otra nota de la Gobernacion en la que comunica a la I. M. el nombramiento interino que ha hecho en D. Nicanor Bolton. En tabla.

4º De una nota de la Gobernacion en la que comunica a la I. M. en que, a consecuencia del fallecimiento del Secretario municipal, ha nombrado Secretario municipal interino a Don Cárlos B. Silva. En tabla.

5º De un empadronamiento de los contribuyentes del alumbrado público. En tabla.

En cumplimiento del Art. 27 de la lei de 30 de Abril último, se procedió a la eleccion de jurados que en el número de treinta deben elejirse anualmente. Resultaron electos por unanimidad los siguientes señores:

D. Apolinario Araya
" Gregorio Hernandez
" Vicente Antº Suau
" Ygnacio Fernandez
" Antonio Cástulo
" Atanasio Guerrero
" Pedro N. Rodenas
" Roberto Waddington
" José Rojas
" Manuel Mendoza
" Cárlos B. Silva
" Juan Hontaneda
" Rodulfo Montané
" Pedro José Muñoz
" Rufino Odriosola
" José Hirst
" Ygnacio Velasco
" José Dolores Ramirez
" Hipinio Estibil
" Bartolomé Ferreira
" Ramon Orego
" Santiago Chaparro
" Manuel Echeverria
" Mateo Baltazar Bañados
" José Ferrão Yañez
" Anjel Abiles
" José Antº Araya
" Alejo Ponce Gonzales
" Salvador Castilla
Laureano Gutierrez

Se puso en discusion la nota o renuncia que

hace el Tesorero; despues de un breve debate se acordó que se llamara al Tesorero por cuatro votos contra tres.

El Sr. Presidente hizo presente que convendria tratar desde luego del nombramiento de Tesorero interino.

El Sr. Guerrero espuso que dudaba si el propuesto residia en el departamento o vendria a residir para desempeñar el cargo; que aun cuando creia que el Sr. Presidente ya habria dado los pasos convenientes para saber si aceptaria el nombrado, no obstante él dudaba viniera a residir en esta i que por otra parte su mala salud le impediria desempeñar el cargo, reconociéndole sus aptitudes.

El Sr. Presidente replicó al Sr. Regidor desvaneciendo las dudas que tenia, i que el propuesto, por los conocimientos que parte de la Sala i aun el mismo señor Regidor tenia, consideraba que reunia cuanto podia apetecerse con ese fin. Despues de un corto debate, en que tomó parte el Sr. Alcalde Quintana, i puesto en votacion resultó aprobado en propiedad por cuatro votos contra tres, dicho nombramiento. Puesto en discusion el nombramiento en propiedad del Secretario municipal, D. Cárlos B. Silva, resultó aprobado con un voto en contra.

Se acordó se comunicaran dichos nombramientos sin esperar la aprobacion del acta.

El Sr. Presidente hizo indicacion para que la Sala resolviera si deberia en justicia dársele el sueldo del finado Secretario a la familia que hasta sus últimos momentos le habia prodigado sus cuidados, pues sabia que otras personas pensaban reclamarlo.

Los SS. RR. Fagle i Roman opinaron porque debia dársele a la persona que se creyera con mejor derecho i lo justificara ante la Gobernacion.

El Sr. Alcalde Quintana dijo que no creia justas ni una ni otra de las indicaciones que habian hecho los señores que le habian precedido en la palabra, pues era notoriamente injusto que existiendo un Ayudante del Secretario, sin sueldo i que habia hecho las veces de escribiente i asistido al despacho con puntualidad durante todo el tiempo de la enfermedad del Secretario, se le diese a un estraño que no habia tenido parte alguna en los trabajos desempeñados por el Ayudante. Concluyó el Sr. Alcalde pidiendo que ese sueldo lo percibiera el Ayudante o escribiente, D. José Mª. Daniel. Se aprobó por unanimidad esta indicacion.

El Sr. Presidente hizo presente que era indispensable

nombrara la Municipalidad por su parte un miembro ó una comision especial que bien podia ser la de Rentas, para que unida a la que la Gobernacion habia dado ya cuenta procediese al Inventario de la Farmacia. Resultó electo por unanimidad el Regidor D. Manuel Echeverria, a indicacion del Sr. Presidente.

El Sr. Roman hizo presente que era ya tiempo que viniera a la Sala Don Antonio Cástulo, a lo que accedió el Sr. Presidente. Momentos despues se incorporó a la Sala el Tesorero, e interrogado por el Sr. Roman sobre los motivos que tenia para haber redactado así su renuncia, dijo: que tenia motivos para creer que el Sr. Presidente habia desconfiado de él i de haberle impedido que ejerciera a fines del mes sus funciones como tesorero reteniendo varias partidas, deducia esa conviccion, i que no sabia porque se observaba con él esa irregularidad, por cuyo motivo habia renunciado del cargo de tesorero.

El Sr. Presidente contestó que aunque pareciera demanda la que interponia ante la Corporacion el tesorero, habia tomado las medidas que se acababa de referir, porque habia llegado a su conocimiento que algunos empleados fiscales no habian sido puntualmente pagados. Que por este motivo habia ordenado al T. de M. M. retuviera el dinero que mensualmente corresponde a la Instruccion Primaria, i que en su carácter de Presidente de la M.dad era de su deber velar por el buen órden en las cuentas del Municipio. El Sr. Presidente suspendió la sesion.

Despues de un intervalo de algunos minutos se puso en discusion el empadronamiento de alumbrado público, i el Sr. Presidente dijo que se complacia en manifestar a la Sala que gran parte de ese trabajo era debido al Sr. Alcalde Quintana, i a la vez recomendaba a la Sala lo aprobara, pues se habia tomado por norma el empadronamiento de la Contribucion de serenos, por lo que no era posible hubiera errores. Quedó aprobado por unanimidad. Siendo las cuatro de la tarde, se levantó la sesion.

Reunion de la Comision de Alcaldes de 17 de Otubre de 1866.

Se abrió a las 2½ de la tarde presidida por el S.r Gobernador, con asistencia de los SS. A.A. Fagle, Quintana i Roman i el Secretario.

Habiendo sido convocada la C. de A.A. con motivo de revisar los estados del Ex-Tesorero departamental, correspondientes al tercer trimestre del año corriente, i resultando del exámen algunas partidas de procedencia dudosa i otras que no estaban conformes con sus respectivos comprobantes, se acordó devolver los estados al Ex-Tesorero para que los rectifique, a la vez que volver a reunirse la Comision con el mismo objeto para el 23 del actual. Con lo que se levantó la sesion a las 3 de tarde.

Reunion de la Comision de Alcaldes de 23 de Otubre de 1866.

Se abrió a las 2½ de la tarde presidida por el S.r Gobernador con asistencia de los SS. A.A. Fagle i Quintana i el Secretario. El Ex-Tesorero Municipal tambien se hallaba incorporado en la Sala.

Habiéndose reunido la C. de A.A. como estaba acordado, para concluir definitivamente la revision del estado de tesoreria, correspondiente al 3.er trimestre del año corriente, el S.r A. Quintana dijo, que segun las partidas que arrojaba dicho estado aparecia que la policia de Lonracahe no habia sido pagada en el mes de Setiembre, i que para saldar este pago figuraban $83. por valores de recibos incobrables, i por tanto proponia que el Ex-Tesorero se hiciese cargo de la recaudacion de ellos, quedando obligado a pagar hasta el 31 del corriente los haberes adeudados a la Policia. Consultado el Ex-Tesorero sobre el particular, aceptó la indicacion quedando en consecuencia aprobada. Acto continuo el S.r A. Fagle dijo ser de dictámen que la inversion de 30$ de la partida de 60$ consultada para solemnizar las fiestas cívicas del aniversario de la patria era ilegal, por cuanto una considerable parte de ella se habia distribuido a la tropa el 19 de Setiembre en el

campo.

El S.r A. Quintana combatió esta idea fundándose en el espíritu i letra del acuerdo que tuvo lugar en sesion estraordinaria de 11 de Setbre, en que por unanimidad se autorizó al S.r Presidente para que invirtiera en dichas fiestas la suma presupuestada del modo que creyere mas conveniente; concluyendo por sostener que era legal la inversion. Sometido el asunto a votacion, el S.r A. Fagle hizo indicacion para que se salvase su voto. La misma indicacion hizo el S.r A. Quintana: resultando ser legal el gasto por dos votos contra uno. Con lo que se levantó la sesion a las 4 de la tarde—

Reunion de la Comision de Alcaldes de 27 de Otubre de 1866—

Se abrió á las 2 de tarde presidida por el S.r Gobernador con asistencia de los SS. AA. Fagle, Quintana i Roman, el Procurador i el Secretario—

Despues de leida el acta de la anterior, el S.r A. Fagle manifestó no estar enteramente conforme con ella en la parte que hacia relacion de la inversion de los 60$ presupuestados para las fiestas cívicas de Setbre ppdo, pues su dictámen al calificarla de ilegal solo recaia en los 20$ distribuidos a la tropa el dia 19 en el campo—

El S.r A. Quintana sostuvo con varios razonamientos la fidelidad de los términos en que estaba concebida el acta, sorprendiéndose de que siendo tan esplícitos i verdaderos sus detalles S.a no viese por ellos reproducidos sus conceptos; concluyendo por interpelarlo sobre si siempre insistia en sostener su observacion: a lo que el S.r A. Fagle contestó que sí— Finalmente, S.a se dió por satisfecho con una lijera enmienda hecha en el acta por el Secretario, con lo cual quedó aprobada—

Convocada la C. de A.A. con el objeto de tratar de asuntos concernientes a la formacion del presupuesto municipal, para el año 67 el S.r Presidente manifestó que seria mui conveniente reformar los empadronamientos de policia

porque los que actualmente existian los consideraba
menores en razon de que en ellos aparecian casas que
el transcurso del tiempo habia hecho desaparecer, en
otros no figuraban edificios nuevos que deben ser gra-
vados con la contribucion, i finalmente, en todos fal-
tan algunas anotaciones de casas cuyos dueños de-
jan de ser contribuyentes sin causa justificable,
por todo lo cual cree S.ª que las rentas munici-
pales sufren graves perjuicios, los cuales una vez
subsanados darian por resultado un aumento en
los ingresos que estima segun cálculo en mas de $400
al año. En consecuencia, propone se nombre sin
pérdida de tiempo una comision que opere la refor-
ma indicada. Aprobada por unanimidad la indi-
cacion, quedó autorizado el S.r Presidente para que
en union del S.r A. Quintana verificase los trabajos
aludidos. Se suspendió la sesion por media hora.

Continuando la sesion, el S.r Presidente dijo
que era una necesidad reconocida por todos arreglar
cuanto ántes la contribucion de regadio de la co-
munidad, tanto porque el procedimiento que se
observaba para hacerla efectiva no lo consideraba
equitativo, como tambien porque algunas de las
disposiciones del Reglamento vijente no eran pre-
cisas ni adecuadas al caso; por lo que proponia
la modificacion de algunos de sus artículos.
Dióse en seguida por el Secretario lectura al
Reglamento orijinal, i despues de breves observaciones
hechas por los SS. AA. presentes i el S.r Procurador,
a propuesta del S.r A. Quintana se aprobó el citado
reglamento con la enmienda de los Art. 7.º, 8.º, i 9.º
en esta forma =

Art. 7.º = Todo usufructuario del agua deberá contri-
buir mensualmente a razon de 30 centavos por hec-
tarea durante la temporada de riego, haciéndose
el pago anticipado.

Art. 8.º = Todo el que no hubiere pagado su cuota
durante el mes habiendo sido requerido dos veces
por el tesorero, incurrirá en la multa de 20 cent.s
por cada hectárea que tenga de regadio sin perjui-
cio del entero pago de aquella.

Art. 9.º = Siempre que hubiere que hacer o deshacer
las tomas, limpiar las acequias, construir canales
o cualquier trabajo concerniente a las acequias, los gastos
serán costeados a prorata, teniendo por norma que
a cada hectárea de terreno de riego le corresponde

un peon, o en su defecto 45 cent.s diarios. Con lo que se terminó la sesion siendo las 4 de la tarde.

10.a Sesion estraordinaria del viernes 7 de Diciembre de 1866.

Se abrió a la una i media del dia, presidida por el S.r Gobernador con asistencia del S.r A. Quintana i SS. RR. Montané, Guerrero, Rojas i Echeverria, el Procurador i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior i de las tres últimas reuniones de la C. de A.A. se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Una nota de la Comision encargada de presentar los empadronamientos de alumbrado i contribucion de policia de Limache i San Francisco. En tabla.

Otra nota del S.r Intendente de Santiago, D. Vicente Izquierdo, acompañando 500 billetes de la rifa Meiggs para su espendio. En tabla.

Una solicitud de D.a Isidora Marquez para que se le exonere de las contribuciones de alumbrado i policia a causa de su notoria pobreza. En tabla.

El S.r Presidente dió cuenta de tres nombramientos espedidos por la Gobernacion: por el 1.o confiere el cargo de Alcaide de la Cárcel pública interinamente a D. Daniel Jimenez mientras dure la ausencia del propietario; por el 2.o nombra Juez de Aguas del distrito de Fabolango a D. Domingo Puelma; i por el 3.o Comandante de policia a D. Juan Antonio Julio por renuncia de su antecesor, D. Mariano Riquelme. Fueron aprobados los dos primeros nombramientos, i el 3.o, a peticion del S.r Montané, quedó aplazada su aprobacion para la sesion próxima, en la cual el S.r Presidente asintió en manifestar a la Corporacion la renuncia del Ex-Comandante.

En seguida el S.r Presidente interpeló al S.r Procurador acerca del billete de banco i intereses del mismo que debian existir en su poder, procedentes de los 500 pesos que D. Fran.co Echaurren Huidobro

para la construccion de la recova, opinando por que este documento debiera pasar a Tesoreria. A lo que el S.r Procurador contestó que no tenia inconveniente para cumplir con los deseos del S.r Presidente; pero que para verificarlo esperaba que el Tesorero rindiese la correspondiente fianza que previene la lei; quedando así acordado.

3 Se suspendió la sesion por un momento.

Continuando la sesion, se presentaron para la aprobacion de la Sala los presupuestos del departamento para el año de 1867.- El S.r Guerrero dijo que era de opinion por que pasasen desde luego a Comision, a fin de que, del informe que recayese sobre ellos pudiese formar conciencia la Sala para prestarles su aprobacion.

El S.r Presidente impugnó esta idea aduciendo que, atendido lo avanzado del tiempo, previa la lectura que se habia hecho de ellos, la Sala debia pronunciarse desde luego.-

Puestos en discusion general, resultaron aprobados con un voto en contra.

Puestos en discusion particular, se suscitó un lijero debate en que tomaron parte los S.S. Quintana, Guerrero i M'Cintané; este último habiendo hecho indicacion para que quedaran para segunda discusion aquellas partidas o item que por su naturaleza demandaban madurez de parte de la Corporacion, despues de votada, resultó aprobada con un voto en contra. En consecuencia, quedó aprobado en particular el presupuesto de instruccion primaria como tambien el de ingresos i egresos de la Municipalidad a escepcion de las partidas el item siguientes que quedaron para segunda discusion.=

1.º Los 40 $ de intereses calculados del donativo Echaurren.-
2.º Las contribuciones de serenos de Limache i San Francisco.-
3.º Derechos de animales aparecidos.
4.º Contribucion de carruajes.
5.º Contribucion de alumbrado público
6.º El item 7.º de la partida 3.a
7.º Partida 5.a
8.º Partida 7.a
9.º Partida 9.a

Se suspendió por otro momento la sesion

Continuando la sesion, el S.r Presidente hizo presente la urjente necesidad que habia de que se nombrase la comision que entienda de los reclamos de los contribuyentes a las contribuciones de alumbrado i policia a causa de las repetidas quejas que diariamente ocurren a la Gobernacion manifestando el exceso que se les cobra por los recibos de Tesoreria, i lo injusto que era este procedimiento puesto que no corresponde a la categoria de la casa que ocupan. Se resolvio que se difiriese este asunto para la sesion próxima, en la que, teniendo los empadronamientos i ordenanza de policia de seguridad pública a la vista, se optaria por las personas que deberian componer la comision.

En tabla la nota del S.r Intendente de Santiago, el S.r Guerrero fué de parecer de que se distribuyeran los billetes entre los S.S. Municipales con el intento de que cada uno procurase con interes espenderlos dentro del plazo fijado en la nota aducida.

El S.r A. Quintana opinó por que se facultara al S.r Presidente para el espendio, sirviéndose a la vez contestar la nota al S.r Intendente, aceptándola; para cuyo efecto propuso pasasen desde luego los billetes a Tesoreria: lo que fué asi acordado.

Respecto de la solicitud de la señora Marquez, el S.r Montané creia debiera pasar por el trámite de comision o dejarla para segunda discusion, cuyo procedimiento se observa para tales casos, en cuyo sentido fundaba su indicacion. El S.r Quintana significó debia resolverse la peticion sobre tabla en razon de que, teniendo pleno conocimiento la Sala de la indijencia de la interesada, no veia la necesidad de que se exijiese un informe que consideraba superfluo. Ademas añadió que en el mismo caso que la ocurrente se hallaban las señoras Corrotea i Odar, las cuales por las mismas razones que abonan a la señora Marquez no debieran pagar las contribuciones ya dichas. Votada la indicacion del S.r Montané se acordó dejar esta solicitud para segunda discusion.

En seguida el S.r A. Quintana indicó a la Sala lo ventajoso que seria llamar licitadores para rematar los ramos de carruajes, chinganas i canchas de bolas tanto por la espedicion que tal procedimiento daria

a las rentas municipales, cuanto porque de este modo se ahorraria el gran trabajo i engorro que da la inspeccion de estos ramos afin de que no sean defraudados los ingresos del Municipio -

El S. R. Guerrero dijo que en su concepto, las patentes de chinganas debian restrinjirse porque perjudican la moralidad pública; i en su consecuencia, él estaba porque los 300 $ que ahora produce este ramo, debera reducírseles á 200 $. El S.r R. Montané, oponiéndose, fué de sentir de que todavia no convenia ni rematar los ramos en cuestion, ni ménos cercenar la cantidad que producian, en razon de que los licitadores contando como es natural con sacar provecho de su especulacion, ofrecerian un producto menor del que se ha obtenido, lo que realmente era perjudicial. Votada la indicacion del S.r Quintana, fué desechada por 4 votos contra 2. -

A última hora el S.r Guerrero manifestó a la Sala lo intempestiva que era la hora en que se convocaba a la Municipalidad a celebrar sesion ya porque todos sus miembros tenian que abandonar sus ocupaciones con perjuicio de sus intereses, ya porque el escesivo calor de la estacion hacia incómoda la asistencia. En este sentido, proponia que en adelante las sesiones tuvieran lugar a las 7 de la noche. Asi se acordó - Con lo que se levantó la sesion a las cuatro i media de la tarde -

11.a Sesion estraordinaria de miércoles 12 de Diciembre de 1866.

Se abrió a las 8 de la noche presidida por el S. Gobernador, con asistencia de los SS. A. A. Fagle, Quintana i SS. R. R. Montané, Rojas, Guerrero, el Procurador i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos siguientes -

Una nota del Tesorero Departamental en la que propone como fiadores a D. Manuel i Ballarino a D. Santiago Reyes Vergara - Pasó a la C. de H. para su calificacion -

Una solicitud del Ex-Tesorero D. Antonio Castricto reclamando de la Municipalidad 414 $. Pasó en in-

informe a la Comision de Hacienda.

Acto continuo se pasó a revisar las partidas e ítem del presupuesto Municipal para el año venidero que en la anterior sesion quedaron para segunda discusion.

Puesta en discusion la partida de 40$ de intereses del donativo Echaurren, se suscitó un lijero debate con motivo de inquirir el monto preciso de los intereses, i despues de algunas esplicaciones dadas por el S.r Procurador, fué aprobada por unanimidad.

En discusion las partidas de contribucion de serenos de Limache i San Francisco, el S.r Fagle, oponiéndose a su aprobacion, dijo: que al formular la presente partida en el presupuesto, no se habia consultado el Reglamento vijente, lo cual era en su concepto un procedimiento anómalo.

El S.r Quintana impugnando esta idea, cree que en el presupuesto deben consignarse todas aquellas alteraciones que, partiendo de una necesidad bien calificada, tengan por objeto propender al mejor servicio de la localidad; i sobre todo, desde que el Supremo Gobierno tiene que prestarles su aprobacion, queda al arbitrio de él aceptarlas o rechazarlas. Sometida a votacion la partida, fué aprobada con dos votos en contra.

En discusion la partida "Animales aparecidos". El S.r Fagle hace indicacion para rebajarla a 100$.

El S.r Quintana está porque quede la partida tal como se halla, en razon de que el aumento de ingresos lejos de perjudicar favorece al Municipio. Votada la indicacion, fué desechada por 4 votos contra 2: quedando aprobada la partida.

En discusion la partida "Contribucion de Carruajes" fué aprobada por unanimidad.

En discusion la partida "Contribucion de alumbrado público". El S.r Guerrero observó estaba en su conocimiento por indicacion de muchos vecinos perjudicados que esta contribucion no se aplica con equidad, puesto que en unos casos la cuota impuesta era superior a la clase del edificio en que se hacia efectiva, i en otros inferior respectivamente.

El S.r Quintana adujo: que como miembro de la Comision nombrada para formar el empadronamiento de alumbrado, le constaba que para la aplicacion de la contribucion citada se habia tomado por

base la clasificacion de la contribucion de serenos, i que con arreglo a ella se habian gravado los edificios con su correspondiente cupo; por consiguiente, tiene fundamento para creer que no se habria alterado en nada el espíritu i letra de la contribucion que se discute. — Votada la partida, fué aprobada por unanimidad.

En discusion el ítem 7.º de la partida 3.ª — El S.r Quintana pidió que, en vista de las muchas necesidades a que debia satisfacer esta partida, se diese cumplimiento a su inversion.

El S.r Presidente, corroborando lo aducido por el S.r S. propone se nombre una comision del seno de la Municipalidad, para que quede encargada de darle una inversion conveniente. — Se acordó que para el año próximo se nombraria la comision, quedando la partida aprobada.

En discusion la partida 5.ª — El S.r Fagle pide al S.r Presidente que manifestase el reglamento en que deben estar consignados los sueldos de los empleados de policía.

El S.r Quintana, apoyándose en la Lei Orgánica opina porque el S.r Presidente tenia la facultad de formar los presupuestos, mui particularmente en la parte que concierne a la policía, teniendo en vista el buen servicio; en cuyo concepto hacia indicacion para que se aceptase íntegro el sueldo de Comandante de policía. Votada la indicacion, resultó aprobada, quedando igualmente aprobado el 1.er ítem de la partida.

En discusion el 2.º ítem "Sueldo de un Teniente en San Francisco con $264." El S.r Fagle se opone a él como contrario a Reglamento, pues que este dice que no hai dotacion de tal empleo, i solo sí el de un Cabo de policía.

El S.r Quintana sostiene que es legal la habilitacion de este empleo, i por tanto está en su derecho la Municipalidad haciéndole figurar en el presupuesto.

El S.r Guerrero disiente de lo sentado por el S.r Quintana, i como el S.r Fagle cree ilegal el ítem por motivo de que el Presidente al formular el presupuesto debe ajustarse a las prescripciones de la ordenanza del caso, i nunca escederse del límite que le prescribe la lei.

Antes de procederse a votar el ítem espresado, el S.r Fagle dijo que salvaba su voto, fundándolo en que era

contrario a la lei el nombramiento de Teniente de policía. Votado el item, resultó aprobado con dos votos en contra.
Se suspendió la sesion por quince minutos.
Puestos en discusion los items 3.° i 4.° fueron aprobados por unanimidad.
En discusion la partida 7.ma fué igualmente aprobada.
En discusion la partida 9.a – El S.r Quintana hace indicacion para que se ponga en remate el "Alumbrado público", proponiéndose en las bases del contrato, entre otras cosas que en la estacion de verano dure la luz hasta las once de la noche i en la de invierno hasta las diez.
El S.r Guerrero dijo que tal como estaba establecido el alumbrado público era deficiente para llenar las exijencias de la localidad, i en consecuencia propuso que no se apagaran los faroles hasta las doce de la noche.
El S.r Fagle está de acuerdo en que se remate el ramo i a la vez que se reglamente – Votada la indicacion del S.r Quintana fué aprobada por unanimidad, como igualmente la partida – Con lo que quedó aprobado el presupuesto –
A última hora el S.r Presidente hace indicacion para que se aprueben los trabajos practicados por la comision encargada de reformar los empadronamientos de contribucion de policía i formular el de alumbrado público.
Con este motivo suscitóse un largo debate en que tomaron parte los S.S. Quintana, M. Quintana, Fagle i Guerrero; i no habiéndose podido poner de acuerdo sobre el particular, siendo la hora avanzada, a peticion del S.r Quintana se levantó la sesion a las diez i media de la noche.

1.a Sesion estraordinaria de martes 8 de Enero de 1867

Se abrió a las ocho i media de la noche presidida por el S.r Gobernador con asistencia de los S.S. A.A. Fagle i Quintana i S.S. R.R. M. Quintana, Guerrero, Echeverria, Lamit i el Secretario.
Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta

de la Ordenanza de Recova de esta Villa, aprobada por el Supremo Gob.no Pasó al archivo.—

En seguida se dió lectura al informe de la Comision encargada de formar los empadronamientos de la contribucion de serenos de Limache i San Francisco i de formular el de contribucion de alumbrado público.

El S.r Guerrero preguntó si se habian alterado los empadronamientos.

El S.r Quintana contestó que como miembro que era de la Comision podia asegurar que no habian sufrido otra alteracion que la de gravar con la contribucion dos edificios nuevos.

El S.r Montané hace indicacion para que, previa la lectura de los empadronamientos, los apruebe la Sala.

Con este motivo, suscitóse un largo debate en que se adujeron varias razones en pro i en contra, usando de la palabra los SS. Tagle, Guerrero, Smith i Quintana; despues de lo cual, votada la indicacion fué aceptada con un voto en contra. En consecuencia, el Secretario procedió a la lectura de dichos empadronamientos, con lo que quedaron aprobados.—

Se suspendió la sesion por diez minutos.—

A segunda hora el S.r Presidente indicó que estando aprobada la Ordenanza de Recova, la Sala debia ocuparse desde luego del local donde debia establecerse.—

El S.r Tagle dijo: que siendo este asunto de vital interes para la localidad, creia que debiera convocarse a la Sala a una sesion especial para deliberar con mas acierto.

El S.r Quintana, corroborando lo aducido por el S.r Tagle, propone que se fije el viernes de la presente semana para tratar sobre el particular.

El S.r Montané que está porque inmediatamente debe acordarse el local donde se edifique la recova pues siendo esta materia tan conocida de los SS. Municipales, a causa de las repetidas veces que se habia tratado de ella, no ve el motivo porque deba diferirse para otra sesion. Finalmente, a peticion del S.r Quintana quedó este asunto para segunda discusion.

Por indicacion del mismo S.r id. quedó pendiente para obtener resolucion en la sesion próxima, la peticion del S.r Intendente de Santiago sobre el expendio de los 500 boletos de la rifa

Meiggs.

Con lo que se levantó la sesion a las diez de la noche.

Reunion de la C. de A.A. de viérnes 11 de Enero de 1867.

Convocada la C. de A.A. en la Villa de Linache a 11 dias del mes de Enero de 1867 con el objeto de calificar la fianza que ofrece el Tesorero Departamental para ejercer su cargo segun lo dispuesto en el tit. 2º art. 6º de la Ordenanza de Tesorería, la comision aceptó como fiador a D. Santiago Reyes Vergara. Para constancia de lo cual, previa la escritura que se estenderá en la escribanía pública de esta Villa, firmaron, fha ut supra, el S.r Presidente, SS. A.A. Fuyle i Quintana el Procurador i el Secretario.

2.a Sesion estraordinaria de juéves 17 de Enero de 1867.

Se abrió a las ocho i cuarto de la noche, presidida por el S.r Gobernador con asistencia del S.r A. Quintana i SS. RR. Montané, Guerrero, Echeverría i Samit.

Por enfermedad del Secretario pasó a hacerlo para esta sesion el S.r A. Quintana.

Aprobada el acta de la anterior, el S.r Presidente hizo presente que el objeto de la convocatoria era tratar esclusivamente sobre el local mas conveniente en que deberia hacerse el edificio para la recova, i al mismo tiempo hacia presente lo avanzado que estaba la estacion, por lo que convendria nombrar desde luego una comision municipal para que formase el presupuesto i planos respectivos.

El S.r Montané espuso que, tratando de conciliar la oposicion que creia hubiera para hacer el edificio en el terreno que habia donado D. Santiago Bañados a la Y. M. este mismo señor le habia propuesto que cedia a la Y. M. un terreno de veinticinco varas de frente i como sesenta mas o ménos de fondo por nueve años. Que el terreno estaba situado al Este de la casa del S.r A. Quintana i que deduciendo las varas de la calle que debe abrirse, el resto podia tomarlo la Y. M. con condicion de que haga la recoba en él, i que espirados los nueve años podia la Y. M. comprarlo por medio de acreedores bajadores o pagarle arriendo; previniendo que en los nueve años mencionados no se pagaria contribucion alguna.

El S.r A. Quintana hizo presente que para aceptar la donacion debia tenerse en consideracion lo reducido que quedaria el terreno una vez quitadas las varas que debe ocupar la calle; que aunque no habia medido el terreno, estaba casi seguro que no tenia mas que veintidos varas i media aproximativamente, que por este motivo quedarian útiles para hacer el edificio solo diez varas, i deduciendo lo que ocuparian las murallas serian ocho i media, sin contar con que si a la calle se le da su verdadera anchura que ordena la lei de puentes i caminos ya era imposible hacer el edificio; que opinaba por el local que está situado en la calle Nueva i que donó D. Santiago Bañados a la Y. C. Que al mismo tiempo la Y. M. tendria una gran economia en el material de adobes, proporcionando el local tierra i agua suficiente. Que muchas veces costaba mas el acarreo que el mismo material i esta era otra ventaja. Concluyó esponiendo que una vez abierta la calle i plantadas ambas orillas de árboles seria un verdadero paseo el ir al Abasto, por la gran estension que habia para ello, i que una de las grandes ventajas de llevar la recoba a esa nueva calle era que la Corporacion podia darle valor a sus terrenos contiguos a la recoba proporcionándole una pingüe entrada mas tarde a la vez que se le daba mas ensanche a la poblacion, i que por estas razones su voto seria negativo, pues en el local a que se referia el S.r Montané es una

cuenta.

Suscitóse un largo debate en que tomaron parte los S.S. Montané, Guerrero i Quintana, des-pues de lo cual tomada la votacion resultó apro-bada la indicacion del S.r Montané por cinco votos contra uno. En consecuencia habiendo a-ceptado los dos tercios la donacion, quedó el S.r Presidente de estender la escritura sin esperar la aprobacion del acta.

Con lo que se levantó la sesion a las nueve i media de la noche.

Nota = La presente acta fué redactada por el S.r A. Quintana a causa de hallarse enfermo el Secretario.

Reunion de la C. de A. A. de 20 de Febrero de 1867.

Se abrió a las ocho de la noche presidida por el S.r Gobernador con asistencia de los S.S. A.A. Tagle i Quintana, el Procurador, el Tesorero i el Secretario.

Convocada la C. de A.A. con motivo de revisar las cuentas de tesorería del último trimestre del año ppdo, el S.r A. Quintana exi-jió del S.r Presidente los libros que lleva la Gobernacion relativos a los ingresos municipa-les para comprobar las partidas consignadas en el estado trimestral, i habiendo contestado S.S.a que por olvido no los habia mandado a la Sala; se acordó diferir el objeto de la reunion para el viérnes 22 del actual a las tres de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion a las ocho i media.

3ª Sesion ordinaria de viernes 21 de Febrero de 1867.

Se abrió a las ocho de la noche presidida por el Sr. Gobernador con asistencia del Sr. A. Quintana i SS. RR. Sta. Montané, Orrego, Guerrero i Zamit i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior i la de la última reunion de la C. de A. A., se dió cuenta de los asuntos siguientes. —

Una nota del Sr. Intendente de la provincia por la que participa haber nombrado al Arquitecto de Gobierno para que reconozca la localidad donde se acordó edificar la recoba. Pasó al archivo —

Un informe de la Comision encargada de oir los reclamos sobre las contribuciones de policia i alumbrado. Fué aprobado sobre tabla por la aquiescencia de la Corporacion. —

Cuatro proyectos de acuerdo presentados por escrito por el Sr. A. Quintana: por el 1º pide reconsidere la Sala el acuerdo por el cual quedaba establecido para edificar la recoba el local que ofreció D. Santiago Bañados; por el 2º propone que se sometan a nuevos trámites las multas i conmutas impuestas por infracciones de la Ordenanza de policia o por otra causa en tanto que se reforma el reglamento de la tesoreria municipal; por el 3º solicita que se recabe del Supremo Gobierno la autorizacion para hacer estensiva la ordenanza de alumbrado de Limache al pueblo de San Francisco; por el 4º se solicite del Supremo Gobierno que la ordenanza de carruajes que rije en Limache sea aplicable al pueblo ya citado de San Francisco. Quedaron en tabla. —

Una solicitud de Dª Petronila Ulloa para que se la exonere por gracia de las contribuciones de policia i alumbrado. Pasó a la comision de rentas, como asi mismo todas las solicitudes análogas pendientes

que habian en secretaria.

Acto continuo el Sr. R. Samit interpeló al Sr. Presidente sobre los motivos que militaban para que el alumbrado público no se hubiese hecho estensivo a Loniachito, siendo que ese barrio lo reclama con tanta justicia, i estando autorizado para ello &ª.

El Sr. Presidente contestó que por falta de fondos no habia llevado á cabo esta mejora, i que se hallaba en la mejor disposicion para realizarla en breve.

En tabla el proyecto Nº 1. del Sr. A. Quintana, el mismo autor pide que este asunto quede para resolverse en otra sesion en razon de haber implicancia por parte de un Sr. Municipal presente, Sr. Guerrero, el cual eliminado como debe quedar para figurar en el particular, resultaria que no habia número para formar Sala.

El Sr. Montané oponiéndose, sostenia que, siendo la materia en cuestion un asunto de conveniencia local i no un negocio, no habia motivo de implicancia.

El Sr. Guerrero significó que el parentezco de afinidad que tenia con el Sr. Bañados no le implicaba a su juicio, pues el norte de su conducta era defender de buena fe los intereses municipales. Por consentimiento tácito de la Sala declaró el Sr. Presidente que el proyecto de reconsideracion quedara para resolverse en otra sesion.—

En tabla el 2º proyecto de acuerdo del Sr. A. Quintana, el Sr. Guerrero preguntó al Sr. Presidente si la comision encargada de atender a los reclamos sobre contribuciones municipales volveria a ejercer sus funciones en el próximo mes de Marzo como estaba mandado por reglamento. A lo que el Sr. Presidente contestó que entendia que la comision habia concluido su cometido por este año, i que toda demora en dejar definitivamente arreglado este asunto perjudicaba grandemente los intereses del Municipio.

El Sr. Orrego dijo que veia que la discusion tomaba un giro anómalo, pues el reglamento de Sala prohibia tratar de otro asunto extraño mientras estaba pendiente el principal.

El Sr. A. Quintana, apoyando esta idea, añadió que hacia indicacion formal para que su proyecto se aprobara o desechara en jeneral, puesto que, habiéndolo formulado por escrito, el trámite que indicaba era el que le correspondia.

El Sr. Montané, oponiéndose, sostiene que el proyecto que se discute debe quedar para segunda discusion, para cuyo efecto invocaba la práctica que para casos análogos se habia observado por la Sala siempre que lo solicitaba alguno de sus miembros.

Insiste el Sr. A. Quintana aduciendo varias razones en sostenimiento de su indicacion.

Se suspendió la sesion por quince minutos.

A segunda hora tuvo lugar un prolongado debate sobre la materia en cuestion, en que tomaron parte los SS. Quintana, Montané, Orrego i Guerrero; mas no habiéndose podido poner de acuerdo las opiniones, siendo la hora avanzada, se levantó la sesion a las diez de la noche.

Reunion de la C. de A. A. de 9 de Marzo de 1867

Se abrió a las ocho de la noche presidida por el Sr. Gobernador con asistencia de los SS. A. A. Tagle, Quintana i Roman, el Sr. Procurador, el Tesorero i el Secretario.

Convocada la reunion con el objeto de revisar el estado de la tesoreria correspondiente al último trimestre del año ppdo., el Sr. A. Tagle hizo indicacion para que el Secretario diese lectura al inciso 3.o del Art. 25 de la Lei Orgánica i que se cumpliera con él. Resultó aprobada. En consecuencia se acordó que el Tesorero reformara el estado que presentó en el sentido de la indicacion de A.a

El Sr. A. Quintana observa que no se consigna en el estado la inversion de la cantidad con que

contribuye el fisco para la manutencion de presos. A lo que contestó el Tesorero que la omision que se notaba la habia hecho por que así se lo supuso el S.r Presidente; i ya que la Comision opinaba diferentemente, rogaba que para saber a qué atenerse se le trazara la linea de conducta que debiera seguir en la formulacion de sus cuentas.

El S.r A. Quintana, contestando, cree que la norma del Tesorero debe encontrarla en el presupuesto, pues que en concepto de lo que él arroja debe hacerse la inversion de los fondos municipales.

En seguida el mismo S.r A. objeta la partida de 30 $ que se gastaron de mas en la fiesta nacional.

El S.r Presidente dijo que ese valor se habia invertido en comprar las banderas aliadas que se colocaron en la plaza; quedando con tal esplicacion satisfecho S.S.a

Apareciendo una partida de 25 $ por donativo que un vecino de San Francisco habia hecho a la Municipalidad, i a juicio de la Comision no habiendo sido bien imputado su empleo, el S.r A. Roman hizo indicacion para que todos los ingresos que proporcionaba ese pueblo i principalmente la contribucion de regadio pasasen a Tesoreria, i a la vez que el Juez de Aguas por el tiempo que ha dispuesto de esos fondos rinda cuenta documentada. Resultó aprobada.

El S.r A. Quintana como corolario de lo que se acababa de aprobar, hace indicacion para que las entradas de la contribucion de regadio de San Francisco figuren en el presupuesto del año entrante. Tambien fue aprobada.

Finalmente, fue aprobada por unanimidad la indicacion del mismo S.r A. fundada en que se dé estricto cumplimiento al acuerdo municipal de fecha 28 de Junio de 1864. Con lo que se levantó la sesion a las nueve i tres cuartos de la noche.

Sesion estraordinaria, de sabado 16 de marzo de 1867

Se abrió a las doce i media del dia presidida por el Sr Gobernador, con asistencia de los Sres A. Fagle Quintana, Roman i de los S.S. R. R. Montaní Guzman, Orrego Echevarria, Sarmit i el secretario.
Aprobada el acta de la anterior i convocada la sesion con el objeto de dar cumplimiento a los artos 57 i 58 de la lei de elecciones vijente, se manifestaron dudas por algunos Sres Municipales sobre si la presente sesion estaria dentro del término legal para proceder al despacho de las solicitudes presentadas.
El Sr Orrego significó que era cuestion de honor para la Sala a la vez que de interes para los peticionarios el no demorar por mas tiempo la realizacion de los fines para que la Corporacion se habia reunido, máximamente cuando ya estaban persuadidos los Sres Cabildantes de la oportunidad con que se iva a proceder.
El Sr A. Quintana de acuerdo con lo que propone el Sr R. Orrego hace indicacion para que se consulte a la Sala si era hábil el presente dia con arreglo a la lei para espedir los certificados que ella previene. Se acordó por unanimidad en el sentido afirmativo. Dióse en seguida certificado a Asencio Olivares. Respecto de la solicitud de Mariano Riquelme tuvo lugar un prolongado debate con relacion al número que le correspondia a su inscripcion en el rejistro, pues en este aparecian siete individuos sin su correspondiente número de órden a causa de haber sido calificado sin que recibiera el competente boleto de la mesa calificadora porque a esta se le agotaron en aquel momento.
El Sr Montaní hace indicacion para que se le dé certificado dejando sin anotar el número hasta consultar al Gobierno el caso.
El S. Roman dijo que siendo la Sala el único tribunal llamado por la lei para resolver esta cuestion, hacia indicacion para que ésta acuerde el número que debe llevar la inscripcion.
El Sr A. Quintana, cerrando el debate i resumiendo las indicaciones anteriores, indicó que se

votara optando por cualquiera de los números 353 — e 360. Votada la indicacion fué aceptado por unanimidad el último. Se suspendió la sesion por quince minutos.

Continuando la sesion, fueron despachadas las solicitudes de Mariano Riquelme, Amador Gallardo, José Silva, Juan Ruiz, José Joaquin Ferrer, Francisco Soto, Juan Sepulveda, José Higuera, i José Guetes.

El Sr. Presidente hizo indicacion para que se resolviera lo que hubiere lugar sobre la solicitud de Pedro A. Herrera Valenzuela. I formada la votacion resultó desechada por unanimidad por no haber identidad en el nombre.

Con lo que se levantó la sesion a las cuatro i media.

Rodriguez

Carlos B. Silva

Sesion estraordinaria de sábado 23 de marzo de 1867.

Se abrió la sesion a la una del dia presidida por el Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Al. Jofré, Quintana, Roman, Sres. RR. Montané, Guerrero, Rojas, Orrego, Echeverria, i Sannit, el Procurador i el Secretario.

Convocada la I. Municipalidad con el objeto de dar cumplimiento al artº 48 de la lei de elecciones. El Sr. Presidente observó que habia en la Sala nueve Sres. Municipales en lugar de ocho que previene la lei, por cuya razon debia eliminarse al Sr. R. Echeverria a quien no habia comprendido la convocatoria: lo que hacia ilegal su voto en las deliberaciones de que iva a ocuparse el Cabildo.

El Sr. Al. Quintana hace indicacion para que la Corporacion declare si es o no el R. de 1a eleccion, Sr. Echeverria o el de 2a, Sr. Orrego el que debe formar Sala.

El Sr. R. Orrego sostiene la incompetencia del Sr. Echeverria en el presente caso, fundandose en que, tanto por no habersele notificado de la convocatoria como mui bien habia dicho el Sr. Presidente, como por considerarse el último R. suplente, era pues inconveniente su voto, mas esto no obstante, no se oponia para que tomase parte

en el debate a la vez que permaneciese en su puesto, que tal práctica se habia acordado ya en sesiones anteriores, i que si se queria atacar las disposiciones legales, el medio que proponia era la única solucion posible que debia darse a la cuestion presente.

El S. A. Roman dijo que se hallaba muy distante de aceptar los razonamientos de S.S.ª viendo reflejarse en ellos una ilegalidad injustificable, puesto que arbitrariamente se pretendia despojar al Sr. Echeverria de un derecho notorio.

El S. R. Montané que veia que la discusion se iva dilatando sin haberse antes procedido a aprobar el acta de la pasada sesion, con que consideraba contrario al reglamento; empero, ya que las circunstancias le impelian a manifestarse sobre la materia que se discute, aseguraba que el derecho que tenia el Sr. Orrego para ingerirse a la Sala era evidente por las causas que en pró se habian aducido, i por lo tanto hacia formal indicacion para que se procediese desde luego excluyendo el voto del Sr. R. Echeverria.

El S. A. Fagle con el objeto de arribar a un acuerdo entre las opiniones, hace indicacion para que la sesion sea secreta.

El S. Roman en corroboracion de la precedente indicacion pide que se cumpla con el art.º 25 del reglamento de Sala. Así se acordó constituyendose en consecuencia la corporacion en sesion secreta.

Continuando la pública el Sr. Presidente dijo que consideraba el asunto suficientemente debatido i que por tanto hacia indicacion en el sentido de que si se aprobaba o no la convocatoria tal como habia sido hecha, cerrando absolutamente la puerta a toda otra indicacion contraria.

El Sr. R. Guerrero sostuvo que con tal procedimiento se contrariaba abiertamente el reglamento, pues no concebia la justicia de la exigencia de S. S.ª pretendiendo que su indicacion fuera votada inmediatamente sin deliberacion prévia.

Al votarse la indicacion del Sr. Presidente el Sr. A. Fagle salvó su voto negativo apoyándolo en que era ilegal el hecho de privar al Sr. Echeverria del voto. Igualmente el Sr. A. Quintana

salvo su voto fundandose en la siguiente manifesta-
cion que formuló por escrito, "Que el Sr. Presidente Sr.
Rodriguez, sin consultar la opinion de S. Corporacion
i sin respetar los acuerdos municipales que fijan el or-
den de precedencia se toma la atribucion de despedir de
la Sala al Sr. R. suplente de 1ª eleccion, Sr. Echeverria, i que que-
de en su lugar el Sr. Orrego, siendo que es R. de 2ª eleccion
i que la Corporacion vé en esto hollada la lei i ajados sus
sagrados deberes".

Despues de lo cual resultó aprobada el acta [illegible]
toria por 5 votos contra 4. Quedando tambien apro-
bada el acta de la anterior sesion.

Se procedió en seguida a la eleccion del per-
sonal de la mesa receptora, i resultaron electos:

Para vocales propietarios

D. Antonio Carvajal
" Manuel Valenzuela
" Antonio Castillo
" Tomas Walton

Para vocales suplentes

D. Bernabé Rodriguez
" Ignacio Fernandez
" Juan Antº Julio
" Guillermo Pickering

Finalmente fué electo presidente D. Carlos A.
Quintana por 5 votos contra 4.

Con lo que se levantó la sesion a las cuatro
de la tarde.

Rodulfo Montané

Carlos B. Silva
Secretº

Sesion estraordinaria del vier-nes 5 de abril d 1867

Se abrió a las 12 ½ del dia presidida por el Sr. R.
D. Rodulfo Montané, con asistencia del S. R. Samit
i Sres Municipales de Cabildos anteriores D. Juan E. Rode-
nas, D. Gregorio Hernandez, D. Juan Hontaneda i el secretario.

Aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente
espuso: que, hallándose compuesta la Sala de cinco mu-
nicipales, incluso el Presidente creia que estaba constitui-
da legalmente puesto que habia mayoria de miembros
respecto del número de que consta. Por consiguiente
hacia indicacion para que ella se pronunciase en el
sentido de si era o no legal la sesion. Por el tácito -

asentimiento de los Sres Municipales fué aproba-
da la indicacion afirmativamente.
Acto continuo pasó a verificarse la Sala del escruti-
nio jeneral de las votaciones de diputados i electores
de senadores practicadas teniendo a la vista las co-
rrespondientes actas de la mesa receptora, i cuyos
resultados consignados en una acta quedan ar-
chivados en Secretaría. Despues de lo cual se
levantó la sesion a la una i media.

Tomas Walton
Carlos R. Silva
Secretº

En la villa de Limache a diez i ocho dias del mes de
abril del año de mil ocho cientos sesenta i siete
reunida la I. Municipalidad del departamen-
to con el objeto de verificar el escrutinio jeneral
de la mesa receptora conforme lo determina el
artº 92 de la lei vijente de elecciones i resultando
del exámen de las actas que no hai exeso en el nú-
mero de votos ni otro defecto que vicie la legali-
dad de ellas, se procedió a hacer la operacion dan-
do por resultado lo siguiente:

Para diputados propietarios
D. Rafael García de la Huerta por 140 votos
Fcal " Justo Arteaga por un voto
" Manuel Guerrero por un voto
Para diputados suplentes
D. José Luis Borgoño por noventa i cuatro votos
" Ramon Marquez Santaella por cuarenta i siete votos
Para electores de senadores
D. José Ramon Sanchez por ciento cuarenta i un votos
" Rodulfo Montané por noventa i cuatro votos
" Tomas Walton por noventa i cuatro votos
Fcal D. Justo Arteaga por cuarenta i siete votos
" José Antonio Gayle por cuarenta i seis votos
" Carlos A. Quintana por un voto
" Javier de la Cerda por un voto

En vista del resultado obtenido, fueron proclama-
dos los Sres que se espresan a continuacion
(140 ciento cuarenta)
D. Rafael García de la Huerta Diputa-
do propietario
D. José Luis Borgoño Diputado
suplente
Electores de senadores

D. José Ramon Sanchez
" Rodulfo Montaní
" Tomas Walton
Con lo que se levantó la sesion
Rodulfo Montaní
Juan C. Rodenas – Gregorio Samit Pirera
Gregorio Hernandez – Juan Montaneda

Nota. Despues de firmado la presente acta se ha notado que el diputado suplente, D. Javier Rodriguez Vargas, electo por un voto, no se encontraba anotado conforme el escrutinio tomado, para constancia de lo cual firmamos esta nota.–
Limache, abril 5 de 1867
Rodulfo Montaní
Juan Montaneda – G. Samit Pereira – Juan Cr. Rodenas
Gregorio Hernandez – Cárlos B. Silva
Secreto.

Sesion estraordinaria del sabado 13 de abril de 1867

Se abrió a las diez i media del dia presidida por el Sr. Gobernador D. Tomas Walton con asistencia de los Sres. A.A. Fagé, Quintana, Roman i Sres. RR. Montaní, Guerrero, Orrego, Samit, Echeverria i el Secretario. El Sr. Procurador se incorporó despues a la Sala.

Convocada la Y. Municipalidad con el objeto de nombrar los vocales i presidente que deben componer la mesa receptora de las próximas votaciones para Cabildo, se procedió inmediatamente a verificar la operacion; mas habiendo ocurrido que apareciese en uno de los votos el nombre del Sr. R. Orrego propuesto como vocal, se suscitó un lijero debate en el sentido de que no debia considerarse como vecino el Sr. municipal aludido, habiendo emitido opiniones contrarias. Consultada la Sala acordó por seis votos contra tres que no debia salir electo vocal. Terminada la votacion dió por resultado lo siguiente:

Para vocales propietarios
D. Apolinardo Araya
" Gregorio Hernandez
" Guillermo Pickering
" Ygnacio Fernandez
Suplentes
" Juan Cr. Rodenas

D. Antonio Cártulo

" Vicente Antº Lucan

" José Mª Vergara

Obtuvieron para presidente seis votos el Sr Alcalde D. José Antº Fagle, un voto cada uno de los Sres R.R. Orrego, Guerrero i Echeverria.

Con lo que se levantó la sesion a las doce del dia.

Tomas Walton — José Antonio Fagle
Carlos Adolfo Quintana — José S. Ramon Guerrero
David Orrego — J. Samit Vicuña — Carlos B. Silva,
secretº.

Sesion estraordinaria del miercoles 17 de abril de 1867

Se abrió a las doce i media del dia presidida por el Sr Gobernador D. Tomas Walton con asistencia de los Sres A.A. Fagle Quintana, Ramon i Sres R.R. Mantané, Guerrero, Samit el Sr Procurador i el secretario.

Siendo el objeto de la convocatoria esclusivamente para despachar las solicitudes pendientes de unos ciudadanos electores que en las pasadas sesiones quedaron pendientes, inmediatamente el secretario habiendo dado lectura a todas ellas; la Sala, despues de consultadas las leyes del caso, resolvió dar certificado de traslacion a la solicitud de José Anacleto Toro i desechar las de los individuos, Simon Figueroa, José Meyen Fuentes, Francisco Javier Saavedro José Ramon Diaz por no haber sido presentadas dentro del término legal.

Con lo que se levantó la sesion a la una i media.

Tomas Walton - José M. Daniel

En la villa de Limache a veinte i tres del mes de abril de mil ocho cientos sesenta i siete. Reunida la I. Municipalidad en sesion de [illegible] presidida por el Sr Gobernador D. Tomas Walton i con asistencia de los Sres A.A. Fagle, Quintana i de los Sres R.R. Mantané, Guerrero i Orrego i el Procurador Municipal. Por inasistencia del secretario la Sala acordó nombrar en su reemplazo el R. Orrego. Habiéndose procedido

a dar cumplimiento al artículo 92 de la lei organica i dió lectura a las actas pasadas por las mesas receptoras y dieron por resultado lo siguiente:–

Para Municipales propietarios–

D. José Luis Borgoño obtuvo noventa i dos votos
" Rodulfo Montaní, obtuvo noventa i dos votos
" David Orrego, obtuvo noventa i dos votos.
" Juan Cruz Rodenas, obtuvo noventa i dos votos
" Francisco Antº Pedregal, obtuvo noventa i dos votos
" Javier de la Cerda, obtuvo noventa i dos votos
" Manuel Ballerino, obtuvo noventa i un votos
" José Dolores Ramirez, noventa i dos votos.
" José Antº Fagle, sesenta votos
" Cárlos A. Quintana sesenta votos
" José Santos Roman, sesenta votos
" Gregorio Sammit, sesenta votos
" Atanacio Jimenez, sesenta votos
" Gregorio Hernández sesenta votos
" Ignacio Fernández sesenta votos
" Manuel Echeverria sesenta votos

Para Municipales suplentes

D. Juan Hontaneda obtuvo noventa i dos votos.
" José Antonio Arayo, obtuvo noventa i dos votos
" Ygnacio Velazco, noventa i dos votos
" Vicente Antonio Lucas obtuvo sesenta votos
" José Joaquin Ferran, obtuvo sesenta votos.
" José Antonio Carvajal, obtuvo sesenta votos

Y don Pedro Rodenas obtuvo un solo voto para municipal propietario.

En consecuencia el presidente de la Sala proclamó Municipales propietarios don José Luis Borgoño, D. Rodulfo Montaní, D. David Orrego, D. Juan Cruz Rodenas, D. Francisco Antonio Pedregal, D. Javier de la Cerda, D. Manuel Ballerino, D. José Dolores Ramirez. Municipales suplentes: D. Juan Hontaneda, D. José Antonio Arayo, i D. Ygnacio Velazco. Con lo cual se dió por terminada la sesion firmando los Municipales presentes, i se mandó archivar.= En la décima linea de la primera página, dice Lei organica entre parentesis= Lease Lei de Elecciones.

James Walton

José Antonio Fagle – Cárlos Adolfo Quintana – Rodulfo Montaní – A. Guerrero – David Orrego.

236

Acta de instalacion de la Municipalidad de Limache en cinco de mayo de 1867

4.º Periodo

Reunida la Municipalidad de Limache el dia cinco de mayo de mil ocho cientos sesenta i siete con asistencia del Sr. Gobernador D. Tomas Walton, del St. D. Cárlos Quintana, el Procurador i el Tesorero Municipal, con el objeto de poner en sus respectivos empleos a los Sres. que por la eleccion celebrada en los dias 20 i 21 del mes de abril próximo pasado fueron electos para componer la Municipalidad que debe funcionar en este pueblo en el cuarto periodo constitucional que principia el dia de esta fecha, i que son los siguientes: D. José Luis Borgoño D. Rodulfo Montané, D. David Orrego, D. Juan Crmo. Rodenas, D. Francisco Antonio del Pedregal, D. Javier de la Cerda, D. Manuel Ballerino, i D. José Dolores Ramirez como propietarios: D. Juan Santaneda, D. José Antonio Araya, i D. Ygnacio Velazco como suplentes; faltaron los Sres. D. José Luis Borgoño, D. Francisco Antº del Pedregal, D. Javier de la Cerda i D. Juan Santaneda; i despues de haber prestado juramento de desempeñar fiel i legalmente el cargo conforme a la Constitucion i leyes del Estado, se declaró instalada la nueva Municipalidad, procediendo en seguida a la eleccion de Alcaldes i determinacion del órden de precedencia de los Rejidores, recayendo la eleccion por mayoria absoluta de votos para primer Alcalde D. José Luis Borgoño 2.º Don Rodulfo Montané i 3.º D. David Orrego. La precedencia de Rejidores, quedó fijada en el orden siguiente: primer Rejidor D. Javier de la Cerda, 2.º D. Juan Crmo. Rodenas, 3.º D. Francisco Antonio Pedregal, 4.º D. Manuel Ballerino i 5.º D. José Dolores Ramirez. La precedencia para ser llamados a la subrogacion de los Rejidores propietarios se fijó para los suplentes i quedó determinado como sigue: D. Ygnacio Velazco, D. José Antonio Araya i D. Juan Santaneda.

En seguida se procedió al nombramiento de las Comisiones especiales que en los diferentes ramos que le toca conocer a la Corporacion, quedaron constituidas del modo siguiente:

Para la de Instruccion D. José Luis Boyaño
i D. Rodulfo Montané
Para la de Hacienda D. David Orrego. D.
Juan Crisóstomo Rodenas
Para la de Policia D. Francisco Antº del Pedregal
i D. Javier de la Cerda.
Para la de Obras Públicas D. Manuel Ballerino
i D. José Dolores Ramirez
Para la debida constancia se levantó la presente acta que firmó el Sr Presidente con los demas señores de que se há hecho mencion.

Tomas Walton

David Orrego. Rodulfo Montané. Juan Crisóstomo Rodenas
José D. Ramirez. Manuel Ballerino. Ygnacio Velazco
José A. Araya. José M. Daniel, secretario.

Reunion de la Comision de Alcaldes en 14 de mayo de 1867

Convocada i reunida la Comision de Alcaldes en la Sala municipal a la una de la tarde, presidida por el Sr Gobernador con asistencia de los S.S. Alcaldes Montané i Orrego el Procurador, i el Secretario a fin de revisar las cuentas de la Tesoreria Municipal correspondiente al último trimestre del año pasado; se presentaron por el Tesorero el estado i el libro respectivo, los cuales revisados por la Comision se notó que no estaba consignada la inversion de la cantidad con que contribuye el fisco para manutencion de presos. Acto continuo presentó el Tesorero la cuenta de su inversion, sus respectivos comprobantes, resultando aprovado el estado con la siguiente agregacion: Se aprueba la cuenta hecha en el presente estado que hace el Tesorero Municipal resultando un saldo de ciento noventa i un pesos noventa i un centavos en efectivo, con mas dieciocho pesos quince centavos sobrantes que ha habido de los veinticinco pesos mensuales con que asigna el Supremo Gobierno para manutencion de presos, componiendo un saldo líquido para el próximo año de dos cientos diez pesos diez i nueve centavos. Con lo cual se levantó la sesion

Javier Rodriguez Vergas.

José M. Daniel

8

Sesion ordinaria del jueves 23 de mayo de 1867

Se abrió a las dos i media de la tarde presidida por el Sr Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas con asistencia del Sr Alcalde Montané i Sres RR. Rodenas, Ballesim el señor rejidor suplente Velazco i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la última reunion de Alcaldes. A indicacion del Sr Presidente se acordó fuese la sesion secreta por tener que tratarse de varios asuntos reservados.

Se dio lectura a una nota del Sr Yntendente de Santiago, en que hace presente que habiendo terminado la Rifa de las propiedades del Sr Meiggs esta Municipalidad nombre a la mayor brevedad la persona a quien deben hacerse entrega de los 500 boletos que le correspondian de la donacion de dos cientos mil que dicho señor habia hecho.

El Sr Presidente como en la nota que se acaba de dar cuenta decia que con urjencia se designase la persona a quien debian entregarse los referidos boletos habia comisionado al Tesorero Municipal i ademas le habia dado autorizacion suficiente para que se presentara al Sr Meiggs a fin de recibir de este los boletos que en suerte habia obtenido esta Municipalidad. Fué aprobado.

En seguida se dió cuenta de una solicitud de D. Camilo Llena, en que hace un reclamo sobre la contribucion de policia i alumbrado por ser mayor la cantidad que se le cobra a la que antes se pagaba por el edificio que el ocupa i pide que la Y. Corporacion averigüe si está legalmente aprobado el impuesto por el cual se le cobra o requiere de pago i caso contrario, se le imponga al Tesorero el castigo que merece.

El Sr R. Rodenas teniendo a la vista los recibos que adjuntó el solicitante espresó que la fecha de ellos era anterior a la en que habian sido aprobados los empadronamientos i que en los que en los que se le pasaban él habia notado el mismo aumento, que si bien no era la misma cantidad se parecia a la que anteriormente se pagaba.

El Sr Presidente, el aumento que dice habia notado se nota en los recibos, es a causa de [illegible]

agregaciones que se les hizo por la contribucion de alumbrado.

El S. A. Montaní dijo que debia ser desechada por no venir en forma que los términos en que estaba concebida la solicitud, era ultrajante e hiriente a la conducta del Tesorero.

Agregó el Sr. Ballerino que examinando los emfostronamientos, podria desde luego la Sala dar su opinion i aplicar al recurrente la pena a que se ha hecho acreedor.

El Sr. R. Rodenas dijo que no veía delito para que se le aplicase pena alguna desde que el Sr. Glena pide que la I. Corporacion averigüe si es legal la cantidad que se le cobra i si resultase no haber sido aprobado fuese castigado.

A indicacion del Sr. Montaní se dió nueva lectura a la solicitud i leida que fué, resultó desechada por unanimidad i se acordó se devolviera al interesado por no ser la Sala la llamada a entenderse en los reclamos por haber funcionado una comision especial durante un mes para oirlos.

El Sr. Presidente hizo presente que era llegado el tiempo en que debia elevarse al Supremo Gobierno la terna para Procurador. Acto continuo acordó la Sala la siguiente:

D. Francisco Campaña
" Mamerto Hernández
" Bartolomé Ferreira

El Sr. Gobernador indicó que en poder del Procurador existian quinientos pesos procedentes del donativo que D. Francisco Echaven hizo a la Municipalidad i que creia del caso hacer que este dinero pasara a Tesoreria.

El Sr. Montaní espresó que segun la lei, prescribe que los caudales de la Municipalidad debe administrarlos el Tesorero i desde luego cré que la Sala no pondrá inconveniente para que pase a la Tesoreria esta cantidad mas los intereses que hubiesen sido satisfechos. Quedó aprobado.

El Sr. Gobernador dió cuenta de haber dado inversion a los noventa pesos que asignan el presupuesto para útiles de la Sala municipal i juzgado de 1ª instancia con el objeto de acomodar del mejor manera posible la Sala de la Gobernacion, a fin de que sirva a la Municipalidad para celebrar sus sesiones, teniendo presente que es un punto mas

central a la poblacion i el local proporcionaria mas comodidad que en el que actualmente las celebra.
Hablaron el Sr. A. Montaní i el Sr. R. Rodenas apoyando la idea del Sr. Presidente i fué unanimemente aprobada.
El Sr. Presidente dijo que encontrandose ausente el Sr. R. D. Francisco Antº del Portugal debia subrogarle el Sr. suplente D. Ygnacio Velazco que hace esta indicacion para que si el Y. C. lo tiene a bien lo reemplace.
El Sr. Montaní que el Sr. Velazco quedaba de hecho nombrado puesto que asi le corresponde segun el órden de precedencia.
El Sr. Presidente es indispensable que se acuerde su nombramiento para que pueda asistir a las sesiones en lugar del Sr. Portugal por determinarlo asi la lei. Fué aprobada por la sala esta designacion, mientras se presenta el Sr. R. en propiedad a prestar el juramento de estilo para poderse incorporar.
El mismo Sr. Presidente hizo dar lectura al proyecto de acuerdo para hacer extensiba al pueblo de San Francisco la ordenanza de carruajes que en una de las sesiones anteriores habia quedado en tabla.
Discutida brevemente a indicacion del Sr. R. Rodenas i por no tener dicha ordenanza la vista quedó para segunda discucion.
En seguida se dió lectura a otro proyecto de acuerdo para solicitar del Sup. Gobierno que la ordenanza de alumbrado de Limache fuese aplicable al pueblo ya citado de San Francisco. En discucion.
El S. R. Rodenas que no veia que no veia inconveniente para que fuera aprobado siendo que los vecinos interesados por el adelanto de aquella localidad arbitrarian todos los medios i se plantearia de la misma manera que en este pueblo fué planteado.
El Sr. Montaní que se autorice al Sr. Presidente para que nombre una comision de las personas mas respetables de aquel lugar para que arbitren los fondos necesarios para la compra de faroles i a fin de tan pronto como venga la aprobacion del Gobierno sea planteado.
El Sr. Balleuino que tan pronto como los demas

vecinos del pueblo vieran que era una mejora importante puesto que trataba de embellecerlo con el adelanto en proyecto i que si se le nombraba en comision con el objeto ya dicho aceptaria mui gustoso el cargo.

El Sr. Presidente dijo que ya que su señoria aceptaba la comision creia deber nombrarsele miembro de ella, i que si la Sala lo autorizaba procederia a nombrarlo, i que en cuanto a la aprobacion del proyecto, esto por unanimidad aprobado. Asi se acordó.

A última hora se autorizó al Sr Presidente para que sin esperar la aprobacion del acta nombrara la comision, elevar al Sup. Gobierno la terna aprobada i oficiase al Procurador para que hiciera formal entrega al Tesorero Municipal de la cantidad que tiene en su poder.

Con lo cual se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas

José M. Daniel

Sesion ordinaria del martes 28 de mayo de 1867

Se abrió la sesion a las doce del dia presidida por el Sr Gobernador con asistencia de los Sres A.A. Montané i Orrego de los Sres R.R. Rodenas, Bullerico, Ramirez, el Tesorero i el Secretario.

El Sr. A. Borgoño se incorporó en la Sala despues de haber prestado el juramento de estilo.

Leida i aprobada el acta de la anterior, a indicacion del Sr Presidente se puso en tabla el proyecto de acuerdo sobre hacer estensiva la ordenanza de carruaje de Limache al pueblo de San Francisco que habia quedado para segunda discusion por no haber tenido a la vista la referida ordenanza en la precedente. Habiendose hecho lectura de ella, el Sr R. Rodenas que no encontraba embarazo para que fuera aprobado desde que solo se esperaba tener a la vista la ordenanza del caso para su aprobacion.

El Sr A. Orrego que deseaba saber si se hacia estensiva a toda la subdelegacion o solamente al pueblo.

Contestó el Sr Presidente que entendia que a toda la seccion. El mismo señor Alcalde que creia que de ninguna manera, se gravara con ese

242 impuesto, por dividirse en parte urbana i rural; i que los carruajes no traficaban en la segunda parte no debia imponerseles contribucion de ninguna especie; i era mui necesario se tomara en cuenta lo espuesto i acordar lo conveniente. En discusion, acordó por unanimidad la sala para que solo se haga estensiva al pueblo de San Francisco.

El Sr. Gobernador manifestó lo necesario que era que se aprobase la cuenta general de la Tesorería correspondiente al año vencido i que desde luego se podia proceder a su revision.

El Sr. Tesorero espuso que no habia podido formarla por motivo de haber encontrado muchas faltas en las del 1°, 2° i 3° trimestre formadas por su antecesor i aprobadas por la Municipalidad i lo hacia presente a la I. Corporacion para que si tenia a bien se sirviera hacer llamar al ex-Tesorero para recibir de este las esplicaciones necesarias en las partes donde encontraba dudas.

El Sr. Presidente que como la revisacion de ellas demandaba tiempo, era necesario i de opinion que se nombrara la Comision de Hacienda para que asociada del Tesorero examinara i viera detenidamente en que consisten las dificultades que se notaran.

El Sr. A. Borgoño observó que el Procurador no estaba presente, siendo que a todos estos actos debia asistir, como tambien ser uno de los miembros de esta Comision.

El Sr. Presidente dijo que notaba mucha omision en el desempeño de sus funciones en este empleado, i creia que se esperase el nombramiento del nuevo Procurador i entonces se procederia a examinar las cuentas. En seguida acordó la sala formase parte de la Comision el Procurador actual Sr. Dañas Fogle.

El Sr. Rodenas espuso que le era imposible poder formar parte de la Comision en primer lugar por estar desempeñando el Juzgado de 1a Instancia i en segundo, por tener varias ocupaciones pendientes anexas a su empleo i pedia a la Sala se le exonerase de ella mientras tuviese a su cargo dicho Juzgado. Tomado en consideracion lo espuesto por el Sr. Regidor se acordó exonerarlo i que la formase

el Sr. A. Orrego, el Procurador i el Tesorero.

El Sr. Ballerino espuso que habiendo unos terrenos en San Francisco pertenecientes a la Municipalidad era muy conveniente que en uno de ellos se acordara edificar una pieza aunque fuera para que sirviera de carcelin, por no haber en la sub-delegacion, una casa destinada con este objeto, por no tener la escritura de donacion presente quedó en tabla.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Sala que es de urgente necesidad se acuerde un lugar para para hacer un local provisional, si posible era para en que se pudiese establecer la recoba porque con la recaudacion de este impuesto, aumentarian las entradas municipales.

El Sr. A. Montané opina de la misma manera que el Sr. Presidente, i que tratandose de un local provisional del que se trata, vé que en ninguna otra parte mejor que en el terreno donado por D. Santiago Bañados. En seguida añadió que convenia que la I. Municipalidad acordase agregar a la escritura de donacion una clausula que dijera que cumplido los nueve años de donacion el cánon del arriendo que la Municipalidad pagará al Sr. Bañados será el de veinte pesos anuales. Asi se acordó.

Por indicacion del Sr. A. Borgoño la Sala acordó comisionar al Sr. A. Montané para que se acercara al referido Sr. Bañados con el objeto de que este le dijera en que cantidad venderia el terreno a la Municipalidad concluido el término de donacion a fin de hacerlo constar en la escritura.

El Sr. Ballerino volvió a hacer nuevamente indicacion para que se arriende una casa para carcelin en la Subdgᵒⁿ. de San Franᶜᵒ. i despues de haber examinado el presupuesto se notó que no habia ninguna partida destinada para este objeto i se dejó para segunda discusion.

El Sr. Tesorero hizo presente a la Sala que habian como de seis cientos a setecientos en caja i que no prestandole esto seguridad ninguna pedia se le autorizase para ponerlos a interes en algun banco de Valparaiso. Fué aprobado esta proposicion facultandolo para que solo fuesen quinientos pesos. Con lo cual se levantó la sesion. — Javier Rodriguez Vargas — José M. Ganil

Reunion de la Comision de Alcaldes del 13 de junio de 1867.

Convocada i reunida la Comision de Alc. en la Sala Municipal a las dos de la tarde presidida por el Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. A. Montané, Orrego i el Secretario.

El Sr. Procurador D. Francisco Carrizo prestado el juramento de estilo, se incorporó en la Comision.

Siendo el objeto de la reunion el revisar las cuentas de la Tesoreria municipal, correspondientes al primer trimestre del presente año, se presentó por el Tesorero el estado i libro respectivo, el cual revisado por la Comision quedó aprobado.

El resultado que arroja el estado es un saldo a favor de la Caja de $ 473.37 c.

Se acordó en seguida autorizar al Señor Gobernador para que del ramo de multas invirtiera lo que fuese necesario para comprar una bandera que sirviera para adorno de la Casa de Gobierno i Sala Municipal.

Javier Rodriguez Burgos

José M. Daniel

Sesion ordinaria del jueves 1o. de agosto de 1867.

Se abrió a la una de la tarde.

Presentes el Sr. Gobernador D. Javier Rodriguez Burgos con asistencia del Sr. A. Montané Sres. R. R. Rodr. Balleriro i Ramirez el Procurador el Tesorero que se incorporó despues de principiada i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la anterior i de la ultima reunion de Alcaldes; prestaron el juramento de estilo los Sres. rejidores Cerda i Pedregal i quedaron incorporados.

En seguida se dió cuenta:

De una nota del Intendente de la Provincia en que transcribe al Sr. Gobernador la aprobacion del Supremo Gobierno del proyecto de acuerdo de esta Municipalidad para hacer extensiva la ordenanza de alumbrado al pueblo de San Francisco. Al archivo.

De otra nota de la Intendencia en que aprueba el acuerdo que celebró esta municipalidad en sesion de 14 de enero último al aceptar el terreno que por nueve años le cedió D.

Santiago Bañados para construir un
nuevo bajo las mismas condiciones estipula
das en dicho acuerdo. Al archivo.
Una solicitud de D. Francisco Flores vecino del
pueblo de San Francisco por la cual pide a la
I. Corporacion se sirva mandar se le pague la
cantidad de cuarenta i dos pesos cincuenta cen
tavos que se le adeudan por arriendo de una
casa de su propiedad que sirvió para cuartel
durante ocho meses quince dias a razon de
cinco pesos mensuales. En tabla.
El Sr. Presidente espuso que segun la mente
del acta de que se acababa de hacer lectura pa
rece que el S. Montaní debia de dar cuenta de la
Comision que en la sesion anterior se le habia
encomendado.
El Sr. S. Montaní contestó que el resulta
do de su cometido era el siguiente: que el Sr. Ba
ñados le habia dicho que terminados los nue
ve años por que cede el terreno a la I. Muni
cipalidad pagará por el quinientos pesos al
censo del cuatro por ciento. Quedó aprobado
para que se hiciera constar en la escritura de
donacion.
El Sr. Gobernador que como ya tenia
conocimiento la sala, la Municipalidad po
seia una cantidad de planchas de fierro
galvanizado para techos i que siendole enteramen
te inútiles a ella por ser de mucho peso i ser
necesario que fuera una enmaderacion mui
doble la de un edificio para que pudiera aguan
tar esa clase de techo, i que a fin de haber que
construir edificios municipales, no seria
por los motivos que espresaba, pedia se otorga
cion esta Sala para espenderlos al mayor precio
posible.
El Sr. Montaní opina de la misma ma
nera que el Sr. Gobernador, i añadió que con ob
jeto que le era inútil a la Municipalidad
como lo espuso el Sr. Presidente, debia es
penderse, pero siempre siguiendo los trami
tes de la lei cuales eran que debian rematar
le en subasta pública. Adujeron varias razo
nes el S. R. Ballenas i el Sr. Procurador di
ciendo que en el departamento los fierros que
no habian postores para el remate por lo que

tendria que dar por menos precio, siendo que
llevando una de las planchas a Valparaiso en
ponerla en un astillero se veria por esto en
ante ofrecian de convenio, se fijara el mi-
nimum de todas i entonces se llevarian con segu-
ridad. Como añadió el Sr. Ballarino que
si la Sala lo tenia a bien, él se prestaba con
gustoso a correr con su espediente. Se acordó
comisionarlo con este objeto al mismo se-
ñor Rejidor i al Procurador.

Se acordó por indicacion del Sr. Go-
bernador se oficiase al Sup. Gobierno a fin
de que se sirva autorizar a la Municipalidad
para aumentar la partida de imprevistos
en el presupuesto con ciento cincuenta
pesos, por haber sido muy pequeña la
referida partida presupuestada en el presen-
te año i encontrarse ya agotada.

En seguida el Sr. Presidente hizo pre-
sente una cuenta pasada por el ex-Procura-
dor que asciende a catorce pesos diciendo asi:
Por un viaje a Santiago a traer quinientos
pesos del donativo del Sr. Echaurren i por
cuatro viajes a Valparaiso a cancelar los
intereses de dicha cantidad i pedir el visto
bueno de la Gobernacion para que le sea abo-
nada. En vista de que ya habia hecho en-
trega el ex-Procurador del villete i sus intere-
ses al Tesorero, se consultó a este i se opuso
a que se le mandase pagar dicha cantidad
por no ser justo, pues al recibirse del ville-
te de banco, no le entregó el ex-Procurador todos
los intereses del tiempo que dicho villete
habia permanecido en su poder, pues
habia dejado como cinco meses sin can-
celarlo, motivo por el cual creia que no
debe abonarsele por haber perjudicado a la
Municipalidad en sus intereses.

El Sr. Re. Rendones dijo que teniendo en
conocimiento de que el ex-Procurador se en-
contraba en la puerta de la Sala, convenia
que se llamase para que a su presencia
le hiciera el Tesorero esos cargos i oyendo las
razones que espusiera el Sr. Ibañez se
podrian subsanar todas las dificultades
que se presentan para mandar se le pague

la Cuenta.
Se ofició al Sr. Procurador a que se llamase porque al hacerle comparecer, sería constituir la Sala en un tribunal. Y por esposicion del Sr. Gobernador se acordó pasase en informe la cuenta a la Comision de Hacienda.
El Sr. Tesorero pidió a la Y. Corporacion se le autorizase para hacer una iguala hasta la conclusion del pleito que la Municipalidad sigue por derecho de una herencia, i que como el Sr. Gobernador le habia pasado un oficio por el cual le mandaba que se hiciera parte en el juicio sin esta autorizacion no podia pasar adelante.
El Sr. S. Montané espuso que desde que el Sr. Vargas i Vargas era el patrocinante del juicio, se comisionara al Sr. Gobernador i al Procurador para que se viera con dicho señor con el objeto de que le dijera a que tanto ascenderia la iguala de que se trata, i en vista de la contestacion, con mas acierto se procederia a autorizar al Tesorero. Quedó así acordado.
El Tesorero hizo indicacion de que era muy necesario que la Tesorería tuviera una caja de fierro por no tener ni donde guardar sus intereses sino una que está fuera de servicio. En vista que era de urgencia la necesidad que hacia notar el Tesorero se acordó comisionarlo, para que asociado del Sr. Gobernador se proporcionaran una deduciendo este gasto del ramo de multas.
El Sr. R. Ballerino espuso: que en el pueblo de San Francisco habia que emprender varias mejoras considerables i que no las hacia por falta de fondos i lo ponia a la Y. Corporacion en su conocimiento para que se le autorizase para invertir las multas que impusiese en beneficio de la misma subdelegacion pues así se llenarian tanto las aspiraciones del subdelegado, como las de los vecinos de aquel pueblo.
El Sr. R. Rodenas espuso que era que era de opinion que no debia autorizarse puesto que el ramo de multas figuraba en el presupuesto con entrada i salida, i creia que el subdelegado de aquel pueblo no debia invertir un solo centavo en su subdelegacion sin el visto-bueno de la Gobernacion. Ademas opinó que el referido subdelegado a principios de cada mes pasase una lista de los gastos que habia

que hacer i entónces el Sr. Gobernador decretaria la órden de pago.

Por indicacion del Sr. Montaní se acordó se dejara, a la discrecion del Sr. Gobernador para que él atendiera, a las necesidades mas urjentes de aquella subdelegacion.

Se acordó nombrar en propiedad Juez de agua de la Comunidad de Limache, al Ciudadano D. Benito Fernandez. Con lo cual se levantó la sesion.

Con la parte que dice que se comisionó al Tesorero para que, acordado del Gobernador se proporcionen una Caja de fierro, debe leerse de acuerdo con el Sr. Gobernador.

Javier Rodriguez Vargas
José M. Daniel

Reunion de la Comision de A.A. del martes 13 de agosto de 1867

Convocada, reunida la Comision de A.A. en la Sala Municipal a las dos de la tarde presidida por el Sr. Gobernador con asistencia de los Sres. A.A. Montaní i Orrego el Procurador el Tesorero i el Secretario.

Siendo el objeto de la reunion el de revisar las cuentas de la Tesoreria correspondientes al segundo trimestre del presente año, se presentó por el Tesorero el estado i libro respectivo los cuales revisados por la Comision resultaron aprobados.

El resultado que arroja el estado es un saldo a favor de la Caja de 115 $ 37 centavos i se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas
José M. Daniel

Sesion ordinaria del sabado 17 de agosto de 1867

Se abrió a las dos i media de la tarde presidida por el Sr. Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas con asistencia de los Sres. A.A. Montaní, Orrego i Sres. R.R. Rodenas, Balleiro i Ramirez el Procurador i el Secretario.

Leida, i ~~aprobada~~ el acta de la anterior, quedó sin aprobarla; i se mandó se rehiciese por no estar corr

forme con lo acordado en una de sus partes.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Vicente Vargas i Vargas en la que espone: que tiene noticias que D. Santiago Bañados ha cedido a la Municipalidad un terreno piciendo que este no le pertenecia a este señor sino a él i pide que la Y. Corporacion se sirva acordar una reunion del Sr. Bañados con él el dia que tenga a bien, ordenando presenten cada uno sus títulos respectivos en vista de ellos resuelva la Y. Municipalidad lo que crea conveniente.

El Sr. Gobernador es de opinion que se oficie a los referidos señores para que comparezcan a la Municipalidad con sus títulos de propiedad i entonces se proceda a su resolucion.

El Sr. Orrego espuso que segun vé por la solicitud del Sr. Vargas hai una contradiccion notable en ella por lo que es de opinion que se comisione al Sr. Procurador para que se apersone al solicitante i vea cuales son las razones que espone i dé cuenta a la Municipalidad de su cometido.

El Sr. R. Rodenas que él convenia en que comisionase al Sr. Procurador con este objeto pues que al llamar a los referidos señores, como lo indica el Sr. Presidente, se constituiria la Sala en tribunal. Se acordó por unanimidad la indicacion del Sr. A. Orrego.

El Sr. Gobernador espuso que aproximandose el aniversario de la Independencia, es necesario que se nombren las comisiones para que le ayuden a atender las fiestas públicas con que debe celebrarse i acto continuo se acordó nombrarlas en la forma siguiente:

Para la funcion de iglesia los señores Alcaldes Montané i Rejidor Rodenas.

Para las fiestas públicas el Sr. Presidente i Sres. Rejidores Cerda Ballerino i Ramirez.

Para comprar los fuegos artificiales en Valparaiso al Sr. A. Montané

Para formar el presupuesto de dichas fiestas al Sr. A. Orrego.

En seguida se acordó se diese curso a lo acordado en la sesion anterior ménos a la parte donde habia que hacerle enmendacion. Con lo cual se levantó la sesion

Javier Rodriguez Vargas

José M. Daniel

Sesion estraordinaria del vier-nes 23 de agosto de 1867

Se abrió a las seis i media de la tarde. Pre-sentes el Sr. Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas, los Sres. Alcs. Montaní i Orrego, Sres. RR. Cerda, Ballerino, Ramirez, el Procurador i el Secre-tario.

Se hizo lectura de la acta celebrada en sesi-on del 1° del actual i habiendose notado en ella una falta de redaccion, salvada que fué ésta quedó apro-bada. Acto continuo se leyó i aprobó el acta de la an-terior.

El Sr. Presidente dió cuenta del objeto de la con-vocatoria que era dar cumplimiento al art. 60 i 61 de la lei de elecciones que dispone que ocho dias del mes de setiembre se verifique por la Munici-palidad la designacion de las personas que deben componer la junta encargada de hacer en dicho mes las agregaciones i esclusiones en el rejistro electoral.

En seguida se procedió en la forma designa-da por la lei a la eleccion de los miembros que deben componer la junta, i dió el siguiente re-sultado:

Presidente de la junta

Alcalde D. Rodulfo Montaní

Vocales propietarios.

Rejidor D. Javier de la Cerda
D. José Dolores Ramirez
Vecinos D. José Tomas Yañez

Vocales suplentes.

Rejidores D. Juan Cr. Rodenas
D. Manuel Ballerino
Vecinos D. José Joaquin Arancibia
D. Juan Guzman de la Rivera

En conformidad con la misma lei se acordó que dicha junta funcionase los dias sabados del mes desde la una hasta las tres de la tarde. Con lo cual se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas
José M. Daniel
Secret.°

Sesion estraordinaria del sábado 19 de octubre de 1867

Se abrió la sesion a las dos i media de la tarde presidida por el Sr. Gobernador D. Pedro Rodriguez Vargas, con asistencia de los Sres. Alcaldes Montané i Orrego i de los Sres. RR. Rodenas Ballerino, Ramirez i el Secretario.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Una nota de la Intendencia de la Provincia en que comunica al Señor Gobernador la aprobacion del Sup.mo Gobierno del acuerdo celebrado por la Municipalidad para aumentar la partida de imprevistos de su presupuesto, con un suplemento de ciento cincuenta pesos. Al archivo.

Una solicitud de D. José Vicente Vargas i Vargas en que como patrocinante del pleito que la Y. Municipalidad sigue con José Aniceto Zárate sobre unos terrenos que estos indebidamente poseen espone: que costándole este asunto no solo los sacrificios de la direccion sino tambien injentes gastos, i que por otra parte vé que el Municipio se halla escaso de fondos para erogar los que son indispensables para su terminacion, propone a la Y. Corporacion: 1.º Llebar adelante el juicio hasta su conclusion haciendose cargo de los gastos i la direccion del pleito, en la intelijencia de gozar de los fueros i privilejios de que gozan las Municipalidades en esta clase de negocios, siendo el Sr. Tesorero el que lleve la personeria de este asunto. Y 2.º que concluido que sea el pleito, del resultado se deduzcan primero los gastos, segundo la parte que por la lei cabe al denunciante i del resto se hagan dos partes iguales, una para él i la otra para la Y. Municipalidad. En tabla.

El Sr. Presidente dió cuenta que por lo apremiante del tiempo habia nombrado una comision para que formara el empadronamiento del alumbrado de San Francisco i que habia procedido a recaudar la contribucion correspondiente al mes de setiembre; que de la misma manera se habia formado el de regadio del mismo pueblo i habia mandado hacer los números para colocarlos en las puertas de las casas de la misma poblacion, i lo sometia a la aprobacion de la Sala.

El Sr. Orrego pidió que se diera nuevamente

[illegible] la solicitud del Sr. Vargas Vergara, [illegible]
en que fue cumplida, que actualmente [illegible]
[illegible] de que la Municipalidad hará presente
que prestaba para cortarla en la siguiente forma
[illegible] por escritura a la Municipalidad
para [illegible] en la cantidad que se le
ofrecía.

El Sr. Presidente expuso que para abreviar el tra-
bajo de unas cuantas lecturas era de opinión que
pasara a la Comisión de Hacienda i en vista del
informe que acordara ella se procediera a su vo-
tación. El acuerdo fue aceptado, sin discu-
sión, i resultó aprobada.

A continuación se dió lectura al empadronamie-
nto de alcantarillado i fué de la aprobación de la
Sala, i se acordó se pasase a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de
la Sala que tenía la certeza de que el Sr. Intendente
de la Provincia a su regreso de Santiago vendría
a este departamento a hacer una visita oficial
i en [illegible] pudiese acordarse la forma de hacerle una
manifestación a su llegada.

Deliberada por la Sala esta indicación se acor-
dó autorizar al Sr. Gobernador para nombrar dos
Comisiones, una por San Fernando i otra en este
pueblo con el objeto de que ellas se proporcionen
los medios necesarios para hacerle la manifes-
tación propuesta.

Leído el empadronamiento de la contribución
de aguas de San Fernando, el Sr. de Arriagada expuso
que al aprobar esto la Sala [illegible] prohibido a la
Municipalidad el fijar contribuciones a las ag-
uas comunales desde que el artículo 118 de la
lei orgánica no dispone que se imponga tal
contribución.

El Sr. Presidente, que sin embargo de no acordar-
lo la lei orgánica hai un reglamento de aguas
vigente aprobado por la Municipalidad i que
se ha tenido presente al tiempo de formar el em-
padronamiento.

Por indicación del Sr. de Arriagada se acordó que el
reglamento expresado no se adopte hasta que
se acuerde por la H. Municipalidad, i mientras
se efectúen sus reconsideraciones, se atienda a [illegible]
[illegible] que antes de su aprobación se [illegible]
respecto a las aguas comunales [illegible] aprobar

En cuanto al empadronamiento de que se trata se acordó desecharlo i que se recaudase la contribucion en la forma que se hacia antes.
Quedó acordado que sin esperar la aprobacion del acta, se diese cuenta al empadronamiento de alumbrado, i se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas

José M. Daniel

Sesion de la comision de AA. a dos de noviembre de mil ocho cientos sesenta i siete

Reunida la Comision de AA. en esta fecha con asistencia del Sr. Gobernador los Sres. AA. Montané i Orrego i el Procurador municipal, con el objeto de calificar la fianza ofrecida por el Tesorero accidental D. Salvador Castilla en la persona i bienes de D. José Joaquin Aranzibia, para llenar los requisitos prevenidos por el artículo 6.o de la ordenanza de Tesoreria, se procedió al nombramiento de Secretario accidental como paso prévio; por ausencia del secretario i recayó por unanimidad en el alcalde Orrego.
Acto continuo se dió lectura a la solicitud referida e impuesto de su contenido la Comision respectiva, i no calificando de bastante la suso dicha fianza, acordó unanimemente:
Que el solicitante mejore la fianza ofrecida, pudiendo servirse de esta misma acompañada de una otra en que se armonice lo que previene la lei. Se levantó la sesion a la una de la tarde.

Javier Rodriguez Vargas — Rodulfo Montané

Francisco Campaño — David Orrego.

Sesion ordinaria del martes 5 de noviembre de 1867.

Se abrió a las dos de la tarde presidida por el Sr. Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas con asistencia de los Sres. AA. Montané i Orrego de los Sres. RR. Cerda, Ballerino, Ramirez i el Secretario.
Aprobada el acta de la anterior i de la última reunion de alcaldes, se dió cuenta;
De una nota de la Gobernacion en que comunica a la I. Municipalidad que por fallecimiento del

del Tesorero departamental D. Nicanor Bolton ha nombrado accidentalmente para que desempeñe el cargo, a D. Salvador Castello. En tabla.

Una propuesta de los ingenieros mecanicos Pedro Wadela i Mauricio Balbontin para numerar por medio de planchas de metal las casas de la poblacion de San Francisco; por haberse presentado a destiempo se acordó pasarla al archivo.

Una solicitud de D. José Tomas Yañez en que espone que segun carta que acompaña es legítimo de la cantidad de cuarenta i ocho pesos cincuenta centavos que le ha cedido espontaneamente D. Francisco Flores, cuya cantidad se le adeudaba a este por alquiler de una casa ubicada en San Francisco que se le arrendó para el servicio de carcelero i pide que se le mande abonar por tesoreria la referida cantidad. En tabla.

El Sr. Presidente espuso:

Otra solicitud de D. Nicolas Mesa en que solicita el empleo de tesorero municipal al efecto ofrece la fianza que por la lei se requiere para desempeñarlo en los bienes del Pbro. Fr. Santos Corales. En tabla.

El Sr. Presidente espuso: que a consecuencia de la muerte del tesorero D. Nicanor Bolton, la Gobernacion habia visto en la necesidad de nombrar una persona que se hiciera cargo de la tesoreria al mismo tiempo habia ordenado al escribano levantara un inventario de todos los documentos pertenecientes a ella, i lo hacia presente para que la I. Municipalidad acordara que la Comision de Hacienda pasase pasase a examinar los libros i cuentas de la tesoreria. Quedó así acordado.

El mismo señor Presidente hizo hacer lectura del inventario para que la Sala tuviera conocimiento de las existencias de la tesoreria; acto continuo se leyó por el secretario.

El Sr. A. Orrego indicó que como miembro de la Comision de Hacienda, no podria formar parte de ella pues la obra que iba a practicarse, era bastante árdua; i como en la actualidad estaba desempeñando el juzgado de 1.a Instancia, le era imposible atenderla como debiera; hace esta indicacion, para que en su lugar se acuerde nombrar mientras desempeña el juzgado de 1.a Instancia, al Sr. R. D. Manuel Pellerino.

Fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo indicacion para que se esperase la aprobacion del acta para dar lo dicho que la Comision pasada a la revision de las cuentas de tesoreria, para que el tesorero pueda abrir los libros que hasta la fecha permanecian cerrados por no haberse efectuado su revision. Resultó aprobado, i acordó que desde luego el tesorero podia abrir los libros.

En tabla la solicitud de D. José Tomas Yáñez, se acordó pasase en conferencia a la Comision de Hacienda.

Igualmente se acordó que la solicitud de D. Nicolas Meza pasase a la Comision de Alcaldes, por ser llamada a calificar la fianza que ofrece, para que ante se suspenda la contestacion del tesorero accidental que habia quedado de asegurar la fianza por no habersele sido admitida la que presentó para estar conforme con lo que previene la lei.

El Sr. Presidente hizo presente una cuenta pendiente por el escribano que asciende a seis pesos cincuenta centavos que se le adeudan por el inventario que levantó de la tesoreria, i se acordó se mandase pagar la partida de su procedencia.

En seguida se puso en discusion la solicitud del señor Vargas i Vargas, i despues de haber tomado la palabra el señor Presidente i los señores Balbontin i Vargas en el sentido de que no deben ser admitidas las proposiciones contenidas en ellas, se acordó nombrar la Comision de Hacienda para que se dirigieran a dicho señor a fin de que modifique las proposiciones para que pudieran ser aceptadas por la Municipalidad.

Por último se acordó que las sesiones del presente periodo tuvieran lugar los martes de cada semana a las dos de la tarde, i se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas
José M. Daniel

Sesion de Act. del jueves 14 de noviembre de 1867.

Reunida en esta fecha la Comision de Alcaldes a fin de calificar la fianza que presentó el tesorero accidental D. Salvador Castillo en la persona de D. Manuel Cardenas, tomado en consideracion por la Cabala se acordó que para proceder a su calificacion es debido tener a la vista los titulos de propie-

del tanto del primer fiador que presentó D. Joaquin ... cibia, como los del segundo D. Manuel Contreras i atendiendo que para tener presente los referidos titulos habia que esperar algun tiempo, la Comision acordó se aplazara su resolucion para el martes próximo dia en que debiendo reunirse con este objeto i se notificara al tercero accidental para que el dia señalado presente los titulos de propiedad de sus fiadores, para entonces resolver lo conveniente con prevencion de tomar en consideracion cualquiera otra solicitud que con este objeto se presentare i ser admitida la que con mejor garantias se presentara.

Javier Rodriguez Vargas

Rodulfo Montané — David Orrego — Francisco Campaña

José M. Daniel

Sesion de la J. A. en 19 de noviembre de 1867.

Reunida la Comision de J. A. con asistencia del Sr. Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas de los Sres. J. A. Montané i Orrego, el Procurador i el secretario.

Siendo el objeto de la reunion dar cumplimiento al acuerdo celebrado en 4 del presente por el cual se mandaba que el tercero accidental presentara los titulos de propiedad de los dos fiadores que presentase i se acordó que para resolver lo conveniente fuera la sesion secreta.

El Sr. Presidente presentó los titulos presentados por el tercero los cuales constan de una carta particular i de una escritura en que D. Juan Rodenas dá en venta un fundo en la cantidad de dos cientos pesos a D. Manuel Contreras.

El Sr. A. Orrego hizo indicacion para que se desecharan los titulos por no creerlos con suficiente fuerza, segun lo mente del acuerdo referido, para aprobarlo al tercero.

Se puso en discusion esta indicacion i despues de haberse discutido largamente, se votó la siguiente proposicion: "Se aceptan o nó los titulos que se presentan por el tercero accidental" i resultó aprobada salvando su voto el Sr. A. Orrego i expuso que lo hacia porque creia insuficiente los titulos presentados, i a mas por no ser conducentes a la mente del acuerdo anterior i asi quedaria salvando su ...

ponsabilidad
Por último se resolvió que el tesorero accidental procediese sin demora de tiempo a reducir a escritura pública la fianza que presentó en los bienes de D. José Arancibia como en los de D. Manuel Contreras i se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas
Rodulfo Montané – Ignacio Orrego – Francisco Campaña
José M. Daniel
secret.°

Sesion ordinaria del viernes 22 de noviembre de 1867

Se abrió a las dos i media de la tarde presidida por el Sr Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas; con asistencia de los Sres R. A. Montané, Orrego de los Sres R. R. Rodenas, Ballesino, Ramirez i el secretario.
Leida i aprobada el acta de la anterior i las dos últimas reuniones de la Comision de Alcaldes, se hizo lectura
De una nota del Sr Intendente de la Provincia en que comunica al Sr Gobernador un decreto supremo en que se manda establecer en este departamento una escuela nocturna de hombres que debe funcionar en el local i útiles que esta Municipalidad debe proporcionarle.
Se dió lectura del presupuesto de la Municipalidad como así mismo como así mismo al de instruccion primaria presentados por el Sr Presidente para someterlo a la aprobacion de la Sala.
El Sr Presidente hizo presente a la Comision de Hacienda debia de dar cuenta del resultado de varios asuntos que se le cometieron en la sesion anterior.
El Sr Rodenas dando cuenta del resultado de la revisacion de las existencias de la Tesoreria expone que habian principiado por revisar los documentos pertenecientes a ella i que todos estaban conformes con los libros que al efecto llevaba el tesorero; habian pasado todas las partidas correspondientes a agosto, setiembre hasta el 25 de octubre, al libro mayor que existian en un borrador i hasta esta fecha habian saldado las cuentas del espresado tiempo; habia resultado un déficit en contra del tesorero Bolton de diezisiete pesos seis centavos el que concideraban como si no lo hubiese, i lo daban por compensado con el honorario que pudo cobrarle.
Se dió por aprobado.
El Sr Ballesino informando sobre la solicitud del Sr ...

Nuñez espone: que es de opinion que lo mento presente de por esta razon se desecha puesto que en aquel tiempo todas las multas percibidas por los subdelegados no se enteraban en tesoreria i bien pudo entonces acobar la orden de pago i creia en conciencia que no debia abonarsele.

Tomado en consideracion este informe por la Sala, se acordó por unanimidad rechazar la solicitud atendiendo a que la Municipalidad no autorizó a ninguen subdelegado para que efectuara el arriendo que lle espresa.

En discucion el presupuesto de ingresos i egresos de la Municipalidad, fué aprobado en jeneral. Se suspendió por un momento la sesion.

Continuando la sesion se dió principio a la discucion particular; en discucion la partida 1ª. Fué aprobada.

En discucion la partida 2ª "Tesoreria"

El Sr. A. Orrego hace indicacion para que del item 2º. i 3º. que ascienden a 200 pesos se rebajen ~~cien~~ 150 cincuenta pesos i que con el resto podria atender a los gastos asignados.

El Sr. Montané es de opinion es de opinion que sólo se rebajen a veinticinco pesos porque cree que con los cientocincuenta no podrá el tesorero hacer los gastos de recaudacion i comprar al mismo tiempo utiles de escritorio. En seguida se tomó votacion de la indicacion del Sr. A. Orrego si se rebajan los cincuenta o los veinticinco i resulto desechada por cuatro votos i dos en contra.

En discucion el item 4º. Para publicacion de ordenanzas bandos ect. Se acordó suprimirlo por ser insuficiente la cantidad asignada para el objeto a que se le destina i agregarlo a otras partidas que con frecuencia deben atenderse en el próximo año entrante.

En discucion la partida 3ª. se aprobó con la supresion del item 2º. Para útiles esjustos del juzgado de 1ª. Ynstancia suprimiendo a esta la partida de Sala municipal.

En discucion la partida 4ª. Sueldo del Procurador Municipal. El señor Orrego hace indicacion para que se suprima esta partida por ahora atendiendo a que la Municipalidad en el próximo año venidero tiene que ejecutar mejoras considerables i de mucha necesidad en el territorio

municipal cual es unia la de construir un puente en los "Hornos", hace esta indicacion para que a esta partida se le dé el titulo de "Obras públicas" i se asigne para el auxilio de la construccion del puente de los Hornos. Se siguió una larga discusion para dejarla tal como estaba la partida i se aplicaba al puente de los Hornos, i por indicacion del señor Presidente se tomó a vota cion la indicacion del Sr. Orrego, i resultó aprobada con dos votos en contra.

En discusion la partida 5ª fué aprobada.

En discusion la partida 6ª "Policía Urbana". El Sr. A. Orrego hace indicacion para que se reduzca a doscientos cincuenta pesos el item 1º "Compostura de calles caminos puentes etc." i los cincuenta pesos rebajados se agreguen a la partida 4ª para la compostura de la calle de la Ro... ... del pueblo de San Francisco. Se tomó en considera cion por la Sala esta indicacion i despues de haber un pequeño debate en que tomaron parte los Sres. Montané, Rodenas, Ballesteros se tomó a votacion, i resul tó desechada por cuatro votos contra dos.

En discusion la partida 7ª, 8ª i 9ª fueron aprobadas.

En discusion la partida 10ª

"Para la celebracion del Aniversario"

Por indicacion del Sr. A. Orrego, se acordó dejarla para la siguiente sesion i se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas

José Mª Daniel
Secret.º

Sesion ordinaria del sabado 23 de noviembre de 1867

Se abrió la sesion a las dos i media de la tarde presidida por el Sr. Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas con asistencia del Sr. A. D. Rodolfo Montané i de los Sres. R. R. Rodenas Ramirez Velazquez i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la anterior se continuó la discusion del presupuesto de salidas. Se puso en discusion la partida 10ª que habia quedado para resolverla en la presente.

El Sr. R. Rodenas hizo indicacion para que se le agregaran veinte pesos a esta partida i fué aprobada por unanimidad.

En discusion la partida 11ª "Para gastos imprevistos" se acordó se le agregaran los veinte pesos que habian sobrado de las partidas precedentes.

En discusion las partidas 12ª i 13ª fueron aprobadas.

En discusion el presupuesto de entradas, resultó aprobado.

En seguida el Sr. Presidente puso en discusion el presupuesto de instruccion primaria i habiendose hecho lectura de él resultó aprobado en jeneral i particular.

El Sr. Presidente espuso que eran muchos los reclamos que sobre la contribucion de policía i alumbrado de San Francisco se presentaban diariamente a la Gobernacion; i pedia autorizacion a la Sala para oirlos i hacer en los empadronamientos las modificaciones que creyere convenientes. Quedó así acordado, pero que la autorizacion solo fuera mientras se formaban nuevos empadronamientos.

Por último se resolvió que sin esperar la aprobacion del acta se diese curso a los acuerdos celebrados en ella i se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas
José M. Dartiel

Reunion de la Comision de A.A. del viernes 13 de diciembre de 1867

Reunida en esta fecha la comision de A.A. con asistencia del Sr. Gobernador don Javier Rodriguez Vargas, de los S.S. A.A. Montané i Orrego, el Procurador i el secretario.

Acto continuo el Sr. Presidente indicó que el objeto de la reunion era para pedir autorizacion para arrendar una casa (por cuenta de la Municipalidad) por contrato para que funcione la escuela superior mandada crear por decreto supremo de 8 de noviembre del corriente año i que como la consideraba de mucha urjencia, hacia esta indicacion para que se le acordase lo conveniente.

El Sr. A. Montané espuso que era de opinion se concediese esta autorizacion, i ademas se le autorizase para invertir hasta la cantidad de veinte pesos mensuales en el arriendo de que se trata i se fijara el tiempo de la contrata por dos años.

El Sr. A. Orrego apoya la indicacion del Sr. Montané, pero que el tiempo que debia hacerse el contrato se prolongara hasta seis años, si con este tiempo se presentaban mas ventajas a la Municipalidad

i se levantó la sesion
Javier Rodriguez Vargas
Rodulfo Montané — David Orrego — Francisco Campaña
José M. Daniel
Secretº

En la villa de Limache a treinta i uno de diciembre de mil ochocientos sesenta i siete años, reunida la Comision de A.A. presidida por el Sr. Gobernador i con asistencia del secretario a efecto de poner en remate los ramos municipales de carnes muertas, canchas de caballo, reñidero de gallos i nieve, se procedió a subhastar el ramo de carnes muertas i fué rematado por el licitador D. Calisto Hurtado dando de fiador a D. Martin Calderon en la cantidad de quinientos cincuenta i nueve pesos sesenta centavos; los tres últimos fueron rematados por el licitador D. Telésforo Escobar dando por fiador a D. José Felis Osorio en la cantidad de ciento veintisiete pesos.

En seguida se acordó autorizar al Sr. Presidente para dar un certificado al Tesorero municipal autorizandolo para que renueve el villete de banco que existe en Tesoreria del donativo del Sr Echaurren, por haber ya cumplido el plazo porque dicho villete estaba a interes.

Javier Rodriguez Vargas
José Luis Borgoño — Rodulfo Montané — David Orrego — Francisco Campaña

Sesion de A.A. en 31 de enero de 1868

Reunida con esta fecha la Comision de A.A. con asistencia del Sr. Gobernador de los Srs. A. Montané i Orrego, el Procurador i el Secretario.

Siendo el objeto de la reunion el de aprobar las cuentas de la tesoreria municipal correspondiente al último trimestre del año próximo pasado al efecto se presentó por el tesorero el estado i libros respectivos, el cual revisado por la Comision quedó aprobado. El resultado que arroja el estado es un saldo a favor de la Caja \$77.39 Cs. Se levantó la sesion.

Javier Rodriguez Vargas — Rodulfo Montané — David Orrego — Francisco Campaña. José M. Daniel.

1ª Sesion ordinaria del viernes 14 de febrero de 1868

Se abrió a las doce del dia presidida por el Sr. Gobernador D. Javier Rodriguez Vargas, estando presente el Sr. Pinto nombrado Gobernador propietario del departamento los Sres. Alct. Borgoño, Montané i Orrego, R.R. Bodenas Ramirez i Velasco i el secretario.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de lo acordado en las tres últimas sesiones, de Alcaldes.

En seguida se dió lectura a la nota de la Intendencia en que comunica el nombramiento que ha hecho el Sup. Gobierno en la persona de D. Federico Pinto para Gobernador de este Departamento por un período constitucional de tres años.

Acto continuo el Sr. Pinto prestó el juramento de estilo exigido por la lei para entrar a ejercer las funciones de su cargo, asumiendo despues de este acto (de que dá fé el escribano público) la presidencia de la Corporacion. No habiendo tomado la palabra ninguno de los Sres. Municipales presentes, se levantó la sesion.

Federico Pinto

José M. Daniel

2ª Sesion ordinaria del lunes 24 de febrero de 1868

Se abrió a las doce del dia presidida por el Sr. Gobernador D. Federico Pinto con asistencia del Sr. A. Montané de los Sres. R.R. Bodenas Ballesteros Ramirez Velasco, el Procurador i el secretario. El Sr. A. Orrego momentos despues se incorporó a la sala.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de estar formados los empadronamientos de la contribucion de policia i alumbrado del pueblo de San Francisco i se acordó en conformidad con lo dispuesto por el artº 8º del Reglamento de serenos pasar a Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente pidió autorizacion para cambiar la Sala Municipal i de la Gobernacion a otro local mas cómodo i mas decente para tal objeto i quedó aprobado.

Acto continuo hizo presente que la Corp.

servia para la cárcel era de mala construccion i era ademas insegura, pues a menudo se fugaban los reos criminales detenidos en ella i para poner atajo a estas clase de males, hacia indicacion para que se le autorizase para tomar en arriendo otra que prestase mas seguridad tan pronto como se cumpliese el término de la contrata por que está arrendada. Así se acordó; pero el canon de arriendo, sea el mismo que actualmente se paga.

En seguida se acordó nombrar la Comision para que forme los empadronamientos de la Contribucion de policía i alumbrado de esta villa la que quedó compuesta del Subdelegado de la 1ª seccion, del 1er Inspector de la 2ª, i del Tesorero Municipal.

El Sr. Presidente consultó a la Sala que deseaba solicitar del Sr. Intendente recabe del Supremo Gobierno lo autorizase para invertir en la construccion de la recoba la cantidad que hai depositada por órden de la Gobernacion en la Tesorería de Ministros procedente de la subvencion fiscal, que el Gobierno asignaba a la brigada cívica que antes existia en este departamento. Adujeron varias razones a este respecto los Sres. A. A. Montané, Oregó R. R. Rodenas i se resolvió que al hacer esta solicitud, solo era una facultad privativa del Gobernador por consiguiente, era innecesaria la consulta i una vez que el Gobierno concediera esta asignacion, a beneficio municipal, entónces la Municipalidad entraria a administrarla.

El Tesorero Municipal presentó las cuentas de la Tesorería correspondientes al año próximo pasado i como su revision demandaba tiempo, acordó pasarlo a la Comision de Hacienda.

Por indicacion del Sr. Gobernador se acordó autorizarlo para mientras se construyen los edificios para recoba en este pueblo i en el de San Francisco tome en arriendo dos casas para establecerlas desde luego por ser una de las necesidades que con preferencia debe atenderse por la Municipalidad como así mismo para que fijara a los abasteros un local fuera de los límites urbanos de los dos pueblos con el objeto de que estos ejecuten sus matanzas.

En seguida el mismo señor Gobernador pro-

en conocimiento de la Sala que varios vecinos del pueblo de San Francisco le habian manifestado la buena disposicion en que se encontraban para contribuir con su ayuda a los edificios municipales que se construyan en los terrenos donados por el Sr. Cerda, sobre todo si fija su atencion en la construccion de un templo.

El Sr. Montané espuso que no se podia tomar resolucion ninguna hasta esperar la de la Intendencia, adonde habia ido en consulta la escritura de donacion de los terrenos de San Francisco i por indicacion del Sr. Ballerino se acordó nombrar una Comision compuesta del Sr. R. Cerda i del Procurador Municipal para que se apersone al albacea del Sr. D. Ramon Cerda i ver si se encuentra dispuesto a ceder bajo su responsabilidad los terrenos por parcialidades sin que corra el termino de cinco años que prescribe la escritura de donacion en una de sus clausulas, una vez que la Municipalidad toma posesion de ellos.

Por último se acordó poner en remate el ramo de la contribucion de alumbrado de este pueblo i el de San Francisco, i se levantó la sesion.

Federico Pinto

José M. Daniel

3ª Sesion estraordinaria del martes 3 de marzo de 1868

Se abrió a las doce del dia presidido por el señor Gobernador D. Federico Pinto con asistencia de los Sres. AA. Montané i Orrego, de los Sres. RR. Cerda, Rodenas, Ballerino, Ramirez i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la anterior, se dió lectura a la resolucion de la Intendencia en la consulta sobre los terrenos de San Francisco; en ella dice que no habiendo demarcado ni el modo ni porcion del terreno que el Sr. D. Ramon de la Cerda donara a la Municipalidad de este departamento, esta corporacion se halla en su derecho para disponer de ellas en conformidad a lo estipulado en la escritura publica que al efecto se otorgara i juzga que seria propio de la circunspeccion i prudencia

del agrimensor que desde luego tomé posesion de los terrenos indicados i su plano aparte y ya que se hallan contados los elementos necesarios para construir los edificios i que la responsabilidad que cabe a la Municipalidad al tomar posesion de todos los terrenos es la establecida claramente en la parte 2ª del inciso tercero del art.° 5° del decreto de la Intendencia inserto en la mencionada escritura.

En seguida se dió lectura a una circular del Ministerio de Gobierno por la que remite el tomo 35 del Boletin de las leyes i decretos del Gobierno. Pasó al archivo.

Acto continuo el Sr. Presidente indicó que segun la minuta de la resolucion de la Intendencia, esta habia sufrido una equivocacion, pues la Municipalidad solo contaba con la ayuda de algunos vecinos para la construccion de los edificios de mas necesidad en aquel pueblo, i no con todos los elementos, como se dice en ella.

El Sr. Gobernador hizo presente a la Sala que D. Santiago Bañados proponia el cambio de un terreno que antes habia cedido a la Municipalidad con el objeto de que en él se construyera una recoba por otro que posée en la calle principal de este pueblo.

El Sr. Orrego desearia que se le indicara cual es el terreno que cambia por el que antes habia cedido a la Municipalidad. El Señor Presidente contestó es el que ha donado a la Municipalidad por el término de nueve años i el cual está situado a la parte oeste de su casa del Sr. Quintana.

El Sr. Montané expuso que habia hablado con el Sr. Bañados a este respecto i le habia manifestado la buena disposicion en que se encontraba para hacer este cambio i que estaba dispuesto a extender la escritura una vez que fuera aceptada por la Municipalidad la proposicion que hacia, teniendo presente que la Municipalidad se mejoraba al aceptar este cambio, se autorizó al Señor Gobernador para que sin esperar la aprobacion del acta procediera a extender la escritura.

El Sr. Presidente hizo notar que en este departamento no existia ninguna ordenanza de policia i que como se habia mandado una en aprobacion al Gobierno en febrero de 1865 i la

Municipalidad hasta ahora no habia po-
dido conseguir su aprobacion correspondiente que no
menos se ocultaba en este oficio.

El Sr Montané pidió de que antes que se lle-
gase la Municipalidad a considerarla, fuera
mui conveniente hacerle varias innovaciones
por estar ella mui diminuta i no estaba en conformi-
dad con la lei i hacia indicacion que se nombre
una comision para que quitara todos los de-
fectos de que constaba i en seguida someterla a la
aprobacion de la Municipalidad.

El Sr Urruejo se adhirió a esta indicacion i que-
dó compuesta la Comision de los Sres Montané i Urruejo.

El Sr Presidente hizo presente a la Sala que
en la policia no existia ni una carreta ni carre-
ton de propiedad Municipal que pudiera ser-
vir para asear la poblacion i sobre todo para el
acarreo de ripio para la compostura de las calles
que estan necesarias i pedia autorizacion a la
Sala para invertir una parte de la partida pre-
supuestada para compostura de calles i caminos
en compra de una carreta con una yunta de
bueyes como tambien una barrica para colo-
carla sobre la carreta en los dias que sea necesario
el regadío de las calles. Quedó así acordado.

El Sr Gobernador hizo presente que al
dar cumplimiento a tomar en arriendo un
local en el pueblo de San Francisco para que
sirviera de recoba, se le indicó por varios vecinos
que este ramo se pusiera en remate, o bien ha-
brian propuestas tomando la casa en cuenta
i dando un tanto mensual a la Municipa-
lidad, hacia indicacion para que se acordara
ponerlo en subhasta pública. Se acordó real-
izarla una vez que la Comision nombrada
en la sesion anterior para que se apersone
al Sr Cerda evacúe el informe.

El Sr Montané espresó que en este depar-
tamento no habia una ordenanza para per-
cibir el impuesto de carnes muertas i pare-
cia conveniente que se nombre una comi-
sion para que formulara una i la somet-
iera a la Municipalidad para su aprobacion.

El Sr Presidente espuso que al nom-
brar la comision que indicaba su señoria

entendió que en esta ordenanza debia quedar reasumido el derecho de cuadro como lo estaba en Santiago.

El Sr. A. Orrego dice que en cuanto al derecho de carnes muertas que se percibe es por una lei de la República igual para todos los departamentos, por consiguiente la Municipalidad no debe acordar esta ordenanza.

El Sr. Montané espuso que creia que era atribucion de la Municipalidad acordarla pues por lo que en la actualidad se percibe este impuesto en el departamento es por la ordenanza municipal de Quillota, i segun le habia dicho el rematante de este ramo, la misma ordenanza prescribe en uno de sus articulos el derecho que debe cobrarse por el matadero i cuadro i no obstante que decia el Sr. A. Orrego que es una lei de la República una ordenanza tambien lo es, desde que es aprobada por el Sup.mo Gobierno de acuerdo con el Consejo de Estado i es de opinion que se nombre la Comision con el objeto que indica.

El Sr. Orrego replicó que su señoria sufrió una equivocacion pues sostenia su indicacion i estaba persuadido como habia dicho antes que era una lei de la República por la que se percibia este impuesto.

Por último quedó convencido el Sr. Montané i se acordó que sin perjuicio de nombrar la Comision para formar la ordenanza para el matadero se tomara el trabajo el Sr. Gobernador de solicitar un ejemplar de la ordenanza por la que se percibe este impuesto en Santiago i otro de la de Quillota para que la Comision las tenga presente al formar la que debe servir para este departamento.

El Sr. Presidente indicó que la Comision que se nombrase para este objeto redactara igualmente un Reglamento para el uso interior de los Consejos que se hacia tan necesario en este departamento; i se acordó por unanimidad nombrar al mismo señor Presidente para que formase ambos proyectos i los sometiese a la discusion de la Sala.

El Sr. Gobernador espuso que era de urgente necesidad que se tomara alguna medida respecto de las fabricas que existian en este pueblo mandandolas

salía fuera de los límites urbanos de la pobla-
ción particular lo contienden; pues cuantas veces
pasaba por la parte donde está situado sentía un
olor insoportable que era muy perjudicial a la salubri-
dad pública. La indicación del Sr. A. Orrego que-
dó resuelta en la próxima sesion.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la
Sala que diariamente se presentaban a la Goberna-
cion una multitud de reclamos sobre las aguas i conve-
nia que se nombrara una comision para que las
reglamentara.

El Sr. Orrego dijo que hasta cierto punto este mal
era irremediable pues el art. 118 de la lei orgánica lo pro-
hibe, solo deben tomarse medidas en cuanto lo exi-
jan las reglas generales de policía i salubridad fuera
de los cauces naturales.

Se siguió a este respecto un largo debate i por in-
dicacion del mismo señor alcalde, se puso en vota-
cion la siguiente proposicion: "Tiene la Muni-
cipalidad derecho para reglamentar las aguas
en su regadío fuera de los cauces naturales" Se
acordó por unanimidad que no tenia tales dere-
chos segun lo prescribia la lei.

El Sr. R. Balbontin hizo indicacion para
que se nombrara el Juez de abastos que previene
el reglamento interior de la Municipalidad
que debe nombrarse. Se resolvió nombrarlo una
vez que estubiesen establecidas las recobas por-
ahora se creia innecesario este nombramiento.

El Sr. A. Orrego expuso que habia hecho presen-
te en la sesion anterior, que D. Bernardo Duspu-
ch, estaba cerrando el camino que para por el fren-
te de su casa, que es cómodo i suave, cambián-
dolo por otro áspero e incómodo hacia a la
parte de la ceja del estero i llamó la atencion
del Sr. Gobernador para que mandara sus-
pender ese trabajo.

El Sr. Presidente expuso que habia hecho
comparecer al Sr. Duspuch con este objeto i este
señor le habia presentado dos permisos expe-
didos por sus antecesores para que hiciese ese cam-
bio, al mismo tiempo le manifestó que si algu-
na de las avenidas del invierno derrumbaba este
él se comprometia a componerlo a su costo
cuantas veces fuera necesario. Pero ya que se le
encontraba perjudicial este cambio

salir fuera de los limites urbanos de la poblacion particular lo contrariaba; pues cuantas veces pasaba por la parte donde está situado sentia un olor insoportable que era muí perjudicial a la salubridad pública. Por indicacion del Sr. A. Orrego se acordó resolverlo en la próxima sesion.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Sala que diariamente se presentaban a la Gobernacion una multitud de reclamos sobre las aguas i convenia que se nombrara una comision para que las reglamentara.

El Sr. Orrego dijo que hasta cierto punto, este mal era irremediable pues el art.º 118 de la lei Orgánica lo prohibe, solo deben tomarse medidas en cuanto lo exijan las reglas generales de policia i salubridad fuera de los cauces naturales.

Se siguió a este respecto un largo debate, i por indicacion del mismo señor Alcalde, se puso en votacion la siguiente proposicion: "Tiene la Municipalidad derecho para reglamentar las aguas en su regadío fuera de los cauces naturales" Se acordó por unanimidad que no tenia tales derechos segun lo prescribia la lei.

El Sr. R. Ballesiro hizo indicacion para que se nombrara el Juez de abastos que previene el reglamento interior de la Municipalidad que debe nombrarse. Se resolvió nombrarlo una vez que estubiesen establecidas las recobas por ahora se creia innecesario este nombramiento.

El Sr. A. Orrego espuso que habia hecho presente en la sesion anterior, que D. Bernardo Dupuch, estaba cerrando el camino que pasa por frente de su casa, que es cómodo i suave, cambiandolo por otro aspero e incómodo hacia a la punta de la cuesta del estero i llamó la atencion del Sr. Gobernador para que mandara suspender ese trabajo.

El Sr. Presidente espuso que habia hecho comparecer al Sr. Dupuch con este objeto i este senor le habia presentado dos permisos espedidos por sus antecesores para que hiciera ese cambio, al mismo tiempo le manifestó que si alguna de las avenidas del invierno destruia este, él se comprometia a componerlo a su costo cuantas veces fuera necesario. Pero ya que se consideraba perjudicial este cambio,
se encontraba

mandaria a la mayor brevedad levantar la obra.
Quedó así acordado, i se levantó la sesion.

1.a Sesion estraordinaria de 21 de marzo de 1868.

Se abrió la sesion a las doce del dia presidida por el señor Gobernador D. Federico Pinto con asistencia de los señores alcaldes Montané i Amigo, de los señores rejidores Rodenas, Ballena, Ramirez i Velazco i el secretario.

Leida el acta de la sesion anterior, se notó en ella una falta de redaccion i se mandó rehacer.

En seguida se dió lectura a una nota del diputado de este departamento D. José Luis Borgoño en la que hace presente que deseoso de que cuanto antes se construya una recova en esta villa, ha allanado todos los inconvenientes que se habian presentado para construirla en el terreno que antes se habia donado con este objeto i viene en donarlo a la Municipalidad.

Acto continuo el señor Presidente espuso, que como en la sesion anterior se le habia autorizado para estender la escritura del cambio de terreno que D. Santiago Bañados propuso a la Municipalidad habia procedido a ello; pero a los pocos dias se le habia presentado D. Vicente Vargas, diciendole que esto le pertenecia a él i de ninguna manera permitia que se construyese edificio alguno; que esto habia llegado a noticia del señor Borgoño, habia subsanado los inconvenientes comprandole el derecho que se decia tener el señor Vargas i es el que ahora ofrece a la Municipalidad

El señor alcalde Montané espuso que el señor Borgoño, ya habia apersonado al señor Vargas i le habia preguntado cuales eran los motivos que tenia para impedir que se edificara la recova en el terreno cedido por el señor Bañados que si se creia dueño de él, estaba dispuesto a comprarselo i que le habia contestado que cuantos derechos pudiese tener a ese terreno, los cedia por escritura publica a su favor.

El señor Presidente propuso que

desde luego procediese la Municipalidad a tomar posesion del terreno i que se nombrase una comision de obras públicas para la direccion de la construccion del edificio.

El señor alcalde Montané fué de opinion que se autorizara al señor Presidente para que corriese con la direccion de la construccion de la obra i para que empleara cuantos medios esten a su alcance hasta su conclusion.

El señor Orrego opinó del mismo modo i agregó que, aunque la lei determinaba que no debia construirse ningun edificio municipal sin haberse aprobado antes el plano correspondiente por la Municipalidad respectiva, creia que, por lo apremiante del tiempo podia darse principio al pero que desde luego la Municipalidad procediese a la aceptacion del terreno que dona el señor Borgoño. Se consultó a la sala i resultó aprobada por unanimidad esta proposicion.

El señor Presidente indicó que habia una escasez mui grande de policia pues el número de dos serenos que custodiaban el pueblo de noche era mui reducido i como por el presupuesto veia que a fin de cada mes quedaba un sobrante a favor de la caja municipal, el cual resultaba de los arriendos de los terrenos de la plaza de San Franc.co, pedia autorizacion para invertirlo en pago de un policial mas.

El señor Orrego dijo que la lei mandaba que no se invirtiera ninguna partida del presupuestos en otro objeto sino para el que ha sido destinada i que por otra parte, al hacer figurar en el presupuesto la referida partida, se acordó que una vez que se recaudara la cantidad a que ascendia se hiciera retirar a los vecinos que en aquel lugar existen i creia que si habia escasez de policia que se hace notar por su señoria se haga este servicio por medio de veladores, como se ha hecho

en otras casas. Así se acordó.

El señor Presidente hizo presente que el señor Cerda le había encargado muy especialmente que se nombrara un alcalde que subrogara al señor alcalde Bergaño, para que de este modo esté mejor atendido el servicio. Se acordó por unanimidad desechar la indicación, alegándose que para nombrar otro alcalde en lugar del señor Bergaño, era necesario que este lo renunciara o que no pudiera asistir, pero este no había dimitido sino que al contrario él había manifestado siempre que se encontraba dispuesto a concurrir a las sesiones como así mismo a desempeñar el Juzgado de P. Urbana a no ser que una enfermedad u otro motivo se lo impidiera.

Por indicación del señor alcalde Orrego se acordó autorizar al subdelegado de Olmué i el de San Francisco para que tomen en arriendo un local con el objeto de que sirva para cárcel; por ser una necesidad que debe atenderse con preferencia.

A segunda hora se dió lectura a una solicitud del director de la escuela superior Dn. Lorenzo Díaz en que hace presente lo inadecuado e incómoda que es la casa que se ha destinado para que sirva a ese establecimiento i propone al efecto para que se tome en arriendo la de D. Mateo Escobar o la de D. Daniel Robert que son las que conceptúa más adaptables para el objeto. Debatida largamente por la Sala se resolvió dejarla para segunda discusión para que los señores municipales se impongan del estado de la referida casa durante este tiempo. Se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del viernes 8 de mayo de 1868.

Se abrió la sesion a las doce del dia presidida por el señor Gobernador D. Secundino Pinto con asistencia del señor A. Montané, de los señores R.R. Ballerino, Ramirez i Solano el Tesorero i el secretario.

Se dió lectura al acta de la sesion del 3 de marzo último por haberse mandado rehacer porque contenia una equivocacion. Fué aprobada.

En seguida se dió lectura al acta de la sesion anterior, se notó que no estaba conforme porque contenia una falta de redaccion i se mandó rehacer.

Se dió lectura a una nota del visitador de escuelas dirijida al señor Gobernador i a la cual acompaña el informe que anualmente debe pasar a la Municipalidad segun lo dispone el art.° 16 del Reglamento Jeneral de instruccion primaria. Se leyó el informe i pasó al archivo.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Sala que el secretario municipal habia hecho renuncia de su empleo i se habia retirado de la secretaría i que en consecuencia, proponia a la Sala en calidad de secretario accidental a D. José R. Hernandez i fué aceptado por unanimidad.

El señor Presidente hizo presente a la Sala que el procurador municipal Don Francisco Campusano, le habia manifestado que iba a hacer su renuncia porque iba a fijar su residencia en Valparaiso i que se procediera por la Sala a formar la terna respectiva para procurador a fin de elevarla al Sup.r Gobierno para que se nombre la persona que debe reemplazar al señor Campusano i propuso a la Sala la siguiente terna:

En primer lugar: D. José R. Hernández
en segundo D. Rufino Adriazola i
en tercero a D. Anjel Aviles

No habiendo habido oposicion fué aprobada por unanimidad.

El señor A. Montané expuso que

la solicitud del director de la escuela superior D. Nicanor Diaz, sobre que se tome otro cuarto para dicha escuela habia quedado pendiente para resolverse en la próxima sesion que hubiera i que en consecuencia pedia se resolviese, tomado en consideracion, fué desechada por unanimidad.

El señor Presidente, leyó el siguiente acuerdo municipal de 17 de marzo de 1865:

"Se deroga el artículo reglamentario que trata de la junta que debe oir los reclamos i se sustituye por el siguiente:

"Art.º 8º Concluido el empadronamiento por la comision nombrada para el efecto, lo pasará a esta Comision de Hacienda para que la rectifique i lo someta a la aprobacion de la I. Municipalidad.

La Comision de Hacienda de la I. Municipalidad oirá los reclamos que interpongan los contribuyentes, durante dos meses despues del dia en que empiece a rejir el nuevo empadronamiento." Se dió desechado i se acordó que rejiria el antiguo acuerdo que trata de la junta que debe oir los reclamos.

El señor R. Ballerino espuso que no debia cobrarse la contribucion de policia por el nuevo empadronamiento sino hasta oir todos los reclamos i que debia rejir el antiguo o se dejara de cobrar hasta oir los reclamos.

El señor A. Montané hizo observar al señor Ballerino que la Municipalidad se perjudicaria con dicha indicacion por el atraso del pago.

El señor Presidente espuso que con el retardo que ocasionaba en el pago de la contribucion la indicacion del señor Ballerino no habia con que pagar a los empleados en ese tiempo.

El señor A. Montané dijo que se concedian dos meses a los reclamantes para que en ese tiempo pudieran reclamar.

El señor R. Ballerino espuso que si despues del reclamo resultaba alguna cantidad en favor de los reclamantes, no se les devolveria porque la contribucion habia entrado en caja i que seria muy dificil hacer

la devolucion del oro del pago.
El señor Presidente dijo que no era difícil hacer la devolucion de ese oro, i que en caso de resultar alguno pedido en favor de los reclamantes, se les devolveria.
El señor R. Ballerino dijo entonces que retiraba su indicacion.
El señor Presidente hizo indicacion para que el nuevo empadronamiento se diera por aprobado. Así se acordó i pasó a la comision de Hacienda.
Se dió lectura al contrato de arriendo de la casa que ocupaba la cárcel de propiedad de Dª Manuela Jimenez i en seguida espuso el señor Presidente que faltaban a la casa vidrios cerraduras i que se nombrara una comision para que pasando a la casa la examine i en seguida se arregle con la dueña.
El señor A. Montané dijo que el subdelegado señor Rodriguez, habia sido autorizado por la Municipalidad para hacer dicho arriendo i que se autorizara al señor Presidente para que arregle este asunto con la señora Jimenez. Así se acordó.
El señor A. Montané dijo que hacia indicacion para que sin esperar la aprobacion del acta se elevara al Supremo Gobierno la terna para procurador a fin de que se nombre. Así quedó acordado.
A última hora el señor R. Ballerino dijo que era depositario de ciento ochenta álamos pertenecientes a la Municipalidad i que el subdelegado de San Francisco se habia apoderado de ellos con la policía i que ponia este hecho en conocimiento de la Sala para que resolviera lo que creyera por conveniente.
El señor Presidente dijo que desde que su señoria era el depositario él debia ser responsable a ellos.
El señor A. Montané dijo que el señor R. Ballerino, debió haber protestado de la apropiacion del subdelegado

En seguida el mismo señor A. pidió que la Sala se constituyera en comision para discutir mas ampliamente el asunto. Asi quedó constituida i despues de algunas discusiones quedó acordado que el señor R. Ballerino, cobrara los alamos al subdelegado. Con esto se levantó la sesion.

Reunion de la Comision de de At. del 10 de julio de 1868.

Reunida la comision de At. presidida por el señor Gobernador con asistencia de los señores alcaldes Montant i Araya, el Procurador i secretario accidental, con el objeto de autorizar al señor Presidente para sacar del Banco el deposito hecho a nombre de la I. Municipalidad de Limache de quinientos ochenta pesos ochenta i cuatro centavos, capital con mas los intereses desde enero diez de mil ochocientos sesenta i ocho.

Puesto en discusion el objeto de la reunion, fué aprobado por unanimidad. Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del 1º de agosto de 1868.

Se abrió la sesion a las doce del dia presidida por el señor Gobernador J. Federico Pinto, con asistencia del señor alcalde Montant, de los señores R. R. Rodenas, Ballerino i Vasquez i el Procurador i Secretario.

Leida el acta de la sesion de 9 de marzo, fué aprobada. En seguida se leyó tambien el acta de la sesion anterior i tambien fué aprobada.

En seguida se dio cuenta:

1º De una nota del señor Intendente de la provincia en la que trascribe un decreto supremo del señor Gobernador por el cual se admite a D. Francisco Campaña la renuncia que hizo del cargo de procurador municipal i se nombra para que le reemplace a D. José R. Hernandez.

2º De otra nota del mismo señor Intendente, a la que acompañaba el número 3203 del "Ferrocarril" en el que se inserta un decreto supremo por el cual se crean comisiones de instruccion primaria. Acto continuo se dió lectura a dicho decreto cuya fecha es del 30 de junio del presente año.

3º De una solicitud de Dª Carmen Cortez Alcázar en la que pide la demolicion del Lazareto de apestados por estar en terrenos de su propiedad.

El señor Presidente espuso: que convendria a la Municipalidad destruir el Lazareto a que alude la señora Cortez pues hacia solo se estaba deteriorando i economizaba su conduccion.

El señor R. Ballerino dijo que convendria que la Municipalidad nombrara una comision con el objeto de examinar si efectivamente el Lazareto estaba dentro de los limites de la señora Cortez.

El señor Presidente dijo que el edificio del Lazareto no estaba en terrenos de la Municipalidad, que el ex-Gobernador Ricló habia tomado ese terreno por urjencia; i que por consiguiente no debe tener la Municipalidad una propiedad que no le pertenece. Vistas las razones aducidas por el señor Presidente, el señor R. Ballerino retiró su indicacion.

El señor A. Montané es de la misma opinion del señor Presidente i agrega que debia demolerse el Lazareto i entregar a la señora Cortez el terreno que reclama. Así se acordó.

El señor Presidente dijo que para esperar la aprobacion del acta pedia

pedia se procediera a la demolicion del lava-
dero, vendiendo las puertas, madera i todo el ma-
terial que estubiera útil para guardarlo i apro-
vecharlo en alguna manera. Así se acordó.

El mismo señor Presidente espuso
que habia suma necesidad de comprar una
caja de fierro para el uso de la Tesoreria mu-
nicipal, pues la que habia estado fuera de
servicio por estar rota i enteramente inutil
i pidió autorizacion a la Sala para disponer
de cincuenta pesos con el objeto de proporcio-
narse una. Así se acordó.

A continuacion el señor Presidente espuso
que la partida de imprevistos del presupuesto
municipal, estaba agotada i en consecuencia
pedia un suplemento de dos cientos pesos
a esta partida i que sin esperar la aproba-
cion del acta se comunicara al señor
Intendente.

El señor R. Rodenas dijo que desde
que habia fondos, creia no habia incon-
veniente para acordar ese suplemento.
Se acordó conceder el suplemento de dos
cientos pesos i que de ese suplemento se
comprara una bandera para la plaza.

El señor Presidente puso en conoci-
miento de la Sala que el Comandante
de policia D. Joaquin Valenzuela, habia he-
cho renuncia de su empleo i que habia
nombrado en su reemplazo al alcaide
de la cárcel D. Benjamin Moya reu-
niendo los dos empleos a la vez con ta-
lo un sobresueldo de quince pesos mensu-
ales, resultando aún un saldo de diez
pesos del sueldo de veinticinco pesos que se
pagaban al Comandante en favor de la
Municipalidad.

A continuacion el señor Presiden-
te dijo que por no estar muy distante el ani-
versario de la "Patria" convenia nombrar las
comisiones para que entendieran en las fies-
tas que deben tener lugar en dicho. Se acordó
autorizar al señor Presidente para que forme
el programa de dichas fiestas i con este
ramo de chinganas la plaza de
Terrazas.

El señor R. Balcarce dijo que en la última sesión había quedado encargado por la H. Municipalidad de [illegible] de que habían sido despojados del subdelegado de San Francisco [illegible] pertenecientes a la H. Municipalidad, que al efecto lo había hecho, obteniendo por contestación de dicho subdelegado que el señor Gobernador Rodríguez Vargas le había ordenado se hiciera cargo de tales terrenos, i en tal virtud decía que daba cuenta a la Sala para que se le exonerara de responsabilidad.

El mismo señor R. expuso a continuación que en el pueblo de San Francisco se estaban cerrando muchas calles públicas i que lo hacía presente a la Sala para que se hagan desocupar dichas calles i que por consiguiente no se cierren.

El señor Presidente dijo que aunque éstas eran medidas gubernativas, no [illegible] los habitantes de San Francisco ni los [illegible] de la hacienda que el pueblo, i una vez al cabo de lo que haya a este respecto, procedería; i que en cuanto a los terrenos nada se puede averiguar porque el subdelegado está ausente del pueblo.

El señor R. Balcarce dijo que no se refería a todas las calles de San Francisco i que sabía que había algunas cerradas i que estaba en su derecho i cumplía con su deber al hacerlo presente a la Sala.

El señor Presidente dijo que no negaba a su señoría el derecho que tenía i solo había dicho que eran medidas gubernativas.

El señor A. Montané pidió que se suspendiera la sesión por un momento para consultar el plano del pueblo de San Francisco. Se suspendió la sesión.

Después de consultar el plano i de quedar suspendida la sesión por un momento continuó.

El señor R. Ballerino usó de la palabra i preguntó al señor Presidente si los subdelegados habian remitido las multas con los nombres i apellidos de los multados a la Gobernacion para en acuerdo de la Municipalidad que se hiciese así.

El señor Presidente contestó que las que habian remitido los subdelegados estaban en tesorería; pero que no habian remitido la nómina de los multados por cuyo motivo no se han publicado en un diario; i que se hará esto cuando se obtengan dichos datos.

El señor A. Mantané dijo que el acuerdo que alude el señor R. Ballerino no se habia comunicado a los subdelegados.

El señor R. Ballerino dijo cumplo así mi deber.

Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del sábado 22 de agosto de 1868

Se abrió la sesion a las doce del dia presidida por el señor Gobernador con asistencia del señor alcalde Mantané i de los señores rejidores, Cerda, Pedregal, Rodenas, Ballerino i Ramirez, el Tesorero fiscal, Procurador i secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria, era dar cumplimiento a los artículos 4 i 16 de la lei de elecciones vijente, elijiendo la Junta rectificadora que debe funcionar durante el mes de setiembre próximo en la forma prescrita por dicha lei.

Llegado el momento de proceder a la eleccion de los miembros que debian componer la Junta se suscitaron graves dificultades entre los señores capitulares sobre la interpretacion

de la lei respecto de la manera como debia procederse a verificar el sorteo de los miembros de la Junta, con tal inciden-cia el señor alcalde Montané protestó sus funciones por un momento la sesion i así se acordó. Continuando la sesion se procedió al sorteo de la Junta, dando el siguiente resultado:

Para vocales propietarios:

Presidente el alcalde D. David Orrego
Rejidores D. Juan C. Rodriguez
" " José Dolores Ramirez
Vecinos " Pedro Rodriguez
" " Juan Guzman de la Rivera

Vocales suplentes:

Rejidores D. Francisco del Pedregal
" " Manuel Balbino
Vecinos " Manuel Echeverría
" " Manuel Hernandez A.

Con arreglo a la misma lei, se acordó por la Sala que la Junta debia funcio-nar todos los dias sabados desde las doce del dia hasta las dos de la tarde. Con esto se levantó la sesion.

Sesion de Alcaldes del 1º de octubre de 1868.

Reunida con esta fecha la Comision de Alcaldes presidida por el señor Gobernador con asistencia de los señores Alcaldes Montané i Orrego el Tesorero municipal i el procurador i secretario.

Siendo el objeto de la reunion revisar las cuentas de la Tesoreria municipal correspondientes al primero i segundo trimestre del presente año.

Antes de procederse a revisar las cuentas, el señor presidente espuso: que habia una gran cantidad de recibos atrasados del cobro de la contribucion de policía cuyo pago no habia podido hacerse efectivo i que esa cantidad atrasada debia verse algun modo de hacerla efectiva, pues de otro modo, la Municipalidad cada